

Edicto del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2021.

Martes, 12 de Enero de 2021 - BOP 6

Ayuntamiento de Xirivella

Edicto del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2021.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria núm.17 celebrada el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella, con sus correspondientes anexos para el ejercicio 2021, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, así como la modificación de Catálogo de puestos de trabajo de esta Administración, consistente en la aprobación de los nuevos criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad para los empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento, en los términos obrantes en el expediente administrativo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Xirivella, 30 de diciembre de 2020.-El alcalde, Michel Montaner Berbel.

2020/19127











Edicto de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Xirivella (2020/S339/0005)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria núm.17 celebrada el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella, con sus correspondientes anexos para el ejercicio 2021, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, así como la modificación de Catálogo de puestos de trabajo de esta Administración, consistente en la aprobación de los nuevos criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad para los empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento, en los términos obrantes en el expediente administrativo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Xirivella, 30 de diciembre de 2020 El Alcalde

Michel Montaner Berbel

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657





INFORME D'IMPACTE DE GÈNERE SOBRE EL PRESSUPOST GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE XIRIVELLA PER A L'EXERCICI 2021.

INTRODUCCIÓ.

L'Informe d'Impacte de gènere del Pressupost General és una eina per avaluar l'eficàcia i eficiència de les polítiques municipals, que s'han de realitzar transversalitzant el principi d'igualtat de dones i homes i garantint, d'aquesta manera, el compliment del mandat normatiu de promoció de la igualtat i de no discriminació per raó de sexe que ha d'inspirar qualsevol actuació pública.

Els pressupostos són la principal eina de materialització de les polítiques públiques i, com a tals, generen un impacte en la societat ja que aborden problemàtiques, necessitats, demandes i interessos de la ciutadania. En aquest sentit, les polítiques públiques no són neutres respecte al gènere. Hi ha una certa percepció de neutralitat de l'impacte de les polítiques públiques ja que se suposa que aquestes estan concebudes des d'una òptica universalista per beneficiar a tota la societat sense distingir entre dones i homes. Aquesta percepció ignora les diferents posicions de partida de tots dos sexes pel que fa a l'accés als recursos, els usos del temps, l'ocupació d'espais, l'assumpció de responsabilitats i cura de persones dependents, l'accés a l'ocupació, a drets i prestacions socials vinculades a l' ocupació, a la participació en espais de presa de decisions, etc. (escletxes de gènere).

Tot i la normativa al respecte i del temps transcorregut, encara són comptades les entitats locals que integren l'enfocament de gènere en el seu pressupost municipal perquè suposa un gran repte per tota la metodologia, formació i recursos que ha d'incorporar perquè es puga anar integrant d'una manera efectiva i eficient en totes les àrees municipals i requereix d'actuacions a llarg termini per a una òptima implementació. És per això que l'objectiu d'aquest informe d'impacte de gènere pretén ser l'inici d'aquest nou procediment i per tant s'analitzarà la situació actual de l'Ajuntament de Xirivella en la implementació de l'enfocament de gènere en l'elaboració dels pressupostos generals 2021 amb el per tal de poder conèixer el punt de partida i realitzar, per tant, un seguit de propostes per poder iniciar aquest procediment i que contemple, al mateix temps, les característiques pròpies i els recursos de què disposa aquest ajuntament.





Els passos essencials per a la realització d'una anàlisi des de la perspectiva de gènere serien els següents:

- Identificació de la diferent posició de partida entre dones i homes davant d'una situació donada, des d'un punt de vista quantitatiu, per al que es necessiten totes les dades disponibles que puga obtenir l'ajuntament, desagregades per sexe.
- Caracterització de la posició de dones i homes davant d una situació donada, des d'un punt de vista qualitatiu (com intervenen els rols i les idees o estereotips davant d'una situació determinada).
- Valoració de les diferències trobades de cara a conèixer com intervenen, pel que fa a l'aprofitament d'un dret o recurs social concret. La incorporació de la perspectiva de gènere permet no només conèixer, de forma separada la situació de dones i homes en un àmbit concret, sinó també percebre possibles desigualtats. Només si pensem en elles com a tals podrem intervenir, corregint aquest biaix de gènere en totes les polítiques que es dissenyen a l'objecte de que mantinguen la mateixa eficàcia per a homes que per a dones.

El 2015 dins de les actuacions de l'Any Internacional de l'Avaluació es va dur a terme la Setmana Global de l'Avaluació a Katmandú, on persones expertes internacionals van desenvolupar el següent "Decàleg d'avaluació amb perspectiva de gènere", que considerem inspirador per a l'avaluació ex ante que suposa l'elaboració d'l'Informe d'Impacte de Gènere dels Pressupostos de l'Ajuntament de Xirivella 2021.

Decàleg de l'avaluació amb perspectiva de gènere

- 1. Reconeix i valora la dimensió política de l'avaluació per a la transformació de les desigualtats de gènere. El gènere en l'avaluació és important també per raons de justícia social amb qui estan en major desavantatge i contribueix a la seua visibilitat i empoderament.
- 2. Assumeix que les polítiques i programes, així com la seva avaluació no són neutrals a el gènere, sinó que tendeixen a reproduir les desigualtats estructurals si no es proposa explícitament la seua superació.
- 3. Pertoca a tot tipus de polítiques i programes, siguen de gènere o no. Es tracta d'un enfocament avaluatiu i no d'un contingut a avaluar.
- 4. Va més enllà de desagregar les dades segons sexe. Suposa el qüestionament de les relacions de poder entre els gèneres i posa el focus en les desigualtats estructurals de gènere. Requereix





analitzar tant els resultats assolits com els processos implementats. L'adopció de l'enfocament de gènere en avaluació constitueix un criteri de qualitat de la pràctica avaluativa.

- 5. Implica una aproximació holística: una mirada a les persones, les organitzacions / institucions i els seus entorns.
- 6. Considera la creació d'espais de participació, col·laboració i treball horitzontal per a la construcció de coneixement col·lectiu i empoderament de les persones, superant les relacions asimètriques de poder en l'avaluació.
- 7. Posa el focus no només en la rendició de comptes i la millora dels programes, sinó també en l'aprenentatge i incidència política per a la transformació de les desigualtats de gènere.
- 8. Genera anàlisi, conclusions, recomanacions i lliçons apreses que serveixin per promoure el canvi en els rols i les relacions de gènere.
- 9. Adopta i adapta eines d'anàlisi de gènere i utilitza metodologies apropiades i respectuoses dels contextos locals, de la llengua i característiques culturals de les comunitats. Compta amb professionals, dones i homes, especialitzades en l'enfocament d'igualtat de gènere.
- 10. Analitza com la desigualtat de gènere intersecciona amb altres desigualtats depenent dels contextos i el sector d'intervenció.

MARC NORMATIU.

L'Assemblea General de l'ONU va aprovar el 1979 la Convenció sobre l'eliminació de totes les formes de discriminació contra la dona, CEDAW (per les seues sigles en anglès), carta magna dels Drets Humans de les Dones. Espanya va ratificar la Convenció el 1984 i per això es va veure obligada juntament amb els 186 països que també la van aprovar, a adoptar mesures concretes per eliminar la discriminació contra les dones, reconèixer el paper de la cultura i les tradicions en el manteniment de la discriminació i eliminar estereotips en els rols d'homes i dones per aconseguir la igualtat substantiva.

L'estratègia de "mainstreaming" (enfocament integrat de gènere), que significa centrar la mirada en el corrent principal de les polítiques públiques per qüestionar-les, va ser assumida com a compromís dels governs participants, també l'espanyol, a la Plataforma d'Acció de Beijing de la **Conferència Mundial de la Dona de Nacions Unides de 1995**. L'Estat espanyol, per tant, assumeix el compromís d'incorporar la perspectiva de gènere en el disseny, desenvolupament, adopció i execució de tots els processos pressupostaris de manera coherent per promoure una distribució de els recursos igualitària, efectiva i apropiada per assolir l'equitat de gènere i l'apoderament de les dones.





La igualtat és un principi fonamental en la Unió Europea des de la seua constitució el 1953 amb el Tratado de Roma i continuat amb el Tratado de Amsterdam en 1999 on es proclama que la igualtat entre dones i homes i l'eliminació de les desigualtats entre els sexes són un objectiu que s'ha d'integrar en totes les polítiques i accions de la Unió i els seus membres. L'Ajuntament de Xirivella es regeix per la legislació internacional abans esmentada i la iniciativa d'incorporar l'enfocament de gènere al pressupost municipal s'empara en els articles 9.2 i 14 de la Constitució Espanyola i en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que disposa en el seu article 15 que les administracions públiques hauran d'integrar el principi d'igualtat d'oportunitats de dones i homes, de manera activa, en la definició i pressupostació de polítiques públiques i en el desenvolupament del conjunt de totes les seues activitats. La Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, introdueix una modificació en els articles 22 i 24 de la llei de Govern. Aquesta reforma estableix que els projectes de llei i les disposicions reglamentàries aniran acompanyades d'un informe, sobre l'impacte per raó de gènere, de les mesures que contenen. I la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el seu article l'article 25.0) estableix com una de les competències pròpies les actuacions en la promoció de la igualtat entre homes i dones així com contra la violència de gènere.

A nivell autonòmic, la Llei 9/2003, de 2 d'abril, de la Generalitat, per a la Igualtat entre Dones i Homes, inclou l'estratègia de la transversalitat de gènere entre els principis rectors de l'acció administrativa que enumera en el seu article 4 i estableix en el seu article 4 bis, d'Informes d'impacte de gènere, que els projectes normatius incorporaran un informe d'impacte per raó de gènere que s'elaborarà pel departament o centre directiu que proposa l'avantprojecte de llei o projecte de norma, pla o programa d'acord amb les instruccions i directrius que dicte l'òrgan competent en la matèria, i ha d'acompanyar la proposta des de l'inici de l'procés de tramitació.

La iniciativa respon així mateix a el compromís de Govern Municipal amb la igualtat de gènere, emmarcada en el Pla d'Igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella (2018-2021) on es recull, entre d'altres objectius, el d'implantar en la gestió municipal la transversalitat de gènere i d'igualtat d'oportunitats entre dones i homes amb la Mesura 1.1. Integració de la igualtat de gènere com un principi bàsic, de manera transversal, en totes les actuacions de l'Ajuntament de Xirivella, especialment en l'elaboració dels pressupostos municipals, el compliment afecta tots els departaments i serveis de l'Ajuntament, així com en el Pla municipal d'Igualtat de Xirivella (2018-2021), que també recull específicament en la seua mesura 13 l'elaboració de pressupostos

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38





amb perspectiva de gènere com un principi bàsic i de manera transversal en l'elaboració, implementació i control dels pressupostos municipals.

ANÀLISI DE LA SITUACIÓ DE PARTIDA.

- No es disposa actualment de totes les dades estadístiques necessàries desagregades per sexe tal com seria desitjable per poder realitzar anàlisi amb perspectiva de gènere: llicències, instàncies, tributs, usuàries i usuaris de tots els serveis, prestacions, etc.
- Sí es té present i s'està implementant actualment la transversalitat de gènere en algunes de les àrees municipals en relació amb la participació i la programació i activitats ofertades a la ciutadania, per al que destinen una part dels seus pressupostos a la promoció de la igualtat de dones i homes, encara que cal sistematitzar encara i no es pot avaluar el seu percentatge, per tant. També hi ha departaments i àrees que col·laboren amb activitats a les programacions específiques realitzades per l'àrea d'Igualtat, sobretot pel 8 de març i el 25 de novembre.
- A més de l'esmentat anteriorment hi ha àrees i departaments que integren polítiques d'igualtat de diferents maneres i per diferents qüestions i que mostren el seu interès per incloure la perspectiva de gènere en les seues gestions i tràmits, com en l'elaboració d'informes d'impacte de gènere per complir amb la normativa vigent o per a la inclusió de la igualtat de dones i homes, de manera transversal, en la sol·licitud de subvencions, reglaments interns, etc., per la qual cosa sol·liciten assessorament a el personal qualificat de la Regidoria d'igualtat.
- Es va informant puntualment i s'ofereix formació relacionada amb la igualtat de dones i homes i l'actuació contra la violència de gènere per al personal de l'ajuntament, tant organitzada directament com per altres institucions. S'ha organitzat una formació específica en pressupostos amb enfocament de gènere, que ha estat subvencionada per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusivament, a la qual es va convidar a tot el personal polític i tècnic amb responsabilitat en l'elaboració dels pressupostos.
- Diverses àrees i departaments utilitzen o intenten utilitzar un llenguatge exempt de sexisme i sol·liciten assessorament a la Agent d'igualtat per a la difusió d'escrits o documents perquè complisquen amb la legislació vigent, tot i que encara es detecta en alguns casos la utilització d'un llenguatge escrit i visual que no compleix amb els criteris per a la promoció de la igualtat i es detecta la necessitat de formació, assessorament i recordar l'obligatorietat que tenim com a

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38





administració pública i per normativa en aquest sentit, com un exemple i un motor per a la ciutadania.

- Es troba en fase de disseny el procediment per a l'elaboració i implementació dels pressupostos amb enfocament de gènere.
- Segons la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el seu article 25.0) estableix com una de les competències pròpies les actuacions en la promoció de la igualtat entre homes i dones així com contra la violència de gènere. L'Ajuntament de Xirivella disposa d'una Regidoria d'Igualtat específica i amb pressupost propi, ubicat a la Casa de la Dona des d'on, a més d'oferir un servei integral d'atenció a víctimes de violència de gènere, es canalitzen i es dissenyen les polítiques municipals de igualtat i el personal tècnic qualificat encarregat del seu disseny i implementació, en la figura d'Agent d'igualtat, està subjecta a la subvenció de la Xarxa Valenciana d'igualtat de la Conselleria d'igualtat i Polítiques inclusives, pel que no és una figura consolidada i estable dins de l'estructura de l'ajuntament. Des d'abril de 2017 a juliol de 2018 es va comptar amb una Agent d'igualtat i des de juliol de 2019 es compta amb una altra Agent d'igualtat.

PROPOSTES PER A LA INCORPORACIÓ DE LA PERSPECTIVA DE GÈNERE EN ELS PRESSUPOSTOS MUNICIPALS.

En vista de tot l'anterior es realitzen les següents <u>propostes</u> per poder iniciar aquest procés a l'Ajuntament de Xirivella, tenint en compte que diverses d'aquestes propostes es troben ja incloses com a mesures a complir en els dos Plans d'igualtat¹ que té aprovats l'Ajuntament, per al personal i municipal (per a la ciutadania), respectivament. El grau d'implementació d'aquestes mesures i propostes s'haurà de fer constar en l'informe d'impacte de gènere que es realitze previ als pressupostos generals de 2022.

1) La redacció i aprovació d'una normativa interna que contribuisca a la posada en marxa de el nou procediment d'incorporació de l'impacte de gènere en els pressupostos de l'ajuntament, mitjançant un decret o una instrucció amb directrius per a la implantació dels pressupostos municipals amb enfocament de gènere i que vaja sent d'obligat compliment per a aquelles àrees, departaments o serveis municipals que es vagen seleccionant en cada exercici perquè, de manera gradual i progressiva es vaja estenent a tot l'ajuntament una metodologia específica d'acord amb les característiques i recursos propis dels què es disposa. Aquesta normativa haurà de recordar la

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

¹ Pla d'Igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella (2018-2021) i Pla Municipal d'Igualtat de Xirivella (2018-2021).



necessitat d'incorporar la variable sexe² (dona / home) en la realització de tots els tràmits i les gestions presents i futures i per a l'elaboració de bases de dades i d'estadístiques, fins i tot en cas necessari a través de el desenvolupament o modificació d'algunes aplicacions informàtiques ja existents; a més, haurà també insistir en la necessitat de l'acompliment normatiu sobre la incorporació i la utilització d'un llenguatge³ escrit i audiovisual exempt de sexisme en tota la documentació i comunicació generades per l'Ajuntament.

- 2) La creació d'un grup de treball⁴, amb formació en pressupostos amb enfocament de gènere i que servisca de motor per a la posada en marxa així com per a l'assessorament i/o el control periòdic sobre el procés d'incorporació de l'enfocament de gènere en aquelles àrees o departaments que es vagen seleccionant per començar.
- 3) L'elaboració d'un procediment⁵ i un manual per a la incorporació de l'enfocament de gènere en el qual es descriga de manera clara i senzilla la metodologia per poder ser difós entre aquella àrea o àrees sobre les que es vulga començar a treballar en l'elaboració de pressupostos amb enfocament de gènere i que incloga una fitxa que servisca per al seguiment i l'avaluació de la implementació de la perspectiva de gènere en el pressupost de l'àrea o departament.
- 4) L'assessorament continu per part del personal especialitzat⁶ de la Regidoria d'igualtat (Agent d'igualtat) i organització de més cursos i tallers de formació específica⁷ en matèria d'igualtat de dones i homes dirigits a personal de l'ajuntament.

² Mesura 9 del Pla Municipal d'Igualtat.

³ Objectiu 10 del Pla d'igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella.

⁴ Mesura 1.6. del Pla d'igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella.

⁵ Mesura 12 del Pla Municipal d'igualtat i Mesura 1.2. del Pla d'igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella.

⁶ Mesura 1 del Pla Municiipal d'igualtat.

⁷ Mesures 7 del Pla Municipal d'igualtat i del Pla d'igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella.



PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

- 1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
- 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
- AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
- 4. ANEXO DE PERSONAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
- 5. INFORME DEL SECRETARIO
- 6. ANEXO DE INVERSIONES
- 7. ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA
- 8. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
- ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL
- 10. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
- 11. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS
- 12. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
- 13. INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- 14. PROVIDENCIA DE ALCALDÍA
- 15. INFORME DE INTERVENCIÓN
- 16. PROPUESTA DICTAMEN A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
- 18. ACUERDO DEL PLENO
- 19. ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
- 20. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO
- 21. ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
- 22. REMISIÓN COPIA DEL PRESUPUESTO GENERAL A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- 23. REMISIÓN COPIA DEL PRESUPUESTO GENERAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Ajuntament de Xirivella



Fecha Obtención 22/12/2020 12:44:42

Pág.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

	Cla	asificad	ción	DENOMINACIÓN DE LOS CONOCERTOS	PREVISIONES INICIALES					
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos		
1	11	112	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	21.422,05					
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		21.422,05				
1	11	113	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	5.213.632,12					
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		5.213.632,12				
1	11	115	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.661.496,42					
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción		1.661.496,42				
1	11	116	11600	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	500.000,00					
1	11	116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		500.000,00				
1	11			Impuestos sobre el capital			7.396.550,59			
1	13	130	13000	Impuestos sobre Actividades Econóomicas	773.542,50					
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		773.542,50				
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			773.542,50			
1				IMPUESTOS DIRECTOS				8.170.093,09		
2	29	290	29000	Impuesto sobre construcciones,instalaciones y obras	231.033,00					
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		231.033,00				
2	29			Otros impuestos indirectos			231.033,00			
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				231.033,00		
3	30	302	30200	Servicio de recogida de basuras	615.209,72					
3	30	302		Servicio de recogida de basuras		615.209,72				
3	30	309	30900	Tasa servicio mercados	63.000,00					
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos realización		63.000,00				
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			678.209,72			
3	31	311	31100	Tasa serv.Ayuda a domicilio	8.640,00					
3	31	311		Servicios asistenciales		8.640,00				
3	31	312	31200	Servicios educativos cursos-talleres	34.040,00					
3	31	312		Servicios educativos		34.040,00				
3	31	313	31300	Servicios deportivos.Piscina	65.466,16					
	Suman las Previsione				9.218.681,97	9.122.015,81	9.079.335,81	8.401.126,09		

Ajuntament de Xirivella

IZQqR-G+6rUg























Fecha Obtención 12:44:42 22/12/2020

Pág.

2

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

	Cl	asificad	ción	DENOMINACIÓN DE LOS COMOTOS		PREVISIONES INIC	IALES	
Сар.	Art.	Conc.	Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	313	31301	Tasa servicios deportivos. Pistas deportivas	31.200,00			
3	31	313	31302	Tasa servivios deportivos. Cursos deportivos	202.500,00			
3	31	313		Servicios deportivos		299.166,16		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			341.846,16	
3	32	321	32100	Licencias urbanísticas.	57.600,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas		57.600,00		
3	32	322	32200	Tasa Cédulas y lic.1ºocupación	2.224,05			
3	32	322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		2.224,05		
3	32	323	32300	Tasa licencia de apertura establecimientos	15.924,83			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		15.924,83		
3	32	325	32500	Tasa por expedición de documentos	4.429,47			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos		4.429,47		
3	32	326	32600	Tasa por retirada y depósito de vehículos	65.000,00			
3	32	326		Tasa por retirada de vehículos		65.000,00		
3	32	329	32901	Tasa derechos examen oposiciones y concursos	5.000,00			
3	32	329	32902	Tasa celebración Matrimonios Civiles	500,00			
3	32	329	32903	Tasa autoriz.Reparto Publicidad	75,00			
3	32	329	32904	Tasa reg.animal.comp.y peligrosos	617,33			
3	32	329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia		6.192,33		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			151.370,68	
3	33	331	33100	Tasa por entrada de vehículos	336.321,24			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		336.321,24		
3	33	332	33200	Tasa UP/AE por empresas servicios suministros	220.000,00			
3	33	332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		220.000,00		
3	33	333	33300	Tasa UP/AE por empresas servicios telecomunicaciones	29.795,63			
3	33	333		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		29.795,63		
3	33	334	33400	Tasa apert.calicatas,zanjas	2.317,33			
				Suman las Previsiones	10.160.986,85	10.158.669,52	9.572.552,65	8.401.12

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

	Cla	asificad	ción		PREVISIONES INICIALES					
Сар.	Art.	Conc.	Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos		
3	33	334		Tasa por apertura de calas y zanjas		2.317,33				
3	33	338	33800	Compensación de Telefónica de España	25.925,01					
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		25.925,01				
3	33	339	33901	Tasa ocupación via pública-mercancias, materiales	8.775,00					
3	33	339	33902	Tasa utiliz.privativa dp-instalación publicitarios	25.134,96					
3	33	339	33903	Tasa util.pr.dp.cajeros automáticos	1.700,00					
3	33	339	33905	Tasa utilz.priv.puestos,barracas	14.000,00					
3	33	339	33906	Tasa utilización privativa DP-utiliz.de locales municipales	1.243,60					
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		50.853,56				
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			665.212,77			
3	34	341	34100	Precio Público Comedor Centro Ocupacional	10.150,00					
3	34	341		Servicios asistenciales		10.150,00				
3	34	342	34200	Precio Público Escola d'Estiu	9.000,00					
3	34	342		Servicios educativos		9.000,00				
3	34	349	34902	Precio Público espectáculos	7.500,00					
3	34	349		Otros precios públicos		7.500,00				
3	34			Precios públicos			26.650,00			
3	39	391	39120	Multas por infracción de circulación	104.000,00					
3	39	391	39190	Otras multas y sanciones.	270,00					
3	39	391		Multas		104.270,00				
3	39	392	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento prev	2.904,47					
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		2.904,47				
3	39	393	39300	Intereses de demora.	100.000,00					
3	39	393		Intereses de demora		100.000,00				
3	39	399	39900	Otros ingresos diversos	4.000,00					
3	39	399	39901	Ingresos responsabilidad patrimonal	4.000,00					
3	39	399	39902	Ingresos Comunidad Vertidos Quart Benácher	7.551,00					
				Suman las Previsiones	10.487.140,89	10.471.589,89	10.264.415,42	8.401.126		

22/12/2020

Pág.

12:44:42

3

IZQqR-G+6rUg

Ajuntament de Xirivella

Fecha Obtención

22/12/2020

Pág.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

	Cl	lasificad	ción			PREVISIONES INIC	IALES	
Сар.	Art.	Conc.	Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	399		Otros ingresos diversos		15.551,00		
}	39			Otros ingresos			222.725,47	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.086.014,8
ļ	42	420	42000	Participación en los Tributos del Estado	6.827.802,84			
4	42	420	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General	12.000,00			
ļ	42	420		De la Administración Gral. del Estado		6.839.802,84		
1	42			De la Administración del Estado			6.839.802,84	
ļ	45	450	45001	Otras transferencias incondicionadas	234.271,00			
4	45	450	45002	Transf.corrientes CCAA Serv.Sociales y Políticas de Igualdad	1.041.731,00			
1	45	450	45030	Transf.corr.CCAA en materia de Educación	57.036,09			
1	45	450	45080	Ot.subvenciones corrientes de la Admon.Gral.CCAA	47.475,51			
1	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		1.380.513,60		
1	45			De Comunidades Autónomas			1.380.513,60	
ļ	46	461	46100	Transferencias Ctes Diputación	4.875,00			
1	46	461	46101	Transf. Ctes. Diputación Programa Cultura y Juventud	30.000,00			
ļ	46	461	46103	Transferencia Fondo Diputación	234.271,00			
4	46	461	46104	Fondo de cooperación extraordinario COVID-19	389.205,00			
1	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		658.351,00		
4	46			De Entidades locales			658.351,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.878.667,4
5	54	541	54100	Arrendamientos de fincas urbanas	4.700,00			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas		4.700,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			4.700,00	
5	55	550	55000	Concesiones Admon.con Contraprestación Periódica	65.464,67			
5	55	550		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		65.464,67		
5	55	559	55900	Concesión demanial centros residenciales	28.475,00			
5	55	559		Otras concesiones y aprovechamientos		28.475,00		
				L Suman las Previsiones	19.464.448,00	19.464.448,00	19.370.508,33	19.365.808,3

Ajuntament de Xirivella

IZQqR-G+6rUg

Fecha Obtención 22/12/2020 12:44:42

> Pág. 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

	Cli	lasificad	ción			PREVISIONES INIC	IALES	
Cap.	. Art.	. Conc.	Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5 5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales INGRESOS PATRIMONIALES			93.939,67	98.639,67
8	83	830	83001	Reintegros de anticipos al personal	21.000,00			
8	83	830		Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		21.000,00		
8	83			Reintegro de préstamos de fuera del sector público ACTIVOS FINANCIEROS			21.000,00	21.000,00
_				L Suman las Prevision	nes 19.485.448,00	19.485.448,00	19.485.448,00	19.485.448,0

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	sificación	1				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912		Órganos de gobierno Retribuciones básicas.	86.613,73				
10000			Retribuciones básicas		86.613,73			
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			86.613,73		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				86.613,73	
11000	912		Órganos de gobierno Retribuciones básicas.	79.075,90				
11000			Retribuciones básicas		79.075,90			
11001	912		Órganos de gobierno Retribuciones complementa	113.963,85				
11001			Retribuciones complementarias		113.963,85			
110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev			193.039,75		
11			Personal eventual				193.039,75	
12000	130		Sueldos del Grupo A1. Seguridad	16.071,47			·	
12000	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo A1.	64.285,89				
12000	170		Medio Ambiente.Sueldos del Grupo A1.	16.071,47				
12000	231		Sueldos del Grupo A1	81.493,62				
12000	311		Salud.Sueldos del Grupo A1.	16.071,47				
12000	320		Adm.gen. de educación .Sueldos del Grupo A1.	80.357,37				
12000	340		Sueldos del Grupo A1	16.071,47				
12000	920		Administración General Sueldos del Grupo A1.	80.357,37				
12000	931		Política económ. fiscal Sueldos del Grupo A1.	32.142,95				
12000	934		Gestión deuda y tesorería Sueldos del Grupo A1.	16.071,47				
12000			Sueldos del Grupo A1		418.994,55			
12001	130		Sueldos del Grupo A2. Seguridad	56.529,35				
12001	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo A2.	42.397,01				
12001	231		Acción social. Sueldos del Grupo A2.	184.165,55				
12001	241		Fomento del Empleo. Sueldos del Grupo A2.	28.264,67				
			Suman los Créditos	1.010.004,61	698.648,03	279.653,48	279.653,48	

Ajuntament de Xirivella

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

0 Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	sificaciór	١				Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12001	3321		Biblioteca. Sueldos del Grupo A2.	14.132,34				
12001	334		Promoción cultural. Sueldos del Grupo A2.	16.071,47				
12001	920		Administración General Sueldos del Grupo A2.	44.336,15				
12001	931		Política Económica y fiscal.Sueldos del Grupo A2.	14.132,34				
12001	932		Gestión sist.tributario Sueldos del Grupo A2.	14.132,34				
12001	933		Sueldos del Grupo A2	14.132,34				
12001			Sueldos del Grupo A2		428.293,56			
12002	132		Sueldos del Grupo B	75.607,80				
12002	151		Urbanismo.Sueldos del Grupo B.	12.601,30				
12002	924		Sueldos del Grupo B	12.601,30				
12002			Sueldos del Grupo B		100.810,40			
12003	130		Sueldos del Grupo C1	10.823,93				
12003	132		Sueldos del Grupo C1.Seguridad	347.005,97				
12003	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo C1.	43.295,71				
12003	231		Sueldos del Grupo C1	9.257,16				
12003	320		Sueldos del Grupo C1	10.823,93				
12003	3321		Biblioteca. Sueldos del Grupo C1.	32.471,78				
12003	334		Promoción cultural Sueldos del Grupo C1.	43.295,71				
12003	338		Sueldos del Grupo C1	10.823,93				
12003	340		Adm.Gen. de Deportes Sueldos del Grupo C1.	10.823,93				
12003	493		Sueldos del Grupo C1	10.823,93				
12003	920		Administración General Sueldos del Grupo C1.	164.136,27				
12003	931		Política económ. fiscal Sueldos del Grupo C1.	21.647,85				
12003	932		Gestión sist.tributario Sueldos del Grupo C1.	21.647,85				
12003	934		Gestión deuda y tesorería Sueldos del Grupo C1.	32.471,78				
12003			Sueldos del Grupo C1		769.349,73			
			Suman los Créditos	1.997.101,72	1.997.101,72			

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cl	asificaciór	1				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2004	130		Sueldos del Grupo C2. Seguridad	9.174,59				
2004	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo C2.	29.173,12				
12004	151		Urbanismo.Sueldos del Grupo C2.	55.047,57				
12004	165		Alumbrado público. Sueldos del Grupo C2.	18.349,19				
12004	171		Parques y jardines. Sueldos del Grupo C2.	27.523,78				
12004	231		Adm.Gen.serv. sociales.Sueldos del Grupo C2.	9.174,59				
12004	241		Fomento del Empleo. Sueldos del Grupo C2.	18.349,19				
12004	3321		Biblioteca.Sueldos del Grupo C2.	9.174,59				
12004	334		Promoción cultural Sueldos del Grupo C2.	18.349,19				
12004	340		Adm.Gen. de Deportes Sueldos del Grupo C2.	9.174,59				
12004	342		Instalaciones deportivas Sueldos del Grupo C2.	9.174,59				
12004	493		Sueldos del Grupo C2	9.174,59				
12004	920		Administración General Sueldos del Grupo C2.	64.222,16				
12004	931		Política económ. fiscal Sueldos del Grupo C2.	18.349,19				
12004	932		Gestión sist.tributario Sueldos del Grupo C2.	19.998,52				
12004	934		Sueldos del Grupo C2.Gestión deuda y Tesoreria	9.174,59				
12004			Sueldos del Grupo C2		333.584,04			
12005	151		Urbanismo.Sueldos del Grupo NQ.	67.264,62				
12005	231		Adm.Gen.serv. sociales. Sueldos del Grupo NQ	33.632,31				
12005	320		Adm.gen. de educación .Sueldos del Grupo NQ	75.672,70				
12005	3321		Biblioteca.Sueldos del Grupo NQ	8.408,08				
12005	334		Promoción cultural. Sueldos del Grupo NQ	8.408,08				
12005	342		Instalaciones deportivas Sueldos del Grupo NQ	58.856,54				
12005	920		Administración General Sueldos del Grupo NQ	50.448,47				
12005			Sueldos del Grupo E		302.690,80			
			Suman los Créditos	2.633.376,56	2.633.376,56			

Ajuntament de Xirivella

0

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	n					Créditos Iniciale	98	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	IES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006	130		Trienios.Seguridad		10.194,69				
12006	132		Trienios. Seguridad		78.420,94				
12006	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Trienios.		31.076,49				
12006	151		Urbanismo.Trienios.		10.619,24				
12006	165		Alumbrado público.Trienios.		2.668,87				
12006	170		Medio ambiente .Trienios.		5.566,83				
12006	171		Parques y jardines.Trienios.		4.117,63				
12006	231		Adm.Gen.serv. sociales .Trienios.		42.589,81				
12006	241		Fomento del Empleo.Trienios.		10.821,67				
12006	311		Salud.Trienios.		5.800,52				
12006	320		Adm.gen. de educación.Trienios.		26.649,38				
12006	3321		Biblioteca.Trienios.		19.209,78				
12006	334		Promoción cultural Trienios.		10.281,30				
12006	338		Trienios		1.979,96				
12006	340		Adm.Gen. de Deportes Trienios.		4.458,14				
12006	342		Instalaciones deportivas Trienios.		8.447,73				
12006	493		Ofi.s defensa consumidor Trienios.		3.581,12				
12006	920		Administración General Trienios.		78.621,07				
12006	924		Trienios		2.039,29				
12006	931		Política económ. fiscal Trienios.		13.712,90				
12006	932		Gestión sist.tributario Trienios.		12.989,40				
12006	933		Trienios		4.617,14				
12006	934		Gestión deuda y tesorería Trienios.		12.150,56				
12006			Trienios			400.614,46			
120			Retribuciones básicas				2.754.337,54		
			Suman lo	s Créditos	3.033.991,02	3.033.991,02	3.033.991,02		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	nsificació	ì				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100	130		Complemento de destino.Seguridad	61.656,60				
12100	132		Complemento de destino. Seguridad	250.896,45				
12100	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Complemento de destino.	121.991,71				
12100	151		Urbanismo. Complemento de destino.	71.688,60				
12100	165		Alumbrado público .Complemento de destino.	10.040,90				
12100	170		Medio Ambiente.Complemento de destino.	9.496,34				
12100	171		Parques y jardines .Complemento de destino.	15.405,53				
12100	231		Adm.Gen.serv. sociales.Complemento de destino.	176.268,58				
12100	241		Fomento del Empleo.Complemento de destino.	29.721,39				
12100	311		Salud.Complemento de destino.	9.496,34				
12100	320		Adm.gen. de educación .Complemento de destino.	96.221,51				
12100	3321		Biblioteca.Complemento de destino.	44.880,00				
12100	334		Promoción cultural Complemento de destino.	54.657,45				
12100	338		Complemento de destino	7.815,92				
12100	340		Adm.Gen. de Deportes Complemento de destino.	26.068,40				
12100	342		Instalaciones deportivas Complemento de destino.	35.340,99				
12100	493		Off.s defensa consumidor Complemento de destino.	12.104,85				
12100	920		Administración General Complemento de destino.	257.109,73				
12100	924		Complemento de destino	7.815,92				
12100	931		Política económ. fiscal Complemento de destino.	60.668,06				
12100	932		Gestión sist.tributario Complemento de destino.	33.918,22				
12100	933		Complemento de destino	9.496,34				
12100	934		Gestión deuda y tesorería Complemento de destino.	41.512,92				
12100			Complemento de destino		1.444.272,75			
12101	130		Complemento específico. Seguridad	87.328,42				
			Suman los Créditos	4.565.592,19	4.478.263,77			



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Ajuntament de Xirivella 0

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cl	asificació	n				Créditos Iniciale	es .	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12101	132		Complemento específico. Seguridad	446.537,29				
12101	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Complemento específico.	135.548,72				
12101	151		Urbanismo. Complemento específico.	105.654,43				
12101	165		Alumbrado público.Complemento específico.	15.363,49				
12101	170		Medio Ambiente.Complemento específico.	9.574,49				
12101	171		Parques y jardines .Complemento específico.	20.890,70				
12101	231		Adm.Gen.serv. sociales.Complemento específico.	216.712,03				
12101	241		Fomento del Empleo.Complemento específico.	32.198,40				
12101	311		Salud.Complemento específico.	9.574,49				
12101	320		Adm.gen. de educación.Complemento específico.	141.958,94				
12101	3321		Biblioteca.Complemento específico.	53.273,48				
12101	334		Promoción cultural Complemento específico.	78.937,60				
12101	338		Complemento específico	12.182,23				
12101	340		Adm.Gen. de Deportes Complemento específico.	32.491,54				
12101	342		Instalaciones deportivas Complemento específico.	68.976,86				
12101	493		Ofi.s defensa consumidor Complemento específico.	13.542,20				
12101	920		Administración General Complemento específico.	322.490,35				
12101	924		Complemento específico	9.113,46				
12101	931		Política económ. fiscal Complemento específico.	79.806,64				
12101	932		Gestión sist.tributario Complemento específico.	36.333,16				
12101	933		Complemento específico	9.574,49				
12101	934		Gestión deuda y tesorería Complemento específico.	46.850,06				
12101 12103	130		Complemento específico Otros complementos. Seguridad	727,41	1.984.913,47			
12103	132		Otros complementos. Seguridad	7.848,45				
			Suman los Créditos	6.471.753,10	6.463.177,24			

(ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	n				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12103	150		Adm.Gen.Vivienda y urban. Otros complementos.	3.517,60				
12103	151		Urbanismo.Otros complementos.	2.108,66				
12103	165		Alumbrado público. Otros complementos.	807,73				
12103	231		Acción social .Otros complementos.	2.323,02				
12103	320		Adm.gen. de educación.Otros complementos.	3.754,58				
12103	3321		Biblioteca.Otros complementos.	7.856,35				
12103	334		Promoción cultural Otros complementos.	9.698,42				
12103	340		Adm.Gen. de Deportes Otros complementos.	1.699,66				
12103	342		Instalaciones deportivas Otros complementos.	3.030,83				
12103	493		Off.s defensa consumidor Otros complementos.	1.109,70				
12103	920		Administración General Otros complementos.	38.584,67				
12103	924		Otros complementos	747,91				
12103	931		Otros complementos	1.109,70				
12103	932		Gestión sist.tributario Otros complementos.	2.114,47				
12103	933		Otros complementos	1.442,28				
12103	934		Gestión deuda y tesorería Otros complementos.	75,47				
12103			Otros complementos		88.556,91			
121			Retribuciones complementarias			3.517.743,13		
12			Personal Funcionario				6.272.080,67	
13000	151		Retribuciones básicas	11.196,27				
13000	454		Retribuciones básicas	12.851,99	11.196,27			
13002	151		Otras remuneraciones	12.001,99	40.054.00			
13002 130			Otras remuneraciones Laboral Fijo		12.851,99	24.048,26		
13100	241		Laboral temporal.	45.891,07		27,070,20		
13100			Laboral temporal.		45.891,07			
			Suman los Créditos	6.621.673,48	6.621.673,48	6.575.782,41	6.551.734,15	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	n				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
131			Laboral temporal			45.891,07		
13			Personal Laboral				69.939,33	
14300	320		Promoción educativa.Personal en prácticas	7.000,00				
14300			Otro personal.		7.000,00			
143			Otro personal			7.000,00		
14			Otro personal				7.000,00	
15000	130		Productividad.Seguridad	23.594,69				
15000	132		Productividad.Seguridad	45.030,10				
15000	150		Productividad.	13.029,47				
15000	151		Productividad.	18.728,26				
15000	170		Productividad.	646,18				
15000	231		Productividad.	21.143,22				
15000	241		Productividad.	3.230,90				
15000	311		Productividad.	646,18				
15000	320		Productividad.	10.985,06				
15000	3321		Productividad.	3.877,08				
15000	334		Productividad.	7.332,74				
15000	340		Productividad.	1.938,54				
15000	342		Productividad.	5.169,44				
15000	493		Productividad.	1.292,37				
15000	920		Administración General Productividad.	27.815,46				
15000	924		Productividad.	646,18				
15000	931		Política económica y fiscal.Productividad.	4.523,26				
15000	932		Productividad.	3.230,90				
15000	934		Productividad.	3.230,90				
15000			Productividad.		196.090,93			
			Suman los Créditos	6.824.764,41	6.824.764,41	6.628.673,48	6.628.673,48	

PRESUPI	ESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos			(ANTE	PROYECTO)	(Clasificación	n Económica)	Pág. g	
Cl	asificació	n				Créditos Iniciale	Créditos Iniciales Conceptos Artículos 196.090,93 85.765,00 281.855,93		
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
150 15100 15100 151 15 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000	920 130 132 150 151 165 170 171 231 241 311 320	Org.	Productividad Administración General Gratificaciones. Gratificaciones. Gratificaciones Incentivos al rendimiento Seguridad Social.Seguridad Seguridad Social.Seguridad Adm.Gen.Vivienda y urban. Seguridad Social Urbanismo.Seguridad Social funciona Alumbrado público .Seguridad Social Medio ambiente.Seguridad Social. Parques y jardines.Seguridad Social Adm.Gen.serv. sociales.Seguridad Social Fomento del Empleo.Seguridad Social Salud.Seguridad Social Adm.gen. de educación.Seguridad Social	92.885,84 448.273,64 123.384,27 113.546,37 14.594,13 10.523,32 15.683,39 229.384,58 31.061,72 10.522,31 112.922,09	SubConceptos 85.765,00	196.090,93	Artículos 281.855,33	Capítulos	
16000	3321		Biblioteca. Seguridad Social	48.138,94					
16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000	334 338 340 342 493 912 920 924		Promoción cultural .Seguridad Social Seguridad Social Adm.Gen. de Deportes .Seguridad Social Instalaciones deportivas Seguridad Social Ofi.s defensa consumidor Seguridad Social Órganos de gobierno Seguridad Social Administración General Seguridad Social Seguridad Social	66.630,03 8.479,32 27.249,87 63.997,41 14.135,94 87.425,11 400.364,43 8.305,69					
			Suman los Créditos	8.838.037,81	6.910.529,41	6.910.529,41	6.910.529,41		

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

10

Cla	asificación	1				Créditos Iniciale	\$	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	931		Política económ. fiscal Seguridad Social	59.012,79				
16000	932		Gestión sist.tributario Seguridad Social	35.694,18				
16000	933		Seguridad Social	10.090,48				
16000	934		Gestión deuda y tesorería Seguridad Social	40.170,94				
16000			Seguridad Social		2.072.476,79			
16008	130		Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00				
16008	231		Asistencia médico-farmacéuticos	6.000,00				
16008	311		Salud.Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00				
16008	493		Consumidor. Asistencia médico-farmacéutica.	6.000,00				
16008	920		Administración General Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00				
16008			Asistencia médico-farmacéutica		30.000,00			
160			Cuotas sociales			2.102.476,79		
16200	920		Administración General Formación y perfeccionamiento	2.300,00				
16200			Formación y perfeccionamiento del personal	40,000,00	2.300,00			
16205	920		Administración General. Seguros de personal	42.000,00				
16205			Seguros		42.000,00	44 000 00		
162			Gastos sociales del personal			44.300,00	0.440.770.70	
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				2.146.776,79	
1			GASTOS DE PERSONAL					9.057.306,20
			Suman los Créditos	9.057.306,20	9.057.306,20	9.057.306,20	9.057.306,20	9.057.306,20

Ajuntament de Xirivella 0 Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	1				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20200	132		Arrendamientos solar. Seguridad.	5.250,00				
20200	151		Arrendamientos de edificios.Nave Almacen	16.400,00				
20200	231		Cruz Roja.Arrendamientos de edificios	6.300,00				
20200	342		Arrendamiento de edificios. Asociación Deportiva.	8.400,00				
20200 202 20400	132		Arrendamientos de edifici Arrendamientos de edificios y otras construcciones Arrendamientos vehículos	52.000,00	36.350,00	36.350,00		
20400 204 20			Arrendamientos vehiculos Arrendamientos de material de transporte Arrendamientos y cánones	·	52.000,00	52.000,00	88.350,00	
21200	151		Urbanismo.Mantenimiento y conservación de edificios	25.000,00			,	
21200 21201	151		Mantenimiento y conservac Gastos comunidad propietarios	12.000,00	25.000,00			
21201			Gastos comun.propietarios		12.000,00			
212			Edificios y otras construcciones			37.000,00		
21300	151		Mtto.y Conserv.Maq.instal.y Utillaje.Edificios	120.000,00				
21300	165		Mtto.Conserv.Maq.e instal.Alumbrado público	80.000,00				
21300	171		Parques y jardines.Mtto.Conserv.Maq.e instal.y utillaje	2.000,00				
21300	340		Mtto.Conserv.Maq.e instal.Deportes	2.000,00				
21300	934		Gestión deuda y tesorería.Mtto.Conserv.Maq.e instal.y utilla	2.110,00				
21300			Mtto.Conserv.Maq.e instal		206.110,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0.500.00		206.110,00		
21400	132		Mantenimiento vehiculos. Seguridad	2.500,00				
21400	450		Mantenimiento vehiculos.Infraestructuras	15.000,00				
21400	912		Mantenimiento vehiculos.Organos de gobierno	1.000,00				
21400			Mantenimiento vehiculos		18.500,00			
			Suman los Créditos	9.407.266,20	9.407.266,20	9.388.766,20	9.145.656,20	

Ajuntament de Xirivella 0 Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	n				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214 21500	151		Elementos de transporte	2.000,00		18.500,00		
	101		Mantenimiento y Conservación Mobiliario.Edificios	2.000,00	2 000 00			
21500 215			Mobiliario. Mobiliario		2.000,00	2.000,00		
21600	920		Administración General.Mtto.Equipos informáticos	49.214,72		=:000,00		
21600			Equipos para procesos de		49.214,72			
21601	132		Mantenimiento emisoras.Seguridad	2.000,00				
21601			Mantenimiento emisoras		2.000,00			
216			Equipos para procesos de información			51.214,72		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				314.824,72	
22000	920		Administración General.Material de oficina no inventariable	15.000,00				
22000			Ordinario no inventariable		15.000,00			
22001	3321		Biblioteca.Renovación de colecciones bibliográficas	16.000,00				
22001	920		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	21.400,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		37.400,00			
22002	920		Material informático no inventariable. Admon General	15.450,00				
22002			Material informático no inventariable		15.450,00			
220			Material de oficina	040.000.00		67.850,00		
22100	165		Alumbrado público.Energía eléctrica.	240.000,00				
22100	425		Energía eléctrica. Edificios	340.000,00				
22100			Energía eléctrica	/2 222 22	580.000,00			
22101	151		Suministro de agua. Edificios	13.000,00				
22101	171		Suministros de Agua.Parques y Jardines	9.000,00				
22101			Agua		22.000,00			
22103	132		Seguridad y Orden Público Combustibles y carburantes	8.000,00				
22103	231		Combustibles y carburantes.Servicios Sociales	300,00				
			Suman los Créditos	10.138.630,92	10.130.330,92	9.528.330,92	9.460.480,92	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Ajuntament de Xirivella

0

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	n	,			Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22103	320		Educación.Combustibles y carburantes	57.200,00				
22103	340		Deportes.Combustibles y carburantes	79.700,00				
22103	450		Combustibles y carburantes.Infraestructuras	9.000,00				
22103	912		Combustibles y carburantes.Organos de gobierno	500,00				
22103 22104	132		Combustibles y carburantes Vestuario.Seguridad	28.000,00	154.700,00			
22104	241		Subvenciones empleo. Vestuario	3.000,00				
22104	340		Adm.Gen. de Deportes.Vestuario.	2.400,00				
22104	450		Vestuario.Infraestructuras	19.200,00				
22104 22110	151		Vestuario Productos de limpieza y aseo.Edifios	12.050,00	52.600,00			
22110 22199	450		Productos de limpieza y aseo Suministros. Infraestructuras	135.000,00	12.050,00			
22199			Otros suministros		135.000,00			
221 22200	151		Suministros Comunicaciones Telefónicas.Edificios.	105.000,00		956.350,00		
22200 22201	920		Servicios de telecomunicaciones Servicios postales. Administración general	31.000,00	105.000,00			
22201 222			Postales Comunicaciones	00 000 00	31.000,00	136.000,00		
22401	920		Administración General.Primas de seguro Primas de seguro	82.000,00	82.000,00			
224 22502	932		Primas de seguros Gestión sist.tributario.Tributos locales	43.000,00		82.000,00		
22502 225			Tributos de las Entidades locales Tributos	2 222 22	43.000,00	43.000,00		
22601	912		Órganos de gobierno.Gastos de representación	3.000,00				
			Suman los Créditos	10.748.680,92	10.745.680,92	10.745.680,92		

Ajuntament de Xirivella

0

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	n				Créditos Iniciale	98	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22601 2260200 2260201	912 912		Atenciones protocolarias y representativas Información y Transparencia. Organos de gobierno Boletín Informativo Municipal	11.000,00 20.500,00	3.000,00			
22602 22603	920		Publicidad y propaganda Publicación en Diarios Oficiales. Administración general	15.000,00	31.500,00			
22603 2260400 2260401	920 920		Publicación en Diarios Oficiales Jurídicos, contenciosos. Admon.general.Indemnizaciones sentencias	35.250,00 8.000,00	15.000,00			
2260402 22604	920		resp.patrimonial Indemnizaciones por sentencias.Admon general Jurídicos, contenciosos	60.000,00	103.250,00			
22609	3321		Biblioteca. Fomento del hábito lector	5.000,00				
2260901	334		Actividades culturales.Programa música y teatro	57.200,00				
2260901	341		Juegos escolares y campeonatos deportivos	16.000,00				
2260902	334		Actividades culturales. Sopar de Dijous	2.500,00				
22609 22699	132		Actividades culturales y deportivas Otros gastos diversos.Seguridad	18.000,00	80.700,00			
22699	135		Protección civil. Otros gastos diversos	9.000,00				
22699 22699	3321 912		Promoción de la cultura. Otros gastos diversos Órganos de gobierno. Otros gastos diversos.	6.000,00 2.000,00				
22699	920		Otganos de guoreno. Otros gastos diversos. Otros gastos diversos. Administración General	11.190,50				
2269900	1721		Gastos diversos.Medio ambiente	10.400,00				
2269900	231		Gastos diversos. Acción social	3.300,00				
2269900	241		Fomento del empleo.Gastos diversos	3.000,00				
2269900	311		Gastos diversos. Actividades sanitarias	58.900,00				
2269900	320		Gastos diversos.Enseñanza	20.000,00				
			Suman los Créditos	11.120.921,42	10.979.130,92			

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Cla	asificación	n				Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	334		Promoción cultural. Gastos diversos	14.400,00				
2269900	338		Fiestas.Gastos diversos	120.000,00				
2269900	340		Gastos diversos.Deportes	9.800,00				
2269900	342		Piscina de verano Barrio de la Luz.Gastos diversos	41.800,00				
2269900	430		Gastos diversos.Desarrollo local y ocupación	28.000,00				
2269900	439		Economia del bien común.	5.000,00				
2269900	493		Consumo.Gastos diversos	2.000,00				
2269901	231		Gastos diversos.Tercera edad	9.000,00				
2269901	241		Programa formación. Gastos diversos	8.000,00				
2269901	320		Programa atención psicopedagógica. Gastos diversos	1.500,00				
2269901	334		Acceso a la información Juventud.Gastos diversos	9.000,00				
2269901	342		Piscina de verano.Gastos diversos	66.700,00				
2269901	912		Promoción de la ciudad	6.000,00				
2269902	231		Gastos diversos.Programa menores	152.991,36				
2269902	241		Taller de empleo Gastos diversos	5.000,00				
2269902	320		Programa prevención.Gastos diversos	1.000,00				
2269902	342		Piscina cubierta. Gastos diversos	246.900,00				
2269903	231		Gastos diversos.Casa de la Dona	2.500,00				
2269903	334		Talleres juveniles.Gastos diversos.	3.000,00				
2269904	241		Proyectos europeos	10.000,00				
2269904	334		Programación formación y tiempo libre. Otros gastos diversos	15.400,00				
2269905	231		Programa personas con diversidad funcional. G. diversos	5.400,00				
2269905	334		Otros gastos diversos. Programa Ocio activo juvenil	50.760,00				
2269906	334		Otros gastos diversos.Normalización lingüística	3.000,00				
			Suman los Créditos	11.938.072,78				

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

16

Cla	asificació	1				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269907	231		Programa cooperación. Gastos diversos	15.000,00				
2269907	334		Mostra de payasos.Otros gastos diversos	50.000,00				
22699			Otros gastos diversos		1.023.941,86			
226			Gastos diversos			1.257.391,86		
22701	338		Fiestas.Seguridad privada recinto ferial.	2.500,00				
22701			Seguridad		2.500,00			
22708	932		Gestión sist.tributario.Recaudación	125.000,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		125.000,00			
22799	133		Servicio Grua. Trabajos realizados otras empresas	96.800,00				
22799	151		Limpieza edificios. Otros trabajos realizados por otras	866.820,26				
22799	1621		emp Recogida residuos.Trabajos realizados por otras	685.820,34				
22.00	1421		empresas					
22799	163		Otros trabajos realizados por otras empresas.Limpieza	720.891,97				
22799	165		viaria Trabajos Realizados por otras empresas. Alumbrado	15.000,00				
			público	·				
22799	171		Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas	515.000,00				
22799	341		Trabajos realizados por otras empresas.Deportes	143.160,00				
2279900	311		Trabajos otras empresas. Actividades sanitarias	47.000,00				
2279900	342		Trabajos otras empresas.Deportes	31.800,00				
2279900	920		Trabajos otras empresas.Comunicaciones	4.760,00				
2279900	924		Participación ciudadana. Gastos diversos	14.000,00				
2279901	132		Trabajos otras empresas. Programas informáticos	5.000,00				
2279901	151		Trabajos otras empresas.Programa PACES	25.000,00				
2279901	231		Programa soporte familiar.Trabajos otras empresas	120.000,00				
2279901	311		Actividades Sanitarias.Contrato Ambulancias	13.000,00				
2279901	340		Trabajos otras empresas. Programas Informáticos	2.400,00				
			Suman los Créditos	15.437.025,35	12.130.572,78	12.003.072,78	-	

(Clasificación Económica)

Cla	asificació	1				Créditos Iniciale	98	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2279901	920		Trabajos real. otras empresas. Programas Informáticos	8.900,00				
2279902	231		Trabajos otras empresas.Programa	5.000,00				
2279902	311		drogodependéncias Prevención de riesgos laborales	5.500,00				
2279902	920		Mantenimiento aplicaciones	39.190,00				
			informáticas.Admon.general.					
2279903	151		Trabajos otras empresas.Redacción proyectos Urbanismo	49.017,81				
2279903	231		Trabajos otras empresas. Atención y depencia Mayores	41.637,62				
2279903	920		Administración General.Transparencia	8.500,00				
2279904	231		Trabajos otras empresas.Extraescolares	6.750,00				
2279904	920		Trabajos realizados por otras empresas.Recursos Humanos	12.100,00				
2279905	920		Trabajos otras empresas. Redacción de pliegos técnicos	14.000,00				
2279906	231		Trabajos otras empresas. Servicio de transporte adaptado	11.250,00				
2279907	231		Trabajos otras empresas.Centro ocupacional Silvella	278.000,00				
2279907	920		Administración general. Mantenimiento portal tributario	7.865,00				
2279908	231		Plan de Igualdad.Casa de la dona	18.000,00				
2279909	231		Atención a los desahucios. Trab. realizados por	13.500,00				
2279913	231		otr.empresas Escola d'Estiu	38.000,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		3.863.663,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			3.991.163,00		
22			Material, suministros y otros				6.533.754,86	
23020	920		Administración General.Dietas	15.000,00				
23020			Del personal no directivo		15.000,00			
230			Dietas			15.000,00		
	Suman los Créditos			16.009.235,78	16.009.235,78	16.009.235,78	15.994.235,78	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Cla	asificació	n				Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23120	920		Administración General.Locomoción	1.000,00				
23120			Del personal no directivo		1.000,00			
231			Locomoción			1.000,00		
23301	912		Órganos de gobierno.Indemnizaciones	173.340,00				
23301			Otras indemnizaciones		173.340,00			
233						173.340,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				189.340,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					7.126.269,58
			Suman los Créditos	16.183.575,78	16.183.575,78	16.183.575,78	16.183.575,78	16.183.575,78

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

19

Cl	asificació	n				Créditos Iniciale	98	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31001	011		Intereses prest.refinan.BBVA 09	43.906,54				
31001 31002	011		Int.prest.refinan.BBVA 09 Intereses prestamo inversiones Bankia 08	220,02	43.906,54			
31002 31011	011		Int.prest.inv.C.Madrid 08 Intereses Préstamo RDL 4/2012 Caixabank	34.622,56	220,02			
31011 310			Int.prest.RDL 4/2012 Caixabank Intereses		34.622,56	78.749,12		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				78.749,12	
35200 35200	011		Intereses de demora. Intereses de demora.	30.000,00	30.000,00			
352 35900	011		Intereses de demora Otros gastos financieros	1.420,00		30.000,00		
35900 359			Otros gastos financieros Otros gastos financieros		1.420,00	1.420,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				31.420,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					110.169,12
			Suman los Créditos	16.293.744,90	16.293.744,90	16.293.744,90	16.293.744,90	16.293.744,90

Ajuntament de Xirivella

0

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

20

Cla	Clasificación			Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
46300	942		Mancomunidad.Servicios Generales	51.971,30					
46300			Manc.Serv.Generales		51.971,30				
46301	942		Mancomunidad Mantenimiento Bicicletas	31.750,00					
46301			Manc.Mtto.Bicicletas		31.750,00				
463			A Mancomunidades			83.721,30			
46600	170		Aportación Quart Benácher	57.668,87					
46600	943		Transferencias corrientes.FVMP	7.860,00					
46600			A otras Entidades que agr		65.528,87				
46601	943		Transf.cte.FEMP	3.100,00					
46601			Transf.cte.FEMP		3.100,00				
466			A otras Entidades que agrupen municipios			68.628,87			
46700	334		Transferencias consorcio Xarxa Joves.net	2.000,00					
46700	341		Transferencia Consorci Esportshorta	1.600,00					
46700	942		Aportación Consorcio alcantarillado	22.966,20					
46700	943		Transferencias corrientes Consorcio de Bomberos	121.000,00					
46700			A Consorcios.		147.566,20				
467			A Consorcios			147.566,20			
46			A Entidades Locales				299.916,37		
47900	334		Subvención concesión Cercle Instructiiu Musical	86.297,19					
47900			Otras subvenciones a Empresas privadas		86.297,19				
479			Otras subvenciones a Empresas privadas			86.297,19			
47			A Empresas privadas				86.297,19		
48000	241		Subvenciones tejido comercial y empresarial	100.000,00					
48000	311		Convenio colaboración Cruz Roja	8.000,00					
48000	320		Suport per a tasques educatives	116.560,00					
48000	3321		Premios Ramón Muntaner	2.000,00					
			O	16 006 510 46	16 670 050 46	16 670 050 46	16 670 050 46		
			Suman los Créditos	16.906.518,46	16.679.958,46	16.679.958,46	16.679.958,46		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		n		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000	912		Subvención sin ánimo de lucro	16.500,00				
48000	924		Apoyo a asociaciones	80.000,00				
48000			Subvención sin ánimo de lucro		323.060,00			
48001	231		Subvención pobreza energética	25.000,00				
48001	334		Premios Juventud	1.200,00				
48001			Subvención sin ánimo de lucro		26.200,00			
48002	231		Subvenciones Emergencia Social	349.500,00				
48002	334		Ayudas al promoción del valenciano empresas y comercio	1.200,00				
48002			Subvención sin ánimo de lucro		350.700,00			
48003	334		Subvención premio a l'ús del valencià	2.100,00				
48003			Subvención sin ánimo de lucro		2.100,00			
48004	231		Subvenciones ascensores, Aislamiento y Ahorro enegético	14.000,00				
48004	334		Subvención Movilidad Joven	41.000,00				
48004			Subvención sin ánimo de lucro		55.000,00			
48005	231		Subvenciones Caritas Virgen de la Salud	7.000,00				
48005	334		Subvención Payasospital	1.500,00				
48005			Subvención sin ánimo de lucro		8.500,00			
48006	334		Premio concurso literario Les Penyetes	3.500,00				
48006			Subvención sin ánimo de lucro		3.500,00			
48007	231		Subvención ONG TALHA	4.450,00				
48007			Subvención sin ánimo de lucro		4.450,00			
48008	231		Subvención Asociación Humanitarios Solidadarios	5.200,00				
48008			Subvención sin ánimo de lucro		5.200,00			
48010	231		Subvención Programa Cooperación	6.000,00				
48010			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		6.000,00			
48012	231		Subvención Caritas San Francisco de Paula	5.500,00				
	Suman los Créditos				17.464.668,46			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

22

Cla	asificació	n		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48012 48013	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvenciones Caritas San Ramon y San Vicente	5.500,00	5.500,00			
48013 48014	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvenciones Santísimo Cristo de la Luz	5.500,00	5.500,00			
48014 48015	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención diversidad funcional HAYCA	500,00	5.500,00			
48015 48016	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención asociación UAPS	500,00	500,00			
48016 48017	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención Hogar de Jubilados Monte de Piedad y S.Ramón	1.000,00	500,00			
48017 48018	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención Hogar de Jubilados 9 de Octubre	1.000,00	1.000,00			
48018 48019	231		A Familias e Instituciones sin fines de Iucro Subvención Hogar de Jubilados Centro Social Polivalente	1.000,00	1.000,00			
48019 48020	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención Hogar de Jubilados Barrio de la Luz	1.000,00	1.000,00			
48020 48021	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención ADIXI	1.000,00	1.000,00			
48021 48022	231		A Familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención AADISA	1.000,00	1.000,00			
48022 480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.000,00	808.210,00		
48 4			A Familias e Instituciones sin fines de lucro TRANSFERENCIAS CORRIENTES				808.210,00	1.194.423,
			Suman los Créditos	17.488.168,46	17.488.168,46	17.488.168,46	17.488.168,46	17.488.168

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

23

Cla	asificació	ì		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60020	151		Expropiación convenio urbanístico MP9 PGOU Xirivella	115.839,13				
60020 600			Inversiones en terrenos Inversiones en terrenos		115.839,13	115.839,13		
61920	1532		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u Asfaltado Vias Públicas	194.602,50			115.839,13	
61920	165		Modernización alumbrado eficiencia energética	150.100,00				
61920	450		Inversiones varias.Infraestructuras	33.100,00				
61920 61921	1532		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y Actuaciones de accesibilidad	194.602,50	377.802,50			
61921	933		Inversiones varias. Edificios	21.500,00				
61921 619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		216.102,50	593.905,00		
61			Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti				593.905,00	
62520	920		Mobiliario	10.000,00				
62520 625			Mobiliario Mobiliario		10.000,00	10.000,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				10.000,00	
63320	342		Mejoras integrales en instalaciones ACS	58.500,00				
63320 633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		58.500,00	58.500,00		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	,			58.500,00	
64020	920		Elaboración documentos Pacto de Alcaldías	4.500,00				
64020	933		Redacción de proyecto Ronda Verde	15.000,00				
64020			Gastos en inversiones de carácter		19.500,00			
			Suman los Créditos	18.285.912,59	18.285.912,59	18.266.412,59	18.266.412,59	

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

CI	asificació	n				Créditos Iniciale	S	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
640 64 68220 68220 682 68	933		Gastos en inversiones de carácter Gastos en inversiones de carácter inmaterial Acondicionamiento. Vivienda social municipal Acondicionamiento. Vivienda social municipal Edificios y otras construcciones Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	40.000,00	40.000,00	19.500,00 40.000,00	19.500,00 40.000,00	
6			INVERSIONES REALES					837.744,13
			Suman los Créditos	18.325.912,59	18.325.912,59	18.325.912,59	18.325.912,59	18.325.912,59

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Cl	asificació	n				Créditos Iniciale	<u> </u>	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
Econ. 76150 76150 761 76	Prog. 1722	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES RESTATURACIÓN MED. E INTEGRAC. CON LA HUERTA DEL MUNICIPIO A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares A Entidades Locales TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Aplicaciones 15.000,00		Conceptos 15.000,00		
			Suman los Créditos	18.340.912,59	18.340.912,59	18.340.912,59	18.340.912,59	18.340.912,59

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Cla	asificació	n				Créditos Iniciale	es	
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	920		Anticipos al personal	21.000,00				
83000			Préstamos a corto plazo.		21.000,00			
830			Préstamos a corto plazo			21.000,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				21.000,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					21.000,00
			Suman los Créditos	18.361.912,59	18.361.912,59	18.361.912,59	18.361.912,59	18.361.912,59

Fecha Obtención 22/12/2020 13:42:11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación		n		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91300 91300 91301 91301 91310 91310 913 91	Prog. 011 011 011	Org.	Amortización préstamo refinan.2009 BBVA Amortización préstamo.Bankia 2008 Amortización préstamo RD-Ley 4/2012 Amortización préstamo RD-Ley 4/2012 Amortización préstamo RD-Ley 4/2012 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de Amortización de préstamos y de PASIVOS FINANCIEROS	Aplicaciones 550.529,26 99.060,97 473.945,18	SubConceptos 550.529,26 99.060,97 473.945,18	1.123.535,41	1.123.535,41	1.123.535,41
			Suman los Créditos	19.485.448,00	19.485.448,00	19.485.448,00	19.485.448,00	19.485.448,00

.U3G1

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Fecha Obtención 22/12/2020

EJERCICIO ECONOMICO DE 2021

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

Ajuntament de Xirivella

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	9.057.306,20
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.126.269,58
3	GASTOS FINANCIEROS	110.169,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.194.423,56
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	837.744,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.123.535,41
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	19.485.448,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.170.093,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	231.033,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.086.014,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.878.667,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.639,67
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS;	19.485.448,00





INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA PARA EL EJERCICIO 2021.

INTRODUCCIÓN.

El Informe de Impacto de Género del Presupuesto General es una herramienta para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales, que se deben realizar transversalizando el principio de igualdad de mujeres y hombres y garantizando, de este modo, el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y de no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

Los presupuestos son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas y, como tales, generan un impacto en la sociedad puesto que abordan problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía. En este sentido, las políticas públicas no son neutras respecto al género. Existe una cierta percepción de neutralidad del impacto de las políticas públicas puesto que se supone que estas están concebidas desde una óptica universalista para beneficiar a toda la sociedad sin distinguir entre mujeres y hombres. Esta percepción ignora las diferentes posiciones de partida de ambos sexos respecto al acceso a los recursos, los usos del tiempo, la ocupación de espacios, la asunción de responsabilidades y cuidado de personas dependientes, el acceso al empleo, a derechos y prestaciones sociales vinculadas al empleo, a la participación en espacios de tomas de decisiones, etc. (brechas de género).

A pesar de la normativa al respecto y del tiempo transcurrido, todavía son contadas las entidades locales que integran el enfoque de género en su presupuestación municipal porque supone un gran reto por toda la metodología, formación y recursos que debe incorporar para que se pueda ir integrando de una manera efectiva y eficiente en todas las áreas municipales y requiere de actuaciones a largo plazo para una óptima implementación. Es por esto que el objetivo de este informe de impacto de género pretende ser el inicio de este nuevo procedimiento y por tanto se analizará la situación actual del Ayuntamiento de Xirivella en la implementación del enfoque de género en la elaboración de los Presupuestos generales 2021 con el fin de poder conocer el punto de partida y realizar, por consiguiente, una serie de propuestas para poder iniciar este procedimiento y que contemple, al mismo tiempo, las características propias y los recursos de los que dispone este ayuntamiento.

Fecha de impresión: Martes, 22 de Diciembre de 2020 13:25





Los pasos esenciales para la realización de un análisis desde la perspectiva de género serían los siguientes:

- Identificación de la diferente posición de partida entre mujeres y hombres ante una situación dada, desde un punto de vista cuantitativo, para lo que se necesitan todos los datos disponibles que pueda obtener el ayuntamiento, desagregados por sexo.
- Caracterización de la posición de mujeres y hombres frente a una situación dada, desde un punto de vista cualitativo (cómo intervienen los roles y las ideas o estereotipos ante una situación determinada).
- Valoración de las diferencias encontradas de cara a conocer cómo intervienen, en cuanto al aprovechamiento de un derecho o recurso social concreto. La incorporación de la perspectiva de género permite no sólo conocer, de forma separada la situación de mujeres y hombres en un ámbito concreto, sino también percibir posibles desigualdades. Solo si pensamos en ellas como tales podremos intervenir, corrigiendo este sesgo de género en todas las políticas que se diseñen al objeto de que mantengan la misma eficacia para hombres que para mujeres.

En 2015 dentro de las actuaciones del Año Internacional de la Evaluación se llevó a cabo la Semana Global de la Evaluación en Katmandú, dónde personas expertas internacionales desarrollaron el siguiente "Decálogo de Evaluación con Perspectiva de Género", que consideramos inspirador para la evaluación ex ante que supone la elaboración del Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Xirivella 2021.

Decálogo de la evaluación con perspectiva de género

- 1. Reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género. El género en la evaluación es importante también por razones de justicia social con quienes están en mayor desventaja y contribuye a su visibilidad y empoderamiento.
- 2. Asume que las políticas y programas, así como su evaluación, no son neutrales al género, sino que tienden a reproducir las desigualdades estructurales si no se propone explícitamente su superación.
- 3. Atañe a todo tipo de políticas y programas, sean de género o no. Se trata de un enfoque evaluativo y no de un contenido a evaluar.
- 4. Va más allá de desagregar los datos según sexo. Supone el cuestionamiento de las relaciones de poder entre los géneros y pone el foco en las desigualdades estructurales de género. Requiere



analizar tanto los resultados alcanzados como los procesos implementados. La adopción del enfoque de género en evaluación constituye un criterio de calidad de la práctica evaluativa.

- 5. Implica una aproximación holística: una mirada a las personas, las organizaciones/instituciones y sus entornos.
- 6. Considera la creación de espacios de participación, colaboración y trabajo horizontal para la construcción de conocimiento colectivo y empoderamiento de las personas, superando las relaciones asimétricas de poder en la evaluación.
- 7. Pone el foco no sólo en la rendición de cuentas y la mejora de los programas, sino también en el aprendizaje e incidencia política para la transformación de las desigualdades de género.
- 8. Genera análisis, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan para promover el cambio en los roles y las relaciones de género.
- 9. Adopta y adapta herramientas de análisis de género y utiliza metodologías apropiadas y respetuosas de los contextos locales, de la lengua y características culturales de las comunidades. Cuenta con profesionales, mujeres y hombres, especializadas/os en el enfoque de igualdad de género.
- 10. Analiza cómo la desigualdad de género intersecciona con otras desigualdades dependiendo de los contextos y el sector de intervención.

MARCO NORMATIVO.

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés), carta magna de los Derechos Humanos de las Mujeres. España ratificó la Convención en 1984 y por ello se vio obligada junto con los 186 países que también la aprobaron, a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, reconocer el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación y eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres para alcanzar la igualdad sustantiva.

La estrategia de "mainstreaming" (enfoque integrado de género), que significa centrar la mirada en la corriente principal de las políticas públicas para cuestionarlas, fue asumida como compromiso de los gobiernos participantes, también el español, en la Plataforma de Acción de Beijing de la **Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de 1995**. El Estado español, por tanto, asume el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.







La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución en 1953 con el Tratado de Roma y continuado con el Tratado de Amsterdam en 1999 donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre los sexos son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. El Ayuntamiento de Xirivella se rige por la legislación internacional antes mencionada y la iniciativa de incorporar el enfoque de género al presupuesto municipal se ampara en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. La Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, introduce una modificación en los artículos 22 y 24 de la ley de Gobierno. Esta reforma establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe, sobre el impacto por razón de género, de las medidas que contienen. Y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo el artículo 25.0) establece como una de las competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

A nivel autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa que enumera en su artículo 4 y establece en su artículo 4 bis, de Informes de impacto de género, que Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

La iniciativa responde así mismo al compromiso del Gobierno Municipal con la igualdad de género, enmarcada en el Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Xirivella (2018-2021) donde se recoge, entre otros objetivos, el de implantar en la gestión municipal la transversalidad de género y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la Medida 1.1. Integración de la igualdad de género como un principio básico, de manera transversal, en todas las actuaciones del Ayuntamiento de Xirivella, especialmente en la elaboración de los presupuestos municipales, cuyo cumplimiento afecta a todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento, así como en el Plan Municipal de Igualdad de Xirivella (2018-2021), que también

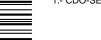




recoge específicamente en su medida 13 la elaboración de presupuestos con perspectiva de género como un principio básico y de manera transversal en la elaboración, implementación y control de los presupuestos municipales.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

- No se dispone actualmente de todos los datos estadísticos necesarios desagregados por sexo tal y como sería deseable para poder realizar análisis con perspectiva de género: licencias, instancias, tributos, usuarias y usuarios de todos los servicios, prestaciones, etc.
- Sí se tiene presente y se está implementando actualmente la transversalidad de género en algunas de las áreas municipales en relación con la participación y la programación y actividades ofertadas a la ciudadanía, para lo que destinan una parte de sus presupuestos en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, aunque no están sistematizados todavía y no se puede evaluar su porcentaje, por tanto. También hay departamentos y áreas que colaboran con actividades en las programaciones específicas realizadas por el área de Igualdad, sobre todo por el 8 de marzo y el 25 de noviembre.
- Además de lo mencionado anteriormente hay áreas y departamentos que integran políticas de igualdad de diferentes maneras y para diferentes cuestiones y que muestran su interés por incluir la perspectiva de género en sus gestiones y trámites, como en la elaboración de informes de impacto de género para cumplir con la normativa vigente o para la inclusión de la igualdad de mujeres y hombres, de manera transversal, en la solicitud de subvenciones, reglamentos internos, etc., para lo que solicitan asesoramiento al personal cualificado de la Concejalía de igualdad.
- Se va informando puntualmente y se ofrece formación relacionada con la igualdad de mujeres y hombres y la actuación contra la violencia de género para el personal del ayuntamiento, tanto organizada directamente como por otras instituciones. Se ha organizado una formación específica en presupuestos con enfoque de género, que ha sido subvencionada por la Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives, a la que se invitó a todo el personal técnico y político con responsabilidad en la elaboración de los presupuestos.
- Varias áreas y departamentos utilizan o intentan utilizar un lenguaje exento de sexismo y solicitan asesoramiento a la Agente de igualdad para la difusión de escritos o documentos para que cumplan con la legislación vigente, aunque todavía se detecta en algunos casos la utilización de un lenguaje escrito y visual que no cumple con los criterios para la promoción de la igualdad y





se detecta la necesidad de formación, asesoramiento y recordar la obligatoriedad que tenemos como administración pública y por normativa en este sentido, como un ejemplo y un motor para la ciudadanía.

- Se encuentra en fase de diseño el procedimiento para la elaboración e implementación de los presupuestos con enfoque de género.
- Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo el artículo 25.0) establece como una de las competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. El Ayuntamiento de Xirivella dispone de una Concejalía de Igualdad específica y con presupuesto propio, ubicado en la Casa de la dona desde donde, además de ofrecer un servicio integral de atención a víctimas de violencia de género, se canalizan y se diseñan las políticas municipales de igualdad y el personal técnico cualificado encargado de su diseño e implementación, en la figura de Agente de igualdad, está sujeta a la subvención de la Xarxa Valenciana d'Igualtat de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives, por lo que no es una figura consolidada y estable dentro de la estructura del ayuntamiento. De 2017 a julio de 2018 se contó con una Agente de igualdad y desde julio de 2019 se cuenta con otra Agente de igualdad.

PROPUESTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

En vista de todo lo anterior se realizan las siguientes **propuestas** para poder iniciar este proceso en el Ayuntamiento de Xirivella, teniendo en cuenta que varias de estas propuestas se encuentran ya incluidas como medidas a cumplir en los dos Planes de igualdad¹ que tiene aprobados el Ayuntamiento, para el personal y para la ciudadanía (municipal), respectivamente. El grado de implementación de estas medidas y propuestas deberá hacerse constar en el informe de impacto de género que se realice previo a los presupuestos generales de 2022.

1) La **redacción y aprobación de una normativa interna** que contribuya a la puesta en marcha del nuevo procedimiento de incorporación del impacto de género en los presupuestos del ayuntamiento, mediante un decreto o una instrucción con directrices para la implantación de los presupuestos municipales con enfoque de género y que vaya siendo de obligado cumplimiento para aquellas áreas, departamentos o servicios municipales que se vayan seleccionando en cada ejercicio para que, de manera gradual y progresiva se vaya extendiendo a todo el ayuntamiento

Fecha de impresión: Martes, 22 de Diciembre de 2020 13:25

^{1 &}lt;u>Pla d'Igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella (2018-2021)</u> y <u>Pla Municipal d'Igualtat de Xirivella (2018-2021)</u>.



una metodología específica acorde a las características y recursos propios de los que se dispone. Esta normativa deberá recordar la necesidad de incorporar la variable sexo² (mujer/hombre) en la realización de todos los trámites y las gestiones presentes y futuras y para la elaboración de bases de datos y de estadísticas, incluso en caso necesario a través del desarrollo o modificación de algunas aplicaciones informáticas ya existentes; además, deberá también insistir en la necesidad del cumplimiento normativo acerca de la incorporación y la utilización de un lenguaje³ escrito y audiovisual exento de sexismo en toda la documentación y comunicación generadas por el ayuntamiento.

- 2) La **creación de un grupo de trabajo**⁴, con formación en presupuestos con enfoque de género y que sirva de motor para la puesta en marcha así como para el asesoramiento y/o el control periódico sobre el proceso de incorporación del enfoque de género en aquellas áreas o departamentos que se vayan seleccionando para comenzar.
- 3) La elaboración de un procedimiento⁵ y un manual para la incorporación del enfoque de género en el que se describa de manera clara y sencilla la metodología para poder ser difundido entre aquella área o áreas sobre las que se quiera comenzar a trabajar en la elaboración de presupuestos con enfoque de género y que incluya una ficha que sirva para el seguimiento y la evaluación de la implementación de la perspectiva de género en el presupuesto del área o departamento.
- 4) El **asesoramiento continuo** por parte del personal especializado⁶ de la Concejalía de igualdad (Agente de igualdad) y organización de más cursos y talleres de **formación específica**⁷ en materia de igualdad de mujeres y hombres dirigidos al personal del ayuntamiento.

² Medida 9 del Plan Municipal de igualdad.

³ Objetivo 10 del Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento de Xirivella.

⁴ Medida 1.6 del Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento de Xirivella.

⁵ Medida 12 del Plan Municipal de igualdad y Medida 1.2 Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento.

⁶ Medida 1 del Plan Municiipal de Igualdad.

⁷ Medidas 7 del Plan Municipal de igualdad y del Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento de Xirivella.





Exp.núm.:2020/S339/0005

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1082 CONTROL FINANCIERO

Asunto: Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012 Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021.

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO. Alcaldía-Presidencia, a través de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda, ha atendido la tramitación del expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2021 utilzando los recursos personales del departamento de Intervención General del Ayuntamiento de Xirivella.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el órgano interventor emitirá un informe independiente atendiendo la evaluación de la normativa en materia de estabilidad a tiempo de la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.

SEGUNDO. El Congreso de los Diputados acordó en sesión de 20 de octubre de 2020 la suspensión temporal de la aplicación de las reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012 al conjunto de la Administración Pública española para los ejercicio 2020 y 2021.

En este sentido y dado que los incumplimientos de las reglas fiscales no tendrán como respuesta preceptiva la aprobación de un plan económico-financiero se emite informe-resumen a modo informativo en el que se detalla el resultado final de la evaluación prácticada, sin entrar en detalle de los ajustes realizados.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se prevé la emisión por parte de la Intervención de la Entidad Local de un informe independiente de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria en los expedientes de de Presupuestos Generales.

III. INFORME:

PRIMERO. En términos consolidados se estima un cumplimiento el objetivo de estabilidad presupuestaria a tiempo de la aprobación del presupuesto General de la Entidad Local, sin perjuicio deque la evaluación efectiva deba atenderse a tiempo de la Liquidación.

Para el cálculo de los ajustes sobre la recaudación se han tomando como valor base del porcentaje de recaudación de derechos reconocidos los calculados en la liquidación de 2019 para los capítulos I y II de ingressos, no estimándose necesidad de ajustar los derechos del capítulo III al haberse proyectado las previsiones bajo criterios que se consideran acertados a la situación actual de los servicios.

La capacidad de fiananciación se obtenien en los siguientes términos:

PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424 Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

1/2



CAPACIDAD DE PROYECTO PRESUPUESTO	1.123.535,41
AJUSTES SEC	
RECAUDACIÓN I	-321.115,46
RECAUDACIÓN II	-46.294,56
RECAUDACIÓN III	0,00
PIE EJ. ANTERIORES	68.285,04
TOTAL AJUSTES SEC	-299.124,98
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	824.410,43

Sin perjuicio de la proyección realizada, la evaluación del cumplimiento de la regla fiscal se atenderá a tiempo de la liquidación del ejercicio, donde se dispondrán de los datos actualizados sobre la efectiva recaudación de los derechos y la ejecución de las obligaciones.

SEGUNDO. En términos consolidados se cumple el objetivo de sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto 2021 al cumplir los tres ratios de valoración previstos en la normativa.

- -AHORRO NETO POSITIVO: 1.440.900,27 euros.
- -VOLUMEN DE DEUDA VIVA: 40,07%.
- -PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 10,84 días.

Para el cálculo del ahorro neto se han tenido en cuenta los derechos reconocidos y obligaciones liquidadas en el ejercicio 2019 así como las operaciones vivas al inicio del ejercicio. El periodo medio de pago a proveedores corresponde al tercer trimestre de 2020 según los datos remitidos al Ministerio de Hacienda.

TERCERO. Respecto al objetivo de regla de gastos la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto definido en la Ley Orgánica 2/2012 no se evaluara a tiempo de la aprobación presupuestaria sino a fecha de liquidación.

Es cuanto ha de informarse en relación con el asunto de referencia a los efectos previstos en los artículos 4.1.b) del Real Decreto 128/2018 y 29.2 del Real Decreto 424/2017 que regulan la función de control financiero a desarrollar por el órgano de control interno de las Entidades Locales.

En Xirivella, a fecha de firma.

EL INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL









INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA PARA EL EJERCICIO 2021.

INTRODUCCIÓN.

El Informe de Impacto de Género del Presupuesto General es una herramienta para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales, que se deben realizar transversalizando el principio de igualdad de mujeres y hombres y garantizando, de este modo, el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y de no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

Los presupuestos son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas y, como tales, generan un impacto en la sociedad puesto que abordan problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía. En este sentido, las políticas públicas no son neutras respecto al género. Existe una cierta percepción de neutralidad del impacto de las políticas públicas puesto que se supone que estas están concebidas desde una óptica universalista para beneficiar a toda la sociedad sin distinguir entre mujeres y hombres. Esta percepción ignora las diferentes posiciones de partida de ambos sexos respecto al acceso a los recursos, los usos del tiempo, la ocupación de espacios, la asunción de responsabilidades y cuidado de personas dependientes, el acceso al empleo, a derechos y prestaciones sociales vinculadas al empleo, a la participación en espacios de tomas de decisiones, etc. (brechas de género).

A pesar de la normativa al respecto y del tiempo transcurrido, todavía son contadas las entidades locales que integran el enfoque de género en su presupuestación municipal porque supone un gran reto por toda la metodología, formación y recursos que debe incorporar para que se pueda ir integrando de una manera efectiva y eficiente en todas las áreas municipales y requiere de actuaciones a largo plazo para una óptima implementación. Es por esto que el objetivo de este informe de impacto de género pretende ser el inicio de este nuevo procedimiento y por tanto se analizará la situación actual del Ayuntamiento de Xirivella en la implementación del enfoque de género en la elaboración de los Presupuestos generales 2021 con el fin de poder conocer el punto de partida y realizar, por consiguiente, una serie de propuestas para poder iniciar este procedimiento y que contemple, al mismo tiempo, las características propias y los recursos de los que dispone este ayuntamiento.





Los pasos esenciales para la realización de un análisis desde la perspectiva de género serían los siguientes:

- Identificación de la diferente posición de partida entre mujeres y hombres ante una situación dada, desde un punto de vista cuantitativo, para lo que se necesitan todos los datos disponibles que pueda obtener el ayuntamiento, desagregados por sexo.
- Caracterización de la posición de mujeres y hombres frente a una situación dada, desde un punto de vista cualitativo (cómo intervienen los roles y las ideas o estereotipos ante una situación determinada).
- Valoración de las diferencias encontradas de cara a conocer cómo intervienen, en cuanto al aprovechamiento de un derecho o recurso social concreto. La incorporación de la perspectiva de género permite no sólo conocer, de forma separada la situación de mujeres y hombres en un ámbito concreto, sino también percibir posibles desigualdades. Solo si pensamos en ellas como tales podremos intervenir, corrigiendo este sesgo de género en todas las políticas que se diseñen al objeto de que mantengan la misma eficacia para hombres que para mujeres.

En 2015 dentro de las actuaciones del Año Internacional de la Evaluación se llevó a cabo la Semana Global de la Evaluación en Katmandú, dónde personas expertas internacionales desarrollaron el siguiente "Decálogo de Evaluación con Perspectiva de Género", que consideramos inspirador para la evaluación ex ante que supone la elaboración del Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Xirivella 2021.

Decálogo de la evaluación con perspectiva de género

- 1. Reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género. El género en la evaluación es importante también por razones de justicia social con quienes están en mayor desventaja y contribuye a su visibilidad y empoderamiento.
- 2. Asume que las políticas y programas, así como su evaluación, no son neutrales al género, sino que tienden a reproducir las desigualdades estructurales si no se propone explícitamente su superación.
- 3. Atañe a todo tipo de políticas y programas, sean de género o no. Se trata de un enfoque evaluativo y no de un contenido a evaluar.
- 4. Va más allá de desagregar los datos según sexo. Supone el cuestionamiento de las relaciones de poder entre los géneros y pone el foco en las desigualdades estructurales de género. Requiere





analizar tanto los resultados alcanzados como los procesos implementados. La adopción del enfoque de género en evaluación constituye un criterio de calidad de la práctica evaluativa.

- 5. Implica una aproximación holística: una mirada a las personas, las organizaciones/instituciones y sus entornos.
- 6. Considera la creación de espacios de participación, colaboración y trabajo horizontal para la construcción de conocimiento colectivo y empoderamiento de las personas, superando las relaciones asimétricas de poder en la evaluación.
- 7. Pone el foco no sólo en la rendición de cuentas y la mejora de los programas, sino también en el aprendizaje e incidencia política para la transformación de las desigualdades de género.
- 8. Genera análisis, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan para promover el cambio en los roles y las relaciones de género.
- 9. Adopta y adapta herramientas de análisis de género y utiliza metodologías apropiadas y respetuosas de los contextos locales, de la lengua y características culturales de las comunidades. Cuenta con profesionales, mujeres y hombres, especializadas/os en el enfoque de igualdad de género.
- 10. Analiza cómo la desigualdad de género intersecciona con otras desigualdades dependiendo de los contextos y el sector de intervención.

MARCO NORMATIVO.

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés), carta magna de los Derechos Humanos de las Mujeres. España ratificó la Convención en 1984 y por ello se vio obligada junto con los 186 países que también la aprobaron, a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, reconocer el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación y eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres para alcanzar la igualdad sustantiva.

La estrategia de "mainstreaming" (enfoque integrado de género), que significa centrar la mirada en la corriente principal de las políticas públicas para cuestionarlas, fue asumida como compromiso de los gobiernos participantes, también el español, en la Plataforma de Acción de Beijing de la **Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de 1995**. El Estado español, por tanto, asume el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.



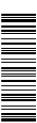


🕨 AJUNTAMENT DE <mark>X</mark>IRIVELLA

La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución en 1953 con el Tratado de Roma y continuado con el Tratado de Amsterdam en 1999 donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre los sexos son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. El Ayuntamiento de Xirivella se rige por la legislación internacional antes mencionada y la iniciativa de incorporar el enfoque de género al presupuesto municipal se ampara en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. La Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, introduce una modificación en los artículos 22 y 24 de la ley de Gobierno. Esta reforma establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe, sobre el impacto por razón de género, de las medidas que contienen. Y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo el artículo 25.0) establece como una de las competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

A nivel autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa que enumera en su artículo 4 y establece en su artículo 4 bis, de Informes de impacto de género, que Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

La iniciativa responde así mismo al compromiso del Gobierno Municipal con la igualdad de género, enmarcada en el Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Xirivella (2018-2021) donde se recoge, entre otros objetivos, el de implantar en la gestión municipal la transversalidad de género y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la Medida 1.1. Integración de la igualdad de género como un principio básico, de manera transversal, en todas las actuaciones del Ayuntamiento de Xirivella, especialmente en la elaboración de los presupuestos municipales, cuyo cumplimiento afecta a todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento, así como en el Plan Municipal de Igualdad de Xirivella (2018-2021), que también





recoge específicamente en su medida 13 la elaboración de presupuestos con perspectiva de género como un principio básico y de manera transversal en la elaboración, implementación y control de los presupuestos municipales.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

- No se dispone actualmente de todos los datos estadísticos necesarios desagregados por sexo tal y como sería deseable para poder realizar análisis con perspectiva de género: licencias, instancias, tributos, usuarias y usuarios de todos los servicios, prestaciones, etc.
- Sí se tiene presente y se está implementando actualmente la transversalidad de género en algunas de las áreas municipales en relación con la participación y la programación y actividades ofertadas a la ciudadanía, para lo que destinan una parte de sus presupuestos en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, aunque no están sistematizados todavía y no se puede evaluar su porcentaje, por tanto. También hay departamentos y áreas que colaboran con actividades en las programaciones específicas realizadas por el área de Igualdad, sobre todo por el 8 de marzo y el 25 de noviembre.
- Además de lo mencionado anteriormente hay áreas y departamentos que integran políticas de igualdad de diferentes maneras y para diferentes cuestiones y que muestran su interés por incluir la perspectiva de género en sus gestiones y trámites, como en la elaboración de informes de impacto de género para cumplir con la normativa vigente o para la inclusión de la igualdad de mujeres y hombres, de manera transversal, en la solicitud de subvenciones, reglamentos internos, etc., para lo que solicitan asesoramiento al personal cualificado de la Concejalía de igualdad.
- Se va informando puntualmente y se ofrece formación relacionada con la igualdad de mujeres y hombres y la actuación contra la violencia de género para el personal del ayuntamiento, tanto organizada directamente como por otras instituciones. Se ha organizado una formación específica en presupuestos con enfoque de género, que ha sido subvencionada por la Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives, a la que se invitó a todo el personal técnico y político con responsabilidad en la elaboración de los presupuestos.
- Varias áreas y departamentos utilizan o intentan utilizar un lenguaje exento de sexismo y solicitan asesoramiento a la Agente de igualdad para la difusión de escritos o documentos para que cumplan con la legislación vigente, aunque todavía se detecta en algunos casos la utilización de un lenguaje escrito y visual que no cumple con los criterios para la promoción de la igualdad y



se detecta la necesidad de formación, asesoramiento y recordar la obligatoriedad que tenemos como administración pública y por normativa en este sentido, como un ejemplo y un motor para la ciudadanía.

- Se encuentra en fase de diseño el procedimiento para la elaboración e implementación de los presupuestos con enfoque de género.
- Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo el artículo 25.0) establece como una de las competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. El Ayuntamiento de Xirivella dispone de una Concejalía de Igualdad específica y con presupuesto propio, ubicado en la Casa de la dona desde donde, además de ofrecer un servicio integral de atención a víctimas de violencia de género, se canalizan y se diseñan las políticas municipales de igualdad y el personal técnico cualificado encargado de su diseño e implementación, en la figura de Agente de igualdad, está sujeta a la subvención de la Xarxa Valenciana d'Igualtat de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives, por lo que no es una figura consolidada y estable dentro de la estructura del ayuntamiento. De 2017 a julio de 2018 se contó con una Agente de igualdad y desde julio de 2019 se cuenta con otra Agente de igualdad.

PROPUESTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

En vista de todo lo anterior se realizan las siguientes **propuestas** para poder iniciar este proceso en el Ayuntamiento de Xirivella, teniendo en cuenta que varias de estas propuestas se encuentran ya incluidas como medidas a cumplir en los dos Planes de igualdad¹ que tiene aprobados el Ayuntamiento, para el personal y para la ciudadanía (municipal), respectivamente. El grado de implementación de estas medidas y propuestas deberá hacerse constar en el informe de impacto de género que se realice previo a los presupuestos generales de 2022.

1) La **redacción y aprobación de una normativa interna** que contribuya a la puesta en marcha del nuevo procedimiento de incorporación del impacto de género en los presupuestos del ayuntamiento, mediante un decreto o una instrucción con directrices para la implantación de los presupuestos municipales con enfoque de género y que vaya siendo de obligado cumplimiento para aquellas áreas, departamentos o servicios municipales que se vayan seleccionando en cada ejercicio para que, de manera gradual y progresiva se vaya extendiendo a todo el ayuntamiento

^{1 &}lt;u>Pla d'Igualtat per al personal de l'Ajuntament de Xirivella (2018-2021)</u> y <u>Pla Municipal d'Igualtat de Xirivella (2018-2021)</u>.





una metodología específica acorde a las características y recursos propios de los que se dispone. Esta normativa deberá recordar la necesidad de incorporar la variable sexo2 (mujer/hombre) en la realización de todos los trámites y las gestiones presentes y futuras y para la elaboración de bases de datos y de estadísticas, incluso en caso necesario a través del desarrollo o modificación de algunas aplicaciones informáticas ya existentes; además, deberá también insistir en la necesidad del cumplimiento normativo acerca de la incorporación y la utilización de un lenguaje³ escrito y audiovisual exento de sexismo en toda la documentación y comunicación generadas por el ayuntamiento.

- 2) La creación de un grupo de trabajo⁴, con formación en presupuestos con enfoque de género y que sirva de motor para la puesta en marcha así como para el asesoramiento y/o el control periódico sobre el proceso de incorporación del enfoque de género en aquellas áreas o departamentos que se vayan seleccionando para comenzar.
- 3) La elaboración de un procedimiento⁵ y un manual para la incorporación del enfoque de género en el que se describa de manera clara y sencilla la metodología para poder ser difundido entre aquella área o áreas sobre las que se quiera comenzar a trabajar en la elaboración de presupuestos con enfoque de género y que incluya una ficha que sirva para el seguimiento y la evaluación de la implementación de la perspectiva de género en el presupuesto del área o departamento.
- 4) El asesoramiento continuo por parte del personal especializado⁶ de la Concejalía de igualdad (Agente de igualdad) y organización de más cursos y talleres de formación específica⁷ en materia de igualdad de mujeres y hombres dirigidos al personal del ayuntamiento.

Medida 9 del Plan Municipal de igualdad.

Objetivo 10 del Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento de Xirivella.

Medida 1.6 del Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento de Xirivella.

⁵ Medida 12 del Plan Municipal de igualdad y Medida 1.2 Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento.

⁶ Medida 1 del Plan Municiipal de Igualdad.

Medidas 7 del Plan Municipal de igualdad y del Plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento de Xirivella.





Exp.núm.:2020/S339/0005

INFORME DE INTERVENCIÓN Núm.1079

CONTROL FINANCIERO

Asunto: Presupuesto General para el ejercicio 2021

1 INTRODUCCIÓN

Según se establece en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el órgano interventor de la Entidad Local emitirá informe preceptivo del Proyecto de Presupuestos.

El objeto del informe de control financiero es verificar que el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella se ajusta en su contenido a las prescripciones exigidas por la ley y que en su elaboración y aprobación se ha atendido adecuadamente los trámites establecidos en la normativa.

Sin perjuicio de que por acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales establecidas por la Ley Orgánica 2/2012 no serán exigibles en la liquidación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, su evaluación se ha realizado en un informe independiente.

El presente informe se limita al contenido y tramitación exigido por la normativa presupuestaria aplicable a la Administración Local, no alcanzando cuantos otros acuerdos puedan ser aprobados conjuntamente con el expediente de presupuesto tales como modificaciones de plantilla o del sistema de productividades.

2 NORMATIVA APLICABLE

En la elaboración, presentación y aprobación del Presupuesto General Municipal deben observarse con carácter prioritario las siguientes normas:

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (sin perjuicio de la suspensión en la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pieta C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3 PROCEDIMIENTO

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Así como el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, establecen que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente debiendo su contenido ajustarse a los documentos mínimos exigidos por la propia normativa.

El Presupuesto General incluirá los presupuestos del Ayuntamiento así como los correspondientes a los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles dependientes, por lo que en el caso del Ayuntamiento de Xirivella únicamente se incluirán el presupuesto del consistorio.

La norma indica que el expediente de Presupuesto debe ser remitido al órgano interventor para la emisión de informe de control financiero el cual será emitido en un plazo de diez días desde la recepción del expediente.

En el Ayuntamiento de Xirivella las funciones de gestión presupuestaria están encomendadas al órgano de control sin perjuicio de que la labor propiamente política de la asignación de los recursos disponibles a las necesidades existentes haya sido materialmente ejecutada por el equipo de gobierno. No obstante, se sigue recomendando profundizar en la separación de funciones de gestión y control presupuestario en la medida de las posibilidades reales de la corporación.

El Proyecto de Presupuesto General y la documentación complementaria, debe ser remitido al Pleno de la Corporación para su debate, aprobación, enmienda o devolución antes del día 15 de octubre del ejercicio económico anterior.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar el expediente de Presupuesto General mediante acuerdo por mayoría simple, extracto del cual deberá ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de iniciar un plazo de exposición al público de 15 días hábiles durante los cuales los interesados, definidos en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán presentar reclamaciones.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pieta C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





En caso de presentarse alegaciones deberán ser resueltas por el Pleno a tiempo de la aprobación definitiva, indicando en este sentido que únicamente deberán tenerse en cuenta las reclamaciones cuya motivación se ajuste a las causas indicadas en el artículo 170.2.

Si trascurrido el plazo no se presentase alegaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivo, debiendo le presupuesto general, definitivamente aprobado, ser insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos en el de la provincia.

La normativa reguladora del régimen presupuestario de la Administración Local establece que la aprobación definitiva del Presupuesto debe acordarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior con la finalidad de que los créditos estén disponibles desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente y permitiendo una correcta ejecución del mismo.

Si bien es evidente que no se han cumplido los plazos establecidos para la aprobación del Presupuesto General y que el Ayuntamiento se ve abocado a una situación, al menos temporal, de prórroga presupuestaria, es destacable que el presente Proyecto de Presupuesto se pueda presentar al Pleno de la Corporación con una antelación no atendida en ejercicios anteriores.

4 CONTENIDO

El expediente del Presupuesto General presentado dispone de la documentación anexa y complementaria mínima exigida por la normativa reguladora de las haciendas locales atendiéndose:

4.1.1 Presupuesto del Ayuntamiento de Xirivella (art. 165.1 RDL 2/2004).

Se presentan los estados de ingresos y gastos en equilibrio presupuestario y con el oportuno desglose según la Orden EHA 3565/2003, cuya revisión de los aspectos esenciales se detalla en el apartado siguiente del informe.

4.1.2 Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021(art. 165.1 RDL 2/2004).

Las bases presentadas atienden la regulación de las materias especificadas en el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990. Se hace mención expresa a la inclusión de las aplicaciones de ingresos a las que se vinculan las partidas que tienen la consideración de ampliables (según advertencias previas en otros informes de control financiero) así como se incluye un mayor detalle respecto a los procedimientos de ejecución presupuestaria.

Las menciones referentes al régimen competencial atribuido a los órganos administrativos de la entidad se formulan de forma que no interfieren en el régimen de delegaciones actualmente establecido por el Alcalde-Presidente para el presente mandato.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





4.1.3 Estado de previsión y movimientos de la deuda pública (art. 166.1 RDL 2/2004).

El documento formulado por la Tesorería Municipal identifica la deuda viva al inicio del ejercicio con detalle de las operaciones vigentes e indicando los importes correspondientes a las amortizaciones previstas para el ejercicio.

Existe una adecuada correlación entre la previsión de amortización y los importes presupuestados en el capítulo IX de gastos así como con la información incluida en la Central de Información y Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local).

4.1.4 Memoria de Alcaldía (art. 168.1 RDL 2/2004).

Se incluye memoria suscrita por Alcaldía.

4.1.5 Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto corriente (art. 168.1 RDL 2/2004).

El expediente incorpora el Decreto por el que se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 así como los estados de ejecución de ingresos y gastos sobre los que se fundamenta la misma.

Se incorpora un avance de la liquidación del presupuesto 2020 referenciado a fecha 1 de diciembre de 2020 por lo que se ajusta al mínimo requerido por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

4.1.6 Anexo de Personal del Ayuntamiento (art. 168.1 RDL 2/2004).

Se incluye a plantilla de personal elaborada por el Servicio de Recursos Humanos.

4.1.7 Anexo de inversiones (art. 168.1 RDL 2/2004).

Se incluye un anexo con la identificación de las inversiones cuya financiación se atenderá con cargo al Presupuesto objeto de informe, destacando la inclusión, a modo informativo, de las principales inversiones que se pretenden realizar en el ejercicio 2021 y que al disponer de financiación afectada externa carecen de reflejo presupuestario.

4.1.8 Anexo de beneficios fiscales (art. 168.1 RDL 2/2004).

El expediente contiene informe de la Técnico de Gestión Tributaria en el que se identifican los beneficios fiscales vigentes y su impacto sobre la recaudación prevista para el ejercicio 2021.

4.1.9 Anexo informativo de los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gastos sociales (art. 168.1 RDL 2/2004).

Se incluye anexo en el que se indican los convenios en vigor suscritos entre el Ayuntamiento de Xirivella y la Generalitat Valencia en materia de gastos sociales.

46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Área de Servicios Económicos

4.1.10 Informe económico financiero (art. 168.1 RDL 2/2004).

Se incluye informe económico-financiero suscrito por la Concejal Delegada del Área Económica en la que se incluyen las manifestaciones oportunas respecto a los criterios atendidos para la elaboración de los estados de ingresos y gastos, en el que se hace mención expresa a que para la formación del estado de gastos se han atendido la totalidad de compromisos adquiridos.

El informe económico-financiero señala la motivación que ha llevado al equipo de gobierno para no adoptar las medidas incluidas en el plan de saneamiento-financiero para este ejercicio 2021, último ejercicio del plan, indicando que las medidas se consideraban excesivas con respecto a la capacidad real para la consecución de los objetivos en la liquidación, así como el cambio radical del escenario financiero local para el ejercicio 2021 puesto de manifiesto tras el acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 en el que se acordó la suspensión temporal en la aplicación de las reglas fiscales.

4.1.11 Anexo sobre perspectiva de género

Se incluye en el expediente informe solicitado desde la Concejalía de Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización Administrativa al servicio competente.

Tal y como puede constatarse en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), el Ayuntamiento no dispone de entidades dependientes cuyos Presupuestos, o estados de ingresos y gastos, deban incorporarse en el Proyecto de Presupuestos.

Pese a no tener carácter obligatorio, sería recomendable que el Ayuntamiento atienda una proyección a medio plazo (cuatro años) de su actividad presupuestaria, al menos en el ámbito de los gastos de inversión, materializando dicho trabajo en planes y programas de inversiones y financiación, cuyo contenido se ajuste a lo indicado en el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y que se incluyan como anexos a los expedientes de presupuestos anuales que se vayan presentando.

5 ANÁLISIS

Atendiendo la documentación incluida en el expediente y formulando limitación al alcance como consecuencia de haberse completado la documentación del expediente el día 22 de diciembre de 2020, día en el que se pretende convocar la comisión informativa, se formulan las siguientes observaciones a modo de análisis:

5.1 Ingresos tributarios

Según se manifiesta en el informe económico financiero se han tomado como importes base para la formulación de las previsiones de ingresos tributarios los importes trasladados por el departamento de gestión tributaria en relación a los grandes padrones municipales para el ejercicio 2021.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pieta C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





Los ingresos cuyos reconocimientos se encuentran más vinculados con la actividad económica o con servicios municipales se presentan a la baja siguiendo un patrón en el que se han tenido en cuenta las previsiones para la economía española en general y la información trasladada por los servicios gestores.

Habiendo accedido a los papeles de trabajo sobre los que se han realizado las observaciones y comentarios oportunos al desglose de aplicaciones y a su importe definitivo se concluye que los importes presentados son adecuados a la realidad económica municipal para el ejercicio 2020.

5.2 Ingresos no tributarios

De conformidad con los presupuestos de años anteriores se han presupuestado de inicio algunos ingresos de importes muy significativos que responden a líneas de subvención de las que el Ayuntamiento es beneficiario y que todavía no se han concedido materialmente, como es el caso de las transferencias de la Generalitat Valenciana para la financiación de los servicios sociales municipales.

En caso de que los importes concedidos en estas líneas nominativas sean inferiores al previsto inicialmente puede generarse un déficit presupuestario si se ejecutan los créditos de gasto de forma directa o a través de la bolsa de vinculación. En el mismo sentido nos encontraríamos en caso de no obtener la subvención.

Se incluye también una partida de ingresos correspondiente al fondo de cooperación municipal excepcional concedido en el ejercicio 2020 por la Diputación de Valencia al Ayuntamiento que del mismo modo puede ocasionar un déficit en caso de no obtenerse, si bien se ha previsto en el estado de gastos una no disponibilidad de créditos por el importe de dicha transferencia corriente por lo que para este caso se disponen de herramientas de contención del déficit.

Los importes correspondientes a los ingresos de carácter patrimonial concuerdan con los cánones controlados desde el departamento de tesorería y derivados de concesiones demaniales y otros actos jurídicos en vigor sobre bienes de carácter patrimonial.

5.3 Gastos de personal

Las directrices fundamentales a las que debe de ajustarse el Sector Público en la gestión de sus gastos de personal vienen incluidas en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, la cual no ha sido publicada a fecha de emisión del correspondiente informe.

Las partidas correspondientes a las retribuciones básicas, complementarias y gastos de seguridad social han sido incrementadas en un 0,9% de conformidad con la previsión de incremento retributivo para dicho ejercicio.

Los importes han sido calculados desde el departamento de Recursos Humanos siendo destacable la no previsión de la totalidad de créditos para atender el complemento de productividad negociado con la mesa sindical bajo la premisa de que existen plazas vacantes que permitirán dar cobertura a la totalidad de los gastos previstos.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Piete C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





Esta actuación obliga al gobierno municipal a modificar el Presupuesto General una vez entre en vigor para poder acomodar las partidas presupuestarias a los gastos que van a ser devengados antes de la adopción de los acuerdos correspondientes al reconocimiento.

Se recomienda al inicio del año desarrollar una proyección anual de nómina con el detalle suficiente para evaluar las necesidades reales de personal y realizar las modificaciones oportunas que permitan redistribuir los créditos presupuestarios.

5.4 Gastos comprometidos

Las partidas incluidas en el capítulo II del estado de gastos incluyen saldo suficiente para atender la totalidad de los compromisos de gasto debidamente adquiridos habiendo contrastado sus importes con los apuntes realizados en el sistema de información contable del Ayuntamiento respecto a los gastos plurianuales.

5.5 Pasivos financieros e intereses

El estado de gastos del Ayuntamiento dispone de los créditos suficientes para atender de forma correcta los compromisos derivados de las operaciones financieras concertadas en ejercicios anteriores tanto en lo relativo a la amortización de capital pendiente como en la atención de los intereses que se generen durante el ejercicio 2021.

5.6 Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto

A fecha del presente informe no se disponen de saldos vivos en las cuentas que recogen los importes de las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, sin perjuicio de aquellas que de conformidad con lo indicado en la Instrucción de Contabilidad Pública Local deben ser realizadas al cierre del ejercicio.

6 CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes expuestos y a las observaciones formuladas se concluye el que expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella para el ejercicio 2021 se presenta al Pleno de la Corporación de forma adecuada y con la documentación correcta.

En Xirivella a fecha de firma.

EL INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.: Nicolás Sánchez Sáez.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Àrea de Serveis Econòmics







PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS PARA EL EJERCICIO 2021. (2020/S339/0005)

Por medio del presente documento, se eleva a la Comisión Informativa correspondiente la siguiente propuesta de dictamen:

Visto el contenido del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 así como, sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal comprensiva de todas las plazas de trabajo, y el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Considerando que se ha procedido con el trámite de negociación colectiva del Capítulo I del Presupuesto, a tenor de la previsión del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP.

Vista la propuesta de establecimiento de criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad, que, a su vez, dicha propuesta ha sido sometida al trámite de negociación colectiva, a tenor de la previsión del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP.

Atendido a que, de conformidad con lo previsto en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite previo de consulta, audiencia e información públicas previstos en dicho artículo, al tener las Bases de Ejecución el rango de norma presupuestaria.

Visto el contenido de la fiscalización por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de capacidad de financiación.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento, sobre el procedimiento y los extremos jurídicos de relevancia en la tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del presupuesto.

Vistos los informes que obran en el expediente administrativo, así como en el expediente de Recursos Humanos 2020/PAC/01206, en lo referente a los aspectos del Capítulo I que se tramitan.

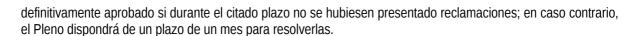
Considerando lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé en su apartado primero que, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

1/24



Por todo lo cual, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

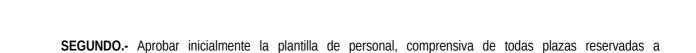
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, Anexo de personal, junto a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, y correspondientes anexos que constan en el expediente administrativo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1 PR	ESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción		Importe
1	Impuestos directos		8.170.093,09
2	Impuestos indirectos		231.033,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		2.086.014,80
4	Transferencias corrientes		8.878.667,44
5	Ingresos patrimoniales		98.639,67
6	Enajenación de Inversiones reales		0,00
7	Transferencias de Capital		0,00
8	Activos financieros		21.000,00
9	Pasivos financieros		0,00
		TOTAL	19.485.448,00

2 P	RESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción		Importe
1	Gastos de personal		9.057.306,20
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		7.126.269,58
3	Gastos financieros		100.169,12
4	Transferencias corrientes		1.194.423,56
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos		0,00
6	Inversiones reales		837.744,13
7	Transferencias de Capital		15.000,00
8	Activos financieros		21.000,00
9	Pasivos financieros		1.123.535,41
		TOTAL	19.485.448,00

2/24

según detalle:



funcionarios, personal laboral y personal eventual, en los términos obrantes en el expediente administrativo,

PLANTILLA PERSONAL 2021 I. ESCALA: FUNCIONARIS D'HABILITACIÓ NACIONAL NÚM. SUBESCALA SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR Α1 SECRETARI/RIA 1 SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR Α1 INTERVENTOR/RA 1 LLOC DE TRESORERIA (ART.14.2 RD 128/18) **A**1 TRESORER/RA 1 TOTAL HABILITATS NACIONALS 3 II. ESCALA ADMINISTRACIÓ GENERAL: SUBESCALA TÈCNICA 5 SUBGRUP **DENOMINACIÓ:** GESTOR CULTURAL **A1** 1 A1 TÈCNIC DE RRHH 1 TÈCNIC DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS A1 1 TÈCNIC DE CONTRACTACIÓ I REGIM JURÍDIC A1 1 TÈCNIC DE PATRIMONI. SUBVENCIONS I ADM. GENERAL **A1** 1 SUBESCALA TÈCNICS DE GESTIÓ 4 SUBGRUP DENOMINACIÓ: A2 TÈCNIC DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA 1 TÈCNIC DE COMPTABILITAT A2 1 1 TÈCNIC DE TRANSPARÈNCIA I PROTECCIÓ DE DADES A2 TÈCNICA GESTION NOMINAS. A2 1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA 30 SUBGRUP **DENOMINACIÓ:** ADMINISTRATIU GESTIÓ DE LA INFORMACIÓ C1 8 C1 ADMINISTRATIU D'EDUCACIÓ 1 C1 ADMINISTRATIU DE CONSUM 1 C1 ADMINISTRATIU CONTRACTACIO I COMPRES. 1 C1 ADMINISTRATIU. GESTIÓ DE PERSONAL 1 C1 ADMINISTRATIU GESTIÓN TRIBUTARIA 3 C1 ADMINISTRATIU D'.URBANISME I INFRAESTRUCTURES 1 ADMINISTRATIU DE MEDI AMBIENT C1 1 ADMINISTRATIU DE D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS I NODES 1 C1 C1 ADMINISTRATIU DE TRESORERIA 2 C1 ADMINISTRATIU AUXILIAR D'ADMINISTRACIÓ PERSONAL 1 C1 ADMINISTRATIU DE POLICIA 1 C1 ADMINISTRATIU DE DESPESES 1 ADMINISTRATIU CASA CULTURA C1 1 ADMINISTRATIU DE INGRESOS I PRESSUPOSTOS C1 1 ADMINISTRATIU D'ESTADÍSTICA C1 1 ADMINISTRATIU RESPONSABLE DE LA GESTIÓ RECAUDATÒRIA C1 1 C1 ADMINISTRATIU NOMINES 1 C1 ADMINISTRATIU CONTRACTACIÓ I FESTES 1

	F

C1	ENCARREGAT INSTALACIONS ESPORTIVES	1
С	SUBESCALA AUXILIAR	
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C2	AUX. ADMINISTRATIU CONSUM	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU GESTIÓ TRIBUTARIA	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU TRESORERIA	
C2	AUX. ADMINISTRATIU SECRETARIA D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS I ADMINISTRACIÓ GENERAL.	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU SECRETARIA	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU PERSONAL	
C2	AUX. ADMINISTRATIU D'URBANISME I INFRAESTRUCTURES	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU DE MEDI AMBIENT	1
C2	2 AUX. ADMINISTRATIU BENESTAR SOCIAL	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE DESENVOLUPAMENT LOCAL	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU SERVEIS SOCIALS	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU POLICIA	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU ESPORTS	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE CONTRACTACIO, FESTES I COMPRES	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE COMPTABILITAT I COMPRES	1
C2	AUXILIAR AJUDA A DOMICILI	1
	SUBESCALA SUBALTERNA	11
	DENOMINACIÓ: PERSONAL NO QUALIFICAT	
	NOTIFICADOR	2
	ORDENANÇA	3
	ORDENANÇA/NOTIFICADOR	1
	NETEJADOR	3
	AUX. AJUDA A DOMICILI	1
	CONSERGE BENESTAR SOCIAL	1

TOTAL ESC	67	
III. ESCALA		
III.1 SUBESO		
Α	CLASSE SUPERIOR	21
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A1	TÈCNIC DE SERVEIS JURÍDICS; CAP ÀREA D'URBANISME,INFRAESTRUCTURES,MEDI AMBIENT, SANITAT I CONSUM.	1
A1	ARQUITECTE SUPERIOR.	2
A1	TÈCNIC DE MANTENIMENT. E INFRAESTRUCTURES. URBANÍSTIQUES	1
A1	TÈCNIC DE MEDI AMBIENT	1
A1	TÈCNIC DE SERVEIS SANITARIS	1
A1	TÈCNIC DE SERVEIS INFORMÀTICS,	1
A1	TÈCNIC DE GESTIÓ INFORMÀTICA	1
A1	PERSONAL DE PSICOLOGIA	7
A1	TÈCNIC DE NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	1
A1	ENGINYER	1
A1	ARQUITECTE TÈCNIC DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.	1
A1	COORDINADOR ESPORTIU	1
A1	PERIODISTA	1
A1	PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS	1
Α	CLASSE MITJA	12
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A2	TREBALLADOR SOCIAL	7

	F
Z Ž	
EbVetzXkgL4-	
nawU+2IUUAE	
.;	

A2	EDUCADOR SOCIAL	3
A2	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
A2	ENGINYER TÈCNIC	1
С	CLASSE AUXILIAR	8
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
В	ENCARREGAT DE BRIGADES	1
В	DELINEANT	2
В	TÈCNIC AUXILIAR GESTIÓ CULTURAL	1
В	TÈCNIC PARTICIPACIÓ CIUTADANA	1
В	TÈCNIC ADMINISTRADOR DE SISTEMES INFORMATICS, CAP NEGOCIAT	1
В	TÈCNIC ADMINISTRADOR DE. SISTEMES INFORMÀTICS	1
В	TÈCNIC ACTIVITATS ESPORTIVES	1
TOTAL SUB	ESCALA	41
III.2 SUBES	CALA SERVEIS ESPECIALS	
III.2.1	POLICIA LOCAL I AUXILIARS	43
III.2.1.1	ESCALA SUPERIOR GRUP A	1
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A1	COMISSARI	1
III.2.1.2	ESCALA TÈCNICA GRUP A	4
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A2	INTENDENT	2
A2	INSPECTOR	2
III2.1.3	ESCALA EJECUTIVA	6
В	OFICIAL	6
III.2.1.4	ESCALA BÀSICA GRUP C	32
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C1	AGENT	32
III.2.2	PERSONAL D'OFICIS GRUP C	12
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C2	CAPATÀS JARDINS	1
C2	OFICIAL OBRES	6
C2	OFICIAL JARDINER	2
C2	OFICIAL ELECTRICISTA	1
C2	OFICIAL LLANTERNER D'OBRES I JARDINS	1
C2	OFICIAL D'OBRES I ELECTRICITAT	1
III.2.3	COMESES ESPECIALS	6
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP C	
C1	ANIMADOR JUVENIL	3
C1	INSPECTOR DE OBRES I SERVEIS	1
C2	OFICIAL INFRAESTRUCTURES CULTURALS	2
TOTAL ADM	IINISTRACIÓ ESPECIAL	102
IV	ESCALA:ADMINISTRACIÓ GENERAL/ESPECIAL	
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP A	
A1	TÈCNIC DE BIBLIOTECA I ARXIUS	1
A2	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP C	
C1	TÈCNIC AUXILIAR BIBLIOTECA	3
C2	AUXILIAR BIBLIOTECA I ARXIU	1
C2	OFICIAL ADMINISTRATIU DE DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
C2	CONSERGE COL.LEGI PÚBLIC	6
C2	AUXILIAR ADMNISTRATIU-CONSERGE	1

C2	OPERARIS D'INSTAL.LACIONS MUNICIPALS	2
NQ	DENOMINACIÓ: GRUP NO QUALIFICAT	_
NQ	OPERARI D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES	7
NQ	PEO D'INSTAL.LACIONS MUNICIPALS	2
NQ	PEÓ CONDUCTOR	1
NQ	PEÓ POLIVALENT	3
TOTAL ADMINISTRACIÓ GENERAL/ESPECIAL		29
٧	PERSONAL DE CONFIANZA (EVENTUAL)	7
	DENOMINACIÓ	
	CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1
	SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1
	SECRETARI DEL GRUP MUNICIPAL	5
TOTAL FUNCIONARIS D'OCUPACIÓ		7
QUADF	RE LABORAL	
OFICIAL .AUXILIAR MAGATZEM		1
TOTAL QUADRE LABORAL		1
	PLANTILLA PER A L'ANY 2021	209

TERCERO.- Aprobar la modificación de Catálogo de puestos de trabajo de esta Administración, consistente en la aprobación de los criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad para los empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento, según los siguientes términos:

"CRITERIOS GENÉRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD.

En base al importe máximo de la productividad prevista en el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio correspondiente, y en base a los programas en los cuales se subdivide dicho importe, el complemento de productividad correspondiente se distribuirá en base a la consecución efectiva, previa valoración por la Jefatura correspondiente, de los objetivos previstos por la respectiva concejalía o Alcaldía.

Al margen de los criterios previstos en las resoluciones recogidas en este texto, que se regirán por los criterios y objetivos previstos en las mismas, y que se dan por reproducidos y recogidos en la presente regulación, el resto de criterios para la distribución del complemento de productividad no previstos en las citadas resoluciones se realizará en base al cumplimiento efectivo de los objetivos que se determinen en base a los presentes criterios.

Así, cada jefatura elaborará, en el plazo máximo hasta el mes de septiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, los objetivos específicos del área cuya Jefatura ostente, desglosados en base a los programas que se recogerán en cada propuesta y que formaran parte del expediente de presupuestos de cada ejercicio, de forma que éstos deberán responder a los objetivos fijados en la misión de cada área, departamento, sección o servicio y deberán ser aprobados por la Alcaldía o concejalía respectiva, de manera que deberán respetar los siguientes criterios:

- 1) Los objetivos a conseguir deberán ser alcanzables y evaluables de manera objetiva.
- Dichos objetivos deberán ser medibles, de forma que será necesario establecer ITEMS para poder analizar el grado de cumplimiento de los mismos.
- 3) Deberán ser flexibles y ser entendibles por el personal adscrito al programa.

PROGRAMAS COMUNES A TODO EL PERSONAL AFECTADO POR PRODUCTIVIDAD:

a) IMPLEMENTACIÓN DEL VALENCIANO:

Este programa no será aplicable a aquellos puestos de trabajo, que de acuerdo con sus funciones, no realicen

6/24



documentos por escrito.

Se acuerda para tener derecho a esta productividad el haber generado en valenciano más del 50% de los documentos producidos y destinados a otros departamentos o a los ciudadanos.

AUSENCIAS: b)

Las ausencias penalizaran con el siguiente detalle:

Hasta el 20% de ausencias anuales 0%

Del 21% al 40% 20% menos Del 41% al 60% 40% menos Del 61% al 80% 60% menos Mas del 80% 100% menos

Las ausencias que se produzcan y no respondan a vacaciones, horas de exceso o días de asuntos propios, se penalizarán de forma proporcional en la valoración de la posible distribución del complemento de productividad, proponiendo si es el caso, qué persona/as han realizado el esfuerzo extraordinario por las ausencias producidas, debiendo incidir de forma positiva en su valoración.

Las reducciones de jornada, retribuidas o no, deberán incidir en la valoración que se realice.

Deberá tenerse en cuenta las horas de ausencia con relación a la jornada a realizar, de tal modo que:

- 1) Para jornadas de 37:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, para jornadas de 37:30 corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1582,30*40% anuales.

632,92 horas de ausencia

- 2) Para jornada de 40 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1689,39*40%

675,76 horas de ausencias

- 3) Para jornadas de 40:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1710,05*40% anuales.

684.02 horas de ausencia

4) Del mismo modo se procederá para jornadas inferiores a la general en los que exista reducción de jornada, ya sea retribuida o no. En este supuesto la jornada con reducción de haberes se tendrá en cuenta para el cálculo la reducida, en el supuesto de retribuida se tendrá en cuenta la jornada ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Como máximo, el 30 de setiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, se trasladará al Departamento de recursos humanos la propuesta de objetivos, debidamente firmada por las concejalías, en base al informe de la Jefatura del Área, de forma que se dará traslado de dichas propuestas a la Mesa de Negociación colectiva de esta Administración, para que la representación sindical realice aportaciones, en su caso, y oídas las partes, la alcaldía o la concejalía con delegación en materia de recursos humanos, decidirá si acepta o no los objetivos propuestos, que serán publicados en la Intranet municipal y/o Tablón de edictos municipal, para público conocimiento del personal de este Ayuntamiento.

La valoración de los objetivos se realizará por parte de las jefaturas correspondientes, en cada área donde ostenten responsabilidades, durante los meses de septiembre y octubre de cada ejercicio, sobre los objetivos propuestos en septiembre del año anterior, que comprenderá el periodo de octubre del año anterior hasta el mes de septiembre del ejercicio en curso, de forma que dicha valoración será trasladada al Departamento de recursos humanos, como fecha máxima el 15 de octubre de cada año, debidamente firmada por la Jefatura del área y la concejalía correspondiente, de forma que se procederá a la publicación de la misma en la Intranet y/o Tablón de edictos municipales con un período de alegaciones de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la

publicación, para que el personal de este Ayuntamiento pueda realizar alegaciones, en el supuesto que así lo considere, sobre la valoración efectuada por la Jefatura correspondiente. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubieren, la Alcaldía o, en su caso, la concejalía con atribuciones en materia de Recursos Humanos, decidirá emitiendo la correspondiente resolución para el abono en la nómina de noviembre o diciembre.

Con relación con los objetivos establecidos para el programa de funciones directivas, la Comisión de Grandes Proyectos y Medidas de avance Municipal, comunicara a través del GESFLOW las tareas realizadas y objetivos conseguidos a la Alcaldía de acuerdo con los objetivos propuestos, como fecha máxima el 20 de septiembre de cada ejercicio: Como máximo el 25 de septiembre la alcaldía emitirá propuesta de productividad, previo análisis de las tareas realizadas, en la cual concretará el importe de productividad que corresponde a cada uno, atendiendo a la distribución propuesta por la Comisión mencionada, la propuesta se comunicara a los miembros de la Comisión de Grandes Proyectos y Medidas de Avance Municipal por GESFLOW como máximo el primer día hábil a partir del 25 de septiembre, contando con dos días hábiles a partir de su comunicación para que la Comisión realice las alegaciones si así lo considera, las cuales serán resueltas por la alcaldía, realizando propuesta definitiva como máximo el 15 de octubre de cada ejercicio.

Los importes máximos serán los acordados en el presupuesto del año correspondiente, y constaran en la propuesta de productividad para cada ejercicio que acompañará a los presupuestos.

VIGENCIA:

Los programas establecidos en ejercicios anteriores serán validos para ejercicios posteriores, importando como mínimo las cantidades aquí establecidas, debiendo incrementarse con lo dispuesto en cada ejercicio por la Ley de presupuestos correspondiente, todo ello sin perjuicio de que aumente o disminuya la dotación de acuerdo con los efectivos adscritos a cada programa; a excepción, por considerarse programas específicos y transitorios sin ánimo de continuidad, los siguientes:

- B.5) Programa 5
- B.7) Programa 7
- D.2) Programa 2.
- D.3) Programa 3
- D.4) Programa 4
- D.5) Programa 5
- D.6) Programa 6
- F.9.) Programa 9
- F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo Unidad Administrativa.
- F-4-2 Atribución funciones técnica Cultura.

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD EJERCICIO 2021: c)

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2020, respecto a la vigencia de los programas transitorios provenientes de ejercicios anteriores se aceptó su continuidad a excepción de los programas C2 y D5 que se han eliminado. En este ejercicio y teniendo en cuenta las peticiones realizadas por las jefaturas correspondientes tenemos que considerar los siguientes programas, teniendo el carácter transitorio los siguientes:

- B.5) Programa 5
- B.7) Programa 7
- D.2) Programa 2.
- D.3) Programa 3
- D.4.) Programa 4.
- D.5) Programa 5
- D.6) Programa 6
- F.9.) Programa 9
- F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo Unidad Administrativa
- F.4.2) Atribución funciones técnica Cultura.



Estos programas serán validos únicamente para el ejercicio 2021.

PROPUESTA DE DOTACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO 2021:

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que la dotación económica correspondiente al ejercicio 2020, más los compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre del 2020 importa 198969,7

Asimismo teniendo en cuenta que se prevé un incremento del 0,9% de las retribuciones de los funcionarios el importe ascendería a 200760,47 brutos anuales, quedando pendiente el importe definitivo de acuerdo con lo que disponga la Ley de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo a este importe habrá que añadir 42000 euros brutos anuales para el programa de funciones directivas, cuya consignación presupuestaria va a cargo de las obligaciones y compromisos de no cobertura acordados por resolución de la Alcaldía núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020 Con la siguiente distribución por programas:

En este ejercicio 2021, el importe que resulte, se distribuirá para este ejercicio 2020 entre los programas que realice cada área y dentro de ella, cada servicio, sección o negociado, de acuerdo con el personal asignado a cada programa y de acuerdo con los objetivos genéricos y específicos acordados para este ejercicio, por acuerdo plenario y resolución de la concejalía delegada, respectivamente, y publicada en la Intranet, tablón de anuncios del Ayuntamiento y de edificios municipales donde existan empleados públicos, siguiendo el precedente habrá que distinguir 7 áreas:

•	SECRETARÍA	18003,97 €
•	POLICÍA	68624,78 €
•	ECONÓMICA	10985,06 €
•	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	32403,92 €
•	TICS	10338,88 €
•	BIENESTAR SOCIAL	54323,16 €
•	ALCALDÍA	42646.18.€

TOTAL:237325,95€

Hay que tener en cuenta que los programas propuestos tan solo han sido incrementados en el 0,9% respecto al personal incluido en los mismos en el ejercicio anterior, aminorando o incrementando de acuerdo al personal propuesto en los mismos, por consiguiente entraría dentro de las excepciones establecidas en la ley de presupuestos de cada ejercicio. No obstante el programa de funciones directivas, no requiere consignación adicional al estar previsto dentro de las obligaciones y puestos comprometidos para el ejercicio 2020, acordados por la alcaldía en resolución núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020. (2020/PAC/01205).

Por consiguiente la consignación necesaria de estos programas ascenderá a: 195325,95. Euros brutos anuales, existiendo una diferencia de -5434,52 euros brutos mensuales sobre la dotación correspondiente al ejercicio anterior incrementada en el 0,9%.

PROGRAMAS

ÁREA 1: ÁREA DE SECRETARIA.

Se prevee una dotación económica, dentro del importe global, de 18003,97€, a distribuir en el total de puestos que integren el Área de **SECRETARÍA**, segun el siguiente desglose:





FIRMADO1.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 22 de Diciembre de 2020

A.1.) Programa 1: Programa Secretaría, Contratación, Régimen Jurídico, Patrimonio:

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la valoración en la consecución de los objetivos genéricos y específicos, acordados por la concejalía o concejalías delegadas que ostenta responsabilidades sobre el área, y la concejalía delegada en materia de personal, a propuesta de la valoración realizada por el jefe de área, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones posteriores realizadas por acuerdo plenario, y los objetivos específicos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta

Puestos incluidos en el presente programas:

Desglose:

Secretaría General (1):

Puesto Secretario General 646,18 €

Jefatura área (1):

Adscrito a la Jefatura (1):

Puesto de Transparencia y protección de datos (1) 646,18 €

Patrimonio Jefatura (1) 646.18

Puesto técnica de Patrimonio y Administración General, Jefe de Sección

Contractación y Régimen Jurídico jefatura (1)

646,18

Puesto de técnico de contratación y Régimen Jurídico, Jefe sección

A.1.1) Programa 1: Programa del personal administrativo contractación y patrimonio (4):

Se prevé un importe de 4523,26€

Puestos incluidos en el presente programa: (6 Puestos)

Administrativa de actas patrimonio y bodas, jefe de negociado/programa 646.18

administrativo administración electrónica

Administrativo contratación y compras, jefe negociado. 646,18

Administrativo contratación y fiestas, jefe de negociado o administrativo adscrito a programa. 646,18

Aux. administrativo contratación, fiestas y compras o administrativo adscrito a programa. 646.18

Aux. Adm. del negociado Secretaria (2) 1292,36

Puesto Administrativa Estadística 646,18

A.2) Programa 2: Recursos humanos (7): Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé un importe de 10895,99 €

Puestos incluidos en el presente programa:

Puesto Técnica de RRHH, jefa servicio 646,18 Puesto Administrativa de gestión de personal, jefa Negociado 646,18



Puesto técnica auxiliar de Administración nóminas 646,18

Puesto Aux. Administrativa Personal 646.18

Puesto Administrativa auxiliar de Administración de personal 387.71 (60% reducción jornada)

Puesto Programa por Atribución Funciones 646,18+1894,43=2540,61

Puesto de administrativo nominas 646,18

Puestos Programa jefatura negociado gestión personal 3444,41

La valoración del personal público asignado a este programa se realizará por la jefa de servicio entre el personal público adscrito al mismo, y de acuerdo con los objetivos alcanzados

Puesto Programa apoyo nominas 646,18

Puesto programa técnico RRHH.646,18

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 3366/2019 la valoración del programa jefatura negociado gestión personal se realizará sobre los objetivos del programa de jefatura, según detalle:

- a. Dirección y gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo desde el informe de la jefa de servicio hasta la lista de admitidos y excluidos definitivas, así como el control de la documentación necesaria y publicaciones en la fase de instrucción del expediente, así como el nombramiento y publicaciones derivadas de la propuesta del tribunal valoración.
- b. Gestión y actualización de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento.
- c. Gestión y dirección de la documentación introducida en la Intranet.
- d. Control de los certificados de empresa.
- e. Control, gestión y dirección de las comisiones de servicio aceptadas por el Ayuntamiento o pedidas a otras administraciones, control de plazos y gestión de las nuevas.
- f. Gestión y dirección, dentro de los plazos, de las sustituciones y nuevas contrataciones pedidas por otros servicios partir del informe de técnica, servicio. Seguimiento а la jefa de correspondiente expediente administrativo.
- g. Control de la documentación realizada que afecte al negociado de nominas y su comunicación porque dentro del plazo la jefa de negociado de nominas pueda gestionar la documentación que le corresponda.
- h. Gestión y control dentro de plazo de los reconocimientos de antigüedad. La valoración se realizara por la cantiexpedientes gestionados bajo responsabilidad, de SU de los totales negociado y la calidad de su realización, comprobando la rapidez, corrección y cumplimiento de plazos, según la siguiente escala:

Del 81% al 100% de los expedientes que se hayan tramitado 100% productividad.

Del 61% al 80% 70%

Del 41% al 60% 40%

Del 21% al 40% 10%

Menos del 21% 2%

En el supuesto de que la productividad otorgada con relación en esta escala supere el 100% de la dotación, se reducirá de manera proporcional hasta el 100% a todo el personal público afectado por este programa.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 3366/2019 la valoración del programa por atribución de funciones se valorará de acuerdo con los siguientes objetivos:

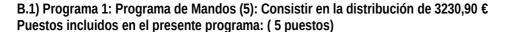
Realización de las tareas asignadas de forma correcta y con cumplimiento de los plazos según la escala asignada en los objetivos y valoración para el 2021 para el resto de personal adscrito al servicio.

ÁREA 2: ÁREA DE POLICÍA LOCAL:

Área de Policía: POLICÍA, según el siguiente desglose:

Con la siguiente dotación económica: 68624,78 PROGRAMAS DEL ÁREA DE POLICÍA LOCAL:





puesto Comisario 646,18 puesto Intendente 646.18 646,18 puesto Intendente 646,18 puesto Inspector Puesto inspector 646,18

B.2) Programa 2: Programa de Oficiales (6): Consistirá en la distribución de 6595,5€

Puestos incluidos en el presente programa:

puesto Oficial Policía (6) 3877,08+(336,46*6) = 5895,84

B.3.) Programa 3: Programa Agentes (32): Consistirá en la distribución de 28016,64 €,

Puestos incluidos en el presente programa:

puesto Agente Policía. (32) (646,18+229,34)*32

B.4.) Programa 4: Programa Oficina administrativa (3): Consistirá en la distribución de 1938,54 del importe total de la productividad, por parte de la concejalía, a propuesta de la jefatura del cuerpo:

puestos incluidos en el presente programa:

puesto Administrativa de Policía, jefe negociado 646,18 puesto Aux. Administrativo policía 646,18 puesto administrativo programa apoyo mandos. 646,18

B.6 Programa 6: Jefaturas de turno/por parte de agentes. Consistirá en la distribución de hasta un máximo de 4843,20 euros, en base a la consecución de objetivos derivados por las coordinaciones realizadas de la patrulla asignada, según los objetivos que acuerdo la concejalia de seguridad, oídos los objetivos que propone la jefatura, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en esta propuesta.

Puestos incluidos en el presente programa:

Todos los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, según las designaciones que realice la dirección. Atendiendo a los siguientes límites, propuestos por la dirección previa negociación en Mesa 4/2019 del 29 de marzo y 4 bis, de fecha 3 de abril del 2019, por consenso de las partes.

- 1) Coordinaciones realizadas en patrulla nocturna:
- a. 8,10 € por coordinación, Si esta obedece a menos de cinco coordinaciones consecutivas.
- b. 5,78€ per coordinación, si esta obedece a 5 o más coordinaciones consecutivas.
- 2) Coordinaciones realizadas en patrulla diurna:
- a. 7,04 € per coordinación, Si esta obedece a menos de cinco coordinaciones consecutivas.
- b. 5,02€ per coordinación, si esta obedece a 5 o más coordinaciones consecutivas.
- B.7 Programa 7: Mayor funciones Jefaturas. Consistirá en la distribución de hasta un máximo de 18000 euros, en base a la consecución de objetivos establecidos por el comisario para los puestos de Intendente para conseguir a través de la asunción de las funciones de estos puestos que la prestación de los servicios asignados al cuerpo de policía de este Ayuntamiento se realicen con normalidad sin que exista perjuicio en los ciudadanos e intereses del Ayuntamiento. De acuerdo con la valoración y objetivos dispuestos en el acuerdo plenario correspondiente a la aprobación de este programa.

Puesto incluidos en el presente programa:

- 1. El comisario jefe.
- 2. Dos puestos de Inspectores. Un ocupado por mejora de empleo. y el titular del puesto de inspector.

B.5.) Programa 5: Programa violència de gènere (4): Consistirá en la distribución de 6.000 €, de l'import total de la productividad, sobre la base de la consecución de los objetivos derivados para las funciones realizadas y relacionadas con Violencia de Género, de acuerdo con lo que dispone en el expediente 59 de nueva organización de la policía Local del Ayuntamiento de Xirivella, i los objetivos que acuerde la concejalía de Seguridad, oídos los objetivos que proponga la dirección, sobre la base de los criterios base acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en esta propuesta.

Puestos incluidos en el presente programa:

Cuatro puestos pertenecientes al cuerpo de la Policía Local, designados por la jefatura del Cuerpo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Funciones de Coordinación de la Unidad (Coordinación implica organización y prestación del servicio en todo momento por los integrantes de la Unidad según acuerdos firmados Ministerio Interior y Ayuntamiento Protocolo). Tanto de los miembros de la Unidad entre ellos como del miembros de la Unidad con otros Cuerpos Policiales o Entidades implicadas.

10% 100% por I su realización 0% si no se realiza.

Ejecución de las tareas establecidas, A través del programa VIOGEN. o de aquellas otras, imprevistas o sobrevenidas, en conformidad con las instrucciones y objetivos establecidos como consecuencia de

instrucciones y/o medidas dispuestas por jueces, tribunales y otras autoridades o mandos competentes, a través de los citados programas, o mediante circulares, instrucciones o órdenes de servicio, ya sean escritas o verbales.

30% Tomando como referencia la media del Grupo de Violencia de Género, segundos informas emitidos por la Unidad Administrativa de PL, se propone:

- Superior al 75% = 100% - Entre el 25% y el 75% = 75% - Menos de 25% = 0%

2 Gestión de los expedientes por violencia de género Gestión de los expedientes por violencia de género. Esto asignada los agentes que tengan realizan todo el trámite administrativo así como el seguimiento, protección de victimas y coordinación de los casos de violencia de género, preocupándose que se cumpla con el protocolo establecido y derivado del subscrito Policía con Nacional, bajo la dirección de la Jefatura a través de sus instrucciones de trabajo.

Es decir: Atención de los casos asignados (por cualquier medio, telefónico, presencial, etc., que exija el caso, en conformidad con los plazos y criterios establecidos en la Instrucción SUS 7/2016 y resto de Instrucciones posteriores (Convenio y Protocolo específico firmado en 2020) por la cual se establece el Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Gestión de Seguridad de las Víctimas y el Procedimiento de Colaboración entre las FF y CC de Seguridad existentes en Xirivella destinado a garantizar el cumplimiento de las Medidas Judiciales de Protección a las Víctimas de Violencia de Género.

60%

conformidad No se atienen hace. en con los criterios indicados: 0% Se atiende en conformidad con los criterios indicados: 100%.

NOTA: En relación a la valoración de la consecución de objetivos se tendrá que tener en cuenta si se han producido circunstancias sobrevenidas ajenas al trabajo de los funcionarios que no



hayan permitido objetivos planteados. detallaran conseguir los Se causas las consecuencias puedan la asignación del de productividad que justificar total otra cantidad determinada.

ÁREA 3: ÁREA ECONÓMICA.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 10985,06 para el área ECONÓMICA, según el siguiente desglose:

PROGRAMAS DEL ÁREA ECONÓMICA.

C.1.) Programa 1: Programa Área Económica:

Puestos incluidos en el presente programa:

Intervención general (1)

puesto Interventor

646,18

C.1.1) Programa 1: Programa Contabilidad (6) 3877,08

puesto Técnica de contabilidad y presupuestos, jefa servicio. puesto técnica contabilidad, jefa sección puesto personal Adm. De gastos, jefe de Negociado. puesto Administrativo de ingresos i presupuestos, jefe de negociado puesto Aux. Adm. Ingresos i Gastos puesto auxiliar administrativo, contabilidad

C.1.2) Programa 1: Programa Gestión Tributaria (5)

3230.90

puesto Técnica de Gestión Tributaria, Cap Secció puesto Administrativa de gestió tributaria, cap negociat. puesto Personal Administrativo de Gestión Tributaria (2) puesto Aux. Administrativa. Gestión Tributaria

C.1.2) Programa 1: Programa Tesorería (5)

3230,90

puesto tesorera puesto Administrativo de Tesorería.(2) puesto Administrativa recaudación. puesto aux. Administrativo.

ÁREA 4: ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.



Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 32403,92€, para el área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, según el siguiente desglose:

D.1.) Programa 1: Programa Área urbanismo, Infraestructuras i Medio Ambiente:

puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura (1)

puesto Técnica de Servicios Jurídicos, jefe área 646,18

D.1.1) Programa 1 Oficina técnica (6) 3877.08

puesto Arquitecto de Servicios. Urbanis. y Oficina Técnica, jefe servicio. puesto Arquitecta técnica de disciplina urbanística, jefa negociado puesto arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado. puesto Delineante (2) puesto Inspector de Obras y Servicios

D.1.2) Programa 1 Servicios jurídicos (4) 2584,72

Puesto Administrativo de urbanismo, jefe negociado Puesto administrativo de urbanismo JN/Adscripción provisional funcionaria secretaria Puesto Aux. Administrativa de urbanismo (2)

D.1.3) Programa 1 Infraestructuras (24)

15508,32

Puesto Técnico de Mantenimiento e Infraestructuras urbanísticas jefe

servicio

Puesto Ingeniero técnico, jefe de sección

Puesto Ingeniero o programa adscrito de refuerzo.

Puesto Encargado de Brigadas

Puesto Capataz Jardines

Puesto Oficial auxiliar almacén

Puesto Oficial Fontanero de obras y jardines

Puesto Oficial de obras y electricidad

Puesto Oficial jardinero (2)

Puesto Oficial Electricista

Puesto Oficial obras (6)

Puesto Notificador Atención SIR

Puesto peones (4)

Puesto peón de instalaciones municipales (2)

D.1.3.1 Programa sustitución jefe servicios Mantenimiento

296,10

Objetivos Genéricos:

Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan en el seguimiento de expedientes: Se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales 10%.

Específicos:

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocráticas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad 20%.

Proyectos: Redacción de proyectos técnicos y direcciones de obras, no previstos en la planificación anual del área.

Puesto Ingeniero, jefe sección.

D.1.2.2) Programa sustitución encargado de brigadas

445,00

Puesto designado por el Jefe de Servicios de Mantenimiento de Infraestructuras y equipamiento urbanos.

A la vista de los criterios propuestos por el encargado de brigadas, la jefa de área propone los siguientes:

Aplicar los protocolos de buen funcionamiento de la brigada para evitar pérdidas de tiempo y que permita una correcta organización del entorno laboral 100%

D.1.4) Programa 1 Medio ambiente (4)

2584,72

Puesto técnico de Medio Ambiente, jefe de sección Puesto Personal de limpieza (3)

D.1.5) Programa 1 Sanidad (3)

1938.54

Puesto técnico Sanitario, jefe de sección Puesto Administrativo de consumo, cap de negociado Puesto Auxiliar Administrativa de Consumo

D.1.5.1) Denominación del programa: Administrativa Departamento de Sanidad: 646,18€ Criterios genéricos (10%)

 Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aguí establecido.

Criterios específicos (90%)

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocráticas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad.

Para la valoración de los criterios específicos se tendrá en cuenta las siguientes graduaciones: Presentación de propuestas de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos:

Parametrización de 1 procedimiento 25% Parametrización de 2 procedimientos 50% Parametrización de 3 procedimientos 75%

Parametrización de más de 3 procedimientos 100%

Teniendo en cuenta lo que informa el jefe de área para los objetivos correspondientes al ejercicio 2021, se proponen los siguientes programas:

D.2) Programa 2: (2) Por lo que hace al Puesto de trabajo del «Programa 2 «actualización de datos urbanísticos al proyecto QGIS municipal.

> Puesto auxiliar administrativo adscrito a programa 646.18

La distribución y valoración del programa 2 se realizará de acuerdo con los criterios fijados por la jefatura del área para el 2021.

D.3 Programa 3: Por lo que hace al Puesto de trabajo del nuevo Programa 3 « Apoyo a la Oficina técnica con relación a las redacciones de proyectos, memorias técnicas, certificaciones energéticas de edificios, direcciones i coordinaciones de obras, por finalización de la anterior programa.

Puesto Arquitecto técnico adscrito a programa(1) 646,18

D.4 Programa 4: « Redacción proyectos y coordinaciones obras previstas en l'IFS 2018, en el presupuesto local 2019 y Plano de Edificaciones 2018-2022, expedientes de declaraciones de obras y de segunda ocupación de los ejercicios 2016-2017 Disciplina Urbanística y Oficina Técnica (1):

Puesto arquitecto Técnico adscrito al programa

D.5 Programa 5 «Refuerzo área urbanismo, infraestructuras, medio ambiente, sanidad y consumo





646,18

Criterios genéricos (10%)

 Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido. (10%) Criterios específicos (90%):

- Propuesta de mejora de funcionamiento del servicio que reduzcan el tiempo y en la duración de la tramitación de expedientes dentro de sus funciones (iniciativas e innovación por reducción de tiempo y duración). Esta propuesta se acreditará mediante la realización de un informe-propuesta anual que se dirigirá a la dirección del servicio en el mes de septiembre de cada ejercicio (40%).
- Realización de tareas de revisión y firma de facturas derivadas de los gastos realizados por el departamento en un plazo máximo de 15 días (10%).
- Planificación y organización de visitas de obra, inspecciones, atención a la ciudadanía y tramitación de expedientes dentro de sus funciones (eficacia y eficiencia). Esta planificación se acreditará mediante la elaboración de un cronograma trimestral que se dirigirá a la dirección del servicio o si es el caso a petición del equipo de gobierno (40%).
- D.6 Programa 6 Colaboración unidad administrativa del área de urbanismo, Infraestructuras, medio ambiente, sanidad y consumo.

Puesto Administrativo.

646,18

Objetivos propuestos: Criterios genéricos (10%)

 Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido.

Criterios específicos (90%)

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocrativas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad.

Para la valoración de los criterios específicos se tendrá en cuenta las siguientes graduaciones: Presentación de propuestas de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos:

Parametrización de 1 procedimiento 25% Parametrización de 2 procedimientos 50% Parametrización de 3 procedimientos 75%

Parametrización de más de 3 procedimientos 100%

D.7 Programa 7: Colaboración en la brigada municipal (servicio Infraestructuras).646,18€ Puesto oficial obras adscrito programa

Aplicar los protocolos de buen funcionamiento de la brigada para evitar pérdidas de tiempo y que permita una correcta organización del entorno laboral 100%

ÁREA 5: ÁREA TICS.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos

que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 10338,88 €, para el área de TICS (16 puestos), según el siguiente desglose:

E.1.) Programa 1: Programa Área TICS:.

Puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura del Área (1) 646,18 Puesto tècnico de Servicios informáticos-Jefe Área TICS

E.1.1) Programa 1 Servicios Informáticos (3)

Puesto Técnico de gestión informática jefe negociado

Puesto Técnica de administración de sistemas informáticos, jefe de

negociado.

Puesto Técnico Aux. Servicios. Informáticos

E.1.2) Programa 1Normalización lingüística (1)

646,18

1938,54

Puesto técnica de N. lingüística Prefectura Negoc.

E.1.3) Programa 1Gabinete Información (11)

7107.98

Puesto Administrativa gestión Información, jefa de negociado Puesto Administrativa/o de Gestión de la Información (7)

Puesto Ordenanza

Puesto Notificador o notificador adscrito a programa.

Puesto Ordenanza-notificador

ÁREA 6: ÁREA BIENESTAR SOCIAL.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 54326,16€, para el área de BIENESTAR SOCIAL, según el siguiente desglose:

F.1.) Programa 1: Programa Área BIENESTAR SOCIAL:

Puestos incluidos en el presente programa:

Dotación económica Bienestar Social 54323,16

Desglose

F.1.1) Programa 1 Servicios sociales (25 Puestos) **Desglose:**

Jefatura (1)

Puesto jefatura jefe servicio 646,18



F.1.2) Programa 1 Información (1)

Puesto trabajadora Social 646,18

F.1.3) Programa 1 Dependencia (1)

646,18 Puesto trabajadora Social

F.1.4) Programa 1 Drogodependencia UPCCA(1)

Puesto psicóloga. 646,18

F.1.5) Programa 1 menores (5) 3230.90

> Puestos Educador Social (4) Puesto psicóloga (1)

F.1.6) Programa 1 Casa de la dona (4) 2584,72

> Puesto Técnica de igualdad, jefa de negociado Puesto técnica de Igualdad adscrita programa

Puesto psicóloga Puesto Ordenanza

F.1.7) Programa 1 Ayuda a domicilio (3) 1938,54

> Puesto Trabajadora Social (1) Puesto Auxiliar ayuda a domicilio (2)

F.1.8) Programa 1 personal administrativo (3)

1938,54 Puesto Aux. Administrativo servicios sociales (2)

Programa administrativo/Puesto administrativo adscrito a programa

F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo unidad administrativa, Atribución de Funciones: 1560,00 brutos anuales a razón de 130 brutos mensuales, habrá que tener en cuenta el tiempo de la atribución de funciones.

Puesto Auxiliar administrativo (resol. 3213/2020)

Funciones a realizar:

- 1. Viajes de Tercera Edad Generalitat Valenciana
- 2. Carnés de Jubilados/pensionistas
- 3. Imserso-Reclamaciones
- 4. Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- 5. Partes de mantenimiento del edificio
- 6. Tarjeta Familia Numerosa
- 7. Atención telefónica en la medida que se pueda.

adscrito en el programa de Atención У apovo Objetivos propuestos: Realizar Las funciones principales de su puesto de trabajo, más las aquí establecidas.

F.1.8.2) Programa 3 Asunción funciones COVID19:

Dotación económica: 910€

Por las funciones realizadas por orden de la coordinadora de Servicios Sociales atendiendo a lo dispuesto por la concejalía de Servicios Sociales derivada de la situación creada por el COVID19.

F.1.9) Programa 1 Emergencia Social (1)

Puesto trabajadora Social/Programa refuerzo 646,18

F.1.10) Programa 1 Renta Valenciana (1)

Puesto trabajadora Social 646,18

F.1.11) Programa 1 Assessoramiento Jurídico (1)

Puesto licenciada en derecho/Atribucion Funciones 646,18

F.1.12) Programa 1 Programa Pangea (1)

Puesto trabajadora Social 646,18

F.1.13) Programa 1 Vivienda (1)

646,18 Puesto trabajadora Social

F.1.14) Programa refuerzo

F.2.) Programa 2: Programa Participación Ciudadana:

Puestos incluidos en el presente programa:

Participación ciudadana (1 un Puesto)

646,18

F.3.) Programa 3: Programa Juventud:

Puestos incluidos en el presente programa:

Juventud (3 Puestos)

1938.54

Puesto Animadora Juvenil, jefa negociado Puesto Animadora Juvenil o programa TASOC(2)

F.4.) Programa 4: Programa Casa Cultura: total dotación Cultura 5394.20

Puestos incluidos en el presente programa:

Cultura (6 Puestos)

3877,08

Puesto Gestora Cultural jefa de servicio Puesto Administrativa Cultura Puesto ofic. Infras. culturales (2) Puesto Técnica auxiliar gestión Cultural, jefa negociado Puesto Ordenanza

F.4.2) Programa Atribución funcionas dirección del servicio de Cultura, por jubilación del titular del puesto núm.20 hasta cobertura. (tiempo previsible meses) **Dotación Económica** 1517,12.

Puesto de trabajo núm. 53, denominado Técnica auxiliar de Gestión Cultural, jefa de negociado. Se proponen los siguientes objetivos, con la siguiente valoración:

- A).-Proyectos: Por la ejecución y diseño de proyectos culturales que vengan a sustituir la programación habitual como consecuencia del Covid19 (70%).
- B) Contratos: Por la elaboración de pliegos de condiciones que minoren el retraso acumulado (15%).
- C) Iniciativas: Por la propuesta de soluciones o aportaciones que suponen una mejor coordinación entre las actividades culturales y festivas que suponen además optimización de los recursos humanos o una mejor distribución de las cargas administrativas (15%)

F.5.) Programa 5: Programa Desarrollo Local:

Puestos incluidos en el presente programa:

Desarrollo Local (5 Puestos)

3230.90

Puesto Técnico de Desarrollo local, jefe de negociado.

Puesto Agente Desarrollo Local.

Puesto Auxiliar Administrativo de Desarrollo local

Puesto Oficial Administrativo de Desarrollo local o auxiliar adscrito a programa

Puesto programa mantenimiento de agentes de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, de acuerdo a la orden 5/2015, de 5 de octubre de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo en el que está adscrito un puesto de agente de desarrollo local.





Puestos incluidos en el presente programa:

Biblioteca (6 Puestos)

3877,08

Puesto técnica de biblioteca y archivos, jefa de sección

Puesto Técnica Auxiliar Biblio.(3) Puesto Auxiliar Biblioteca y archivos Puesto Conserje bienestar social.

F.7.) Programa 7: Programa Deportes:

Puestos incluidos en el presente programa::

Deportes (11 puestos)

7107,98€

Puesto Coordinador Deportivo, jefe de servicio Puesto técnico de actividades deportivas

Puesto Encargado Instalaciones. Deportivas.

Puesto Aux. Administrat. Deportes

Puesto Operaris de Instalciones Deportivas. (7)

F.8.) Programa 8: Programa Servicio Educación:

Puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura del Servicio (1)

646,18€

personal técnico, administrativo y subalterno (16 Puestos)

10338,88€

Puesto personal psicología (3)

Puesto administrativo educación (1)

Puesto conserjes colegios (8)

Puesto operarios instalaciones (2)

Puesto conserje escuela idiomas Ernest Lluc(1)

Puesto Educador Social adscrito a Educación (1)

F.9.) Programa 9 Coordinación Servicios Sociales: Consistirá en la distribución de 3164,90 a quien se le encomiende, por medio de resolución de la alcaldía o concejalía delegada de personal a propuesta de la jefatura y concejalía correspondiente, las funciones de coordinación dirección de los trabajos encomendados al departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con los objetivos consensuados entre la jefatura y la concejalía de Servicios Sociales, según detalle:

Coordinación de los siguientes objetivos y hasta la cobertura del Puesto de jefatura:

- Crear un equipo interdisciplinario
- Supervisar y dirigir las funciones de la atención psicológica y jurídica de casa de la dona
- Supervisar y dirigir las funciones de la técnica de igualdad a través de la trabajadora social adscrita a la casa de la dona.
- Elaborar i participar en la bolsa de empleo para dotar la plaza de agente de igualdad.
- Conseguir tener datos estadísticos claros de problemática existente en el programa de la mujer y por tanto en la Casa de la Dona.
- -Conseguir una buena coordinación y un trabajo de atención integral con el resto de programas de Servicios Sociales.

- Realizar seguimiento y dar soporte a las nuevas profesionales que se integren en el equipo de Servicios Socia-

En cuanto a los objetivos de personal del resto de programas:

Impulsar bolsa de empleo de trabajadores/as sociales para poder tener cubiertas las posibles bajas y ampliaciones de programas.

- Conseguir la contratación de un/a trabajador/a social para la dotación de personal de la oficina

PANGEA de atención a personas migrantes durante el 50% de la jornada.

- Contratar 50% de la jornada laboral a un/a trabajador/a social para soporte a Renta Valenciana de inclusión, la implantación última de la normativa Abril 2018, comporta un procedimiento muy laborioso y el programa del cual se encuentra actualmente colapsado.
- Gestionar vacaciones de todo el personal de servicios social.
- Supervisar alumnos de "La dipu et beca"
- Supervisar los/as alumnos/as del taller de ocupación de Xirivella.
- Supervisar los trabajadores del programa Empuju.
- Formar y distribuir funciones del nuevo profesional del programa de emergencia cuando Rosa Barat se vaya a la Casa de la Dona.
- Realizar el informe de productividad del departamento de 2021.
- -Realizar el seguimiento y control de la jornada laboral de los trabajadores por win plus.

ÁREA 7: ALCALDÍA. 42646.18

Puesto Periodista 646,18

Programa 1: Funciones directivas:

Consistirá en la distribución del importe de 42000 en base a la consecución de los objetivos propuestos por la Comisión de Impulso de Grandes Proyectos y medidas de avance municipal, aceptadas por la Alcaldía.

- a) Puesto secretario.
- b) Puesto Técnica de RH, Jefa de servicio.
- c) Puesto jefatura de área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Puesto iefe de Área TICS.
- e) Puesto jefatura de Área Económica.
- Puesto Coordinador Deportivo.

Puesto Técnico de Gestión Informática, jefe de sección."

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución del mismo, sus correspondientes anexos, así como la plantilla de personal, junto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo operada en el presente expediente administrativo, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, en los términos previstos en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO.-Considerar elevados a definitivos los acuerdos a que hace referencia los apartados arriba transcritos en el caso de que no se presente reclamación alguna.

SEXTO.- Determinar que los posibles incrementos en materias de retribuciones del personal público que acuerde el Gobierno de la Nación se aplicarán directamente en los términos y porcentajes que acuerde la Administración General del Estado.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del mismo.



OCTAVO.- Remitir copia del expediente administrativo a la Administración del Estado, que, en caso de que no se presenten alegaciones se remitirá cuando el acuerdo devenga definitivo, así como al órgano correspondiente de la Administración autonómica.

No obstante, la Comisión Informativa dictaminará lo que estime oportuno.

El Alcalde.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

03/12/2020

Fecha Obtención

1/12/2020

Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

E0tcVwCDQ FzcWmf*CBS8q2+dMzcbb vp7zkM á Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

2020 PRESUPUESTO DE GASTOS Ajuntament de Xirivella

759,00 6.999,88 28.975,52 -2.844,55 9.527,50 0.069,25 4.446,33 4.995,28 24.341,59 -3.610,68 39.208,78 37.168,64 3.599,38 1.799,69 7.085,54 276.865,82 53.774,88 9.931,70 1.946,26 8.976,70 1.946,26 9.731,30 1.986,41 13.948,84 Estado de Ejecución Pendiente de Pago 18.713,73 64.486,33 13.981,86 24.810,92 24.413,18 877.551,90 32.066,28 98.500,99 10.932,84 59.459,55 13.981,86 15.928,24 55.299,01 3.610,68 69.909,30 13.941,71 27.049,60 60.877,98 48.574,93 24.413,18 2.844,55 12.206,59 13.247,28 68.301,3 Pagos Líquidos Reintegros de Gastos 98.500,99 54.486,33 24.810,92 27.049,60 8.713,73 24.413,18 13.247,28 877.551,90 0.932,84 59,459,55 13.981,86 3.610,68 3.981,86 39.909,30 60.877,98 48.574,93 24.413,18 2.844,55 2.206,59 15.928,24 55.299,01 13.941,71 HASTA 32.066,28 68.301,31 Pagos Realizados 48.574,93 24.413,18 877.551,90 88 24.810,92 24.413,18 18.713,73 13.247,28 10.932,84 59,459,55 34.486,33 15.928,24 3.610,68 3.981,86 27.049,60 60.877,98 2.844,55 12.206,59 32.066,28 68.301,31 55.299,01 39.909,30 13.941,71 Obligaciones Reconocidas 1/1/2020 98.500,8 13.981 **ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE** 15.928,12 85.841,16 15.928,12 33.463,03 22.928,12 15.928,12 56.025,12 46.929,14 4.006,28 14.006,28 1.154.417,72 78.370,56 12.947,32 39.391,25 15.928,12 79.640,60 79.640,60 64.019,70 85.743,57 28.012,56 25.799,27 13.940,68 Créditos Totales 32.163,46 43.956,45 11.792,99 Modificaciones 22.928,12 112.947,32 15.928,12 69.391,25 15.928,12 33.463,03 79.640,60 15.928,12 79.640,60 15.928,12 56.025,12 46.929,14 28.012,56 14.006,28 85.841,16 78.370,56 31.856,24 85.743,57 14.006,28 43.940,68 14.006,28 1.110.461,27 Créditos Iniciales Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo A1. Política económ. fiscal Sueldos del Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos Acción social. Sueldos del Grupo A2 del Grupo A2. Política Económica y fiscal.Sueldos del Grupo A2. del Grupo A1. Medio Ambiente.Sueldos del Grupo DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Suma Gestión deuda y tesorería Sueldos del Grupo A1. Sueldos del Grupo A2. Seguridad Sueldos Sueldos Fomento del Empleo. Sueldos de Sueldos del Grupo A1. Seguridad Biblioteca. Sueldos del Grupo A2. Adm.gen. de educación .Sueldos Promoción cultural.Sueldos del Salud. Sueldos del Grupo A1. Órganos de gobierno Retribuciones complementa Administración General Administración General Organos de gobierno Retribuciones básicas. Órganos de gobierno Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo A2 Sueldos del Grupo A1 del Grupo A1. del Grupo A2 Grupo A1. Org Clasificación Prog 912 912 130 150 320 334 340 920 934 130 150 320 3321 334 920 170 311 231 241 931 231 931 Econ. 10000 12000 12000 11000 12000 12000 12000 12000 12000 12000 12000 12000 12000 12001 12001 12001 12001 12001 12001 12001 12001 12001 1001

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

			ESTAI	OO DE EJECUCIÓN DESDE	JÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Cla Econ.	Clasificación . Prog. C	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Org.	ACION Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12001			os del 14.006,2	83	14.006,28	11.165,90	11.165,90		11.165,90		2.840,38
12001	933	Grupo A2. Sueldos del Grupo A2	14.006,2	83	14.006,28	12.206,59	12.206,59		12.206,59		1.799,69
12002	132	Sueldos del Grupo B	74.933,40	0.	74.933,40	34.425,59	34.425,59		34.425,59		40.507,81
12002	151	Urbanismo. Sueldos del Grupo B.	o B. 12.488,90	01	12.488,90	10.792,95	10.792,95		10.792,95		1.695,95
12002	924	Sueldos del Grupo B	12.488,90	0.	12.488,90	10.792,95	10.792,95		10.792,95		1.695,95
12003	130	Sueldos del Grupo C1	17.727,38	82	17.727,38	24.832,57	24.832,57		24.832,57		-7.105,19
12003	132	Sueldos del Grupo C1.Seguridad	dad 343.276,1	9	343.276,16	214.401,08	214.401,08		214.401,08		128.875,08
12003	150	Adm. Gen. Vivienda y urban. Sueldos	ueldos 42.909,52	27	42.909,52	35.906,18	35.906,18		35.906,18		7.003,34
12003	231	del Grupo C1. Sueldos del Grupo C1				3.906,95	3.906,95		3.906,95		-3.906,95
12003	311	Sueldos del Grupo C1									
12003	320	Sueldos del Grupo C1	10.727,38	82	10.727,38	9.274,83	9.274,83		9.274,83		1.452,55
12003	3321	Biblioteca. Sueldos del Grupo C1.	C1. 32.182,14	4	32.182,14	27.839,42	27.839,42		27.839,42		4.342,72
12003	334	n cultural	Sueldos del 42.909,52	25	42.909,52	27.871,80	27.871,80		27.871,80		15.037,72
12003	338	Sueldos del Grupo C1	21.454,7	9,	21.454,76	9.270,64	9.270,64		9.270,64		12.184,12
12003	340	Adm. Gen. de Deportes Su	Sueldos 10.727,3	82	10.727,38	9.270,64	9.270,64		9.270,64		1.456,74
12003	493	Sueldos del Grupo C1	17.727,3	82	17.727,38	9.270,64	9.270,64		9.270,64		8.456,74
12003	920	Administración General Sud	Sueldos 157.183,32	7,	157.183,32	161.716,85	161.716,85		161.716,85		-4.533,53
12003	931	óm. fiscal	Sueldos del 21.454,76	9.	21.454,76	18.541,28	18.541,28		18.541,28		2.913,48
12003	932	Gestión sist.tributario Sueldos del	21.454,7	9.	21.454,76	18.541,28	18.541,28		18.541,28		2.913,48
12003	934	Gestión deuda y tesorería Sueldos	eldos 32.182,14	4	32.182,14	34.966,32	34.966,32		34.966,32		-2.784,18
12004	130	Sueldos del Grupo C2. Seguridad	idad 9.092,76	9,	9.092,76	3.215,63	3.215,63		3.215,63		5.877,13
12004	150	Adm. Gen. Vivienda y urban. Sueldos	sueldos 28.912,90	01	28.912,90	17.748,43	17.748,43		17.748,43		11.164,47
12004	151	del Grupo Cz. Urbanismo.Sueldos del Grupo C2.	54.556,56 56	9,	54.556,56	37.575,79	37.575,79		37.575.79		16.980,77
12004	165	Alumbrado público.Sueldos del Grupo C2.	el 18.185,52	Ŋ	18.185,52	12.929,71	12.929,71		12.929,71		5.255,81
			Suma 2.121.049,37	37 43.956,45	2.165.005,82	1.634.015,92	1.634.015,92		1.634.015,92		530.989,90

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



	;									
Aiuntament de Xirivella	rivella						Fec	Fecha Obtención	03/12/2020	10:35:34
UPUESTOI	PRESUPUESTO DE GASTOS 2020									· · · ·
		ESTADO	ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE	ÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
171	Parques y jardines. Sueldos del	27.278,28		27.278,28	15.595,79	15.595,79		15.595,79		11.682,49
231	Adm. Gen. serv. sociales. Sueldos del	25.847,60		25.847,60	7.798,03	7.798,03		7.798,03		18.049,57
241	Formento del Empleo. Sueldos del	18.185,52		18.185,52	15.599,00	15.599,00		15.599,00		2.586,52
3321	Biblioteca.Sueldos del Grupo C2.	9.092,76		9.092,76	7.798,03	7.798,03		7.798,03		1.294,73
334	Promoción cultural Sueldos del	18.185,52		18.185,52	15.869,51	15.869,51		15.869,51		2.316,01
340	Adm. Gen. de Deportes Sueldos	9.092,76		9.092,76	7.798,03	7.798,03		7.798,03		1.294,73
342	Instalaciones deportivas Sueldos	9.092,76		9.092,76	7.806,43	7.806,43		7.806,43		1.286,33
493	Sueldos del Grupo C2	9.092,76		9.092,76	7.798,03	7.798,03		7.798,03		1.294,73
920	Administración General Sueldos	63.649,32		63.649,32	50.281,37	50.281,37		50.281,37		13.367,95
931	Política económ. fiscal Sueldos del	18.185,52		18.185,52	11.793,51	11.793,51		11.793,51		6.392,01
932	Gestión sist.tributario Sueldos del	19.820,14		19.820,14	15.596,06	15.596,06		15.596,06		4.224,08
934	Sueldos del Grupo C2. Gestión	9.092,76		9.092,76	7.798,03	7.798,03		7.798,03		1.294,73
151	Urbanismo. Sueldos del Grupo NQ.	66.664,64		66.664,64	54.897,75	54.897,75		54.897,75		11.766,89
231	Adm. Gen. serv. sociales. Sueldos	33.332,32		33.332,32	29.033,88	29.033,88		29.033,88		4.298,44
320	Adm.gen. de educación .Sueldos	74.997,72		74.997,72	74.265,78	74.265,78		74.265,78		731,94
3321	Biblioteca.Sueldos del Grupo NQ	8.333,08		8.333,08	8.594,41	8.594,41		8.594,41		-261,33
334	Promoción cultural.Sueldos del	8.333,08		8.333,08	7.142,64	7.142,64		7.142,64		1.190,44
342	Instalaciones deportivas Sueldos	58.331,56		58.331,56	54.038,70	54.038,70		54.038,70		4.292,86
920	Administración General Sueldos	49.998,48		49.998,48	33.099,10	33.099,10		33.099,10		16.899,38
130	del Grupo INC Trienios.Seguridad	9.726,56		9.726,56	8.046,88	8.046,88		8.046,88		1.679,68
132	Trienios. Seguridad	72.733,13		72.733,13	61.745,58	61.745,58		61.745,58		10.987,55
150	Adm. Gen. Vivienda y urban. Trienios.	28.745,34		28.745,34	22.762,51	22.762,51		22.762,51		5.982,83
	e military	9 768 860 98	43 956 45	0 810 817 43	2 159 174 97	2 159 174 97		0 150 171 07		000 040 46

Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



FOTCVWCDO FzcWmf*CBS8q2+dMzcbb vp7zkM Ď

> 2020 PRESUPUESTO DE GASTOS Ajuntament de Xirivella

03/12/2020 Pág. Fecha Obtención 1/12/2020 HASTA 1/1/2020 **ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE**

1.049,68 516,09 .156,86 221,25 3.933,69 586,23 578,73 3.910,94 509,90 9,86 212,61 488,42 9.121,17 1.702,37 1.576,35 2.778,88 673,08 6.471,94 2.707,52 2.593,03 9.680,66 5.869,97 1.550,23 37.585,70 Estado de Ejecución Pendiente de Pago 3.418,42 60.386,05 11.357,02 10.559,99 3.733,75 12.519,72 55.179,19 7.172,46 8.177,55 4.842.99 3.403,22 33.994,73 6.653,63 5.006,17 24.347,53 13.220,96 11.284,74 1.356,72 6.627,00 2.944,06 1.410,74 40.870,74 46.044,68 9.917,31 Pagos -íquidos Reintegros de Gastos 24.347,53 3.418,42 2.944,06 1.357,02 0.559,993.733,75 9.917,31 12.519,72 55.179,19 7.172,46 8.177,55 3.403,22 6.653,63 5.006,17 3.220,96 1.284,74 1.356,72 6.627,00 30.386,05 1.410,74 10.870,74 46.044,68 4.842,99 33.994,73 Pagos Realizados 12.519,72 55.179,19 33.994,73 24.347,53 3.418,42 30.386,05 1.410,74 11.357,02 10.559,99 9.917,31 3.403,22 6.653,63 3.220,96 11.284,74 1.356,72 6.627,00 2.944,06 3.733,75 40.870,74 46.044,68 7.172,46 8.177,55 4.842,99 5.006,17 Obligaciones Reconocidas 9.727,78 5.516,07 3.981,95 5.813,99 1.569,33 7.783,86 39.507,22 12.262,36 4.319,98 43.630,38 71.049,16 2.354,69 37.905,67 5.516,07 27.055,05 11.294,60 3.934,51 3.432,48 1.631,99 15.290,71 11.493,66 30.551,40 28.991,66 9.951,34 7.703,31 Créditos Totales 5.565,48 Modificaciones 5.516,07 71.049,16 9.727,78 3.981,95 27.055,05 15.813,99 11.294,60 1.569,33 7.783,86 3.432,48 1.631,99 9.725,23 4.319,98 11.493,66 30.551,40 28.991,66 9.951,34 2.354,69 37.905,67 7.703,31 5.516,07 3.934,51 39.507,22 12.262,36 43.630,38 Créditos Iniciales Complemento de destino.Seguridad DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Trienios. Ofi.s defensa consumidor Trienios. Trienios. Gestión deuda y tesorería Trienios. nstalaciones deportivas Trienios. Alumbrado público .Complemento de destino. Adm. Gen. serv. sociales . Trienios. Política económ. fiscal Trienios. Adm.gen. de educación.Trienios Trienios Gestión sist.tributario Trienios Jrbanismo. Complemento de -- Tomento del Empleo. Trienios Alumbrado público. Trienios. Parques y jardines. Trienios. Adm. Gen. Vivienda y urban. Medio ambiente .Trienios. Complemento de destino. Complemento de destino. Administración General Adm. Gen. de Deportes Jrbanismo. Trienios. Promoción cultural Biblioteca.Trienios. Salud. Trienios. Seguridac Trienios **Trienios** Ö Clasificación Prog. 3321 165 170 241 311 320 334 338 340 342 493 920 924 931 932 933 934 130 132 150 165 151 171 231 151 Econ. 12100 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12100 12100 12100 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12006 12100

339.949,98

2.745.136,67

2.745.136,67

2.745.136,67

3.585.086,65

93

49.521,

3.535.564,72

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

			ESTADC	O DE EJECUCION DESDE	ION DESDE	1/1/2020	HASTA 1	1/12/2020			
O I	'n	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líguidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.								000000	0.65 -	
12100	170	Medio Ambiente. Complemento de	9.411,64		9.411,64	8.067,12	8.067,12		8.067,12		1.344,52
12100	171	destino. Parques y jardines .Complemento	15.268,12		15.268,12	9.114,35	9.114,35		9.114,35		6.153,77
12100	231	de destino. Adm. Gen. serv.	167.132,20		167.132,20	141.330,42	141.330,42		141.330,42		25.801,78
12100	241	sociales.Complemento de destino. Fomento del Empleo.Complemento	28.901,04		28.901,04	24.773,81	24.773,81		24.773,81		4.127,23
12100	311	de destino. Salud.Complemento de destino.	9.411,64		9.411,64	9.157,94	9.157,94		9.157,94		253,70
12100	320	Adm.gen. de educación	95.918,48		95.918,48	80.105,47	80.105,47		80.105,47		15.813,01
12100	3321	Complemento de destino. Biblioteca.Complemento de destino.	44.479,68		44.479,68	38.895,12	38.895,12		38.895,12		5.584,56
12100	334	Promoción cultural	55.921,60	6.055,46	61.977,06	46.357,78	46.357,78		46.357,78		15.619,28
12100	338	Complemento de destino. Complemento de destino	13.403,32		13.403,32	6.639,60	6.639,60		09'689'90		6.763,72
12100	340	Adm. Gen. de Deportes	25.835,88		25.835,88	22.628,92	22.628,92		22.628,92		3.206,96
12100	342	Complemento de destino. Instalaciones deportivas	35.025,76		35.025,76	31.389,34	31.389,34		31.389,34		3.636,42
12100	493	Complemento de destino. Ofi.s defensa consumidor	11.996,88		11.996,88	10.283,04	10.283,04		10.283,04		1.713,84
12100	920	Complemento de destino. Administración General	246.089,62		246.089,62	214.227,64	214.227,64		214.227,64		31.861,98
12100	924	Complemento de destino. Complemento de destino	7.746,20		7.746,20	6.639,60	6.639,60		09'689'90		1.106,60
12100	931	Política económ. fiscal	60.126,92	14.200,65	74.327,57	45.383,18	45.383,18		45.383,18		28.944,39
12100	932	Complemento de destino. Gestión sist tributario	33.615,68		33.615,68	27.790,44	27.790,44		27.790,44		5.825,24
12100	933	Complemento de destino Complemento de destino	9.411,64		9.411,64	8.273,49	8.273,49		8.273,49		1.138,15
12100	934	Gestión deuda y tesorería	41.142,64		41.142,64	41.863,69	41.863,69		41.863,69		-721,05
12101	130	Complemento de destino. Complemento específico. Seguridad	80.456,55		80.456,55	53.171,73	53.171,73		53.171,73		27.284,82
12101	132	Complemento específico. Seguridad	436.240,67		436.240,67	258.538,14	258.538,14		258.538,14		177.702,53
12101	150	Adm.Gen.Vivienda y urban.	139.993,90		139.993,90	123.174,37	123.174,37		123.174,37		16.819,53
12101	151	Complemento especifico. Urbanismo. Complemento específico.	104.712,02		104.712,02	83.223,94	83.223,94		83.223,94		21.488,08
		Suma	5.207.806,80	69.778,04	5.277.584,84	4.036.165,80	4.036.165,80		4.036.165,80		1.241.419,04

Fecha Obtención 03/12/2020

Pág.

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

			ESTADO D	E EJECUCI	DO DE EJECUCIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
ő	Ē	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Mo Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de Fiecución
Econ.	Prog. Org.))) i)))	
12101	165	Alumbrado público.Complemento	15.226,45		15.226,45	10.827,23	10.827,23		10.827,23		4.399,22
12101	170	Medio Ambiente.Complemento	9.489,09		9.489,09	8.133,48	8.133,48		8.133,48		1.355,61
12101	171	Parques y jardines .Complemento	20.704,36		20.704,36	11.059,41	11.059,41		11.059,41		9.644,95
12101	231	Adm.Gen.serv.	204.783,19		204.783,19	159.447,64	159.447,64		159.447,64		45.335,55
12101	241	Sociales. Complemento especifico. Fomento del Empleo. Complemento	31.911,20		31.911,20	27.035,64	27.035,64		27.035,64		4.875,56
12101	311	Salud.Complemento específico.	9.489,09		9.489,09	9.333,36	9.333,36		9.333,36		155,73
12101	320	Adm.gen. de	142.357,92		142.357,92	122.465,68	122.465,68		122.465,68		19.892,24
12101	3321	Biblioteca.Complemento específico.	52.798,30		52.798,30	46.706,99	46.706,99		46.706,99		6.091,31
12101	334	Promoción cultural	79.200,99	7.266,76	86.467,75	62.813,09	65.813,09		65.813,09		20.654,66
12101	338	Complemento específico	19.270,45		19.270,45	10.348,80	10.348,80		10.348,80		8.921,65
12101	340	Adm.Gen. de Deportes	32.201,72		32.201,72	28.757,31	28.757,31		28.757,31		3.444,41
12101	342	Instalaciones deportivas	68.361,61		68.361,61	61.121,77	61.121,77		61.121,77		7.239,84
12101	493	Office defense consumidor	13.421,41		13.421,41	11.504,04	11.504,04		11.504,04		1.917,37
12101	920	Complemento específico. Administración General Complemento específico	311.670,11		311.670,11	269.697,24	269.697,24		269.697,24		41.972,87
12101	924	Complemento específico	9.032,17		9.032,17	7.741,80	7.741,80		7.741,80		1.290,37
12101	931	Política económ. fiscal	73.352,05	35.530,75	108.882.80	69.693.69	60.663,69		60.663,69		48.219,11
12101	932	Gestión sist.tributario	36.009,08		36.009,08	30.864,96	30.864,96		30.864,96		5.144,12
12101	933	Complemento específico	9.489,09		9.489,09	10.817,87	10.817,87		10.817,87		-1.328,78
12101	934	Gestión deuda y tesorería	46.432,17		46.432,17	48.295,04	48.295,04		48.295,04		-1.862,87
12103	130	Otros complementos.Seguridad	720,92		720,92						720,92
12103	132	Otros complementos.Seguridad	13.474,89		13.474,89	12.790,98	12.790,98		12.790,98		683,91
12103	150	Adm. Gen. Vivienda y urban. Otros complementos.	5.293,80		5.293,80	2.836,43	2.836,43		2.836,43		2.457,37
		Suma	6.412.496,86	112.575,55	6.525.072,41	5.052.428,25	5.052.428,25		5.052.428,25		1.472.644,16

Fecha Obtención 03/12/2020

Pág.

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



			ESTADO	OO DE EJECUCION DESDE	ON DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Cla	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de
Econ.	Prog. O	Org.	Iniciales		Totales	Reconocidas	Realizados	Gastos	Líquidos	Pago	Ejecución
12103	151	Urbanismo.Otros complementos.	2.089,85		2.089,85	1.609,45	1.609,45		1.609,45		480,40
12103	165	Alumbrado público.Otros	800,53		800,53	733,81	733,81		733,81		66,72
12103	231	Acción social .Otros complementos.	2.361,60		2.361,60	961,19	961,19		961,19		1.400,41
12103	320	Adm.gen. de educación.Otros	4.431,86		4.431,86	3.542,72	3.542,72		3.542,72		889,14
12103	3321	complementos. Biblioteca.Otros complementos.	7.786,27		7.786,27	6.994,39	6.994,39		6.994,39		791,88
12103	334	Promoción cultural Otros	13.090,36		13.090,36	8.789,59	8.789,59		8.789,59		4.300,77
12103	340	Adm. Gen. de Deportes Otros	1.684,50		1.684,50	1.544,18	1.544,18		1.544,18		140,32
12103	342	Instalaciones deportivas Otros	3.003,80		3.003,80	2.728,49	2.728,49		2.728,49		275,31
12103	493	Offi.s defense consumidor Otros	1.099,80		1.099,80	1.008,15	1.008,15		1.008,15		91,65
12103	920	Administración General Otros	43.836,15		43.836,15	10.931,86	10.931,86		10.931,86		32.904,29
12103	924	Otros complementos				679,47	679,47		679,47		-679,47
12103	931	Otros complementos	1.099,80		1.099,80	1.008,15	1.008,15		1.008,15		91,65
12103	932	Gestión sist.tributario Otros	2.095,61		2.095,61	3.294,61	3.294,61		3.294,61		-1.199,00
12103	933	Otros complementos	1.429,42		1.429,42	1.310,32	1.310,32		1.310,32		119,10
12103	934	Gestión deuda y tesorería Otros	74,80		74,80	54,70	54,70		54,70		20,10
13000	151	complementos. Retribuciones básicas	10.862,39		10.862,39	7.918,88	7.918,88		7.918,88		2.943,51
13000	931	Retribuciones básicas									
13002	151	Otras remuneraciones	12.737,35		12.737,35	13.302,58	13.302,58		13.302,58		-565,23
13002	931	Otras remuneraciones									
13100	241	Laboral temporal.	40.000,00	297.900,06	337.900,06	200.256,98	200.256,98		200.256,98		137.643,08
14300	320	Promoción educativa.Personal en	7.000,00		7.000,00						7.000,00
14300	920	Otro personal.				00'099	00'099		00'099		-660,00
15000	130	Productividad.	24.335,96		24.335,96	23.666,42	23.666,42		23.666,42		669,54
15000	132	Productividad.Seguridad	44.897,68		44.897,68	50.245,94	50.245,94		50.245,94		-5.348,26
		Suma	6.637.214,59	410.475,61	7.047.690,20	5.393.670,13	5.393.670,13		5.393.670,13		1.654.020,07

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



Ajuntam	Ajuntament de Xirivella	ivella					Fec	Fecha Obtención	03/12/2020	10:35:34
PRESUP	PUESTO D	PRESUPUESTO DE GASTOS 2020							Pág.	8
			ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE	CIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clasifi Econ. F	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Modificaciones Iniciales	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
15000	150	Productividad.	9.015,67	9.015,67	12.880,26	12.880,26		12.880,26		-3.864,59
15000	151	Productividad.	13.448,82	13.448,82	7.660,47	7.660,47		7.660,47		5.788,35
15000	165	Productividad.			1.280,84	1.280,84		1.280,84		-1.280,84
15000	170	Productividad.	640,42	640,42	640,45	640,42		640,42		
15000	171	Productividad.			1.280,84	1.280,84		1.280,84		-1.280,84
15000 2	231	Productividad.	17.866,33	17.866,33	16.943,05	16.943,05		16.943,05		923,28
15000 2	241	Productividad.	2.561,68	2.561,68	2.561,68	2.561,68		2.561,68		
15000	311	Productividad.	640,42	640,42	640,45	640,42		640,42		
15000 3	320	Productividad.	10.246,72	10.246,72	9.755,76	9.755,76		9.755,76		490,96
15000 3	3321	Productividad.	3.842,52	3.842,52	3.778,48	3.778,48		3.778,48		64,04
15000	334	Productividad.	5.763,78	5.763,78	4.002,46	4.002,46		4.002,46		1.761,32
15000 3	338	Productividad.			800,69	69'008		800,69		69'008-
15000 3	340	Productividad.	1.921,26	1.921,26	3.583,98	3.583,98		3.583,98		-1.662,72
15000 3	342	Productividad.	5.123,36	5.123,36	4.803,12	4.803,12		4.803,12		320,24
15000 4	493	Productividad.	1.280,84	1.280,84	1.280,84	1.280,84		1.280,84		
15000	920	Administración General	39.800,23	39.800,23	30.651,31	30.651,31		30.651,31		9.148,92
15000	924	Productividad.	640,42	640,42	640,42	640,45		640,42		
15000 9	931	Política económica y	4.482,94	4.482,94	5.825,45	5.825,45		5.825,45		-1.342,51
15000	932	Productividad.	3.202,10	3.202,10	3.110,07	3.110,07		3.110,07		92,03
15000	933	Productividad.			640,42	640,42		640,42		-640,42
15000	934	Productividad.	3.202,10	3.202,10	3.202,10	3.202,10		3.202,10		
15100	132	Gratificaciones.			121.555,93	121.555,93		121.555,93		-121.555,93
15100 1	150	Gratificaciones.			7.772,89	7.772,89		7.772,89		-7.772,89
15100 1	151	Gratificaciones.			6.340,84	6.340,84		6.340,84		-6.340,84
15100 1	165	Gratificaciones.			3.119,68	3.119,68		3.119,68		-3.119,68
15100 1	170	Gratificaciones.			5.539,33	5.539,33		5.539,33		-5.539,33
	+									

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



Ajuntar >RESUF	Ajuntament de Xirivella PRESUPUESTO DE GAS	Ajuntament de Xirivella PRESUPUESTO DE GASTOS 2020						Fe	Fecha Obtención	03/12/2020 Pág.	10:35:34 9
			ESTADO DE EJE	DE EJECUCIO	CUCIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clasii Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
15100	171	Gratificaciones.				397,11	397,11		397,11		-397,11
15100	231	Gratificaciones.				2.625,92	2.625,92		2.625,92		-2.625,92
15100	241	Gratificaciones.				3.438,74	3.438,74		3.438,74		-3.438,74
15100	320	Gratificaciones.				12.744,57	12.744,57		12.744,57		-12.744,57
15100	334	Gratificaciones.									
15100	338	Gratificaciones.				2.054,00	2.054,00		2.054,00		-2.054,00
15100	340	Gratificaciones.				4.023,36	4.023,36		4.023,36		-4.023,36
15100	342	Gratificaciones.				2.971,04	2.971,04		2.971,04		-2.971,04
15100	920	Administración General	85.000,00		85.000,00	15.018,47	15.018,47		15.018,47		69.981,53
15100	931	Gratificaciones.				2.577,76	2.577,76		2.577,76		-2.577,76
15100	932	Gratificaciones.				3.959,41	3.959,41		3.959,41		-3.959,41
15100	933	Gratificaciones.				3.225,32	3.225,32		3.225,32		-3.225,32
15100	934	Gratificaciones.				1.253,92	1.253,92		1.253,92		-1.253,92
16000	130	Seguridad Social Seguridad	96.408,90		96.408,90	52.604,69	52.604,69		52.604,69		43.804,21
16000	132	Seguridad Social.Seguridad	418.017,14		418.017,14	273.392,00	273.392,00		273.392,00		144.625,14
16000	150	Adm.Gen.Vivienda y urban.	135.451,36		135.451,36	112.341,98	112.341,98		112.341,98		23.109,38
16000	151	Urbanismo.Seguridad Social	122.900,31		122.900,31	37.046,90	37.046,90		37.046,90		85.853,41
16000	165	Alumbrado público .Seguridad	14.374,10		14.374,10	12.789,59	12.789,59		12.789,59		1.584,51
16000	170	Social Medio ambiente.Seguridad Social.	10.594,67		10.594,67	8.575,52	8.575,52		8.575,52		2.019,15
16000	171	Parques y jardines. Seguridad Social	21.958,82		21.958,82	7.485,94	7.485,94		7.485,94		14.472,88
16000	231	Adm. Gen. serv. sociales. Seguridad	216.464,45		216.464,45	153.262,66	153.262,66		153.262,66		63.201,79
16000	241	Fomento del Empleo.Seguridad	31.302,95	92.980,93	124.283,88	87.372,99	87.332,34		87.332,34	40,65	36.910,89
16000	311	Social Salud. Seguridad Social	10.855,27		10.855,27	5.615,19	5.615,19		5.615,19		5.240,08
16000	320	Adm.gen. de educación.Seguridad	132.196,43		132.196,43	97.361,35	97.361,35		97.361,35		34.835,08
16000	3321	Social Biblioteca. Seguridad Social	48.848,65		48.848,65	40.466,43	40.466,43		40.466,43		8.382,22
		Suma	8.105.267,25	503.456,54	8.608.723,79	6.596.566,74	6.596.526,09		6.596.526,09	40,65	2.012.157,05

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



Ъ	Ajuntament de Xirivella PRESUPUESTO DE GA	Ajuntament de Xirivella PRESUPUESTO DE GASTOS 2020						Fe	Fecha Obtención	03/12/2020 Pág.	10:35:34
			ESTADO D	DE EJECUC	E EJECUCIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
asif	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
c	334	Promoción cultural .Seguridad	67.118,87	7.884,79	75.003,66	44.905,38	44.905,38		44.905,38		30.098,28
æ	338	Soguridad Social	15.660,52		15.660,52	7.489,69	7.489,69		7.489,69		8.170,83
3	340	Adm.Gen. de Deportes .Seguridad	27.413,63		27.413,63	23.591,71	23.591,71		23.591,71		3.821,92
3	342	Instalaciones deportivas Seguridad	65.022,74		65.022,74	50.195,67	50.195,67		50.195,67		14.827,07
4	493	Social Offis defensa consumidor	13.976,30		13.976,30	11.680,47	11.680,47		11.680,47		2.295,83
6	912	Órganos de gobierno Seguridad	86.647,49		86.647,49	60.771,11	60.771,11		60.771,11		25.876,38
6	920	Social Administración General Seguridad	294.436,86		294.436,86	223.372,36	223.372,36		223.372,36		71.064,50
6	924	Soguridad Social	8.105,32		8.105,32	6.820,51	6.820,51		6.820,51		1.284,81
6	931	Política económ. fiscal Seguridad	63.883,03	52.476,21	116.359,24	45.623,96	45.623,96		45.623,96		70.735,28
6	932	Gestión sist.tributario Seguridad	35.218,71		35.218,71	30.066,49	30.066,49		30.066,49		5.152,22
6	933	Seguridad Social	9.935,85		9.935,85	9.549,64	9.549,64		9.549,64		386,21
9 9	934	Gestión deuda y tesorería Seguridad Social Seguridad Social funciona	39.719,34		39.719,34	35.680,53	35.680,53		35.680,53		4.038,81
	130	Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00		6.000,00	225,00	225,00		225,00		5.775,00
	132	Asistencia médico-farmacéutica				7.601,81	7.601,81		7.601,81		-7.601,81
_	150	Asistencia médico-farmacéutica				00'009	00'009		00,009		00'009-
_	151	Asistencia médico-farmacéutica				200,00	200,00		200,00		-200,00
_	170	Asistencia médico-farmacéutica				190,00	190,00		190,00		-190,00
_	171	Asistencia médico-farmacéutica				1.153,50	1.153,50		1.153,50		-1.153,50
2	231	Asistencia médico-farmacéuticos	00,000.9		6.000,00	2.033,00	2.033,00		2.033,00		3.967,00
2	241	Asistencia médico-farmacéutica				00,06	00'06		90,00		-90,00
æ	311	Salud. Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00		6.000,00						6.000,00
c	320	Asistencia médico-farmacéutica				950,00	950,00		950,00		-950,00
3	3321	Asistencia médico-farmacéutica				1.878,00	1.878,00		1.878,00		-1.878,00
+					_				_		

Fecha Obtención 03/12/2020

Pág.

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



_ 0	
Ç	
e gg	
≥	
2+d	
8 80	
F*CBS8q2+	
zcWı	
MFz	
ZK	
)yp/	

				ESTADC	OO DE EJECUCIÓN DESDE	IÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clar Econ.	Clasificación Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
16008	334		Asistencia médico-farmacéutica				457,00	457,00		457,00		-457,00
16008	338		Asistencia médico-farmacéutica				264,00	264,00		264,00		-264,00
16008	342		Asistencia médico-farmacéutica				4.651,91	4.651,91		4.651,91		-4.651,91
16008	493		Consumidor.Asistencia	6.000,00		6.000,00						6.000,00
16008	920		Administración General Asistencia	6.000,00		6.000,00	4.750,88	4.750,88		4.750,88		1.249,12
16008	931		Asistencia médico-farmacéutica				1.434,90	1.434,90		1.434,90		-1.434,90
16008	932		Asistencia médico-farmacéutica				932,00	932,00		932,00		-932,00
16008	933		Asistencia médico-farmacéutica				1.555,00	1.555,00		1.555,00		-1.555,00
16008	934		Asistencia médico-farmacéutica				1.033,00	1.033,00		1.033,00		-1.033,00
16200	920		Administración General	2.300,00		2.300,00						2.300,00
16205	920		Administración General. Seguros de	28.000,00		28.000,00	27.446,11	27.446,11		27.446,11		553,89
20200	132		personal Arrendamientos solar.Seguridad.	5.250,00		5.250,00						5.250,00
20200	151		Arrendamientos de edificios.Nave	16.400,00		16.400,00	13.310,00	9.317,00		9.317,00	3.993,00	3.090,00
20200	231		Aimacen Cruz Roja. Arrendamientos de	6.300,00		6.300,00	5.215,10	3.650,57		3.650,57	1.564,53	1.084,90
20200	342		Arrendamiento de	8.400,00		8.400,00	6.874,40	4.812,08		4.812,08	2.062,32	1.525,60
20400	132		Arrendamientos vehiculos	44.710,09	-5.613,33	39.096,76	28.802,09	25.081,98		25.081,98	3.720,11	10.294,67
20420	132		Reconocimiento extrajudicial.Plan	130,09		130,09	130,09	130,09		130,09		
21200	151		Urbanismo.Mantenimiento y	25.000,00		25.000,00	21.690,63	20.137,30		20.137,30	1.553,33	3.309,37
21201	151		Gastos comunidad propietarios	12.000,00	71,86	12.071,86	1.889,69	1.889,69		1.889,69		10.182,17
2120120	151		Reconocimiento extrajudicial.Plan	2.125,56		2.125,56	1.903,93	1.903,93		1.903,93		221,63
21300	151		Mtto.y Conserv.Maq.instal.y	120.000,00	6.000,00	126.000,00	75.010,55	67.295,59		67.295,59	7.714,96	50.989,45
21300	165		Oulide: Editiclos Mtto. Conserv. Maq.e instal. Alumbrado público	80.000,00	-20.000,00	60.000,00	27.998,14	27.998,14		27.998,14		32.001,86
			Suma	9.213.021,65	544.276,07	9.757.297,72	7.386.584,99	7.365.936,09		7.365.936,09	20.648,90	2.370.712,73

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

			ESTADO	O DE EJECUC	DE EJECUCIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clas Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21300	171	Parques y jardines.Mtto.Conserv.Maq.e instal.y	5.000,00		5.000,00	822,24	712,05		712,05	110,19	4.177,76
21300	340	utiliaje Mtto.Conserv.Maq.e instal.Deportes	2.000,00		2.000,00	716,32	716,32		716,32		1.283,68
21300	934	Gestión deuda y tesorería.Mto.Conserv.Maq.e	2.100,00		2.100,00						2.100,00
2130020	151	Reconocimiento extrajudicial.Plan	3.991,68		3.991,68	3.991,68	3.991,68		3.991,68		
21320	934	de Saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	701,80		701,80	701,80	701,80		701,80		
21400	132	de Saneamiento Mantenimiento vehiculos.Seguridad	4.000,00		4.000,00	278,30	162,14		162,14	116,16	3.721,70
21400	450	Mantenimiento	15.000,00		15.000,00	5.419,83	4.376,63		4.376,63	1.043,20	9.580,17
21400	912	vehiculos. Infraestructuras Mantenimiento vehiculos				562,56	562,56		562,56		-562,56
21420	132	Reconocimiento extrajudicial.Plan	60,50		60,50	60,50	60,50		60,50		
21420	450	de Saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	36,30		36,30	36,30	36,30		36,30		
21500	151	de Saneamiento Mantenimiento y Conservación	2.000,00		2.000,00	971,46	744,97		744,97	226,49	1.028,54
21600	920	Administración	32.000,00	4.356,00	36.356,00	21.394,68	21.394,68		21.394,68		14.961,32
21601	132	General.Mtto.Equipos informáticos Mantenimiento emisoras.Seguridad	2.000,00		2.000,00	243,42	243,42		243,42		1.756,58
22000	920	Administración General Material de	15.000,00		15.000,00	5.291,20	5.291,20		5.291,20		9.708,80
22001	3321	oficina no inventariable Biblioteca.Renovación de	16.000,00		16.000,00	6.485,03	6.485,03		6.485,03		9.514,97
22001	920	colecciones bibliograficas Prensa, revistas, libros y otras	21.400,00		21.400,00	15.894,16	10.588,05		10.588,05	5.306,11	5.505,84
22002	920	publicaciones Material informático no	15.450,00	9.595,37	25.045,37	10.940,71	9.118,40		9.118,40	1.822,31	14.104,66
2200220	920	inventariable.Admon General Reconocimiento extrajudicial.Plan	26.763,02		26.763,02	14.266,05	10.297,18		10.297,18	3.968,87	12.496,97
22100	165	de Saneamiento Alumbrado público.Energía	476.000,00		476.000,00	239.788,85	220.276,48		220.276,48	19.512,37	236.211,15
22100	425	electrica. Energía eléctrica.Edificios	400.000,00		400.000,00	258.954,41	239.248,99		239.248,99	19.705,42	141.045,59
2210020	165	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	983,39		983,39	983,39	983,39		983,39		
		Suma	10.253.508,34	558.227,44	10.811.735,78	7.974.387,88	7.901.927,86		7.901.927,86	72.460,02	2.837.347,90

Pág.

Fecha Obtención 03/12/2020

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

			ESTADC	O DE EJECUCIÓN DESDE	IÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clas Econ.	Clasificación Prog.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Org.	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22101	151	Suministro de agua. Edifícios	17.500,00		17.500,00	2.821,40	2.821,40		2.821,40		14.678,60
22101	171	Suministros de Agua.Parques y	9.000,00		9.000,00	3.003,16	3.003,16		3.003,16		5.996,84
2210120	151	Reconocimiento extrajudicial.Plan	10.784,83		10.784,83	10.784,83	10.784,83		10.784,83		
2210120	171	Reconocimiento extrajudicial.Plan	6.161,24		6.161,24	6.161,24	6.161,24		6.161,24		
22103	132	de Saneamiento Seguridad y Orden Público	8.000,00		8.000,00	5.070,58	4.172,46		4.172,46	898,12	2.929,42
22103	231	Combustibles y carburantes Combustibles y	300,00		300,00	86,13	86,13		86,13		213,87
22103	320	carburantes.Servicios Sociales Educación.Combustibles y	52.000,00		52.000,00	25.309,08	25.053,63		25.053,63	255,45	26.690,92
22103	340	carburantes Deportes.Combustibles y	79.600,00	-10.000,00	69.600,00	21.731,00	21.731,00		21.731,00		47.869,00
22103	450	carburantes Combustibles y	9.000,00		9.000,00	2.167,82	2.167,82		2.167,82		6.832,18
22103	912	carburantes.Intraestructuras Combustibles y carburantes				107,62	107,62		107,62		-107,62
2210320	132	Reconocimiento extrajudicial.Plan	508,42		508,42	508,42	508,42		508,45		
2210320	231	de Santeamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	56,43		56,43	56,43	56,43		56,43		
2210320	320	de Saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	8.644,99		8.644,99	8.644,99	8.644,99		8.644,99		
2210320	340	de Saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	19.751,04		19.751,04	19.751,04	19.751,04		19.751,04		
2210320	450	de saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	614,16		614,16	614,17	614,17		614,17		-0,01
22104	132	de Saneamiento Vestuario. Seguridad	50.000,00		50.000,00	21.086,80	14.909,68		14.909,68	6.177,12	28.913,20
22104	241	Subvenciones empleo.Vestuario	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22104	340	Adm.Gen. de Deportes.Vestuario.	2.400,00		2.400,00	312,00	312,00		312,00		2.088,00
22104	450	Vestuario.Infraestructuras	12.000,00	15.500,00	27.500,00	7.945,08	7.945,08		7.945,08		19.554,92
22110	151	Productos de limpieza y	13.000,00		13.000,00	9.484,29	8.352,36		8.352,36	1.131,93	3.515,71
22199	450	Suministros. Infraestructuras	135.000,00		135.000,00	30.664,59	29.336,06		29.336,06	1.328,53	104.335,41
2219920	450	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	4.854,74		4.854,74	4.854,74	4.854,74		4.854,74		
		Suma	10.695.684,19	563.727,44	11.259.411,63	8.155.553,29	8.073.302,12		8.073.302,12	82.251,17	3.103.858,34

Pág.

Fecha Obtención 03/12/2020

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

			ESTADO	O DE EJECUC	DE EJECUCIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clasificación Econ. Prog.	ıción ıg. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22200 151		Comunicaciones	79.979,18	7.218,00	87.197,18	64.411,97	58.353,92		58.353,92	6.058,05	22.785,21
22201 920		Servicios postales.Administración	32.050,00		32.050,00	16.899,44	9.402,39		9.402,39	7.497,05	15.150,56
2220120 920		general Reconocimiento extrajudicial.Plan	3.095,52		3.095,52	3.095,52	3.095,52		3.095,52		
22220 151		Reconocimiento extrajudicial.Plan	473,12		473,12						473,12
22401 920		de Saneamiento Administración General. Primas de	74.600,00		74.600,00	54.907,94	54.710,12		54.710,12	197,82	19.692,06
2240120 920		seguro Reconocimiento extrajudicial.Plan	174.236,91	-174.033,42	203,49						203,49
22502 932		Gestión sist.tributario.Tributos	43.000,00		43.000,00	16.933,02	1.866,91		1.866,91	15.066,11	26.066,98
2250220 932		ributos de las Entidades locales	16.817,58		16.817,58	16.817,58				16.817,58	
22601 912		Órganos de gobierno.Gastos de	4.000,00		4.000,00	2.036,54	2.036,54		2.036,54		1.963,46
2260200 912		representacion Información y	27.105,10		27.105,10	16.839,10	13.910,90		13.910,90	2.928,20	10.266,00
2260201 912		I ransparencia. Organos de gobierno Boletín Informativo Municipal	21.000,00		21.000,00	12.190,01	12.190,01		12.190,01		8.809,99
22603 920		Publicación en Diarios	11.000,00		11.000,00	12.778,58	11.523,78		11.523,78	1.254,80	-1.778,58
2260400 920		Uticiales. Administracion general Jurídicos, contenciosos.	40.000,00		40.000,00	25.669,17	25.612,90		25.612,90	56,27	14.330,83
2260401 920		Admon.general.Indemnizaciones	8.000,00		8.000,00						8.000,00
2260402 920		sentencias resp. patrimonial Indemnizaciones por	30.000,00		30.000,00	312,50				312,50	29.687,50
22609 3321		sentencias.Admon general Biblioteca.Fomento del hábito lector	5.000,00		5.000,00	3.888,00	3.888,00		3.888,00		1.112,00
2260901 334		Actividades culturales. Programa	57.200,00		57.200,00	36.681,53	28.969,85		28.969,85	7.711,68	20.518,47
2260901 341		Juegos escolares y campeonatos	16.000,00		16.000,00	1.340,98	1.340,98		1.340,98		14.659,02
2260902 334		deportivos Actividades culturales.Sopar de	2.500,00		2.500,00	1.108,19	1.108,19		1.108,19		1.391,81
22699 132		Otros gastos diversos.Seguridad	18.000,00	-2.800,00	15.200,00	8.640,34	7.788,91		7.788,91	851,43	6.559,66
22699 135		Protección civil. Otros gastos	7.000,00		7.000,00	1.491,44	1.491,44		1.491,44		5.508,56
22699 3321		uversos Promoción de la cultura.Otros gastos diversos	6.000,00		6.000,00	1.991,07	1.991,07		1.991,07		4.008,93
		Suma	11.372.741,60	394.112,02	11.766.853,62	8.453.586,21	8.312.583,55		8.312.583,55	141.002,66	3.313.267,41

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electró https://sede.xirivella.es

	1
WCDQ Q	
bEOtcV	
+dMzcb	
BS8q2-	
Wmf*	
ZKMFzc	
PDyp7;	
<u>≥</u> ×	
la URL:	
ónica en	

			ESTADC	DO DE EJECUCIÓN DESDE	iÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Ola Econ.	Clasificación . Prog. C	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Org.	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22699	912	Órganos de gobierno. Otros gastos	2.000,00		2.000,00	653,81	653,81		653,81		1.346,19
22699	920	diversos. Otros gastos	10.000,00		10.000,00	4.367,22	4.367,22		4.367,22		5.632,78
2269900	1721	diversos. Administración General Gastos diversos. Medio ambiente	10.400,00	-2.900,00	7.500,00	1.450,00	1.450,00		1.450,00		6.050,00
2269900	231	Gastos diversos. Acción social	3.300,00	9.000,00	12.300,00	4.802,97	4.802,97		4.802,97		7.497,03
2269900	241	Formento del empleo.Gastos	3.000,00		3.000,00	1.258,39	379,12		379,12	879,27	1.741,61
2269900	311	diversos Gastos diversos. Actividades	7.400,00	58.500,00	65.900,00	34.978,72	34.578,72		34.578,72	400,00	30.921,28
2269900	320	Gastos diversos. Enseñanza	20.000,00		20.000,00	8.263,22	3.320,99		3.320,99	4.942,23	11.736,78
2269900	334	Promoción cultural.Gastos diversos	14.400,00		14.400,00	5.108,69	2.490,00		2.490,00	2.618,69	9.291,31
2269900	338	Fiestas. Gastos diversos	150.000,00	-80.000,00	70.000,00	44.127,11	41.453,39	90'0	41.453,33	2.673,78	25.872,89
2269900	340	Gastos diversos. Deportes	9.800,00		9.800,00	1.565,98	1.565,98		1.565,98		8.234,02
2269900	342	Piscina de verano Barrio de la	42.000,00		42.000,00	41.732,90	41.732,90		41.732,90		267,10
2269900	430	Gastos diversos. Desarrollo local y	28.000,00		28.000,00	5.348,16	4.148,16		4.148,16	1.200,00	22.651,84
2269900	439	ocupacion Economia del bien común.	5.000,00	-5.000,00							
2269900	493	Consumo.Gastos diversos	2.000,00		2.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		1.000,00
2269901	231	Gastos diversos. Tercera edad	9.000,00		9.000,00						9.000,00
2269901	241	Programa formación.Gastos	8.000,00		8.000,00	3.490,00				3.490,00	4.510,00
2269901	320	Programa atención	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2269901	334	Acceso a la información	9.000,00		9.000,00	4.282,74	4.282,74		4.282,74		4.717,26
2269901	342	Juventud. Gastos diversos Piscina de verano. Gastos diversos	67.200,00		67.200,00	66.561,41	66.561,41		66.561,41		638,59
2269901	912	Promoción de la ciudad	6.000,00	-6.000,00							
2269902	231	Gastos diversos. Programa menores	148.000,00		148.000,00	38.778,10	29.222,03		29.222,03	9.556,07	109.221,90
2269902	241	Taller de empleo Gastos diversos	15.000,00		15.000,00						15.000,00
2269902	320	Programa prevención.Gastos	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2269902	342	Piscina cubierta. Gastos diversos	248.500,00		248.500,00	116.450,06	90.317,06		90.317,06	26.133,00	132.049,94
		Suma	12.193.241,60	367.712,02	12.560.953,62	8.837.805,69	8.644.910,05	0,06	8.644.909,99	192.895,70	3.723.147,93

Pág.

Fecha Obtención 03/12/2020

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



de la firma electrónica en la URL:

			ESTADO	O DE EJECUCIÓN DESDE	IÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clas	'n	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de
Econ.	Prog. Org.		Iniciales		i otales	Reconocidas	nealizados	Gastos	Liquidos	rago	Ejecucion
2269903	231	Gastos diversos. Casa de la Dona	2.500,00		2.500,00	21,78	21,78		21,78		2.478,22
2269903	334	Talleres juveniles. Gastos diversos.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2269904	231	Gastos diversos. Programa Menjar a	5.500,00		5.500,00						5.500,00
2269904	241	Proyectos europeos	10.000,00		10.000,00	3.745,83	3.745,83		3.745,83		6.254,17
2269904	334	Programación formación y tiempo	15.400,00		15.400,00	3.600,00	3.600,00		3.600,00		11.800,00
2269905	231	Programa personas con diversidad funcional G diversos	5.400,00		5.400,00	1.512,00	1.080,00		1.080,00	432,00	3.888,00
2269905	334	Otros gastos diversos. Programa	50.760,00	-15.000,00	35.760,00	8.947,95	8.509,58		8.509,58	438,37	26.812,05
2269906	334	Otros gastos	3.000,00		3.000,00	1.383,02	1.128,92		1.128,92	254,10	1.616,98
2269907	231	diversos.Normalizacion linguistica Programa cooperación.Gastos diversos	15.000,00		15.000,00	1.776,89	1.776,89		1.776,89		13.223,11
2269907	334	Mostra de payasos. Otros gastos	50.000,00		50.000,00	25.935,58	786,50		786,50	25.149,08	24.064,42
2269908	231	Otros gastos diversos. Atención a		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		
2269920	132	personas migrantes Reconocimiento extrajudicial.Plan	290,40		290,40	290,40	290,40		290,40		
2269920	231	de Saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	1.250,00		1.250,00	1.250,00	1.250,00		1.250,00		
2269920	311	de Saneamiento Reconocimiento extrajudicial.Plan	163,35		163,35	163,35	163,35		163,35		
22701	338	de saneamiento Fiestas. Seguridad privada recinto	2.500,00		2.500,00	1.125,03	1.125,03		1.125,03		1.374,97
22706	920	reriar. Revisión catastral. Trab.realizados	6.000,00		6.000,00	603,17	603,17		603,17		5.396,83
22708	932	otras emp. Gestión sist.tributario.Recaudación	125.000,00		125.000,00	104.083,70	102.178,43		102.178,43	1.905,27	20.916,30
2270820	932	Reconocimiento extrajudicial.Plan	2.155,25		2.155,25	2.155,25	2.155,25		2.155,25		
22799	133	de Saneamiento Servicio Grua.Trabajos realizados	75.000,00		75.000,00	34.243,00	27.406,50		27.406,50	6.836,50	40.757,00
22799	151	Limpieza edificios. Otros trabajos	742.896,27	20.000,00	762.896,27	596.130,34	536.712,38		536.712,38	59.417,96	166.765,93
22799	1621	Recogida residuos. Trabajos	640.564,16		640.564,16	390.325,50	351.292,95		351.292,95	39.032,55	250.238,66
22799	163	Otros trabajos realizados por otras empresas. Limpieza viaria	673.063,92	62.000,00	735.063,92	560.886,60	504.797,94		504.797,94	56.088,66	174.177,32
		Suma	14.622.684,95	435.712,02	15.058.396,97	10.576.985,08	10.194.534,95	0,06	10.194.534,89	382.450,19	4.481.411,89

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



	ĺ
yMPDyp7zkMFzcV	
URL:	

			ESTADC	DE EJECUCIÓN DESDE	ÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Cla	Clasificación		Créditos	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de Fiecución
Econ.	Prog.	Org.			Otales	Teconogas	l lealizados	Casico	50000	- 80 00	Ljeggelou
22799	591	Trabajos Realizados por otras	15.000,00	-10.000,00	5.000,00	964,98	964,98		964,98		4.035,02
22799	171	Parques y jardines. Trabajos	475.122,60	-5.500,00	469.622,60	171.092,75	102.655,65		102.655,65	68.437,10	298.529,85
22799	341	realizados por otras empresas Trabajos realizados por otras	122.000,00		122.000,00	61.597,40	53.755,05		53.755,05	7.842,35	60.402,60
00000200	211	empresas.Deportes	46 070 00		46 070 00	27 050 44	27 050 44		27 050 44		10 010 55
0066	311	rabajos otras empresas.Actividades sanitarias	46.970,00		46.970,00	44.000,44	47.030,44		44.050,44		9.919,00
2279900	342	Trabajos otras empresas. Deportes	32.500,00		32.500,00	26.456,40	23.810,76		23.810,76	2.645,64	6.043,60
2279900	920	Trabajos otras	5.857,31		5.857,31	3.932,61	3.217,59		3.217,59	715,02	1.924,70
2279900	924	empresas.Comunicaciones Participación ciudadana.Gastos	14.000,00	5.838,65	19.838,65	7.070,58	7.070,58		7.070,58		12.768,07
2279901	132	diversos Trabaios otras	5.000.00		5.000.00	4.923.96	4.923.96		4.923.96		76.04
		empresas. Programas informáticos									
2279901	151	Trabajos otras empresas. Programa	25.000,00	-23.386,67	1.613,33						1.613,33
2279901	231	Programa soporte familiar. Trabajos	137.756,70		137.756,70	68.154,72	42.596,70		42.596,70	25.558,02	69.601,98
2279901	311	otras empresas Actividades Sanitarias.Contrato	14.000,00		14.000,00	755,00	755,00		755,00		13.245,00
2279901	340	Ambulancias Trabajos otras	2.700,00		2.700,00	1.929,60	1.286,40		1.286,40	643,20	770,40
2279901	920	empresas.Programas Informáticos Trabajos real. otras	6.910,64		6.910,64	6.268,03	6.268,03		6.268,03		642,61
2279902	151	empresas.Programas Informáticos Ejecución subsidiaria									
2279902	231	Trabajos otras empresas. Programa	5.000,00		5.000,00						5.000,00
2279902	311	drogodependencias Prevención de riesgos laborales	5.500,00		5.500,00	398,09	398,09		398,09		5.101,91
2279902	920	Mantenimiento aplicaciones	39.500,00		39.500,00	32.465,55	29.199,76		29.199,76	3.265,79	7.034,45
2279903	231	Informaticas.Admon.general. Trabajos otras empresas.Atención y	49.764,10		49.764,10	19.056,40	19.056,40		19.056,40		30.707,70
2279903	920	depencia Mayores Administración	8.500,00		8.500,00	8.060,57	8.060,57		8.060,57		439,43
2279904	231	General. Transparencia Trabajos otras	18.700,00		18.700,00	7.074,21	7.074,21		7.074,21		11.625,79
2279904	920	empresas.Extraescolares Trabajos realizados por otras	12.100,00	-12.100,00							
		empresas.Recursos Humanos									
		Suma	15.664.566,30	390.564,00	16.055.130,30	11.024.236,37	10.532.679,12	90'0	10.532.679,06	491.557,31	5.030.893,93

Pág.

Fecha Obtención 03/12/2020

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la UI https://sede.xirivella.es

= □	_
=	
<u> </u>	
Otc)	
-dMzcbbE	
N N	
	
<u> </u>	
\$892	
<u> </u>	
<u></u>	
<u>=</u>	
<u> </u>	
MFzcW	
Ξ	
ZK	
 6	
5	
RI	

	2020
Ajuntament de Xirivella	PRESUPUESTO DE GASTOS

Designation Plant		Estado de Ejecución	5.666,61	11.875,00	27.317,08	96,707,96			11.687,87	9.000,00		30.250,00	-12.746,14	-6,40					4.722,73		1.588,13		17.014,32		5.206.971.09
DEMONINACION DE LAS APLICACION Crieditos Modificaciones Crieditos Cr		Estac Ejecu	Ω.	F	27	69			=	о 		30	-12						4		_		17		
Decision		Pendiente de Pago												6.695,03											40000
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Coéditos Modificaciones Tribajos otras empresas. 14,000,00 -8,333,39 5,666,61 Recomocidas Pagas Pagas Healizados Healiz		Pagos Líquidos		3.125,00		208.292,04			6.312,13				12.746,14	1.500,37	3.872,00	868,93			10.277,27		311,87	162,35	156.325,68		70 000 7
Page	1/12/2020	Reintegros de Gastos																							000
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION DESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2 Tabajos otras empresas. 14,000,00 15,000,00 3	HASTA	Pagos Realizados		3.125,00		208.292,04			6.312,13				12.746,14	1.500,37	3.872,00	868,93			10.277,27		311,87	162,35	156.325,68		
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Trabajos otras empresas. Servicio de transporte adaptado. Plan Urbano de Actuación Municipal. Trabajos otras empresas. Servicio de transporte adaptados otras empresas. Servicio de transporte adaptados otras empresas. Servicio acupacional Silvella Administración Administración a los empresas. Centro ocupacional Silvella Administración Plan de lgualdad. Casa de la dona (18.000,00) Atención a los empresas y profesionales empresas y profesionales empresas y profesionales or trabajos realizados por otras empresas y profesionale	1/1/2020	Obligaciones Reconocidas		3.125,00		208.292,04			6.312,13				12.746,14	8.195,40	3.872,00	868,93			10.277,27		311,87	162,35	156.325,68		
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Trabajos otras empresas. Servicio de transporte adaptado Plan Urbano de Actuación Municipal. Trabajos realizados o.emp Trabajos otras empresas. Centro ocupacional Silvella Administración general.Mantenimiento portal tributario Plan de Igualdad. Casa de la dona Atención a los desahucios. Trab. realizados por otras empresas y profesionales Escola d'Estiu Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Cotros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Escola d'Estiu Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Cotros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Beconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Del personal no directivo Administración General. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno Administración General. Locomoción Reconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Administración General. Locomoción Administración General. Locomoción Reconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Administración General. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno Administración General. Dietas Tabajos realizados por otras entresas y profesionales Beconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Administración General. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno Administración General. Dietas Generalización General. Pleaconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento	IÓN DESDE	Créditos Totales	5.666,61	15.000,00	27.317,08	278.000,00			18.000,00	9.000,00		30.250,00		8.189,00	3.872,00	868,93			15.000,00		1.900,00	162,35	173.340,00		
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Trabajos otras empresas. Servicio de transporte adaptado Plan Urbano de Actuación Municipal. Trabajos realizados o.emp Trabajos otras empresas. Centro ocupacional Silvella Administración general.Mantenimiento portal tributario Plan de Igualdad. Casa de la dona Atención a los desahucios. Trab. realizados por otras empresas y profesionales Escola d'Estiu Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Cotros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Escola d'Estiu Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Cotros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Beconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Del personal no directivo Administración General. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno Administración General. Locomoción Reconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Administración General. Locomoción Administración General. Locomoción Reconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Administración General. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno Administración General. Dietas Tabajos realizados por otras entresas y profesionales Beconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento Administración General. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno Administración General. Dietas Generalización General. Pleaconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento	DE EJECUC	Modificaciones	-8.333,39		27.317,08							-7.750,00		8.189,00											
O O dig	ESTADO	Créditos Iniciales	14.000,00	15.000,00		278.000,00			18.000,00	9.000,00		38.000,00			3.872,00	868,93			15.000,00		1.900,00	162,35	173.340,00		
		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Trabajos otras empresas.	redacción de pilegos tecnicos Trabajos otras empresas. Servicio	de transporte adaptado Plan Urbano de Actuación Musicios Trabeico de lindo	Numicipal. Habajos realizados o.emp Trabajos otras empresas.Centro	ocupacional Silvella Administración	general.Mantenimiento portal tributario	Plan de Igualdad. Casa de la dona	Atención a los desahucios.Trab.realizados por	orr.empresas Otros trabajos realizados por otras empresas v profesionales	Escola d'Estiu	Otros trabajos realizados por otras	Otros trabajos realizados por otras	Reconocimiento extrajudicial.Plan	Reconocimiento extrajudicial.Plan	de Saleannento Dietas.Órganos de gobierno	Del personal no directivo	Administración General. Dietas	De los miembros de los órganos de	gobierno Administración General.Locomoción	Reconocimiento extrajudicial.Plan	oe saneanneno Órganos de	Intereses de operaciones de Tesoreria	
																			_	6,					
Clas 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05		Clasifica																					23301 912	31000 011	

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



a a	Ainntament de Xirivella						Fe	Fecha Obtención	03/12/2020	10:35:34
, (·)	PRESUPUESTO DE GASTOS 2020								Pág.	19
		ESTADO DI	ш	EJECUCIÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Ψ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
ıţe	Intereses prest.refinan.BBVA 09	54.899,49		54.899,49	55.814,49	55.814,49		55.814,49		-915,00
te de	Intereses prestamo inversiones Bankia 08				104,11	104,11		104,11		-104,11
⊒e	Intereses Prestamo Sabadell	92,15		92,15	64,55	64,55		64,55		27,60
ıte	Intereses prestamo Bankia 2006									
te i	Intereses Préstamo RDL 4/2012	55.039,32		55.039,32	28.375,13	28.375,13		28.375,13		26.664,19
an an	Gastos de formalización,modificación y cancelación									
= =	Ottos gastos mancieros, rrestamos Intereses de demora	80 000 08	130 966 58	210 966 58	175 140 92	50 669 39		50 669 39	124 471 53	35 825 66
9	Reconocimiento extraiudicial. Plan	130.966.58	-84.548.95	46.417.63	30.140,00	20.00		60.00	00,-	46.417.63
e S	de Saneamiento Otros gastos financieros	5.562,86		5.562,86	398,93	390,80		390,80	8,13	5.163,93
ľan	Mancomunidad. Servicios Generales	44.806,02	37.586,39	82.392,41	44.806,02				44.806,02	37.586,39
a.	Mancomunidad Mantenimiento	39.366,62		39.366,62						39.366,62
9	Medio Ambiente. Comunidad de	58.505,62		58.505,62	58.505,62				58.505,62	
ra'er	vertidos Quart-Benacher Transferencias corrientes.FVMP	7.859,16		7.859,16	7.859,16	7.859,16		7.859,16		
ű	Transf.cte.FEMP	3.100,00		3.100,00	1.788,78	1.788,78		1.788,78		1.311,22
ਯੂ	Transferencias consorcio Xarxa	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		
₫, ፩	Joves net Transferencia Consorci	1.600,00		1.600,00	1.600,00	1.600,00		1.600,00		
g G	Esportshorta Aportación Consorcio alcantarillado	5.500,00		5.500,00						5.500,00
ੁੱਲ ਤੋ	Transferencias corrientes Consorcio	121.720,00		121.720,00	121.719,77	40.573,26		40.573,26	81.146,51	0,23
3 2 5	de bornberos Subvención concesión Cercle	86.297,19		86.297,19	71.914,30	57.531,44		57.531,44	14.382,86	14.382,89
2 2 2	Ayudas autónomos, microempresas		168.250,00	168.250,00						168.250,00
خ ک	y pequentas emp. COvid-19 Convenio colaboración Cruz Roja	8.000,00		8.000,00						8.000,00
⋽	Suport per a tasques educatives	115.980,00		115.980,00						115.980,00

20 10:35:34

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

	2020
Ajuntament de Xirivella	PRESUPUESTO DE GASTOS

			ESTADC	OO DE EJECUCIÓN DESDE	IÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Cla Econ.	Clasificación . Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48000	3321	Premios Ramón Muntaner	2.000,00		2.000,00						2.000,00
48000	430	Ayudas para impulsar las compras		30.000,00	30.000,00						30.000,00
48000	912	Subvención sin ánimo de lucro	22.000,00	-16.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00		5.500,00		
48001	231	Subvención pobreza energética	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00		25.000,00		
48001	334	Premios Juventud	1.200,00		1.200,00						1.200,00
48002	231	Subvención. Emergencia Social	249.500,00	266.000,00	515.500,00	292.665,96	267.104,96	49,00	267.055,96	25.610,00	222.834,04
48002	334	Ayudas al promoción del valenciano	1.200,00		1.200,00						1.200,00
48003	334	empresas y comercio Subvención premio a l'ús del	2.100,00		2.100,00						2.100,00
48004	231	Subvenciones Ascensores,	13.000,00	-13.000,00							
48004	334	Subvención Movilidad Joven	53.000,00		53.000,00	19.537,84	19.537,84		19.537,84		33.462,16
48005	231	Subvenciones Cáritas Virgen de la	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48005	334	Subvención Payasospital	1.500,00		1.500,00	1.000,00				1.000,00	200,000
48006	231	Subvención ONG Asociación Juan	200,00		200,00						200,00
48006	334	Premio concurso literario Les	3.500,00		3.500,00						3.500,00
48007	231	Subvención ONG Talha	4.450,00		4.450,00						4.450,00
48008	231	Subvención Asociación	5.200,00		5.200,00						5.200,00
48010	231	Programa Cooperación	6.000,00		6.000,00						6.000,00
48012	231	Subvenciones Cáritas San	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48013	231	Francisco de Paula Subvenciones Cáritas San Ramón y	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48014	231	Subvención Cáritas Santísimo	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48015	231	Subvención diversidad funcional HAYCA	500,00		200,00	500,00				200,00	
48016	231	Subvención asociación UAPS	500,00		200,00	500,00				200,00	
48017	231	Subvención Hogar de Jubilados Monte de Piedad y S.Ramón	1.000,00		1.000,00	1.000,00				1.000,00	
		Suma	17.467.154,59	928.740,71	18.395.895,30	12.350.520,76	11.500.386,81	49,06	11.500.337,75	850.183,01	6.045.374,54

21 10:35:34

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

2020 PRESUPUESTO DE GASTOS Ajuntament de Xirivella

			ESTADO	O DE EJECUCIÓN DESDE	JÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
CI Econ.	Clasificación Prog. O	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Org.	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48018	231	Subvención Hogar de Jubilados 9	1.000,00		1.000,00						1.000,00
48019	231	Subvención Hogar de Jubilados	1.000,00		1.000,00	1.000,00				1.000,00	
48020	231	Subvención Hogar de Jubilados	1.000,00		1.000,00	1.000,00				1.000,00	
48021	231	Barrio de la Luz Subvención ADIXI	1.000,00		1.000,00	1.000,00				1.000,00	
48022	231	Subvención AADISA	1.000,00		1.000,00	1.000,00				1.000,00	
48023	231	A Familias e Instituciones sin fines		41.441,00	41.441,00	55.920,50	55.920,50		55.920,50		-14.479,50
48024	231	de lucro A Familias e Instituciones sin fines		28.024,00	28.024,00	29.288,00	29.288,00		29.288,00		-1.264,00
48025	231	de lucro Ayudas alquiler colectivos de		36.586,80	36.586,80						36.586,80
20000	929	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.art.31									
		Total de operaciones corrientes:	17.472.154,59	1.034.792,51	18.506.947,10	12.439.729,26	11.585.595,31	49,06	11.585.546,25	854.183,01	6.067.217,84
00009	151	Inversiones en terrenos.									
60020	151	Expropiación convenio urbanístico MP9 PGOU Xirivella	20.000,00	13.582,37	33.582,37	33.582,37	33.582,37		33.582,37		
00609	340	Otras inversiones nuevas									
61900	134	Otras inversiones de repo									
61900	151	Otras inversiones de repo									
61900	160	Otras inversiones de repo									
61900	161	Otras inversiones de repo									
61900	171	Renovación juegos y caucho plaza									
61900	1721	Otras inversiones de repo									
61920	151	Inversiones varias	21.500,00	67.500,00	89.000,00	19.784,76	19.784,76		19.784,76		69.215,24
61920	1532	Asfaltado Vias Públicas	60.000,00	-5.633,34	54.366,66	48.148,32	48.148,32		48.148,32		6.218,34
61920	165	Renovación de luminarias	200.000,00		200.000,00						200.000,00
61920	342	Plan de Caminos Rurales 2014		19.999,99	19.999,99						19.999,99
		Suma	17.773.654,59	1.130.241,53	18.903.896,12	12.541.244,71	11.687.110,76	49,06	11.687.061,70	854.183,01	6.362.651,41

22

10:35:34

03/12/2020

Fecha Obtención

Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

FOTCVWCDO FzcWmf*CBS8q2+dMzcbb vp7zkM 6 Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

PRESUPUESTO DE GASTOS Ajuntament de Xirivella

Pág. 1/12/2020 HASTA 1/1/2020 **ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE** 2020

45.000,00 9.000,00 200.000,00 27.000,00 50.000,00 18.572,45 08.000,00 60.000.00 50.000,00 Estado de Ejecución 3.748,82 Pendiente de Pago 10.778,73 5.633,34 Pagos Líquidos Reintegros de Gastos 5.633,34 10.778,73 Pagos Realizados 14.527,55 5.633,34 Obligaciones Reconocidas 33.100,00 45.000,00 50.000,00 50.000,00 9.000,00 08.000,00 60.000,00 27.000,00 200.000,00 5.633,34 Créditos Totales 60.000,00 27.000,00 50.000,00 45.000,00 08.000,00 200.000,00 5.633,34 Modificaciones 33.100,00 50.000,00 9.000.00 Créditos Iniciales Adecuación vivienda social en plaza Mejora accesibilidad av.Constitución DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Mejora pasarela acceso a polígono Med, Com, Av. Paz y Lep. Otras inversiones de reposición en Otras inversiones de reposición en nversiones varias.Infraestructuras Otras inversiones de reposición en Mejora del pavimento y juegos en infraestructuras alumbrado LED Expropiación inmueble Joaquín Mejora de accesibilidad R.cat Modernización y renovación Acondicionamiento solar industrial. Infraestructura infraestructuras y bienes infraestructuras v bienes infraestructuras y bienes infraestructuras y bienes infraestructuras y bienes nfraestructuras y bienes infraestructuras y bienes infraestructuras y bienes infraestructuras y bienes nfraestructuras y bienes diversas zonas de juegc Buenavista núm 2-9ª Orero 14 Ö Clasificación Prog 1532 1532 1532 1532 1531 1531 450 933 151 165 1721 450 933 151 160 151 165 171 171 933 Econ. 61920 61920 61970 61970 61970 61980 61990 61922 61960 61960 61970 61980 61980 61990 61921 61921 61921 61921 61921 61921

6.930.223,86

1,83

857.931

11.703.473,77

49,06

11.703.522,83

12.561.405,60

19.491.629,46

1.625.874,87

17.865.754,59

Suma

Otras inversiones de reposición en

171

61990

nfraestructuras v bienes infraestructuras y bienes

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

. i
2
5
ਲ
_
en
a
<u>C</u>
ũ
Ţ
C
<u>le</u>
9
na
III
IJ
2
0
Ď
SZ
ď
Ξ
22
_
-
ar
d
).
ď
10
\sim
ge
eq
=
d
SO
re
Q.
Π
0.1
ã
:E
,Ö
_
0
te
an
e gi
<u>a</u> 6
a. IV
3.E
ΞX
le ei
uté
a^{\sim}
Copia a
opi tps:
S#

SuppleSTO DE GASTOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTO DE GASTOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTO DE GASTOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTO DE GASTOS 2020 2014paiologes Pagastratos personal provisiones de reposition en ministration para la provision en ministration en ministratio	/sede.x	Ifivelia.es	s://sede.xifivelia.es					■W _X	YMPDyp7zkMFzcWmf*CBS8q2+dMzcbbE0tcVwCDQ	cWmf*CBS	8q2+dMzcb	bEOtcVwCD
17.20												
17.2 Chiestone	Ajunta PRESI	ment de)	STOS						Fec	ha Obtención		10:35:
Transference Delivoration Deli	<u> </u>			FCTADO	Щ	IÓN DECDE	1/1/2020	YEVE	1/19/9090			3
17 Orderine Programme				2		ION DESDE	1/1/2020	A I CAL				
172 Office protections of exposicion on minimate contractions of the secretaristic contractions and accordance of the secretaristic contraction and accordance of the secretaristic contraction and accordance of the secretaristic c	Ole Econ.				Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1722 Phi/OZ Trainflaction than 18 7,000,00 7,000,00 1,00	61991	171	Otras inversiones de reposición en									
1722 Edificiory offices constructiones 1222 Edificiory offices constructiones 1222 Edificiory offices constructiones 1223 Edificiory offices constructiones 1232 Edificiory offices constructiones 1231 Edificiory offices constructiones 1232 Edificiory offices constructiones 1233 Edificiory offices constructiones 1234 Edificiory offices constructiones 1234 Edificiory offices constructiones 1234 Edificiory offices constructiones 1234 Edificiory offices 123	62120	1722	Intraestructuras y bienes PMUS. Tramitación para la	7.000,00		7.000,00						7.000,00
15.22 Edificios y otras construing 15.22 Edificios y otras construcciones	62150	1722	evaluacion ambiental Terrenos y bienes naturales									
Edificiors y oftas construe S.E.B. Edificiors y oftas construe S.E.B. Edificiors y oftas construe S.E.B. Edificiors y oftas constructiones S.E.B. Edificiors y oftas constructiones S.E.B. Edificiors y oftas constructiones S.E.B. S	62200	1522	Edificios y otras constru									
342 Edificios y oras constructiones 325,000.00 527,000.00 52	62200	323	Edificios y otras constru									
933 ALAMCEN MUNICIPAL BRIGADA 525 000 00 525 000,00 5680,47 PRICADA PRI	62200	342	Edificios y otras constru									
151 CPC OFFICE CONTINUED CONTINU	62220	933	ALMACEN MUNICIPAL BRIGADA		525.000,00	525.000,00						525.000,00
132	62250	151	DE OBRAS Edificios y otras construcciones									
13.22 Inversiones varias Seguridady 10.700.000 10	62290	323	Edificios y otras construcciones									
1532 Maquinaria, instalaciones 1532 Maquinaria, instalaciones 1532 Maquinaria, instalaciones 1534 Maquinaria, instalaciones 1534 Maquinaria, instalaciones 1534 Maquinaria, instalaciones tecnicas y 15,000,00 10,000,00	62300	132	Inversiones varias Seguridad y		10.700,00	10.700,00	9.688,47				9.688,47	1.011,53
Maquinaria, instalaciones Maquinaria, instalaciones Maquinaria, instalaciones Maquinaria, instalaciones Maquinaria, instalaciones feoricas y Light Maquinaria, instalaciones feoricas y Light	62300	1532	orden publico Maquinaria, instalaciones		27.000,00	27.000,00						27.000,00
171 Maquinaria, instalaciones 172 Maquinaria, instalaciones fécnicas y 2.000,00 1.000,0	62300	161	Maquinaria, instalaciones									
342 Maquinaria, instalaciones técnicas y latines 2.000,000 10.	62300	334	Maquinaria, instalaciones									
171 Maquinaria, instal. técnicas y lardines 2.000,00 10.00	62300	342	Maquinaria, instalaciones									
450 Unitale; and administracion se fernicas y Jacones 450 Unitale; and administracion se fernicas y Jacones 450 Unitale; Infraestructu utiliaje. Infraestructu consistenciones tecnicas y Jacones 450 Unitaleje. Infraestructu consistenciones tecnicas y Inversiones varias Administración de sistemas contra incendios Inc	62320	171	Maquinaria, instal. técnicas y	2.000,00		2.000,00						2.000,00
920 Intringle. Infraestructu 4.950.00 1.000,00 5.950.00 243,21 243,21 243,21 1 933 Implantación de sistemas contra incendios 20.000,00 -10.000,00 10.000,00 10.000,00 15.406,33	62320	450	utiliaje. Parques y jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y	5.000,00	5.000,00	10.000,00						10.000,00
10.000,00 10.0	62320	920	utillaje. Infraestructu Inversiones varias Administración	4.950,00	1.000,00	5.950,00	243,21	243,21		243,21		5.706,79
450 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 15.406,33	62320	933	General Implantación de sistemas contra	20.000,00	-10.000,00	10.000,00						10.000,00
165 Utiliațe Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliațe Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliațe 3321 Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliațe Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliațe 49.06 11.719,123.31 867,620.30	62321	450	incendios Maquinaria, instalaciones técnicas y		15.406,33	15.406,33	15.406,33	15.406,33		15.406,33		
123 utiliaje Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliaje 3321 Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliaje 333 Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliaje 333 utiliaje	62390	165	utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y									
1331 Maquinaria, instalaciones técnicas y Maquinaria, instalaciones técnicas y Utiliaje Suma 17:904.704.59 2.199.881.20 20.104.685.79 12.586.74361 11.719.172.37 49.06 11.719.123.31 867.620.30	62390	323	utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y									
13.3 Maquinaria, instalaciones técnicas y Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliaje utiliaje suma 17.904.704.59 2.199.981.20 20.104.685.79 12.586.743.61 11.719.172.37 49.06 11.719.123.31 867.620.30	62390	3321	utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y									
17.904.704.59 2.199.981.20 20.104.685.79 12.586.743.61 11.719.172.37 49.06 11.719.123.31 867.620.30	62390	333	utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje									
			Suma	17.904.704,59	2.199.981,20	20.104.685,79	12.586.743,61	11.719.172,37	49,06	11.719.123,31	867.620,30	7.517.942,18

10:35:34 24

03/12/2020 Pág.

Fecha Obtención

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

FzcWmf*CBS8q2+dM Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

2020 PRESUPUESTO DE GASTOS Ajuntament de Xirivella

			ESTADO	O DE EJECUCIÓN DESDE	JÓN DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020			
Clasi	ý	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de Fieclición
Econ.	Prog. Org.		- Indiago		Otales	16001001483	l calzados	Cdatos	50000	- 480	Ljecacion
, 06829	425	Maquinaria, instalaciones técnicas y									
62390	933	Maguinaria, instalaciones técnicas y									
62391	342	Maquinaria, instalaciones técnicas y									
62391	933	utiliaje Maquinaria, instalaciones técnicas y									
62392	933	Maquinaria, instalaciones técnicas y									
	1621	Elementos de transporte									
62500	1532	Mobiliario.		15.000,00	15.000,00						15.000,00
62500	920	Mobiliario.									
62520	171	Mobiliario urbano		9.997,50	9.997,50	9.997,50				9.997,50	
62520	920	Mobiliario	15.000,00	9.500,00	24.500,00	16.453,53	16.453,53		16.453,53		8.046,47
	920	Mobiliario		14.907,20	14.907,20	14.907,20	14.907,20		14.907,20		
	171	Mobiliario									
62590	323	Mobiliario									
	920	Equipos para procesos de									
-	920	Equipos para procesos de	6.000,00	70.491,00	76.491,00	780,09	780,09		780,09		75.710,91
-	920	Equipos para procesos de información		664,17	664,17						664,17
6268020	920	Equipos para procesos de información	664,17		664,17	664,17	664,17		664,17		
-	491	Equipos para procesos de información									
	933	Mejora en polígonos industriales	80.000,00	-80.000,00							
	450	Señalización vertical		7.000,00	7.000,00						7.000,00
-	459	Terrenos y bienes natural									
	323	Edificios y otras constru									
	342	Mejora de la base de pista de futbito	8.700,00		8.700,00	8.635,37	8.635,37		8.635,37		64,63
63280	323	Edificios y otras construcciones		1.123.901,48	1.123.901,48						1.123.901,48
		Suma	18.015.068,76	3.371.442,55	21.386.511,31	12.638.181,47	11.760.612,73	49,06	11.760.563,67	877.617,80	8.748.329,84

FIRMADO

25

Pág.

1/12/2020

HASTA

1/1/2020

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

10:35:34

03/12/2020

Fecha Obtención

1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

	Г
<u> </u>	
BS8q2+dMzcbbE0tc	
<u> </u>	
5	
E P	
<u> </u>	
Zkr	
5	
IRL:	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la l https://sede.xirivella.es

Ajuntament de Xirivella
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

18.679,43 1.450,00 2.550,00 4.500,00 5.000,00 27.155,00 20.000,00 1.251.015,97 Estado de Ejecución 1.785,48 Pendiente de Pago 39.535,09 Pagos Líquidos Reintegros de Gastos 39.535,09 Pagos Realizados 41.320,57 Obligaciones Reconocidas 2.550,00 60.000,00 1.450,00 4.500,00 5.000,00 27.155,00 1.251.015,97 20.000,00 Créditos Totales 1.251.015,97 12.155,00 -50.000,00 Modificaciones 5.000,00 1.450,00 15.000,00 50.000,00 60.000,00 2.550,00 4.500,00 20.000,00 Créditos Iniciales Gastos en aplicaciones informáticas Maquinaria, instalaciones técnicas y Maquinaria, instalaciones técnicas y Maquinaria, instalaciones técnicas y Adaptación Plan Acústico Municipal Gastos en aplicaciones informáticas Maquinaria, instalaciones técnicas y DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION Mejoras integrales en instalaciones Acondicionamiento. Vivienda social Maquinaria, instalaciones técnicas Maquinaria, instalaciones técnicas Maquinaria, instalaciones técnicas Gastos en inversiones de carácter Redacción de proyecto y estudio Restauración medioambiental e Elaboración documentos Pacto Edificios y otras construcciones Edificios y otras construcciones Redacción de proyecto Ronda Otras inversiones de repo geotécnico Nave Almacen Aplicaciones informáticas integración Huerta. Alcaldías utillaje utillaje utillaje Org. Clasificación Prog 1721 1722 323 342 342 165 333 342 933 342 933 342 151 920 933 933 920 920 491 492 933 Econ. 63290 64020 64180 63281 63390 64020 64120 64190 68220 63320 63370 63390 63900 64020 64020 64060 63390 63392 63391 64021 63391

19.817,68

10.098.497,92

879.403,28

11.800.098,76

49,06

11.800.147,82

12.679.502,04

22.777.999,96

4.604.431,20

18.173.568,76

Suma

19.817,68

19.817,68

Reparación cubiertal edificio municipal travesia Jaume Roig

933

68221

26 10:35:34

03/12/2020

Fecha Obtención

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

2020 PRESUPUESTO DE GASTOS Ajuntament de Xirivella

3.457.04 Accides Modificaciones Perdisones Pendisones Pend				ESTADO	ESTADO DE EJECUCION DESDE	NON DESDE	1/1/2020	HASTA	1/12/2020		:	
12.100.00 2.900.00 15.00	Clasificación DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION . Prog. Org.		CACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12.100,00 15.000,00 15.000,00 245,148,07 219,927,80 245,148,07 219,927,80 25,220,27 21,000,00 4,714,53 4,714,5	933 Reconocimiento extrajudicial Plan de Saneamiento Edificios y otras construcciones	Reconocimiento extrajudicia de Saneamiento Edificios y otras construccio	l Plan nes	3.457,04		3.457,04	5.375,29	5.375,29		5.375,29		-1.918,25
T16.971.21 3.572.586 69 4.289.509.50 245.148.07 219.927.80 219.927.80 25.220.27 21.000,00	RESTATURACIÓN MED. E INTEGRAC. CON LA HUERTA DEL MUNICIPIO Transferencias de capital	RESTATURACIÓN MED. E INTEGRAC. CON LA HUEF MUNICIPIO Transferencias de capital	TA DEL	12.100,00	2.900,00	15.000,00						15.000,000
21.000,000	Total de operaciones de capital:	Total de operaciones de capital:		716.971,21	3.572.538,69	4.289.509,90	245.148,07	219.927,80		219.927,80	25.220,27	4.044.361,83
1500 539.536,31 538.621,31 538.621,31 538.621,31 538.621,31 538.621,31 538.621,31 538.621,31 538.621,31 539.536,31 539.536,31 539.536,31 539.536,31 530.86,04 130.086,04 130.086,04 97.564,53 97.564	920 Anticipos al personal	Anticipos al personal		21.000,00		21.000,00	4.714,53	4.714,53		4.714,53		16.285,47
2006 190.149,68 115.7610,80 116.198,88 1118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 118.198,88 119.492.008,63 4.607.331,20 24.099,339,83 13.518.288,12 12.638.935,90 49,06 12.638.894,84 879.4032.88 1	Adquisición acciones y participaciones en el sector publico Amortización préstamo refinan.2009	Adquisición acciones y participaciones en el sector Amortización préstamo refir	publico nan.2009	539.536,31		539.536,31	538.621,31	538.621,31		538.621,31		915,00
157.610,80	011 Amortización préstamo.Bankia 2008	Amortización préstamo.Ban	kia 2008	99.149,68		99.149,68	74.311,54	74.311,54		74.311,54		24.838,14
2006 130.086,04 130.086,04 97.564,53 97.564,53 97.564,53 355.500,00 355.500,00 355.500,00 833.410,79 833.410,79 833.410,79 1.302.882,83 1.302.882,83 833.410,79 833.410,79 833.410,79 833.410,79	011 Amortizacion préstamo Sabadell	Amortizacion préstamo Sal	padell	157.610,80		157.610,80	118.198,88	118.198,88		118.198,88		39.411,92
355.500,00 355.500,00 1.302.882,83 833.410,79 8333.410,79 8333.410,79 8333.410,79 8333.410,79 8333.410,79 8333	011 Amortización préstamo Bankia 2006	Amortización préstamo Ban	kia 2006	130.086,04		130.086,04	97.564,53	97.564,53		97.564,53		32.521,51
1.302.882.83 833.410,79 8333.410,79 833.410,79 8333.410,79 8333.410,79 8333.410,79 8333.	011 Amortización préstamo RD-Ley 4/2012	Amortización préstamo RD- 4/2012	Ley	355.500,00		355.500,00						355.500,00
19.492.008,63 4.607.331,20 24.099.339,83 13.518.288,12 12.638.933,90 49,06 12.638.884,84 879.403,28	Total de operaciones financieras:	Total de operaciones financieras:		1.302.882,83		1.302.882,83	833.410,79	833.410,79		833.410,79		469.472,04
19.492.008,63 4.607.331,20 24.099.339,83 13.518.288,12 12.638.933,90 49,06 12.638.884,84 879.403,28												
			Suma	19.492.008,63	4.607.331,20	24.099.339,83	13.518.288,12	12.638.933,90	49,06	12.638.884,84	879.403,28	10.581.051,71



ntamen	Ainntament de Xirivella								Fecha Obtención	nción	03/12/2020	9:20:02
SUPUE	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020										Pág.	
i) ;)		EST,	ESTADO DE EJECUCIÓN	_	DESDE 1/1/2020	020	HASTA	1/12/2020)	
Clasificación on. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	21.400,00		21.400,00	21.422,05	100,10	129,64		129,64	1 0,61	21.292,41	22,05
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	5.221.016,87		5.221.016,87	5.213.401,63	99,85	6.692,24	4.403,78	2.288,46	3 0,04	5.211.113,17	-7.615,24
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción	1.654.594,01		1.654.594,01	1.661.496,42	100,42	73.099,58	1.883,17	71.216,41	4,29	1.590.280,01	6.902,41
11600	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Hrhana	670.000,00		670.000,00	486.249,13	72,57	259.889,14	50.450,67	209.438,47	43,07	276.810,66	-183.750,87
13000	Impuestos sobre Actividades Econóomicas	768.324,15		768.324,15	908.023,88	118,18	165.600,50	2.108,29	163.492,21	18,01	744.531,67	139.699,73
29000	Impuesto sobre	290.000,00		290.000,00	204.971,12	70,68	146.631,85	320,00	146.311,85	5 71,38	58.659,27	-85.028,88
30100	Servicio de alcantarillado	73.000,00		73.000,00	55.977,71	76,68	16.678,22	63,83	16.614,39	29,68	39.363,32	-17.022,29
30200	Servicio de recogida de basuras	614.492,90		614.492,90	617.140,71	100,43	14.497,49	1.560,10	12.937,39	9 2,10	604.203,32	2.647,81
30900	Tasa servicio mercados	70.000,00		70.000,00	61.629,63	88,04	17.580,70	7.944,61	9.636,09	15,64	51.993,54	-8.370,37
31100	Tasa serv. Ayuda a domicilio	9.600,00		9.600,00	7.565,97	78,81	6.631,75		6.631,75	87,65	934,22	-2.034,03
31200	Servicios educativos cursos-talleres	51.060,00		51.060,00	23.670,92	46,36	24.076,62	9.430,37	14.646,25	61,87	9.024,67	-27.389,08
31300	Servicios deportivos.Piscina	92.000,00		92.000,00	48.731,57	52,97	50.425,60	1.694,03	48.731,57	100,00		-43.268,43
31301	Tasa servicios deportivos. Pistas deportivas	31.200,00		31.200,00	30.045,75	96,30	30.208,00	162,25	30.045,75	100,00		-1.154,25
31302	Tasa servivios deportivos. Cursos deportivos	243.000,00		243.000,00	96.307,21	39,63	103.095,85	6.788,64	96.307,21	100,00		-146.692,79
32100	Licencias urbanísticas.	64.000,00		64.000,00	85.043,73	132,88	73.563,68		73.563,68	3 86,50	11.480,05	21.043,73
32200	Tasa Cédulas y lic.1ªocupación	4.900,00		4.900,00	2.133,15	43,53	2.133,15		2.133,15	100,00		-2.766,85
32300	Tasa licencia de apertura establecimientos	15.000,00		15.000,00	13.765,59	91,77	11.951,21		11.951,21	86,82	1.814,38	-1.234,41
32500	Tasa por expedición de documentos	10.350,00		10.350,00	5.207,07	50,31	5.355,76	148,69	5.207,07	100,00		-5.142,93
32600	Tasa por retirada y depósito de vehículos	65.000,00		65.000,00	42.632,64	62,59	42.947,14	314,50	42.632,64	100,00		-22.367,36
32901	Tasa derechos examen oposiciones y	10.000,00		10.000,00	1.805,00	18,05	2.040,00	235,00	1.805,00	100,00		-8.195,00
32902	Tasa celebración Matrimonios Civiles	1.250,00		1.250,00	250,00	44,00	550,00		550,00	100,00		-700,000
32903	Tasa autoriz.Reparto Publicidad en via	75,00		75,00								-75,00
32904	Tasa reg.animal.comp.y peligrosos	1.200,00		1.200,00	561,43	46,79	561,43		561,43	100,00		-638,57
33100	Tasa por entrada de vehículos	319.185,72		319.185,72	333.606,91	104,52	11.956,28	1.381,59	10.574,69	3,17	323.032,22	14.421,19
33200	Tasa UP/AE por empresas servicios	230.000,00		230.000,00	224.749,31	97,72	176.550,76		176.550,76	3 78,55	48.198,55	-5.250,69
33300	summisuos Tasa UP/AE por empresas servicios telecomunicaciones	29.130,00		29.130,00	29.795,63	102,29	16.989,32		16.989,32	57,02	12.806,31	665,63
+	,	40 EEO 770 GE		100 077	10176 404 16	00	1 250 825 01	C3 089 88	1 170 046 20	1	11	000 000 40

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020



Columnicación DESCANANACIÓN DE LAS Prevaiones Modificaciónes Descriptiones Prevaiones Descriptiones Prevaiones Prevaiones Descriptiones Prevaiones Cultural Descriptiones Descriptiones Cultural Descriptiones	untament ESUPUE(Ajuntament de Xirivella PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	EST,	ESTADO DE EJE	ECUCIÓN DESDE	SDE 1/1/2020	020	HASTA	1/12/2020	Fecha Obtención	nción	03/12/2020 Pág.	9:20:05
Then bort collections analysis 400.00 Then bort collections analysis are publication and publ	lasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas		Der/Prev		Devoluciones de Ingresos		Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
Transportation of the viral publication comparison of the field of the viral publication of the viral public control of the viral public of		Tasa apert.calicatas,zanjas	400,00		400,00	11.244,87	2.811,22	2.317,32		2.317,32		8.927,55	10.844,87
Task displayed because the Eaganian 18.990,000 25.925.01 156.00 15.905.00 15.9	00	Tasa ocupación de la via pública con	59.865,00		59.865,00	37.296,21	62,30	28.784,85	6.284,80	22.500,05		14.796,16	-22.568,79
Tass utilização por circulación de participados (Como de 1978, 100 de	0	terrazas Compensación de Telefónica de España	18.990,00		18.990,00	25.925,01	136,52	25.925,01		25.925,01	100,00		6.935,01
Tass utilizationalization approximate threateners 1,700,00 1,700,00 25,194,96 100,54 25,194,96 100,00 1,313,25 1,34,96 100,00 1,313,25 1,34,96 100,00 1,313,25 1,34,96 100,00 1,313,25 1,34,96 100,00 1,313,25 1,313,26 1,313,36 1,3		Tasa ocupación via	9.750,00		9.750,00	9.278,51	95,16	9.151,31	127,20	9.024,11	97,26	254,40	-471,49
Task uffig to the calcinose automaticos a 1,700,00 1,700,00 1,100,	2(publica Trier da l'oras in aren ares Tasa utiliz, privativa dp-instalación publicitarios	25.000,00		25.000,00	25.134,96	100,54	25.134,96		25.134,96			134,96
Tassa utilizaçirio puestios, barracas 14,000, 00 14,000, 00 12,236 13,70 146,14 116,14 117,286 110,200 11,223.60 110,200 11,223.60 110,200 11,223.60 110,200 11,223.60	23	publicatios Tasa util. pr. dp. cajeros automáticos	1.700,00		1.700,00	2.188,75	128,75	875,50		875,50		1.313,25	488,75
Total utilization of the composition of the compo	15	Tasa utilz.priv.puestos,barracas	14.000,00		14.000,00	679,70	4,86	135,80	146,14	-10,34		690,04	-13.320,30
Precise Publican Centron	9(Tasa utilización privativa DP-utiliz.de	2.800,00		2.800,00	1.223,60	43,70	1.243,60	20,00	1.223,60			-1.576,40
Precio publicaciones protections publicaciones (15,000,00) (15,000	00	Precio Público Comedor Centro	14.500,00		14.500,00	4.145,96	28,59	5.330,52	1.323,92			139,36	-10.354,04
Precio publicidad en publicaciones 15,000,000 15,00	0	Ocupational Precio Público Escola d'Estiu	9.000,00		9.000,00	-27,69	-0,31		27,69	-27,69			-9.027,69
Predictor Publico espectiquolitics 15,000,000 15,00		Precio público publicidad en publicaciones				450,00		450,00		450,00			450,00
Ventas Paintagros de ejercicios 28.766,33 28.766,33 28.766,33 100,00 100,000 104,000,00 80.463,48 77,37 37.343,83 46,41 43.119,65 3.744,83 46,41 43.119,65 3.744,83 43.119,65 3.744,83 46,41 43.119,65 3.744,83 <	21	municipates Precio Público espectáculos	15.000,00		15.000,00	4.978,64	33,19	5.098,64	120,00	4.978,64			-10.021,36
Recargos de ajercicios 100,000 28,766,33 28,766,33 28,766,33 100,00 100 Otras multas ye anciones. 270,00 270,00 270,00 1,917,88 47,95 1,917,88 47,95 1,917,88 47,95 1,917,88 1,917,89 1,917,89 1,917,89 1,917,89 1,917,89 1,917,88 1,917,89 1,917,99 1,917,99 1,917,99	0(Ventas											
Multas por infracción de circulación 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 104,000,00 100,000,0	00	Reintegros de ejercicios cerrados-corrientes				28.766,33		28.766,33		28.766,33			28.766,33
Otras multas y sanciones. 270,00 270,00 4,000,00 1,917,88 47,95 1,917,88 1,917,88 100,00 100,000 1,917,88 1,917,88 100,00 100,000 1,007,281,96 1,007,281,36 1,007,281,36 100,000 100,000,00	0;	Multas por infracción de circulación	104.000,00		104.000,00	80.463,48	77,37	37.343,83		37.343,83	46,41	43.119,65	-23.536,52
Recagos por declaración extemporánea sin requerimiento prev sin requerimiento prev la requerimiento per la requerimiento per la requerimiento prev la registra de demora. 100.000,000 100.000,000 80.764,77 80,76 683.490,21 1.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,57 77,17 18.438,20 11.161,64 62.328,48 100,00 11.0000,00 11.0000,00 11.0000,00 11.0000,00 11.0000,00 11.0000,00 11.0000,00 11.0000,00	06	Otras multas y sanciones.	270,00		270,00								-270,00
Recarge de apremio. 107.281,96 108.179,93 897,97 107.281,96 100,00 100,000,00 100,000,00 100,000,00 100,000,00 100,000,00 100,000,00 46,68 100,00 100,00 100,000,00 46,68 36,01 3.600,68 15,77,77 2.635,69 56,45 2.033,20 18,032,82 18,032,82 115,80	00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento prev	4.000,00		4.000,00	1.917,88	47,95	1.917,88		1.917,88			-2.082,12
Canon por aprovechamientos urbanísticos urbanísticos urbanísticos of responsabilidad patrimonal 100.000,00 4.668,89 46,69 2.893,46 257,77 2.635,69 77,17 18,436,20 -56,45 -56,45 -56,45 -56,45 -57,77 16,000,00 -66,69 2.893,46 257,77 2.635,69 56,45 2.033,20 -203,20 -57,77 18,032,82 -56,45 -56,45 -50,00 -56,45 -57,77 -56,45 -50,00 -56,45 -50,00 -50,00 -56,00	<u>-</u>	Recargo de apremio.				107.281,96		108.179,93	897,97	107.281,96			107.281,96
Canon por aprovechamientos urbanisticos Canon por aprovechamientos urbanisticos 10.000,00 4.668,89 46,69 2.893,46 2.57,77 2.635,69 56,45 2.033,20 Otros ingresos por aprovechamientos urbanisticos urbanisticos 10.000,00 10.000,00 3.600,68 36,01 3.600,68 10.000 10.000 Ingresos cesponsabilidad patrimonal ligratos or esponsabilidad Vertidos Quart 15.572,75 18.032,82 115,80 3.600,68 15.1910,97 6.168.979,68 99,99 553,24 -56	00	Intereses de demora.	100.000,00		100.000,00	80.764,77	80,76	63.490,21	1.161,64	62.328,57	77,17	18.436,20	-19.235,23
urbanisticos urbanisticos 10.000,00 4.668,89 46,69 2.893,46 2.57,77 2.635,69 56,45 2.033,20 Otros ingresos diversos Otros ingresos diversos 10.000,00 3.600,68 36,01 3.600,68 100,00 10.000 Ingresos comunidad Vertidos Quart 15.572,75 18.032,82 115,80 115,80 18.032,82 18.032,82 115,80 91,56 6.168,979,68 99,99 523,24 -56	0 0	Canon por aprovechamientos urbanísticos Otros ingresos por aprovechamientos											
Ingresos responsabilidad patrimonal 10.000,000 10.000,000 3.600,68 36,01 3.600,68 100,00 18.032,82 115,80 Ingresos Comunidad Vertidos Quart 15.572,75 18.032,82 115,80 Benácher Participación en los Tributos del Estado 6.738.485,51 6.169,502,92 91,56 6.320,890,65 151.910,97 6.168.979,68 99,99 523,24 -56	<u>-</u>	urbanísticos Otros ingresos diversos	10.000.00		10.000.00	4.668.89	46.69	2.893.46	257.77	2.635.69		2.033.20	-5.331.11
Ingresos Comunidad Vertidos Quart 15.572,75 18.032,82 115,80	=	Ingresos responsabilidad patrimonal	10.000,00		10.000,00	3.600,68		3.600,68		3.600,68			-6.399,32
Participación en los Tributos del Estado 6.738.485,51 6.738.485,51 6.169.502,92 91,56 6.320.890,65 151.910,97 6.168.979,68 99,99 523,24	21	Ingresos Comunidad Vertidos Quart	15.572,75		15.572,75	18.032,82	115,80					18.032,82	2.460,07
	00	benacher Participación en los Tributos del Estado	6.738.485,51		6.738.485,51	6.169.502,92	91,56	6.320.890,65	151.910,97	6.168.979,68		523,24	-568.982,59

9:20:05 ω

03/12/2020

Fecha Obtención

FIRMADO 1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

2020 PRESUPUESTO DE INGRESOS Ajuntament de Xirivella

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020

HASTA 1/12/2020

DENOMINACIÓN DE LAS Previsiones APLICACIONES Iniciales Otras transferencias corrientes de la 9.500,00	Previsione Iniciales 9.50	8	Modificaciones	Previsiones Definitivas 9.500,00	Derechos Netos 391,08	Der/Prev 4,12	Ingresos Realizados 391,08	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida 391,08	Rec/Der 100,00	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución -9.108,92
- 53	231.888,50			231.888,50		•						-231.888,50
Transf.corrientes CCAA Serv.Sociales y 1.021.690,00 11 Políticas de Igualdad		Ξ	110.079,45	1.131.769,45	-17.035,00	-1,51		17.035,00	-17.035,00	100,00		-1.148.804,45
Transf.corr.CCAA en materia de Educación 62.553,91	62.553,91			62.553,91	5.583,31	8,93	5.583,31		5.583,31	100,00		-56.970,60
Ot.subvenciones corrientes de la 40.276,62 396.9 Admon. Gral. CCAA		396.9	396.910,02	437.186,64	-2.049,83	-0,47	32.310,73	34.360,56	-2.049,83	100,00		-439.236,47
Transf.C.EE.Dptes.C.Autonoma 33.	33	33	33.000,00	33.000,00	17.352,48	52,58	17.352,48		17.352,48	100,00		-15.647,52
Transferencias Ctes Diputación 6.885,00	6.885,00			6.885,00	14.885,00	216,19	14.885,00		14.885,00	100,00		8.000,00
Transf. Ctes. Diputación Programa Cultura 30.286,51 y Juventud	30.286,51			30.286,51	5.158,70	17,03	5.158,70		5.158,70	100,00		-25.127,81
Transferencia Fondo Diputación 233.036,00	233.036,00			233.036,00	234.271,00	100,53	234.271,00		234.271,00	100,00		1.235,00
Fondo de cooperación extraordinario 389.205,00 COVID-19	389.2	389.2	02,00	389.205,00	389.205,00	100,00	389.205,00		389.205,00	100,00		
Subv. Federacion valenciana de municipios y provincias												
Transf.Fed.Municip.y Prov												
Tf.corrient.empres.privad 1.000,00	1.00	1.00	00,0	1.000,00	1.000,00	100,00	1.000,000		1.000,00	100,00		
Intereses Bancos												
Arrendamientos de fincas urbanas 4.700,00	4.700,00			4.700,00	6.137,30	130,58	6.137,30		6.137,30	100,00		1.437,30
Concesiones Admon.con Contraprestación 60.130,18 Periódica	60.130,18			60.130,18	53.197,26	88,47	249,78		249,78	0,47	52.947,48	-6.932,92
Concesión demanial centros residenciales 56.950,00	26.950,00			56.950,00	42.974,84	75,46	17.647,22		17.647,22	41,06	25.327,62	-13.975,16
Otros ingresos patrimoniales												
Total de operaciones corrientes: 19.471.008,63 930.194,47		930.19	4,47	20.401.203,10	17.545.073,55	86,00	8.655.557,99	302.563,18	8.352.994,81	47,61	9.192.078,74	-2.856.129,55
Enajenación terrenos												
De la Administración General del Estado												
Transferencias de capital en cumplimiento	2.374.917,	2.374.917,	45	2.374.917,45								-2.374.917,45
de conventos suscr De la Administración General de las CCAA	19.996	19.996	9,99	19.999,99								-19.999,99
De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autóno												
De sociedades mercantiles 28.266,78	28.266	28.266	3,78	28.266,78	42.336,49	149,77	42.336,49		42.336,49 100,00	100,00		14.069,71

-5.236.977,28

9.192.078,74

47,73

8.395.331,30

302.563,18

8.697.894,48

77,06

17.587.410,04

22.824.387,32

3.353.378,69

19.471.008,63

Suma

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020

9:20:05

FIRMADO1.- Interventor, NICOLAS SANCHEZ SAEZ, a 22 de Diciembre de 2020

3fw/
8n9
TgV
3 2 2 2 3 3 3
17 BB
<u>∑</u> E
T T
Ξ.Σ.
X
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS Ajuntament de Xirivella

03/12/2020 Fecha Obtención ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 2020

HASTA 1/12/2020

DENOMINACIÓN DE LAS Previsiones Modificaciones Previsiones Definitivas Netos Der/Prev Ingresos Devoluciones Precaudación Recaudación Recau	1 319 401 88	4 010 10	02 50	68 476 14 93 68	12 600 00	71 076 14	4 50	60 486 99	1 381 801 30	1 281 801 20		Icionizad apiochuaio accionos
	Estado de Ejecución	Pendiente de Cobro	Rec/Der	Recaudación Líquida	Devoluciones de Ingresos		Der/Prev	Derechos Netos	Previsiones Definitivas	Modificaciones	Previsiones Iniciales	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES

Derechos Der/Prev Ingressos Devoluciones Recaudación Rec/Der Pendiente de Cobro Netos Fealizados de Ingresos Líquida Cobro	62.486,32 4,52 71.076,14 12.600,00 58.476,14 93.58 4.010,18 4.714,53 22,45 3.514,53 74,55 1.200,00	109.537,34 1,74 116.927,16 12.600,00 104.327,16 95.24 5.210,18
ciones Previsiones Definitivas	1.381.891,20 1.381.891,20 21.000,000 1.331.045,53 1.331.045,53 1.141.319,70 1.141.319,70	6.277.440,65 6.298.440,65
Previsiones Modificaciones Iniciales	21.000,000	21.000,00
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Subvenciones Diputación Provincial Transf.Capital Transf.Capital De Diputaciones, Consejos De Diputaciones. Reintegros de anticipos al personal Para gastos generales Para gastos con financiación afectada Préstamos recibidos a largo plazo Prestamos recibidos medio/fargo plazo	Total de operaciones de capital:
Clasificación on. Org.		
Clasif Econ.	76100 76101 76104 76105 76106 83001 87000 87010 91300	

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL **EJERCICIO 2021**

De conformidad con el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se emite el siguiente informe con las consideraciones siguientes:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella para el ejercicio 2021 ha sido completado en su totalidad con toda la documentación y anexos previstos en los artículos 164 y siguientes del TRLRHL para su remisión a informe de la Intervención General, dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y aprobación por el Pleno municipal.

Junto al Presupuesto, se tramita la aprobación de las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a este Ayuntamiento y que mantendrán la misma vigencia que éste.

Con carácter general, se han proyectado los ingresos del Ayuntamiento bajo el principio de prudencia y solcititando los informes y el asesoramiento técnico necesario según la naturaleza de las aplicaciones presupuestarias.

De igual modo se han atendido todos los compromisos debidamente adquiridos por el Ayuntamiento para dotar las partidas de gasto incluidas en el proyecto de Presupuesto, salvo los vinculados con los complementos de productividad del personal que se nutrirán de los ahorros obtenidos de las plazas vacantes según se detalla en la resolución de la Alcaldía núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020.

El Ayuntamiento de Xirivella aprobó en el ejercicio 2017 un plan de saneamiento financiero para el periodo 2017/2021 que establecía un compromiso para la liquidación de 2021 de obtener un remanente de tesorería positivo de 199.716,94 euros y un ahorro neto positivo de 1.336.817,80 euros.

El congreso de los Diputados cordó el día 20 de octubre de 2020 la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para los ejercicio 2020 y 2021, por lo que el Ayuntamiento de Xirivella no ha tenido que relizar la amortización extraordinaria de por el importe del superávit de 2019 prevista en 3.234.775,40 euros, lo que implicará que el remanente de tesrorería esperado para el cierre de 2020 se incremente en al menos esa cifra.

Esta situación excepcional ha permtido al Ayuntamiento mejorar su posición de liquideaz de una forma significativa y no requerir la adopción de las medidas que el Plan de Saneamiento

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



<mark>A</mark>JUNTAMENT DE <mark>X</mark>IRIVELLA Àrea de Serveis Econòmics

contemplaba para el ejercicio 2021, como eran el incremento del tipo del IBI por importe de 300.000,00 euros y la declaración de indisponibilidad de créditos por importe de 571.216,94.

El Presupuesto General, asciende a 19.485.448,00 euros en ingresos y gastos, según el siguiente detalle:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción		Importe			
1	Impuestos directos		8.170.093,09			
2	Impuestos indirectos	231.033,00				
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.086.014,80				
4	Transferencias corrientes	8.878.667,44				
5	Ingresos patrimoniales	98.639,67				
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00				
7	Transferencias de Capital	0,00				
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros		0,00			
		TOTAL	19.485.448,00			

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	9.057.306,20
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.126.269,58
3	Gastos financieros	100.169,12
4	Transferencias corrientes	1.194.423,56
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	837.744,13
7	Transferencias de Capital	15.000,00
8	Activos financieros	21.000,00
9	Pasivos financieros	1.123.535,41

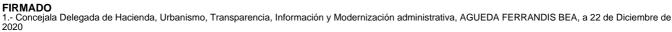
Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



<u>-</u> □

φ





2.- PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL

19.485.448.00

Por otra parte, el Presupuesto se adapta a la estructura, normas y códigos aprobada por la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE 297, de 10/02/2008), recogiendo de manera sistemática las previsiones de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2021.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA. ESTADO DE INGRESOS.

El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Xirivella para el ejercicio 2021 asciende a un total de 19.485.448,00 euros y se ha confeccionado, atendiendo a las previsiones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y al informe de la Intervención.

A) La previsión de ingresos se resume por Capítulos del siguiente modo:

CAPÍTULOS 1. IMPUESTOS DIRECTOS:

El importe de 8.170.093,09 euros, se ha proyectado atendiendo a los grandes padrones municipales (IBI, IAE y IVTM). Sus importes obedecen a una estimación basada en los ingresos liquidados en el ejercicio 2020, así como a los incrementos previstos por altas en los mismos.

El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica se ha calculado en base al informe de la técnico según la previsión del padrón 2021.

El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se ha calculado según la previsión de padrón y las liquidaciones previstas por el departamento de gestión tributaria para el ejercicio 2021.

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) se ha estimado con los datos proporcionados por el departamento de gestión tributaria en base a las liquidaciones y su ejecución.

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se ha presupuestado según los datos de padrón, las previsiones de altas con datos proporcionados por el departamento de gestión tributaria.

Respecto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha presupuestado conforme al informe de la Técnico de gestión tributaria en términos de prudencia.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

<u>-</u>≥

₩

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



El plan de saneamiento 2017/2021 aprobado por el Ayuntamiento de Xirivella incluía un compromiso de modificar al alza los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles no habiéndose adoptado una modificación al alza de los tipos proyectando el adecuado cumplimiento de los objetivos que elm plan de saneamiento estabeció para la liquidaciónd el ejercicio 2021.

CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS:

Respecto al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se presupuestan según el informe técnico correspondiente.

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS:

Para presupuestar este capítulo se ha tenido en cuenta la evolución de las diferentes aplicaciones en el último ejercicio, y las consecuencias que la crisis económica derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 ha tenido en las diferentes actividades que realiza el Ayuntamiento.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

La estimación del concepto de ingresos Participación los Tributos del Estado, se ha realizado según lo publicado en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

Las subvenciones se han estimado conforme a lo liquidado en los últimos ejercicios y según los datos proporcionados por los técnicos.

Se incluye el importe correspondiente a la cuantía adicional del fondo de cooperación municipal concedido por la Diputación de Valencia por el importe estimado, si bien se presentan partidas en el capítulo 6 de gastos por el importe de esta transferencia y que se declaran no disponibles al inicio del ejercicio en tanto no se resuelva el importe ampliado del fondo.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES:

Este Capítulo de ingresos ha sido presupuestado conforme las previsiones que, para el ejercicio 2021, han facilitado los servicios responsables.

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

No se prevén enajenaciones de elementos patrimoniales del ayuntamiento durante el ejercicio 2021 que daban ser incluidos en dentro del Capítulo VI de ingresos.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIA DE CAPITAL:

No se prevé la concesión de transferencias de capital por parte del Ayuntamiento de Xirivella.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINACIEROS:

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

<u>-</u>≥

₩





El Capítulo, presenta consignación por importe de 21.000,00 € que corresponde a reintegros de anticipos de personal.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINACIEROS:

No se prevé la concertación de operaciones de préstamo durante el ejericicio.

B) La previsión de gastos se resume por Capítulos del siguiente modo:

CAPÍTULOS 1. GASTOS DE PERSONAL:

El capítulo I del estado de gastos asciende a 9.057.306,20 euros y recoge todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, cotizaciones a la Seguridad Social, prestaciones de todo el personal, tanto el personal funcionario, laboral, órganos de gobierno y el destinado a programas financiados por otras administraciones. Todo ello de conformidad con las cuantías calculadas y detalladas por el departamento de Recursos Humanos, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Según consta en el Informe Propuesta de la Concejalía de Personal y Seguridad sobre los programas de productividad correspondientes al ejercicio 2021, negociado con los representantes sindicales, no se dota presupuestariamente el importe global del complemento de productividad negociado al exisitr plazas vacantes en plantilla que generarán ahorros con los que se cubrirán las necesidades no dotadas inicialmente según se determina en la resolución de la Alcaldía núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020

CAPÍTULOS 2. GASTOS CORRIENTES:

Este Capítulo se ha consignado según la información obrante en los servicios económicofinancieros, se presentan los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de los servicios, suministros y gastos comprometidos por el Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 165.1.a) del TRLHL.

CAPÍTULOS 3 Y 9. GASTOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS:

Los Capítulos contemplan la previsión para el pago de amortización e intereses de préstamos concertados, según figura en el cuadro de endeudamiento a 1 de enero de 2021 informadopor Tesorería.

CAPÍTULOS 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES:

Este Capítulo recoge tanto las transferencias a la Mancomunidad y otras a Entidades Locales, como aplicaciones de subvenciones. Como en el ejercicio anterior las subvenciones corrientes se han presupuestado siguiendo los objetivos de política pública reportada a la sociedad por la organización o asociación que recibe la subvención.

CAPÍTULOS 6. INVERSIONES REALES:

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

₩

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



Son las detalladas en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto, donde figuran las aplicaciones y la financiación de cada una de ellas. Anexo que será objeto de modificación a medida que el Ayuntamiento obtenga alguna nueva fuente de financiación y una vez aplicada al Presupuesto la modificación por Incorporación de Remanentes para gastos con financiación afectada.

Se incluyen dos partidas con saldo inicial cuyos créditos tienen la dconsideración de no disponible, según se detalla en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que corresponden al importe del fondo de cooperación adicional de la Diputación de Valencia. Se formulará al Pleno de la Corproación propuesta de declaración de disponibilidad de los créditos a tiempo de que la Diputación de Valencia confirme dichos importes.

CAPÍTULOS 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Se prevé consignación en este capítulo para atender una subvención para la realización de una inversión por parte de Diputación Provincial de Valencia.

CAPÍTULOS 8. ACTIVOS FINANCIEROS:

El Capítulo presenta consignación por importe de 21.000,00 € correspondiente a reintegros de anticipos de personal.

Xirivella, a fecha de la firma digital

Concejala-Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización Administrativa

Águeda Ferrandis Bea

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

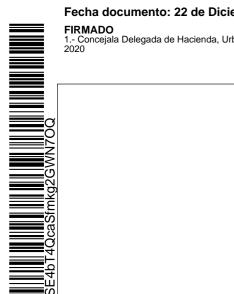


ANEXO DE INVERSIONES 2021

APLICACIÓN	INVERSIÓN	TOTAL GASTOS	CC.EE/CUOTA	PRÉSTAMO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIONES	TOTAL INGRESOS
151/600.20	EXPROPIACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO MP9 PGOU XIRIVELLA	115.839,13	0,00	0,00	115.839,13	0,00	115.839,13
1532/619.20	ASFALTADO VIAS PUBLICAS	194.602,50	0,00	0,00	194.602,50	0,00	194.602,50
1532/619.21	ACTUACIONES ACCESIBILIDAD	194.602,50	0,00	0,00	194.602,50	0,00	194.602,50
165/619.20	MODERNIZACIÓN ALUMBRADO EFICIENCIA ENERGÉTICA	150.100,00	0,00	0,00	150.100,00	0,00	150.100,00
342/633.20	MEJORAS INTEGRALES EN INSTALACIONES DE ACS	58.500,00	0,00	0,00	58.500,00	0,00	58.500,00
450/619.20	INVERSIONES VARIAS INFRAESTRUCTURAS	33.100,00	0,00	0,00	33.100,00	0,00	33.100,00
920/625.20	MOBILIARIO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
920/640.20	ELABORACIÓN DOCUMENTOS PACTO DE ALCALDÍAS	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
933/61921	INVERSIONES VARIAS	21.500,00	0,00	0,00	21.500,00	0,00	21.500,00
933/640.20	REDACCIÓN DE PROYECTO RONDA VERDE	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
933/682.20	ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA SOCIAL MUNICIPAL	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
	TOTALES	837.744,13	0,00	0,00	837.744,13	0,00	837.744,13

>> Se incluye a modo informativo el importe de las inversiones que se van a ejecutar en el ejercicio y que cuentan con financiación afectada al estar subvencionadas por otra Administración Pública, por lo que carecen de reflejo presupuestario inicial al no aportar el Ayuntamiento recursos propios.

Agente financiador	Obras con Financiación Afectada	Gastos Previstos
GVA	PLA EDIFICANT MIGUEL DE CERVANTES	1.123.901,48
GVA	PLAN EDIFICANT CEIP RAMON Y CAJAL	1.251.015,97
Diputación	ACTUACIONES EN CALLE GALOTXA POL.RAMON SAEZ	19.999,99
Diputación	REFORMA INTEGRAL VIVIENDA SOCIAL CIBUENAVISTA NÍ2	50.000,00
Diputación	EJECUCION NAVE CALLE DELS FERRADORS ALMACEN Y BRIGADA	525.000,00
Diputación	PLAN URBANO DE ACTUACION MUNICIPAL	27.317,08
Diputación	RENOVACION PAVIMENTO Y JUEGOS PL.PETANCA, ALQUERIA NOVA Y AV.ESTACION	60.000,00
Diputación	MEJORA ACCESIBILIDAD DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	200.000,00
Diputación	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO JAUME ROIG NÍ2	19.817,68
Diputación	MODERNIZACION Y RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO	108.000,00
		3.385.052,20



Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020 **FIRMADO**1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020

≣ळ

1.- Cap servei RRHH, MARIA JULIA SELMA PONS, a 22 de Diciembre de 2020
2.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 22 de Diciembre de 2020



ACTA NÚM. 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020. EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL SALÓN DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. (PAC/2020/01216)

En Xirivella, siendo las 13:00 h, del día 16 de diciembre de 2020, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Francisco Roque Navarrete Martínez, se reúnen los miembros de la Mesa General de Negociación de funcionarios, para tratar los asuntos del orden del día, en sesión ordinaria.

PRESIDENTE: Francisco Roque Navarrete Martínez, concejal delegado de Recursos Humanos, Proyectos Europeos, Desarrollo Local y Empleo.

CONCEJALES:

Agueda Ferrandis Bea, concejala de Hacienda

REPRESENTANTES CCOO:

#******##, conserje de colegio público

REPRESENTANTES DE UGT

#******##, administrativa de Recaudación, adscrita a Tesorería.

#*****## , oficial obras.

REPRESENTANTES DEL SPPLB

#***********************#, agente policía local del Ayuntamiento Xirivella.

TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO:

Julia Selma Pons, técnica de RRHH que actuará como secretaria de la Mesa. Acude a la Mesa M. José Algarra Solaz, personal de confianza del grupo político Compromís, i Rosana Andrés Membrillas, personal de confianza grupo político Ciudadanos.

Comprobado el quórum, el presidente da cuenta del orden del día.

La representante del SPPLB disculpa la inasistencia del CSIF, por estar confinado, asimismo el representante de CCOO disculpa la ausencia de Tomas Abril por el mismo motivo. ORDRE DEL DIA:

- 1. Aprovació actes 8, 9 i 10
- Pressupostos(RPT, plantilla, desglose de especifico, programa de productividades, resumen capitulo uno)
- Varis

Comprobado el guórum el presidente da cuenta del orden del dia.

1 Aprovació actes 8, 9 i 10

No existiendo alegaciones por parte de la representación sindical se acuerdan las actas.

2 Pressupostos (RPT, plantilla, desglossa d'específic, programa de productivitats, resumen capítol uno).

Con relación a la propuesta de programas de productividad presentado por el equipo de gobierno la representación sindical de UGT manifiesta su disconformidad respecto al programa de violencia de género,

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657 a/e: ajuntament@xirivella.es

1.- Cap servei RRHH, MARIA JULIA SELMA PONS, a 22 de Diciembre de 2020
2.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 22 de Diciembre

entendiendo que como se incorpora una persona más el programa debe incrementar la dotación en 1500 euros más.

El resto de la presentación sindical se manifiesta en el mismo sentido, añadiendo la representación del SPPLB, que el trabajo ha aumentado mucho y por consiguiente solicitan que se incremente, al menos, en 1500 euros. Y que si se mantiene los 4500 no se realizara el programa.

Asimismo la representación sindical de CCOO añade además que supone un agravio comparativo con el resto de empleados públicos, ya que se incrementa en una persona y no se incrementa la dotación económica.

El concejal de personal manifiesta que existe un compromiso político de aumentar la dotación económica pero que la parte técnica considera que no procede aumentar la dotación, no obstante se buscaran alternativas, sigue manifestando que para eso se está aquí para negociar la posibilidad.

La técnica de personal manifiesta que el programa se creó por la coordinación que debían realizar 3 agentes en materia de violencia de género con el resto de plantilla, si se incrementa más o menos el personal que debe realizar tal función no incide en la dotación económica, porque la plantilla sigue siendo la misma, por lo que los trabajos derivados de tal coordinación y por tanto el esfuerzo realizado sigue siendo el mismo, ya que el trabajo derivado de la violencia de género directamente relacionado con las victimas se realiza a través de todos los agentes de policía del Ayuntamiento, así que si se aumentan estas tareas repercuten a toda la plantilla, no solamente a los agentes implicados en este programa.

La concejala de hacienda manifiesta que del informe realizado por la jefatura se desprende que tras el convenio firmado con la policía nacional, se aumenta considerablemente el trabajo que tienen que hacer estos agentes, ya que no solo se trata de coordinar, sino de realizar trabajo que antes no se hacía, y que tan solo lo realizan los agentes vinculados al programa, por consiguiente han considerado que deben acceder a lo solicitado. No obstante también se debe entender que este programa de productividad no se puede ir incrementando, en un futuro, tan solo por aumentar las personas implicadas, ya que si no existe un aumento de trabajo real el incremento de personal no puede llevar aparejado un incremento de la dotación económica.

En el mismo sentido se manifiesta el concejal de personal.

La representante de la sección de SPPLB, manifiesta que si bien es cierto lo dicho por la secretaria, que en un inicio se creó el programa y suponía una mera coordinación, en este momento y derivado del convenio antes mencionado se han aumentado mucho los trabajos y casos que estaban atendiendo. Invita a la parte política a tener una reunión donde explicara con gusto el trabajo que ocasiona el programa de violencia de género.

La secretaria manifiesta que entonces está mal planteado, porque si lo que ha sucedido es que han cambiado los objetivos de este programa y este no solo se refiere a la coordinación, debería eliminarse este programa y crear otro donde se recogieran los nuevos objetivos y forma de valoración que fuera acorde a la realidad de este momento, con la dotación económica que se considerara.

Se acuerda que desde la parte política se hablara con la concejalía correspondiente para que se presente un nuevo programa que recoja tanto la coordinación como las nuevas funciones y tareas que deben realizarse dentro del programa de violencia de género, dejando sin efecto la anterior, y donde se recogerán tanto los objetivos como la forma de valoración.

La representación sindical de CCOO manifiesta que le llama la atención que en el programa de funciones directivas, el cual se ha modificado a 42000 euros anuales no existen objetivos ni forma de valoración.

La concejala de Hacienda manifiesta que es una apuesta de la alcaldía, y existe un decreto que lo dice. El alcalde ha considerado que esta forma es la adecuada con la finalidad de conseguir una modernización del Ayuntamiento, a través de personas de la organización que tengan una visión más amplia de ella. Los objetivos están establecidos, las reuniones serán trimestrales, y el alcalde ha considerado que va a intentarlo, sigue manifestando que si se consigue se seguirá con el proyecto, y si no, al menos se ha intentado.

1.- Cap servei RRHH, MARIA JULIA SELMA PONS, a 22 de Diciembre de 2020
2.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 22 de Diciembre

El representante de CCOO manifiesta si pueden ser conocidos los objetivos que se han propuesto. La concejala de hacienda preguntara a la Alcaldía y le responderá.

Asimismo teniendo en cuenta que la parte sindical quiere saber si esos 42000 son añadidos o sale de la productividad que existía el ejercicio pasado. La concejala manifiesta que son añadidos y que saldrá de un compromiso adoptado por la concejalía de personal sobre la no cobertura de determinados puestos de trabajo.

Así mismo la secretaria manifiesta que los 9000 euros que constaban en el ejercicio pasado para el programa de funciones directivas han quedado dentro de los programas nuevos planteados para el ejercicio 2020/2021 del resto de empleados públicos.

Con relación a la propuesta de presupuesto, RPT, Plantilla para este ejercicio 2021, la representación sindical de UGT manifiesta que en el ejercicio pasado se adquirieron unos compromisos que en algunos casos se han dado algún paso pero otros están a la espera. Entre ellos la organización de la brigada de obras, que llevan más de 6 años y aun no se ha realizado. Y ahora en este momento parece que se tienen que esperar a que esté organizada toda el área. Asimismo también preguntan por el compromiso de que esta organización fuera retroactiva a enero del 2020.

El concejal manifiesta que le parece injusto lo manifestado por la representación sindical porque considera que si se han dado muchos pasos, la organización de brigadas está ultimada y lo único que falta es la reunión del técnico con los trabajadores.

La representación sindical de UGT manifiesta que esa reunión está paralizada y que ya hace tiempo que el técnico les dijo una fecha, que se ha ido posponiendo, y más ahora que les han comunicado que debe presentarse la organización no de brigada sino de toda el área de Urbanismo y Medio ambiente, por lo cual suponen que la organización de brigada quedara pospuesta y que se retrasara. Por lo que no se puede pedir el apoyo a los presupuestos cuando no se cumplen los compromisos adoptados en el presupuesto anterior.

El concejal no comparte la visión de la representación sindical UGT.

El representante de UGT pide información sobre la dotación de prevención de riesgos laborales, asimismo manifiesta que los empleados públicos del Ayuntamiento están olvidados de la mano de dios, consideran que se requiere una formación específica por COVID19.

La concejala de hacienda manifiesta que no sabe porque se mezcla todo, en la propuesta presentada de presupuesto no existe ninguna modificación de la plantilla, solo se ha puesto en presupuesto el 0,9%, eso no quiere decir que no se modifique el presupuesto durante el año 2021, pero será después de aprobar el presupuesto correspondiente al 2021, y de acuerdo con las modificaciones que se puedan presentar se modificara la RPT, y se hará frente como siempre se ha hecho. En este momento, sigue manifestando y con relación a la organización de la brigada de obras lo único que falta es que el técnico hable con los trabajadores para explicarla y conocer su opinión, el resto de organización del área no va a paralizar la organización de la brigada porque se está haciendo a través de otra persona y por consiguiente se está realizando de forma paralela.

Sigue manifestando que el presupuesto presentado es prácticamente idéntico al presentado en el ejercicio pasado, aunque tiene unos 400000 euros menos de ingresos y han subido todas las contrataciones debido al COVID19, que también es para los trabajadores y para su seguridad, subiendo la partida de sanidad de 7000 a 59500, por la compra de material, la partida de riesgos laborales se repite como el año anterior, pero suben otras, como el seguro de vida bastante más que el año pasado.

Sigue manifestando que en una situación de pandemia como esta se ha realizado un esfuerzo muy grande, también se han comprado muchos ordenadores que se servirán este mes para ir preparando este ayuntamiento al trabajo no presencial.

1.- Cap servei RRHH, MARIA JULIA SELMA PONS, a 22 de Diciembre de 2020
2.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 22 de Diciembre

La organización de la brigada conforme se está planteando es una apuesta muy grande y costará mucho dinero. Actualmente más del 57% del presupuesto es para el capitulo 1, por consiguiente no se puede hacer mucho más, sigue manifestando que hay que ser consciente del municipio donde nos encontramos.

La representación sindical de CCOO manifiesta que es difícil ver los números que se presentan en el fichero que se presenta i en el formato PDF, en papel se hace imposible, en sucesivas ocasiones se ha pedido que se comunique también en Excel, para poder trabajar las cantidades, y no se ha hecho.

Por otra parte manifiesta que no han visto solución a los problemas planteados ya en presupuestos del ejercicio pasado (tema de la ropa, comité de Seguridad y Salud, brigada de obras, sede electrónica ..etc).

Sigue manifestando que habría que añadir los compromisos relacionados con la organización de policía y brigada de obras que se abonarían desde el 1 de enero del 2020. Así como:

- Aumento de algún programa de productividad.
- Dificultad técnica.
- Violencia genero.
- Decreto 42
- Dotación económica para el almacén.
- Equiparación salarias de los conserjes.

Sigue manifestando que en algún asunto se ha realizado el 50%, pero en otros casos se ha realizado el 0%. Asimismo aparte de lo dicho tampoco ha visto en ninguna parte medidas para adecuar el teletrabajo, considera que esto vale dinero y no ha visto dotación para ello.

Asimismo manifiestan que es difícil pronunciarse porque las cifras llegan sesgadas, y no conocen todos los datos y esto no les gusta.

Así mismo preguntan que parte del presupuesto del ejercicio pasado no se ha utilizado y donde va a parar ese

La representación sindical de SPPLB manifiesta que tiene unas dudas, en el presupuesto se ha incluido ya el nivel 6 pero los agentes y oficiales no lo están cobrando.

Asimismo la Disposición transitoria no se ha reducido y sigue siendo la misma que en la anterior organización. Asimismo pregunta si los funcionarios que terminan de aprobar cobraran los niveles de destino del puesto o el grado consolidado.

La técnica manifiesta que mirara lo de la disposición transitoria, el nivel de destino no lo han percibido porque el acuerdo ha sido definitivo esta semana pasada, por consiguiente lo cobraran en nomina de enero.

Sigue manifestando que los funcionarios cobraran el grado consolidado, en el supuesto de Silvia ya lo tenía porque estaba en comisión de servicio, el resto si tiene tendrá que presentarlo para poderlo cobrar.

El concejal de Personal, manifiesta que se encuentra disconforme con lo que se ha dicho que no se ha solucionado, con relación al vestuario y Comité de Seguridad y Salud le ha dicho al secretario de comité que pasadas fiestas convoque a la mayor brevedad, asimismo ha firmado una factura para dar cobertura a la entrega de la ropa. El almacén se puso una dotación económica de 34000 euros más o menos y ya está hecho el proyecto, y ahora existe una dotación económica de 525000 euros para hacerlo.

Con relación al teletrabajo ya en este ejercicio se doto económicamente para la compra de ordenadores, ya que sin ordenadores no puede existir teletrabajo.

La concejala de hacienda manifiesta que se han comprado 70 ordenadores que tienen que ver con la puesta en marcha del teletrabajo. Sigue manifestando que nunca se modifica el capitulo 1, en otros capítulos se realizan modificaciones para gastar en otros servicios, en ese capítulo si no se gasta se deja a resultas de la liquidación. La concejala de hacienda realiza llamada telefónica al técnico de mantenimiento y comunica a la Mesa que la reunión para ver la organización de brigadas se celebrara el 11 de enero del 2021.

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- Cap servei RRHH, MARIA JULIA SELMA PONS, a 22 de Diciembre de 2020

2.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 22 de Diciembre

Llegado este punto el concejal solicita que se pronuncien sobre la documentación presentada del presupuesto y programas de productividad.

UGT abstención por no cumplir los compromisos.

CCOO en contra.

SPPLB abstención.

Los miembros de la Mesa quedan auto convocados el lunes a las 13H, para seguir con las negociaciones del presupuesto, plantilla de personal RPT, programas de productividades, y el punto de varios. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:00 horas del 16 de diciembre del 2020.





ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en su disposición final primera la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulando que en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse la siguiente documentación: "Artículo168, apartado 1.e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia enlos ingresos de cada Entidad Local."

Los beneficios fiscales a aplicar, tanto de carácter obligatorio como los voluntarios, ascenderán a 374.949,96 euros, de los cuales se estiman que serán compensados por la Administración del Estado 32.523,89 euros (compensaciones por bonificaciones a cooperativas en el IAE y a centros concertados en el IBI). El resumen de los beneficios fiscales por impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como las previsiones presupuestarias para el ejercicio son los siguientes :

PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





							IMPACTO EN L	A RECAUDACIÓN
TRIBUTOS	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	% PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES/PREVISIONES INCIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	% RECAUDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
IMPUESTOS	8.743.552,16	Si	353.649,97	21.299,99	32.523,89	8.401.126,09	96,08	82,95
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmubles de Naturaleza Rústica.	21.422,05	No	0,00	0,00	0,00	21.422,05	100,00	89,87
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	5.424.079,02	Si	204.125,56	8.853,90	2.532,96	5.213.632,12	96,12	89,90
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.793.475,59	Si	119.533,08	12.446,09	0,00	1.661.496,42	92,64	76,36
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	500.000,00	No	0,00	0,00	0,00	500.000,00	100,00	56,69
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	773.542,50	No	29.990,93	0,00	29.990,93	773.542,50	100,00	92,24
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	231.033,00	no	0,00	0,00	0,00	231.033,00	100,00	53,78
TASAS	1.841.529,88	Si	1.350,55	3.540,00	0,00	1.836.639,33	99,73	93,51
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00







EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	212.979,86
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	6.320,94
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	0,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	2.532,96
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	204.125,96
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	131.979,17
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	2.069,86
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	348,36
Exención a favor de ambulancias y vehículos de assitencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	112.066,16
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	5.048,70
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	2.060,72
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	10.385,37
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	0,00
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	29.990,93
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	29.990,93
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



CAMBIOS NORMATIVOS DERIVADOS DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES

CAMBIOS NORMATIVOS CON MEDIDAS QUE AFECTEN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021		DETALLE O DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO NORMATIVO	CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA Incremente/Disminución, estimada respecte al ejercicio anterior
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público municipal con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (1)	Tasa por utilización privativa del dominio público municipal con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa	Se modifica la Disposición Transitoria que a continuación se detalla: "DISPOSICION TRANSITORIA Las tasas previstas en esta ordenanza no serán exigibles desde la entrada en vigor del acuerdo hasta la finalización del ejercicio económico 2021. En ningún caso, su aplicación tendrá efectos retroactivos. Para los devengos realizados con anterioridad a la entrada en vigor se prorratearan al período efectivo de exacción sin perjuicio de las devoluciones que se puedan practicar derivadas de la no ocupación del dominio público por causas ajenas al sujeto pasivo. Una vez finalizado este plazo la tasa se exigirá en los mismos términos establecidos en la Ordenanza Fiscal salvo que se proceda a la aprobación de su modificación."	

⁽¹⁾ Pendiente de aprobación definitiva. Publicación inicial BOP 231 de 1 de diciembre de 2020.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-l



 $\overline{}$

9





INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS PARA EL EJERCICIO 2021. (2020/S339/0005)

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.d).6° y art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente informe en relación al asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO.

El Ayuntamiento de Xirivella tiene la obligación legal de elaborar su Presupuesto General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante, TRLHL.

El art. 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone en su apartado segundo que , para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.

Se ha procedido con el trámite de negociación colectiva del Capítulo I del Presupuesto, a tenor de la previsión del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP.

Vista la propuesta de establecimiento de criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad, que, a su vez, dicha propuesta ha sido sometida al trámite de negociación colectiva, a tenor de la previsión del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP.

Atendido a que, de conformidad con lo previsto en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite previo de consulta, audiencia e información públicas previstos en dicho artículo, al tener las Bases de Ejecución el rango de norma presupuestaria.

Vistos los informes que obran en el expediente administrativo, así como la documentación integrante del mismo.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Según el art. 162 del TRLHL, "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente."

En esa línea, el art. 163 de dicha norma señala lo siguiente respecto al ámbito temporal de aplicación del Presupuesto:

"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a. Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven: v
- b. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio."

SEGUNDO.- Contenido del expediente administrativo relativo al Presupuesto General de la Entidad Local:

Dicha materia viene prevista en el art. 164 del TRLHL, que dispone lo siguiente:

- "1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:
- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca integramente a la entidad local.
- 2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:
- a. Organismos autónomos de carácter administrativo.
- Drganismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter."

En ese sentido, el art. 165 del TRLHL completa el sentido del art. 164 del TRLHL, determinando lo siguiente:

- "1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:
- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telefon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



6070



Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

- 2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- 3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial."

Respecto a los Anexos al Presupuesto General, el art. 166 del TRLHL determina que se incorporarán como Anexos :

- "1. Al presupuesto general se unirán como anexos:
- a. Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- 2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telefon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



9



- a. La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b. Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c. Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.
- 3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones."

Sobre la estructura de los ingresos y gastos del Presupuesto, el art. 167 del TRLHL, dispone :

- **"1.** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.
- **2.** Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.
- **3.** Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:
- **a)** La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente.

En todo caso, y con las peculiaridades que puedan concurrir en el ámbito de las entidades locales, los niveles de área de gasto y de política de gasto se ajustarán a los establecidos para la Administración del Estado.

b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios:

En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes.

En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

 $\overline{\Box}$

9

e



c) la clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.

En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información."

TERCERO.- Respecto al procedimiento a seguir para la elaboración del Presupuesto General de esta Entidad Local, el art. 168 del TRLHL regula el procedimiento a seguir para su elaboración y aprobación inicial en los siguientes términos, de conformidad con la redacción operada por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico («B.O.E.» 30 diciembre).:

- **"1.** El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:
 - **a)** Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
 - **b)** Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
 - c) Anexo de personal de la Entidad Local.
 - d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
 - **e)** Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-l

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **g)** Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- 2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.
- **3.** Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.
- **4.** Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
- **5.** El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente."

Sigue el art. 169 del TRLHL regulando el procedimiento de elaboración del presupuesto, en su fase final, del siguiente modo:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

6070

e



- 2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- 3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
- 4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
- 5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
- 6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
- 7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio."

Sobre la posible legitimación activa y las causas relativas a una posible reclamación administrativa, el art. 170 del TRLHL, dispone lo siguiente:

- "1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:
- a. Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b. Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- 2. Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



 $\overline{\Box}$

2000



Por último, en relación a la regulación del recurso contencioso-administrativo, el art. 171 del TRLHL dispone :

- "1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
- 2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.
- 3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación."

La formación del proyecto de presupuesto, se ha realizado por el órgano competente, siendo la fecha de presentación del mismo para su aprobación, posterior a la señalada en el artículo 168.4 del TRLHL. En este sentido debe informarse que se deberá implantar disciplina en el cumplimiento de los plazos fijados por el TRLRHL para la elaboración y aprobación del Presupuesto.

Se señala en el presente informe, además, la observación ya formulada en ejercicios anteriores relativa a que "El Proyecto de Presupuesto no se encuentra consolidado con el de la Sociedad Mercantil, al existir informe de secretaría de 24 de marzo de 2010, en el que se manifiesta que el Consejo de Administración no ha sido nombrado por el Pleno ni se ha elevado a escritura pública ante el Registro Mercantil."

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF establecen una serie de obligaciones de remisión de información conforme al siguiente esquema:

- Antes del 1 de Octubre y referido a las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio siguiente: informe de la intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.
- Antes del 31 de Enero y referido al presupuesto aprobado: informe de la intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones: El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año: la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y de límite de deuda.

PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



 $\overline{\Box}$

9



CUARTO.- Sobre las cuestiones propias del Anexo de Personal: Visto el Anexo de Personal formado y adjunto al expediente administrativo de referencia, se informan los siguientes aspectos:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP, en su art. 37, establece la obligación legal de la negociación colectiva, el capítulo I, relativo a los gastos de personal, así como las modificaciones de la RPT, tal y como se desprende de dicho artículo:

- **"1.** Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:
 - **a)** La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
 - b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
 - c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
 - d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
 - e) Los planes de Previsión Social Complementaria.
 - f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
 - **g)** Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
 - h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
 - i) Los criterios generales de acción social.
 - j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - **k)** Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-l Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





- I) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- **m)** Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- 2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:
 - a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.

- **b)** La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.
- c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.
- d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.
- **e)** La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional."

Dicho trámite aparece cumplimentado en el expediente administrativo.

- 1. El art. 13 remite a las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TRLEBEP, en idénticos términos a cómo lo hacía el EBEP de 2007, el establecimiento del régimen jurídico del **personal directivo** (sin perjuicio de lo señalado en la reciente Sentencia del Tribunal Supremo 4148/2019) que habrá de ajustarse a los siguientes principios:
- Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en sus normas específicas. El personal directivo que ejerza potestades públicas o intervenga en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas será, en todo caso, funcionario público.
- Su designación atenderá a criterios de mérito y capacidad y a principios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad.
- El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

 $\overline{\Box}$

9

e



- La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos del TRLEBEP. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral especial de alta dirección.
- **2.** El art. 16 del TRLEBEP define el concepto de carrera profesional disponiendo que es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TRLEBEP regularán las modalidades de carrera profesional aplicables en cada ámbito, que podrán consistir en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades:

- a) Carrera horizontal, que tendrá lugar mediante la progresión o avance de grados, de categorías u otras clases de escalones de ascenso, sin necesidad de cambiar de puestos de trabajo, vinculada al desarrollo de las competencias del puesto de trabajo y al rendimiento, evaluado y acreditado.
- b) Carrera vertical, que tendrá lugar mediante el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo establecidos en el Capítulo III del Título V del TRLEBEP.
- **c)** Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo profesional a otro inmediatamente superior.
- **d)** Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional.
- **3.** El art. 20 del citado Texto Refundido pretende generalizar la evaluación del desempeño, constituida por el procedimiento mediante el cual se mide y se valora la conducta profesional, el rendimiento o el logro de resultados. Los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.
- **4.** El art. 75 del TRLEBEP, al regular los cuerpos y escalas, dispone que los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.

Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

5. El art. 76 del TRLEBEP regula los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, de manera que los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso, en los siguientes grupos de clasificación profesional:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto a la clasificación del personal laboral, el art. 77 remite a la legislación laboral.

Respecto a los conceptos integrados en el Anexo de Personal, conviene matizar las previsiones que señala HERRERO POMBO al respecto, a saber:

Plaza. Es la parte o elemento integrante de la plantilla. Es una pieza de la plantilla estructural. Es la específica determinación estructural en función del grupo de clasificación, según el nivel de titulación exigido por la normativa vigente, en la que se produce una identidad entre la condición funcionarial y el funcionario, quedando adscrita a una escala, subescala, clase o categoría preestablecida por el ordenamiento jurídico.

Puesto de Trabajo. Es la relación de identidad que existe entre el funcionario y el trabajo concreto a realizar unido a sus propias tareas y funciones. También es la parte, elemento o pieza integrante de la relación de puestos de trabajo.

Plantilla. Es el conjunto de plazas que están creadas por la Corporación Local, dentro de la estructura legal existente para la misma. Es decir, que la plantilla materializa la estructura de personal según el ordenamiento jurídico, es la configuración concreta, unificada y agrupada de las plazas creadas de conformidad con la estructura establecida por las normas.

Relación de puestos de trabajo. Es la ordenación y clasificación funcional del personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar diariamente en la Corporación Local. También se ha definido como la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo caracterizados por pertenecer a una misma Unidad o Dependencia de la Administración, que deban ser desempeñados por funcionarios de carrera, por personal eventual, indistintamente por unos u otros, y por personal laboral, con la detallada descripción de las características y requisitos de los mismos.

La distinción se hace más clara si ponemos estos conceptos en relación con la selección y provisión. Así, cuando hablamos de **selección de personal**, nos estamos refiriendo a **plazas:** tanto la Oferta de Empleo Público como las correspondientes convocatorias y bases de los procesos selectivos se refieren siempre a plazas vacantes en la plantilla de personal.

Por el contrario, cuando nos referimos a la **provisión** estamos aludiendo a **puestos de trabajo.** Cuando se convoca un concurso de traslados, se efectúa un llamamiento a funcionarios que tienen plaza en la Administración, plaza dotada presupuestariamente,

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





















para posibilitar su movilidad dentro de los diferentes puestos de trabajo que, reservados a la escala, subescala, clase y categoría en que se encuadre su plaza, se encuentren en situación de adscripción no definitiva.

Ello enlaza con la necesidad adicional de recordar una distinción teórica a la que más arriba nos hemos referido: la selección de personal que no tenga habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 91.2 de la LRBRL y 19 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública podrá llevarse a cabo mediante tres sistemas: concurso, oposición o concurso-oposición, según proceda como hemos visto, mientras que la provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con los arts. 101 de la LRBRL y 20 de la LMURFP podrá efectuarse por los sistemas de concurso o libre designación, también según proceda, con independencia de otros sistemas de adscripción no definitiva (comisión de servicios, adscripción provisional) que son regulados por el RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y normativa autonómica aplicable.

A tal efecto, conviene señalar las importantes limitaciones que el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público impuso en sus arts. 2 , 3 y 4 a las Administraciones Locales, entre otras, en lo que se refiere al Gasto de Personal, medidas que han sido prácticamente respetadas por las consiguientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, si bien es de resaltar que, a fecha de hoy, aún no se ha procedido desde el Gobierno Central a aprobar la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Siguiendo con el análisis del Anexo de Personal, y más concretamente con la RPT, debe recordarse que ya el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, legislación básica que, en virtud del título competencial contenido en el en el art. 149.1.18.ª de la Constitución, es asignada en exclusiva al Estado, que tiene competencia exclusiva, entre otras, en materia de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos de forma que, en todo caso, se garantice a los ciudadanos un tratamiento común ante ellas. En virtud de este título competencial, el citado art. 90.2 de la LRBRL impone al Estado la obligación de establecer la normativa reguladora para la confección de las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos tipo y las condiciones requeridas para su creación. así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

En coherencia con lo anterior, el art. 126.4 del RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), dispone que las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la LRBRL.

Por su parte, el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante LMURFP), básico de acuerdo con lo dispuesto por el art.

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



 $\overline{\Box}$

9

e



1.3 de dicha norma, dispone que las entidades locales formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.

Bien es cierto que debe recordarse que con la aprobación anual del Presupuesto General de la Entidad Local no se aprueba nuevamente la RPT, ya que ésta es un instrumento de ordenación de recursos humanos con vocación de permanencia en el tiempo.

Por tanto, queda claro que el contenido de la RPT ha de centrarse, por imperativo del citado precepto, en la sistematización de los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento por medio del establecimiento de tres grandes bloques de datos que van a permitir una clara y concreta descripción de cada puesto:

- 1) Su denominación y el tipo y sistema establecido para su provisión.
- 2) Las retribuciones complementarias que le correspondan.
- 3) Los requisitos para su desempeño.

Además, la DT 2.ª del RD 861/1986 de 25 de abril como señala HERRERO POMBO, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece que hasta que por la Administración del Estado no se dicten las normas con arreglo a las que hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos de trabajo a efectos de complemento específico.

Ello no obstante, nada impide en principio que, ante la falta de desarrollo legislativo específico estatal de la materia, se aplique la legislación básica estatal y su normativa de desarrollo con carácter supletorio para, de este modo, permitir a los Ayuntamientos no solo la realización de un catálogo a efectos de fijación del complemento específico, que es un instrumento insuficiente para plantear políticas serias de recursos humanos, sino, además, aprobar una RPT con los contenidos a que se refiere dicha normativa de desarrollo, en tanto aquéllos no se opongan a los criterios derivados de la legislación básica aplicable, contenida en el caso que nos ocupa en el art. 16 de la LMURFP.

Por tanto, no parece existir obstáculo legal para aplicar, en palabras de HERRERO POMBO, con carácter supletorio, el contenido de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado (BOE 294/1988 de 08-12-1988, pág. 34687), que derogaba la Orden de 15 de enero de 1986 y que establece en su art. 1 que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

El art. 2 de la citada Orden de 2 de diciembre de 1988 define el contenido de las RPT disponiendo que comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo de personal funcionario, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

 $\overline{}$

9

e





En dichas relaciones se indicará la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo, los requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Entre las características esenciales de los puestos de trabajo y los requisitos exigidos para su desempeño deberán figurar necesariamente el tipo de puesto, el sistema de provisión y los Grupos, Cuerpos y Escalas a que deban adscribirse y, en su caso, la titulación académica y formación específica necesarias para el correcto desempeño del puesto de trabajo. Igualmente podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.

Dicho contenido es detallado por la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración, publicada por Orden de 6 de febrero de 1989, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (BOE 32/1989, de 07-02-89, pág. 3666).

En conclusión, señala HERRERO POMBO, toda Administración Local interesada por la modernización de sus estructuras organizativas, mediante la implantación de políticas racionales de recursos humanos debería acometer la laboriosa pero imprescindible tarea consistente en la elaboración de una relación de puestos de trabajo en el que, además de diferenciar aquellos que deban ser desempeñados por personal funcionarial, laboral o eventual, determinando los requisitos de grupo y nivel necesarios para cada puesto, se estudien de forma pormenorizada las características de cada puesto a efectos de cuantificación del complemento específico, estudio que ha de basarse en un análisis exhaustivo de:

- **1.** Las condiciones básicas para su desempeño, tanto en materia de titulación como en materia de formación específica o especializada.
- 2. Las condiciones de desempeño del puesto de trabajo, detallando las condiciones especiales sobre las que se evalúe el complemento específico y su ponderación.

Con independencia de los trámites que vienen impuestos por la normativa aplicable, es conveniente aprobar con carácter previo una normativa técnica, negociada con los representantes de los trabajadores, que nos permita definir un marco estable que garantice la continuidad en los trabajos de análisis y valoración de los puestos, así como la máxima objetividad y transparencia posibles.

En cualquier caso, el procedimiento específico de aprobación de la RPT se contiene en los arts. 4 y 5 de la citada Orden de 2 de diciembre de 1988, que básicamente hacen referencia a la necesidad de publicar la relación inicial de puestos de trabajo en el boletín correspondiente que, en nuestro caso, será el de la Provincia, entendiendo que, además, deberá verificarse el trámite de alegaciones establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento común de las Administraciones Públicas, que faculta al órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, para acordar un período de información pública.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

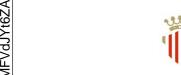
Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



 $\overline{}$

9

e





A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Como medida adicional de publicidad, la norma descrita no impide comunicar individualizadamente a todo el personal afectado la apertura de dicho trámite de información pública, precisamente en atención a la trascendencia que para dicho colectivo supone la aprobación de la RPT.

Una vez finalizado dicho plazo y resueltas las alegaciones, deberá publicarse la aprobación definitiva de la RPT, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que en dicho aspecto dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente (n.º 1), siempre que consideremos que la RPT tiene naturaleza de acto administrativo plúrimo.

La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que la citada norma exige respecto de las notificaciones, es decir, el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En caso de entender que se trata de una disposición de carácter general, la publicación vendrá exigida por la tramitación que prevé la normativa respecto a dicho procedimiento, según el cual, para que produzcan efectos jurídicos las disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial que corresponda (en nuestro caso, el *BOP*). No obstante, es de reseñar que la jurisprudencia se ha decantado por desdecirse en cuanto a su naturaleza de disposición de carácter general, considerándola un acto administrativo.

Respecto al órgano competente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.2.i) de la LRBRL, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual es una atribución reservada al Ayuntamiento Pleno, sin que la misma pueda ser delegada. Debe hacerse notar que el contenido de esta letra i) del art. 22.1 de la LRBRL no ha sido modificado por la Ley 57/2003.

Asimismo, se recuerda que el art. 69 dispone que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como desde la perspectiva de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



e



- **b)** Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- **d)** Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.
- **e)** La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público.

Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

Por su parte, el art. 74 del TRLEBEP, dice que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Respecto a la plantilla de personal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 90.1 de la LRBRL, las entidades locales deberán aprobar, anualmente, a través del presupuesto, la plantilla que, según la dicción literal de dicho precepto, deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Es evidente que cuando la referida norma alude a «puestos de trabajo» incurre en un error conceptual de base, pues debe entenderse que se está refiriendo a *plazas*, en el sentido antes expuesto.

En cualquier caso, dichas plantillas habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, debiendo establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta vinculación a la ordenación general de la economía y, en consecuencia, la limitación de los gastos de personal, se fundamenta en el título competencial contenido en el art. 149.1.13.ª de la Constitución, que asigna al Estado competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y que se conecta con la regla 18.ª de dicho precepto .

Todo ello en coherencia con el art. 6.1 de la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por el Reino de España en virtud de Instrumento de 20 de enero de 1988 (en adelante CEAL), según el cual, «sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz», previsión que ha de abarcar, necesariamente, tanto a las plantillas como a las relaciones de puestos de trabajo.

El desarrollo de las anteriores previsiones se contiene en el art. 126 del TRRL, que incurre en la misma equivocación de confundir los conceptos de puesto y plaza. Dicho precepto dispone que las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

 $\overline{\Box}$

2000



(aquí debería decir plazas) debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrá de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la LRBRL (racionalidad, economía y eficiencia). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios.

Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- **b)** Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

No obstante, se recuerda a tal efecto las limitaciones prevenidas por el RD Ley 20/2011, así como por las previsiones de limitación del gasto en el Capítulo I, sin perjuicio, además, de las directrices establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, se informa que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Respecto a las modificaciones puntuales de la RPT propuestas, me remito a los informes de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- **QUINTO.-** En cuanto al cumplimiento del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, debemos tener en cuenta el contenido del artículo 7 de dicha norma, que dispone lo siguiente:
- **"1.** Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
- . **a)** Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
 - . b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
 - . c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Se informa, a su vez, que no se pueden superar inicialmente los límites previstos en su artículo 7 en los conceptos de productividad y gratificaciones, a los efectos oportunos.

En relación a los criterios de productividad, me remito al informe ya emitido por esta Secretaría, resumiendo los siguientes aspectos:

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



 $\overline{\Box}$

2000



El complemento de productividad se caracteriza por ser una retribución complementaria destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, sin que, en ningún caso, pueda ser periódica ni lineal en su percepción, a la par que no debe estar dirigida a la retribución de deberes propios del funcionario por razón de su condición, sino que estamos ante un incentivo que responde a unas circunstancias puntuales y determinadas, cuya apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el especial desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

A tal efecto, la Sentencia de la Audiencia Nacional Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 4ª, S 18-5-2005, rec. 108/2005 (ROJ: SAN 2533:2005, ECLI: ES:AN:2005:2533), Ponente: Martín Valero, Ana Isabel, señala lo siguiente sobre el referido complemento: "" C.-...Sobre la naturaleza del complemento de productividad , esta Sala (sentencia de 5 octubre 1995) tiene dicho que lejos de tener un carácter objetivo inherente al puesto de trabajo, está condicionado su reconocimiento a la concurrencia de determinadas circunstancias —rendimiento, actividad o interés— apreciadas por la Administración, por lo que ha de estimarse válido que funcionarios que desempeñan un puesto de trabajo de contenido idéntico puedan quedar diferenciados ante tal retribución, tanto en su reconocimiento como en su importe, consecuencia de valorarse en ella el acierto, dedicación y entrega con que el funcionario acomete su trabajo, de modo que la simple existencia de unos funcionarios que perciben el complemento no es razón bastante para que los restantes funcionarios que desempeñan puestos de trabajo similares tengan derecho a su percepción.".

Asimismo, las notas de este complemento las detalla perfectamente la Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 2-11-2011, nº 20240/2011, rec. 202/2010 (ROJ: STSJ CLM 2931:2011, ECLI: ES:TSJCLM:2011:2931), Ponente: Domingo Zaballos, Manuel, al señalar que:

- "a) Se trata de un concepto retributivo eminentemente personal y subjetivo ligado a la persona concreta (no al puesto de trabajo),
- b) No puede percibirse con carácter fijo, mensual y lineal,
- c) Su abono ha de hacerse expost, es decir, con posterioridad al alcance de determinados objetivos previamente marcados, y
- d) Han de estar suficientemente motivadas o justificadas las razones concretas en que se fundamenta su reconocimiento, siendo insuficiente la alusión genérica a las circunstancias enumeradas en la ley".

Por ello, el complemento de productividad, y su eventual reparto, debe responder a los criterios arriba reseñados, esto es, en ningún caso podrá percibirse con carácter fijo, mensual y lineal y deberá responder con posterioridad al alcance de determinados objetivos previamente marcados, esto es, primero se fijan unos objetivos para su cumplimiento a posteriori, y , una vez realizados éstos y evaluados, si se dan los

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



e



requisitos legalmente, procederá el reconocimiento del derecho a la percepción del citado complemento.

Todos aquellos criterios y valoraciones que no respeten lo arriba expuesto, no serán ajustados a la legalidad, especialmente valorar períodos de tiempo que sean previos al establecimiento de los objetivos aprobados.

Por su parte, la Sentencia del TSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 7^a, S 10-2-2005, nº 186/2005, rec. 105/2003 señala que el complemento de productividad no es periódico ni esta ligado al puesto de trabajo, sin perjuicio de remitirme a las pautas interpretativas sentadas por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la aplicación de los conceptos retributivos complementarios de complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias (SSTS, Sección Séptima, de 1 de marzo de 2004, 7 de marzo de 2005, 27 de junio de 2007, 30 de mayo de 2008, 14 de octubre de 1996, SSTS, Sección la, de 4 de julio de 1994 y 15 de diciembre de 1993, 11 de septiembre de 1993, entre otras) de las cuales se deduce la improcedencia de retribuir como complemento de productividad o gratificaciones extraordinarias el ejercicio de funciones penosas o peligrosas, o de especial dedicación, que constituyen circunstancias objetivas de los puestos de trabajo, de prestación obligatoria , y que por ello deben retribuirse a través del complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad y penosidad (Sentencia de 22 de diciembre de 1994 STS sección primera).

En ese mismo sentido, basta citar la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 7ª, S 30-1-2012, rec. 4231/2010, que resume los conceptos arriba citados.

Asimismo, el complemento de productividad no puede ir destinado a retribuir funciones propias que son deberes del funcionario, esto es, los previstos en los arts. 54 TREBEP y arts. 86 a 88 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, ni, a su vez, complementos propios de la evaluación del desempeño.

En esa línea, la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 7ª, S 22-12-2011, rec. 3319/2010 señala que "como esta Sala ha declarado en reiteradas ocasiones, por todas, sentencias de 7 de marzo de 2005 (Rec. 4246/1999) y 3 de julio de 2006 (Rec. 2710/2001) el complemento de productividad retribuye aspectos subjetivos como el especial rendimiento, la actividad extraordinaria o el interés o iniciativa del funcionario en el desempeño de sus cometidos y no otro tipo de aspectos de carácter objetivo ligados al puesto de trabajo que lo serían, en su caso, a través del complemento específico".

Por tanto, vemos que:

1º. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo en esta Administración.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



9

e



- 2º. La apreciación del cumplimiento del objeto de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, asignando un objetivo para su cumplimiento, cumplimiento que deberá realizarse a posteriori, esto es, a partir del establecimiento del mismo. Todos aquellos criterios y valoraciones que no respeten lo arriba expuesto, no serán ajustados a la legalidad, especialmente valorar períodos de tiempo que sean previos al establecimiento de los objetivos.
- 3º. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- 4°. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.b) del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- 6°. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, no pueden darse retribuciones en especie.

SEXTO.- Al Presupuesto, se ha unido la documentación exigida por el artículo 168 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Memoria de Alcaldía, liquidación del Presupuesto de 2018 así como el avance de la ejecución del Presupuesto para 2020, Anexo de Personal, Anexo de Inversiones e Informe económico-financiero. También se incluye la Plantilla, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; y el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Respecto a la nivelación presupuestaria, me remito a los extremos informados por la Intervención de este Ayuntamiento.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



 $\overline{\Box}$

9



Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto), 177.2 (En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito) y 191.3 (En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424





Para el resto de aspectos, me remito al Informe de Intervención municipal sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como queda recogido en informe independiente que consta en el expediente, de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En consonancia con la fiscalización que se viene realizado por la Intervención municipal, suscribo que es necesario destacar que la gestión financiera local precisa la conjunción de tres factores necesarios para que el ciclo presupuestario no interfiera en el ciclo financiero produciendo ineficiencias. Estos factores son la elaboración rigurosa de los presupuestos, la eficiencia en la ejecución y la correcta determinación de las magnitudes económicas que inciden en la gestión financiera.

Es cuanto debo informar en lo referente a los aspectos propios del procedimiento jurídico a seguir.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

El Secretario General.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



Àrea de Serveis Econòmics

ANEXO DE INFORMACIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 2021

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, recoge una disposición final primera que modifica el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales la siguiente documentación:

«Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial [.../...] f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local»

El artículo 57.bis de la LBRL ha sido declarado inconstitucional y nulo por sentencia del Tribunal de Constitucional 41/2016, de 3 de marzo de 2016.

- A) Convenios suscritos entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y la Generalitat Valenciana
- Adhesión al convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanitad, Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat Valenciana para la difusión e Implantación del SIUSS y su aplicación informática.

No supone mayor importe de gasto en el presupuesto

No incluye cláusula de retención de recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas

1 de 1

AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Serveis Econòmics

BASES DE EJECUCIÓN

AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA





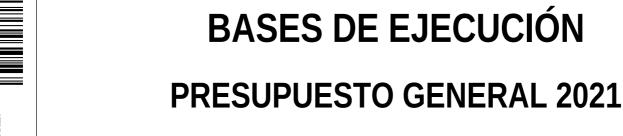












Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179

www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

ieN+96c-

r-oRuWi

ഗ





ÍNDICE

CAPÍTULO	PÁGINA
I NORMAS GENERALES	3
II MODIFICACIONES DE CRÉDITO	4
III DE LOS GASTOS	9
IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GASTO	20
V DE LOS INGRESOS	24
VI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	26
VII CONTROL Y FISCALIZACIÓN	28
DISPOSICIONES FINALES	32

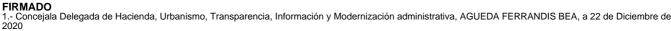
Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Φ

S







CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES

BASE 1.- PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella habrá de ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD500/90), y las presentes Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 168.1 del TRLRHL y 9 del RD 500/90.

BASE 2.- ÁMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN

Las presentes Bases regulan el Presupuesto General de Xirivella, por lo que serán de aplicación al Ayuntamiento de Xirivella.

BASE 3.- ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

- 1.- La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a lo dispuesto por el TRLRHL, el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y a estas Bases de Ejecución, que tendrán el mismo período de vigencia que el Presupuesto.
- 2.- Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

BASE 4.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio de 2021 está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad cuyo Estado de Gastos asciende a 19.485.448,00 € y cuyos Ingresos ascienden a 19.485.448,00 €. En relación con los Estados de Ingresos tienen la naturaleza de Recursos Ordinarios 19.464.448,00 €.

BASE 5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1- La estructura del Presupuesto General se ajustará a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura propia de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- a) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.- Por la finalidad de los créditos y objetivos que con los mismos se proponga conseguir, se clasifican en: áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas. Cuando así se considere conveniente para una adecuada gestión del Presupuesto, los créditos podrán desarrollarse al nivel de programa y subprograma.
- b) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.- Por la naturaleza económica de los créditos, se clasifican en: capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- 2- La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto. El control y fiscalización se realizará a nivel de vinculación que se establece en la Base 6.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

la URL

Ð

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



3- La clasificación de los ingresos se realizará conforme a su naturaleza económica, a nivel de capítulo, artículo, concepto v subconcepto.

BASE 6.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos de los diferentes Presupuestos que integran el General de esta Entidad, se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o en sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El cumplimiento de esta limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en los párrafos siguientes.

- 2. Con carácter general, los niveles de vinculación jurídica son los siguientes:
- a) Respecto a la clasificación por programas, el Área de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo.
- 3. Las partidas presupuestarias incluidas en el capítulo 6 de gastos que no dispongan de financiación afectada tendrán un nivel de vinculación de Programa y Capítulo.
- 4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria dentro de la bolsa de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a algún concepto o subconcepto del mismo nivel de vinculación que no figuren abiertos en el Estado de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito pudiendo abrirse una partida con saldo 0 €, debiendo indicarse en la primera operación "primera operación imputada al concepto".. En todo caso, se respetará la estructura presupuestaria establecida en la Orden Eha 3565/2003..
- 5. Se podrá crear un concepto económico de ingresos o de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con importe de 0 €.
- 6. Los proyectos de gasto con financiación afectada vincularán con el desglose presentado en el estado de gastos del presupuesto.

CAPÍTULO II- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE 7.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

- 1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del crédito presupuestario existente a nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las normas reguladas en este capítulo.
- 2.- Todo expediente de modificación de créditos se iniciará mediante propuesta razonada del centro gestor solicitante de dicha modificación.
- 3.- Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a la tipología establecida en el artículo 34 del RD 500/90
- 4.- Los expedientes de modificación de créditos serán informados por Intervención.
- 5.- Los expedientes de modificación de crédito, cualquiera que sea su clase, serán numerados correlativamente.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

Φ

ഗ



6,- Los expedientes de modificación de créditos serán incoados a por el centro gestor responsable de su tramitación a solicitud expresa del centro gestor responsable de los créditos. Excepcionalmente, se podrán iniciar expedientes de modificación de créditos a solicitud de la concejalía de Hacienda.

BASE 8. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- Si en el ejercicio se ha de realizar un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos recogidos en el artículo 36 del RD 500/90.

BASE 9.TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE **CRÉDITO**

1.- Los expedientes se iniciaran mediante propuesta del alcalde-presidente en el Presupuesto del Ayuntamiento, a iniciativa propia o a propuesta del concejal del Área correspondiente a las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación.

A la propuesta, se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se adjuntará anexo de los créditos afectados, los medios o recursos que han de financiarlos, y en su caso, informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo servicio.

El expediente se remitirá a la Intervención Municipal para su informe.

Una vez informado por Intervención, el expediente se remitirá al órgano colegiado pertinente a través de la correspondiente propuesta.

La aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP), pudiendo los interesados presentar reclamaciones.

Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

La aprobación definitiva deberá asimismo publicarse en el BOP, sin que la modificación pueda entrar en vigor antes de esta publicación.

2- Excepcionalmente, cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

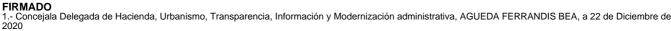
BASE 10. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

ഗ





1.- Tendrán el carácter de ampliables las aplicaciones presupuestarias expresa y taxativamente establecidas como tal en las presentes Bases de Ejecución, sindo éstas las siguientes:

PARTIDA DE GASTOS	PARTIDA DE INGRESOS VINCULADA
920/830.00 Administración general. Anticipos de persona	830.00 Reintegros de anticipos a personal
133/227.99 Trabajos otras empresas Policía (servicio de grúa municipal)	326.00 Tasa por retirada y depósito de vehículos
151/227.99.02 Urbanismo. Ejecución subsidiaria	399.03 Ingresos por ejecuciones subsidiarias
932/227.08 Gestión del sistema tributario	392.11 Recargo de apremio

- 2.- Serán también ampliables las aplicaciones presupuestarias financiadas con recursos expresamente afectados en aquellos supuestos en los que habiéndose generado previamente el crédito se comunique por el agente financiador un incremento de los recursos concedidos.
- 3.- El expediente se iniciará a propuesta del centro gestor responsbale de los créditos debiéndose acreditar la efectiva recudación de los ingresos que motivan la ampliación de crédito.
- 4.- La propuesta de reslución será formulada por el centro gestor responsable de los créditos e informada por la Intervención del Ayuntamiento.
- 5.- El expediente de ampliación de créditos, será aprobado por el Alcalde-presidente, siendo ejecutivo desde su aprobación.

BASE 11. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

- 1.-Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
- 2.- Las transferencias de crédito están sujetas a las siguientes limitaciones:
- -No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- -No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- -No podrán incrementarse los créditos que hayan sido minorados con transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 3.- La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos del Ayuntamiento, cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a excepción de las transferencias entre aplicaciones del Capítulo I.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Y

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, o entre aplicaciones del Capítulo I, corresponde al alcalde.

4.- Los expedientes serán incoados por el centro gestor responsable de los créditos, debiendose hacer referencia suficiente a que la minoración de los créditos no afectará a la correcta ejecución del servicio afectado. Al expediente se incorporará retención de crédito para transferencias expedido por los importes a minorar sobre las partidas afectadas.

El expediente se remitirá para informe a la Intervención Municipal, y posteriormente se formulará propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver.

- 5.- En cuanto a la efectividad de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación el régimen regulado en el punto 1 y 2 de la Base 9.
- 6.- Las transferencias de créditos aprobadas por el Alcalde-presidente serán ejecutivas desde su aprobación.

BASE 12.- GENERACIÓN DE CRÉDITO

- 1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

En este caso, la disponibilidad de los créditos generados queda condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

- d) Reembolso de préstamos efectivamente recaudados.
- e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.
- 2. Al expediente de generación de crédito se incorporarán:
- Propuesta del centro gestor responsable en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación que debe ser incrementada.
- Informe de la Intervención Municipal
- 3.- El expediente de generación de créditos, será aprobado por el Alcalde-presidente, siendo ejecutivo desde su aprobación.

BASE 13.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1.- Podrán incorporarse al Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos suficientes recursos financieros, los siguientes remanentes de crédito:

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.
- 2.- La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:
- a) El remanente líquido de Tesorería para gastos generales.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.
- 3.- En el supuesto establecido en el punto 1.e) de esta Base, la incorporación de los remanentes de crédito será obligatoria durante sucesivos ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de la ejecución del gasto. Esta modificación se financiará con Remanente de tesorería afectado o con compromisos de aportación.
- 4.- Con carácter general, la liquidación del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.
- b) Cuando correspondan a gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- 5.- El expediente de incorporación de remanentes, requerirá de los siguientes trámites:
- Memoria del Alcalde-Presidente, o concejal de Hacienda, en que se indique los remanentes a incorporar y los recursos financieros para ello.
- Informe de Intervención Municipal.
- Aprobación mediante Resolución del Alcalde-Presidente.
- 6.- La aprobación de la modificación, será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.
- 7- En el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores, que deban incorporarse obligatoriamente según lo dispuesto en el artículo 182.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, total o parcialmente, se podrán destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente (grupo de programa y capítulo). En caso de que la inversión a realizar no se incluyera dentro de los mencionados niveles de vinculación (grupo de programa y capítulo), el acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación.

BASE 14.- BAJAS POR ANULACIÓN

1.- Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657







Àrea de Serveis Econòmics

- 2.- El expediente tendrá el mismo trámite que la aprobación del Presupuesto.
- 3.- La aprobación de las bajas, corresponderá al Pleno por mayoría simple.

CAPÍTULO III - DE LOS GASTOS

BASE 15.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

- 1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
- a) Los derechos liquidados durante el mismo cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- 2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 3.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento, el presidente de la Corporación.

- a) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto recogido en el artículo 12.3 de las presentes bases, será necesario la previa incorporación de remanentes de crédito.
- b) Las procedentes del reconocimiento por el Pleno de la Corporación de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.
- c) Los derivados de atrasos en favor del personal del Ayunamiento.

BASE 16.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

A) Créditos disponibles

- 1.- Créditos aprobados en el estado de gastos que no están afectados a la realización deactuaciones y sobre los que no se ha expedido certificado de retención de crédito presupuestario. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles para gastar.
- B) Crñeditos no disponibles
- 1.- El saldo de crédito total o parcial de las aplicaciones presupuestarias podrá ser inmovilizado, mediante la declaración de no disponibilidad.
- 2.- La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Pleno, de la corporación, correspondiendo igualmente al Pleno la reposición de dichos créditos a la situación de disponible.
- 3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



4.- En el estado de gastos del resupuesto 2020 se acuerda inicialmente que las siguientes partidas se encuentren en la situación de no disponible:

PARTIDAS NO DISPONIBLES AL INICIO DEL EJERCICIO

1532 61920 Asfaltado vías públicas.

1532 61921 Actuaciones de accesibilidad.

BASE 17.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS Y PROPUESTA DE GASTO

- 1.- Son los créditos disponibles que han sido reservados para la tramitación futura de un expediente de gasto.
- 2.- Las certificaciones de retención de crédito serán expediedas por contabilidad a solicitud del centro gestor del gasto.

La solicitud de retención de crédito deberá indicar la partida exacta sobre la que relaizar la operación así como el importe solicitado.

2.- Recibida la propuesta de gasto en contabilidad, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, procediéndose a efectuar la retención de crédito correspondiente y a la expedición del certificado.

BASE 18.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

- 1.- La gestión del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
- a) Autorización del gasto (Fase A).
- b) Disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).
- 2.- Los actos administrativos de ejecución de gasto público deberán hacer referencia expresa, en la parte dispositiva, a la fase de ejecución presupuestaria correspondiente y por el importe exacto de la misma, debiendo la contabilziación ajustarse al contenido de la misma.

BASE 19.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

- 1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- 2.- Para proceder a la contabilización del acto de autorización, la identificación de la fase presupuestaria debe constar de forma expresa en la parte dispositiva con indicación de la partida presupuestaria y el importe correspondiente.

BASE 20.- DISPOSICIÓN DE GASTOS

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

10

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

la URL

Ð

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



2.- Para proceder a la contabilización del acto de disposición, la identificación de la fase presupuestaria debe constar de forma expresa en la parte dispositiva con indicación de la partida presupuestaria y el importe correspondiente.

BASE 21.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

- 1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.
- 2.- Para proceder a la contabilización del acto de reconocimiento de la obligación, la identificación de la fase presupuestaria debe constar de forma expresa en la parte dispositiva con indicación de la partida presupuestaria y el importe correspondiente. Además, deben atenderse las normas previstas en las Base 26.
- 3.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra, no es título suficiente para que la entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente.
- 4.- Alcaldía-Presidencia podrá acordar el reconocimiento de la obligación derivada de un gasto debidamente autorizado y dispuesto en un ejercicio anterior, cuando no se haya incorporado total o parcialmente el remanente de crédito que lo ampara al Presupuesto corriente y siempre que se disponga de crédito adecuado y suficiente sobre el presupuesto vigente.

A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditado en el expediente:

- a) El acto administrativo adoptado por el órgano competente vincula frente a terceros.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia, mediante indicación del número de referencia del documento contable D expedido en el ejercicio en el que se comprometió el gasto

BASE 22. ORDENACIÓN DEL PAGO

- 1.- La ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
- 2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 3.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- 4.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.
- 5.- En caso de que la ordenación de pago se acuerde conjuntamente con el acto de reconocimiento de la obligación, el cumplimiento de los requisitos aplicables así como la ejecución de la misma se materializarán en las relaciones formuladas desde la Tesorería Municipal según indica el artículo 66 del RD 500/1990.

BASE 23.- REALIZACIÓN DEL PAGO

1.- La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones y de la ordenación del pago con cargo al Ayuntamiento, la cual se realizará metdiante transferencia bancaria.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

la URL

Ð

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- 2.- Excepcionalemente podrán atenderse otros instrumentos de pago cuando la realización de la transferencia bancaria no se aportuno, pudiendo realizarse por:
- Por cheque bancario, nominativo.
- -Por cargo en cuenta, excepcionalmente, en aquellos casos en que así lo determinen contratos, convenios u otros documentos vinculantes para el Ayuntamiento, como los préstamos bancarios.
- Por consignación en la Caja General de Depósitos.
- 3, Las obligaciones reconocidas que ya hayan sido materialmente satisfechas podrán cancelarse mediante pagos en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.
- 4. Los pagos realizados a través del sistema de anticipos de caja fija se ajustarán a las normas establecidas en la Base 40 de ejecución del Presupuesto.
- 5. El soporte documental del pago material lo constituye el propio mandamiento de pago, justificándose la realización del mismo mediante la validación del instrumento de pago correspondiente, o el "recibí" del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del DNI y firma, y de personas jurídicas o apoderados, mediante el nombre y los dos apellidos del perceptor, DNI y firma.
- 6.- En virtud de los artículos 55 y 58 del Reglamento General de Recaudación, cuando un deudor a la Hacienda pública local sea a su vez acreedor de aquella por un crédito reconocido, una vez transcurrido el periodo voluntario, se compensará de oficio la deuda de naturaleza pública y los recargos del periodo ejecutivo que procedan con el crédito, en cuyo caso se declararán extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente. Dicho acuerdo será notificado al interesado y servirá como justificante de la extinción de la deuda.

BASE 24.- ACUMULACIÓN DE FASES

- 1.- Atendiendo la naturaleza del gasto a realizar y las disposiciones legalmente exigibles a la tramitación aplicable, pueden acordarse conjuntamente varias fases de ejecución presupuestaria:
- a) Autorización Disposición ("AD").
- b) Disposición Reconocimiento de la Obligación ("DO").
- b) Autorización Disposición Reconocimiento de la obligación ("ADO").
- 2.- Los actos administrativos de ordenación de pago podrán acumularse a los de reconocimiento de la obligación ("OP"/"ADOP").
- 3.- En ningún caso se podrá acumular las fases de ejecución presupuestaria ADO en aquellos supuestos en los que el compromiso previo a la realización del gasto sea un elemento esencial para la configuración de la relación jurídica existente entre la Adminsitración y el acreedor.

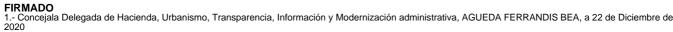
BASE 25.- NORMAS PARTICULARES APLICABLES A DETERMINADOS EXPEDIENTES DE GASTO.

1.- La ejecución de los gastos presupuestarios se ajustará a las disposiciones legalmente aplicables según el expediente administrativo que se trate. De forma partificar se establecen las siguientes normas aplicables a determinados expedientes de gasto:

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657





A) Gastos de Personal (Capítulo I):

- 1.- El departamento de RRHH formulará al inicio del ejercicio una proyección de nómina en la que se incluirán los gastos que se prevén atender durante el ejercicio para el personal existente, en el que se incluirán entre otros:
- a) Sueldo base, complementos de destino y específico y trienios del personal funcionario de carrera, interino y laboral que se encuentra en activo a 1 de enero.
- b) Programas temporales y laboral temporal, vigentes a 1 de enero por los importes a devengar durante su vigencia en los distintos conceptos retributivo.

Sobre la base de dicha proyección de nómina se expedirá documento contable AD sobre las partidas correspondientes y por los importes indicados.

2.- Antes de la tramitación de culquier expediente de gastos de personal que vaya a incrementar dicha proyección de nómina, el departamento de RRHH deberá solicitar una retención de crédito presupuestario por los importes correspondientes y sobre las partidas afectadas, según lo exigido en la Base 17 de ejecución del presupuesto.

Particularmente deberán solicitarse retención de crédito para los siguientes gastos:

- a) Gratificaciones extraordinarias o productividades.
- b) Reconocimiento de trienios no incluidos en la proyección anual.
- c) Nombramiento de funcionarios de carrera o interinos.
- d) Nombramiento de personal laboral fijo y personal laboral eventual.
- e) Prórroga de programas interinos y prorroga de contratos laborales.
- f) Modificaciones de puestos de trabajo que lleven aparejado un incremento retributivo.
- g) Cualquier otra actuación que derive el el devengo por parte de los trabajadores de cuantías no previstas en la proyección de nómina de inicio del ejercicio.
- 3. Una vez adoptados los acuerdos que amplíen el importe total comprometido por el Ayuntamiento respecto de su personal, el departamento de RRHH comunicará a contabilidad dichos acuerdos para que se formulen los documentos contables AD correspondientes sobre los RC previamente solicitados.

Con la finalidad de atender un adecuado reflejo contable de las operaciones, la comunicación de los actos a contabilidad deberá realizarse con carácter previo a la incluisión de dichas cuantías en el expediente de nómina mensual en el que deban ejecutarse.

- 4.- Aprobados los expedientes de nómina mensual, se realizarán anotaciones contables O sobre los AD expedidos en las partidas presupuestarias del capítulo I por los importes incluidos en la citada nómina.
- 5.- En caso de que se produzcan bajas, u otras situaciones sobre el personal, que minoren el importe inicialmente comprometido, el departamento de RRHH podrá solicitar la devolución de dichos importes a la situación de crédito disponible mediante solicitud motivada formulada al departamento responsable de la gestion contable.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart. 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

ē

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- 6.- En caso de que el departamento responsable de la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento no pueda formular la proyección de gastos de personal incluida en el apartado primero, se seguirá la siguiente actuación:
- a) La nómina del mes de enero será contabilizada mediante acto administrativo en el que se acuerde la acumulación de fases presupuestarias ADO.
- b) El departamento responsable de los servicios de contabilidad obtendrá un listado con los importes aplicados sobre cada partida presupuestaria la nómina de enero.
- c) Se expedirá un documento contable AD para cada partida incluida en la nómina de enero por el importe resultante de multiplicar el ADO de enero por 14 y restar el ADO de enero.
- d) Se deberá de solicitar retención de crédito para todos los expedientes de gastos de personal que se tramiten con posterioridad.
- 7.- Para los gastos de la Seguridad Social, se formulará una proyección de gasto en idénticas condiciones a las indicadas en el apartado primero, la cual se irá actualizando con los RC y AD cuyo funcionamiento será similar al establecido para las retribuciones al personal.

Los expedientes de reconocimiento de obligaciones derivadas de los gastos de Seguridad Social asumidos por el Ayuntamiento se contabilizarán mediante la expedición de cocumento contable O sobre la proyección AD una vez el departamento de RRHH comunique la resolución del expediente de gasto.

- B) Contratos administrativos (Capítulos II y VI):
- 1.- Antes de la iniciación deberá de solicitarse retención de crédito por los importes que se pretender ejecutar para el ejercicio corriente y para ejercicios futuros en el caso de tratarse de gastos de carácter plurianual definidos en la base 38.
- 2.- La aprobación de los pliegos y el inicio del expediente de contratación deberá acordar la autorización o aprobación del gasto por los importes correspondientes y con el desglose de anualidades ajustado.

En caso de que la aprobación de los pliegos no se realice conjuntamente con el inicio de la licitación, o de tratarse de la aprobación de modelos de pliegos, la autorización o aprobación del gasto se acordará a tiempo del inicio de la licitación correspondiente.

- 3.- La adjudicación de los contratos deberá acordar la disposición o compromiso del gasto por los importes correspondientes y con el desglose de anualidades ajustado.
- 4.- El reconocimiento de las obligaciones de los contratos de suministros y servicios será formulado por el departamento que gestione el seguimiento de las facturas una vez se haya obtenido evidencia (mediante la firma de las facturas) de que la prestación se ha efectuado adecuadamento conforme a las condiciones contratadas.
- 5-. El reconocimiento de obligaciones de los contratos de obra será propuesto por el departamento de urbanismo mediante la propuesta de aprobación de las certificaiones de obra y las facturas correspondientes.
- 6-. Los contratos menores deberán ser adjudicados, previa expedición de certificado de existencia de crédito, a través de la oportuna resolución administrativa, la cual deberá acordar la autorización o aprobación del gasto así como su disposición o compromiso por el importe correspondiente.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

ഗ



1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



7. Los contratos menores atendidos a través del sistema de anticipos de caja fija requerirán la previa obtención de certificado de retención de crédito para cuya expedición deberá indicarse expresamente que el gasto será realizado a través de caja fija.

La aprobación de la cuenta justificativa conllevará la expedición de documentos contables ADO sobre las retenciones de crédito previamente solicitadas.

- 8. En caso de atenderse expedientes de contratación a través de acuerdos marco, sistemas dinámicos o cualesquiera otros procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, su ejecución se ajustará a los requisitos procedimientales exigidos para cada uno de ellos en dicha normativa.
- C) Gastos Financieros y Pasivos financieros (Capítulos III y IX):
- 1.- El departamento responsable del seguimiento de los gastos financieros y la amoritización de los pasivos financieros de la entidad solicitará una retención de crédito por los importes correspondientes a tiempo de comenzar la tramitación de dichos gastos.
- 2.- Se formulará propuesta de resolución ADO por los importes verificados. En caso de que se trate de gastos cuyo cobro ya ha sido ejecutado de forma unilateral por entidades financieras sobre las qie la Entidad dispone fondos líquidos, la resolución deberá hacer referencia expresa a dicha situación y acordar el pago material contra los pagos pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes.
- 3.- De conocerse los importes a satisfacer durante el ejercicio en concepto de amortización e intereses derivados de operaciones de endeudamento vigentes (cuadro de amortización anual), el departamento responsable podrá solicitar la expedición de documento contable AD por dichos importes, formulándose posteriormente los acuerdos de reconocimiento de la obligación O de la verificación.
- D) Transferencias corrientes y de capital (Capítulos IV y VII):
- 1.- Los gastos derivados de la participación del Ayuntamiento en entidades Supramunicipales, Consorcios u otras entidades que agrupen municipios, serán tramitados desde el departamento responsable del seguimiento de las actividades, servicios o actuaciones realizadas por estas entidades.
- 2.- Para la tramitación de los gastos se deberá de solicitar el certificado de retención de crédito presupuestario indicado en la Base 17. Las propuestas de reslución que se formulen desde los departamentos responsables del seguimiento de estos gastos deberán acordar la totalidad de fases de ejecución presupuestarias ADO por los importes correspondientes.
- 3.- En caso de conocerse las cantidades anuales exigidas, podrá expedirse documentos contables AD mediante el traslado a contabilidad del acuerdo correspondiente en el que se comprometieron dichas cantidades. Posteriormente, el departamento a tiempo de comprbar la exigibilidad de los créditos, formulará propuesta de resolución de reconocimiento de la obligación O sobre dichos créditos comprometidos.
- E) Subvenciones corrientes y de capital (Capítulos IV y VII):
- 1.- En las subvenciones tramitadas a través de procedimientos de concurrencia competitiva o de concesión directa, el centro gestor responsable del gasto deberá solicitar una retención de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de la instrucción.

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- 2.- En las subevenciones de concurrencia competitiva la propuesta de resolución formulada para la aprobación de la convocatoria exigida por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 deberá acordar la aprobación o autorización del gasto por el importe convocado, expidiéndose una vez comunicado el acuerdo a contabilidad el documento contable A.
- 3.- La propuesta de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acordará necesariamente la disposición o compromiso del gasto por los importes indicados para cada beneficiario, debiendo en caso de acordarse conjuntamente el pago de la subvención incorporar referencia a la fase de ejecución presupeustaria de reconocimiento de la obligación. Comunicado el acto a contabilidad se expedirán los documentos contables D o DO según proceda.
- 4.- En el caso de subvenciones de concesión directa, la propuesta de resolución de concesión se formulará con indicación de las fases de ejecución presupuestaria de autorización o aprobación de gasto y disposición o compromiso por los importes correspondientes, incorporándose referencia a la fase de reconocimiento de la obligación de pago en caso de acordarse conjuntamente el pago de dichas cantidades.
- 5.- Los actos de reconocimiento de la obligación de pago que se propongan por parte de los centros gestores responsables del gasto deberán hacer referencia expresa a dicha fase de ejecución presupuestaria. Desde contabilidad se expedirá el documento contable O sobre los créditos previamente comprometidos.
- 6.- Los actos administrativos en los que se apruebe la justificación aportada por el beneficiario derivada de subvenciones concedidas con pago anticipado no tendrán reflejo en el sistema de información contable debido a que los créditos ya se encuentran ejecutados desde el acuerdo de pago.
- F) Otros gastos de naturaleza corrientes (Capítulo II):
- 1.- La realización de cualquier gasto de carácter corriente y que no responda a la ejecución de un contrato administrativo será responsabilidad del departamento municipal encargado del expediente administrativo o de dicho área de actividad administrativa.
- 2.- El centro gestor responsable del gasto deberá solicitar un certificado de retención de crédito, según establece la Base 17, y formular propuesta de resolución en la que, con carácter general, propondrá una ejecución presupuestaria en acumulación de fases ADO, debiéndo hacer referencia en la propuesta de resolución a la autorización o aprobación del gasto, disposición o compromiso y al reconocimiento de la obligación.
- 3.- El departamento de contab

BASE 26.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

- 1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:
- a) Las retribuciones ordinarias y complementarias se justificarnán con las nóminas elaboradas por el departamento de RRHH.
- b) Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán la acreditación de servicios extraordinarios realizados fuera del horario normal de trabajo así como la aprobación del correspondiente expediente de retribuciones extraordinarias.
- c) Las remuneraciones por el concepto de productividad requeriran los justificantes acordados por el Pleno de la Corporación para cada caso.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- d) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes formuladas desde el departamento de RRHH.
- 2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura original, obtenida del Registro Contable de Facturas, conformada por el Técnico correspondientey Concejal Delegado.

Aquellos gastos que no respondan a contratos administrativos y cuya imputación presupuestaria se realice contra el capítulo II deberán acompañar ñps documentos que soporten el derecho del acreedor a exigir el pago al Ayuntamiento.

- 3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas
- a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro de amortización.
- b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, en los que se deberá obtener conformidad de la Tesorería respecto a su importe y obejto.
- 4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, será necesario como documentación suficiente para el reconocimiento de la obligación las comunicaciones formuladas por Entidades Supramunicipales, Consorcio y otras entidades en las que se indique la cuantía que debe abonar el Ayuntamiento.
- 5. En los gastos de inversión que consistan en una obra, en los términos descritos en el artículo 13 LCSP, el contratista deberá presentar factura que se acompañará a la certificación de obras.
- 6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento en fase ADO, instado por el Servicio de RRHH, cuyo soporte será la solicitud del interesado e informe de dicho Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa vigente.

BASE 27.- DE LAS FACTURAS

- 1.- Para los gastos que respondan a contratos celebrados por el Ayuntamiento se exigirá la presentación de factura.
- 2.- Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013 de 17 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015 los proveedores del Ayuntamiento están obligados a expedir y remitir factura electrónica al Ayuntamiento, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), al cual este Ayuntamiento se ha adherido. No obstante, en atención a la citada normativa, se exime de esta obligación de facturación electrónica a las personas físicas que facturen importes inferiores a 5.000 euros, las cuales podrán ser presentadas en a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las facturas expedidas por los contratistas, se presentarán en el Registro de Entrada, debiendo contener, los datos señalados en la normativa de facturación, actualmente, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que sustituye al Reglamento de Facturación aprobado por el Real Decreto 1496/2003 (en adelante RD 1619/2012).

3.- Las facturas presentadas serán registradas en el registro contable de facturas dependiente de la Intervención del Ayuntamiento y remitidas a los departamento responsables de la ejecución de dichos gastos.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



4.- Las facturas que vayan a ser atendidas a mediantes anticipos de caja fija deberán ser presetnadas a traés de FACE o de la sede electrónica del Ayuntamiento a excepción de aquellos justificantes que ya han sido materialmente satisfechos en cuyo caso el registro se realizará directamente desde el anticipo de caja que haya atendido el pago.

BASE 28. DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

- 1.- En los gastos del Capítulo VI, inversiones, con carácter general se exigirá la presentación de certificación de obra acompañada de factura.
- 2.- Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Director de Obra, que podrá ser un Técnico Municipal si así se ha designado, en los diez primeros días del mes siguiente al que correspondan, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo a liquidación de la misma, período a que corresponde y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas en su recepción.

A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Las certificaciones deberán ser conformadas por los correspondientes responsables, debidamente identificados (Director Técnico o facultativo de la Obra y representante del contratista), con indicación expresa de la fecha de conformidad.

BASE 29.- DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

- 1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.
- 2.- La competencia para la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.
- 3.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:
- a) Expresión motivada de las circunstancias y condicionantes que originaron la actuación irregular y de la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de tercero interesado, por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
- b) Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, acreditada a través de la certificación de exostencia de crédito presupuestario. De no existir dotación en el Presupuesto, se requerirá la habilitación mediante expediente de Modificación de créditos, previo o simultáneo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.
- 3. Los expedientes para la tramitación de los reconocimientos de la obligación a que hacen referencia los apartados anteriores deberán contener:
- Orden de incoación.
- Informe justificativo suscrito por el técnico del departamento responsable de los gastos sobre la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de

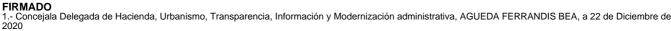
Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

ē

ഗ





realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar, para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.

- Acreditación documental, en su caso, del encargo realizado o identificación de la autoridad o funcionario responsable del mismo
- Facturas, certificaciones de obra u otros documentos cobratorios conformadas por técnico municipal competente y por el funcionario o autoridad que haya realizado el encargo.
- Propuesta de resolución formulada por el departamento responsable de la realización de los gastos.
- 4.- Si la apreciación del nacimiento de la obligación de imputación presupuestaria se advirtiese con ocasión de un informe de omisión de la función interventora, será el departaramento de Intervención quien iniciará el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos remitiendo las actuaciones junto con el informe correspondiente al centro gestor de gasto responsable.

Una vez se formule por el centro gestor la oportuna propuesta de resolución dirigida al Pleno, el departamento de Intervención remitirá la misma a Secretaría para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del órgano colegiado pertinente.

BASE 30. DE LOS TRABAJOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

1.- La realización de trabajos fuera de la jornada laboral por el personal funcionario y horas extraordinarias por el personal laboral se abonarán en nómina, mediante partes de horas conformados por el jefe del Servicio. A los efectos de regular el importe de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal, el criterio a seguir será el que se establezca en el convenio correspondiente.

BASE 31.- DE LOS ANTICIPOS REINTEGRABLES

- 1.- El personal funcionario y laboral que tenga sus retribuciones detalladas en el Anexo de personal del Ayuntamiento que figura entre la documentación del Presupuesto, tendrá derecho a la concesión de anticipo sobre sus haberes en los términos establecidos en el convenio en vigor.
- 2.- El anticipo podrá alcanzar un importe de hasta 1.500,00 €, sin justificar, y de 2.600,00 €, justificado por motivos de especial necesidad, debiendo ser reintegrados en 15 ó 26 mensualidades iguales, respectivamente, sin que se deriven intereses.
- 3.- No se podrán conceder anticipos a quien no tenga liquidados los compromisos de iqual índole adquiridos con
- 4.- La competencia para la concesión de anticipos de pagos al personal corresponde a Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue.

BASE 32.- DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

1.- Las percepciones de dietas, gastos de locomoción y análogos que correspondan al personal de este Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, quedan sujetas al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



del servicio al personal al servicio de la Administración Pública, aplicable a las Corporaciones Locales, así como a los incrementos anuales previstos en las normas complementarias y de desarrollo.

- 2.- De conformidad con la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, la indemnización a percibir por el funcionario como gasto de viaje por el uso de vehículo particular, en comisión de servicio, será como sigue:
- -Si se utiliza el automóvil a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido; si se tratase de motocicletas a razón de 0,078 euros por kilómetro recorrido.
- -Por la utilización de otros medios de transporte será indemnizable el gasto de peaje mediante presentación de factura acreditativa de haberlo satisfecho.
- 3.- Una vez realizado el servicio, la justificación se efectuará en base a las normas indicadas.
- 4.- La expedición de certificados de existencia de crédito para dietas requerirá propuesta de gasto validada por el Concejal delegado responsable del departamento en que se adscriba el trabajador y el Concejal de Personal.
- 5.- A la propuesta de resolución deberán de acompañarse los justificantes suficientes que acreditenn el gasto realizado y será formulada por el centro gestor del gasto a Alcaldía-Presidencia previa fiscalización.
- 6.- El acuerdo de reconocimiento de indemnizaciones por razón de servicio será comunicado formalmente al departamento de RRHH para la incluisión de los importes en la nómina correspondiente.

BASE 33.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS CONCEJALES

- 1.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del municipio.
- 2.- Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del Presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.
- 3.- Los gastos originados (locomoción, alojamiento y mantenimiento) serán justificados documentalmente y aprobados por el Presidente de la Corporación.
- 4.- La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación. En cuanto a los gastos por kilometraje, cuando el recorrido fuera por caminos forestales o similares que puedan suponer un deterioro del vehículo utilizado, los importes anteriores se incrementarán un 50%.
- 5.- Las cuantías de estos suplidos serán idénticas a las que en cada momento se determinen por la Comunidad Autónoma.
- 6.- El expediente adminsitrativo sequirá el procedimiento indicado en la Base 33 y será instruido desde Alcaldía.

BASE 34.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Ð

Y

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



2568/1986), de 28 de noviembre, la indemnización por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo serán los efectivamente realizados, (respetando en todo caso las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas).

- 2.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, de conformidad con los acuerdos plenarios vigentes en cada momento.
- 3.- De conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, esta Entidad Local establece las retribuciones indemnizatorias a sus miembros según acuerdo del Pleno.

BASE 35.- GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS

- 1.- Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que redundan en beneficio o utilidad del Ayuntamiento y que no supongan retribuciones en metálico o en especie, realizados por las autoridades municipales en el desempeño de sus funciones.
- 2. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, y podrán tramitarse mediantes pagos a justificar o anticipo de caja fija.
- 3. Tendrán la consideración de gastos imputables a la aplicación presupuestaria de atenciones protocolarias, entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), establecimientos de restauración y gastos de locomoción.

BASE 36.- DE LAS SUBVENCIONES

- 1.- La concesión de todo tipo de subvenciones por parte del Ayuntamiento y se ajustará al contenido de esta Base y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberá respetar en todo caso los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
- 2.- Podrán concederse subvenciones de concurrencia competitiva mediante la aprobación de la oportuna convocatoria, en aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de 21 de abril de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.
- 3.- Asimismo podrán concederse de forma directa las subvenciones que figuren nominativamente en el Presupuesto, para los fines propios de las asociaciones beneficiarias, en base a los convenios o resoluciones que se firmen al respecto, lo cual no eximirá a las mismas de justificar el destino de los fondos de acuerdo a lo establecido en la normativa de subvenciones, y en caso de no justificarse, podrá no concederse el importe establecido en el presupuesto, o exigirse su reintegro en caso de haberse adelantado.
- 4.- En todos los procedimientos de subvenciones serán aplicables las siguientes normas:
- a) El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que se justificará mediante Certificado expedido por el Tesorero. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, se podrá acordar la compensación.
- b) El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional y la Corporación podrá revocarlas ó reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



5.- Sin perjuicio de que la convocatoria pública o el convenio en el que se sustente la subvención nominativa establezcan otro régimen de justificación, se establece con carácter general la justificación mediante cuenta justificativa simplificada, con los documentos indicados en el artículo 75.2 del Real Decreto 887/2006, para aquellas subvenciones que tenga un importe inferior a 10.000,00 euros.

BASE 37.- PREMIOS Y OTRAS AYUDAS QUE NO TENGAN NATURALEZA DE SUBVENCIÓN

1.- Los premios así como cualesquiera otras ayudas o disposiciones realizadas por el Ayuntamiento y que no tengan la naturaleza de subvención según lo indicado en la Ley 38/2003, se regularán por su normativa específica y en caalquier caso a través de las Bases que el Pleno apruebe para su concesión.

CAPÍTULO IV- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GASTO

BASE 38.- GASTOS PLURIANUALES

- 1.- Son gastos de carácter plurianual los que se enumeran en el artículo 174 del TRLRHL que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, aunque sea menor de doce meses, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y exista una correspondencia temporal entre anualidades presupuestarias y de ejecución del gasto.
- 2.- Los actos administrativos que ejecuten gastos de carácter plurianual deberán hacer indicación expresa al importe comprometido para cada anualidad presupuestaria así como hacer mención expresa a que la ejecutividad del gasto en futuros ejercicios quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario.
- 3.- En el sistema de información contable se llevará un registro de todas las actuaciones que aprueben o comprometan gasto de ejercicios posteriores.
- 4.- Podrán adoptarse actos administrativos de reajuste de anualidades en caso de que la ejecución material de los contratos no se realice en los plazos incialmente proyectados sin que estos actos puedan modificar los elementos esenciales de los contratos adjudicados.

BASE 39.- PAGOS A JUSTIFICAR

- 1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, al presidente de la Corporación, debiendo identificarse la Orden de Pago como "A Justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.
- 2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el presidente.
- 3. Podrán entregarse cantidades a justificar al personal fijo del Ayuntamiento. La propuesta de resolución deberá formularse, previa expedición de certificadod e existencia de crédito presupuestario, por el centro gestor del gasto la cual, será remitida al órgano competente previa fiscalización.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

22

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

la URI

Φ

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



4. La atenciíón de gastos a través del sistema de pagos a justificar no excluye el obligacdo cumplimiento de los requisitos exigibles por la Ley de Contratos del Sector Público al gasto concreto..

Se establece como cuantía máxima de fondos a justificar 3.000 euros.

- 5. Las aplicaciones presupuestarias autorizadas para la expedición de órdenes de pago a justificar serán las siguientes:
 - 132/226.99.00 "Gastos diversos. Seguridad"
 - 231/226.99.00 "Gastos diversos. Acción social"
 - 338/226.99.00 "Gastos diversos. Fiestas"
 - 3321/220.01 "Biblioteca. Renovación de colecciones bibliográficas"
- 5. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar a la Tesorería municipal los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.
- 6. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales del gasto realizado, que habrán de reunir los requisitos previstos en la normativa de facturación.
- 7. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- 8. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor de los mismos.

BASE 40.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- 1.- Concepto y normas generales.
- a) Tendrán la consideración de anticipos de caja fija (en adelante ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados propuestos por los Servicios interesados, para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.
- b) La provisión inicial de los fondos, su reposición, y el régimen, control y justificación de los anticipos de caja, se ajustará a lo prevenido en la presente Base y a las normas complementarias que, en su desarrollo, puedan dictarse mediante Instrucción conjunta de Intervención y Tesorería Municipal.
- 2.- Gastos que pueden atenderse mediante ACF.
- a) Podrán ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, aquellos gastos que no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €.
- b) Podrán atenderse también los gastos derivados de la publicación de anuncios oficiales cuya cuantía sobrepase el importe de 3.000,00 €, siempre que se haya declarado la urgencia en el procedimientos.
- c) No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.000 euros, sin que pueda fraccionarse un único gasto en varios pagos que conjuntamente superen dicha cuantía.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Ð

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- d) Los gastos que hayan de atenderse a través del procedimiento de anticipo de caja fija, deberán seguir la tramitación establecida en función de la naturaleza de cada expediente de gasto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental.
- e) El procedimiento de anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que lo soportan, en el caso en que ésta sea preceptiva, debiéndose cumplir la normativa contable aplicable.
- f) Si al fiscalizar un pago realizado a través del procedimiento de anticipo de caja fija la Intervención observara que la obligación o gasto a que correspondiera no hubiera sido previamente fiscalizado estando obligado a ello, no se podrá continuar el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que se resuelva dicha omisión.
- Límites cuantitativos.
- a) La cuantía de cada anticipo se determinará por el órgano competente a la vista de la solicitud, con informes previos del Tesorería y de Intervención, y dentro de las disponibilidades presupuestarias con un máximo global de 1.000.000,00 € según lo previsto en el art. 73.4 del R.D. 500/1990.
- b) Con carácter general y, atendiendo el citado límite, los anticipos se constituirán por importe equivalente al 5% de los créditos para bienes corrientes y servicios que dispongan las partidas vinculadas al anticipo, sin perjuicio del importe de la provisión inicial que deberá solicitarse por el departamento.
- c) En caso de constituirse anticipos de caja fija por parte de departamentos con un volumen de gasto reducido respecto al total del presupuesto podrán constituirse anticipos por un importe superior al 5% de sus partidas siempre y cuando no se superen los 25.000 euros.
- 4.- Solicitud.
- a) Las solicitudes de los Servicios interesados deberán especificar, al menos, los siguientes extremos:
 - Justificación de la necesidad del anticipo y naturaleza de los gastos a atender con el mismo.
 - Estimación del importe de la provisión inicial y aplicación o aplicaciones presupuestarias para su justificación.
 - Propuesta de designación un habilitado para la disposición de los fondos.
 - Propuesta de acuerdo de la concesión.
- b) En caso de que con posterioridad a la aprobación del ACF se proponga un cambio de habilitados, se requerirá el arqueo de la cuenta, que firmarán de conformidad el habilitado saliente y el entrante.
- 5.- Aprobación y cancelación.
- a) Corresponde a Alcaldía-Presidencia, a solicitud del Servicio interesado y previos informes de Tesorería y de la Intervención de la Entidad Local, la adopción del acuerdo relativo a la provisión de ACF. Corresponde asimismo a Alcaldía-Presidencia, la facultad de modificar, cancelar y anular la provisión de fondos, con disposición por los claveros municipales del saldo existente en la cuenta bancaria de su situación, en los casos siguientes:
 - En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que alcanzan a los habilitado.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- Cuando así lo estime oportuno dicho órgano, a solicitud del Servicio interesado o a propuesta conjunta de Intervención y Tesorería municipal sin perjuicio de que, en caso de observarse alguna irregularidad que así lo aconseje, pueda adoptarse por Tesorería la medida cautelar de intervenir la cuenta suspendiendo la posibilidad de disposición por los habilitados. En virtud de solicitud o propuesta en dicho sentido, podrá igualmente reducirse la cuantía del anticipo.
- 6.- Régimen de los ACF.
- a) Una vez aprobado el anticipo de caja, el régimen de funcionamiento del mismo se someterá a los procedimientos que se establecen en los apartados 7 a 12 siguientes.
- 7.- Provisión inicial.
- a) Las provisiones en concepto de ACF se realizarán con base en la resolución que adopte el órgano competente para su concesión, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la tesorería y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.
- 8.- Situación y disposición de los fondos.
- a) El Servicio gestor remitirá comunicación del acuerdo de concesión del anticipo al Tesorería para la apertura de una cuenta bancaria a su favor con el código de identificación denominación que determine Tesorería. La oficina de contabilidad dará de alta el anticipo en el módulo informático de ACF.
- b) Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde a la Tesorería Municipal, sin perjuicio de la fiscalización de la Intervención. A este efecto, Tesorería dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por el habilitado.
- c) Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán siguiendo las instrucciones que determine la Tesorería Municipal.
- d) Se podrá disponer en las Cajas pagadoras de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía por importes no superiores a 600,00 euros. De la custodia de estos fondos será directamente responsable del Cajero pagador.
- e) Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros pagadores en la Tesorería Municipal según proceda, con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.
- f) Los gastos asociados al mantenimiento de la cuenta podrán ser justificados como gasto ordinario a tiempo de la justificación junto con las facturas y justificantes de los gastos ordinarios.
- 9.- Gestión del módulo de contabilización del ACF.
- a) Habida cuenta que, según la Regla 12 de la ICAL, los pagos que los habilitados realicen a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, dichos habilitados deberán incorporar las facturas y justificantes que conformarán la cuenta general al módulo de contabilidad habilitado para ello, del cual se extraerá la cuenta justificativa.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

la URL

Φ

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- b) El habilitado deberá acreditar suficientemente el pago de todos los justificantes incluidos en la cuenta justificativa.
- 10.- Rendición de cuentas.
- a) Los habilitados perceptores de ACF, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, quedando obligados a rendir la cuenta justificativa a lo largo del ejercicio presupuestario, o al menos en el mes de diciembre de cada año.
- b) La cuenta justificativa se remitirá a la Intervención de la Entidad Local acompañada de la correspondiente propuesta de aprobación, para su intervención previa limitada y aprobación dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio.
- c) Deberán, asimismo, rendir cuentas en cualquier momento que se les solicite por resolución de Alcaldía-Presidencia adoptada a propuesta conjunta de Tesorería e Intervención.
- Régimen de reposiciones.
- a) La reposición de fondos se ejecutará por Tesorería una vez recibida la comunicación de la aprobación de la rendición de las cuentas y consecuente aplicación presupuestaria de los pagos derivados de las cuentas justificadas.
- b) Los fondos no invertidos que, a fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos habilitados, podrán ser utilizados, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.
- 12. Seguimiento y contabilización.
- a) El seguimiento de los ACF se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.
- b) La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde las cuentas operativas del Ayuntamiento a las cuentas restringidas de pagos, contabilizándose dicha provisión, así como el pago a los acreedores finales antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa.
- c) La aprobación de la mencionada cuenta, la reposición de fondos, los gastos realizados a 31 de diciembre que, en su caso, estuvieren pendientes de justificación, y la cancelación del anticipo, se contabilizarán conforme a lo previsto en la Regla 12 de la ICAL.

BASE 41.- GRUPOS POLÍTICOS

- 1. Se asigna a los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación Municipal, una dotación económica fija por grupo de 2.000,00 euros anuales, así como una dotación económica variable de 50 euros por concejal y mes.
- 2. La asignación prevista en el apartado anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- 3. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.
- 4. La justificación de los gastos realizados se realizará mediante una cuenta justificativa que incluirá las facturas acreditativas de los gastos realizados y una memoria descriptiva. En todo caso, las facturas deberán ir a nombre del

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

S

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



grupo político que las presente como justificación. Dicha cuenta justificativa deberá presentarse dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio que se justifica excepto en los casos de cambio de corporación que se ajustará al período efectivo de mandato del Pleno.

- 5. Las facturas deberán conformarse por el grupo municipal.
- 6. La justificación de los gastos realizados se aprobará por Decreto de Alcaldía.

BASE 42. CONTRATOS MENORES

- 1.- Los contratos menores se regirán según lo previsto en el art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:
- 2.- La realización de contratos menores por parte del Ayuntamiento de Xirivella se ajustará respecto al contenido de los expedientes y el alcance de los informes exigidos a las normas que, en su caso, se expidan desde el departamento de Contratación y Régimen Jurídico.

BASE 43.- RÉGIMEN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO

- 1.- De conformidad con lo establecido en el art.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/ CEE, del Consejo. Asimismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros.
- 2.- No obstante lo anterior, y en congruencia con la citada ley, se aplicarán los principios de publicidad, concurrencia, y, en todo caso, igualdad y no discriminación. Asimismo, deberán aplicarse los principios contenidos en la legislación de régimen local: eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

CAPÍTULO V- DE LOS INGRESOS

BASE 44. DE LA TESORERÍA.-

- 1.- Integrarán la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus órganos de gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- 2.- La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única.

BASE 45.- PLAN DE TESORERÍA.-

1.- Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería que será aprobado por el alcalde - presidente.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Ð

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- 2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
- 3.- Los recursos que pueden obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- 4.- Vista la evolución de la Tesorería Municipal se considera conveniente mantener el importe de las operaciones de Tesorería que actualmente tiene vigentes el Ayuntamiento.

BASE 46.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-

- 1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.
- 2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.
- 3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.
- 4.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.
- 5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra entidad, así como de la participación en los Tributos del estado, con carácter general tendrán el tratamiento de ingresos de contraído simultáneo.
- 6.- En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

BASE 47.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.

- 1. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como deberá realizar la comprobación y contabilización de los partes mensuales de recaudación, y de la Cuenta anual de recaudación.
- 2. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago, se aplicará la normativa aprobada por la Diputación de Valencia, al haberse delegado la recaudación en la misma, en lo previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en su defecto, la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones de desarrollo.

BASE 48.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

- 1. Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. Sin periuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.
- 2. En cuanto al resto de los ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que se acredite que se han ingresado los fondos.

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Φ

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- 3. Los Servicios Gestores responsables de las actuaciones de gasto que cuenten con financiación afectada deberán atender un adecuado seguimiento de las subvenciones concedidas.
- 4. La Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

BASE 49. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS

- 1.- Las fianzas y depósitos a favor del Ayuntamiento que deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias, siendo requisito necesario la aportación del N.I.F./C.I.F. a efectos contables.
- 2.- Asimismo, si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza o depósito, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

CAPÍTULO VI- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 50.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

- 1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación hayan tenido su reflejo contable en fase "O".
- 2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio.

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en la Base 15.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

BASE 51.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

- 1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre, deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.
- 2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la base 43.

BASE 52.- CIERRE DEL PRESUPUESTO

- 1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento se efectuará el 31 de diciembre.
- 2.- Los estados demostrativos de la liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del uno de marzo del año siguiente.
- 3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por el alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 53.- REMANENTE DE TESORERÍA

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

Ð

ഗ

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



- 1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
- 2.- El valor posterior de los derechos pendientes de cobro a efectos del cálculo del deterioro de los créditos de difícil recaudación se efectuará según lo establecido en el artículo 193 bis del RD Legislativo 2/2004 en aplicación de los sigueintes criterios generales:
- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
- 3.- Sin perjuicio del régimen general indicado en el apartado anterior, podrán aplicarse criterios de deterioro superiores en actuaciones individuales cuando de forma motivada se acredite la imposibilidad de cobro del derecho reconocido.

CAPÍTULO VII- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 54.- CONTROL INTERNO

- 1.- El control interno de la actividad económico-financiera de la Entidad Local es competencia del órgano Interventor, el cual atenderá el ejercicio de sus funciones en atención a lo establecido en los artículos 213-222 del Real Decreto Legislativo 2/2005, el desarrollo reglamentario previsto en el Real Decreto 424/2017 así como aplicando supletoriamente las normas e instrucciones aprobadas por la IGAE sobre aquellos aspectos de control no desarrollados para el ámbito local.
- 2.- El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Para lo no previsto en estas Bases, así como para aquellos aspectos en los que no exista concordancia, se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación de Régimen Local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

SEGUNDA: Lo dispuesto en las anteriores Bases será de aplicación tanto al Ente Local como a los Organismos Autónomos que pudieran existir en su caso, entendiendo que las competencias atribuidas a los órganos de la Entidad se entienden atribuidas a los que se correspondan del Organismo Autónomo.

TERCERA: El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xiriyella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xiriyella Telèfon 963 830 657

ieN+96c-

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 22 de Diciembre de 2020



CUARTA: Las competencias atribuidas por estas Bases a la Alcaldía o al Pleno de la Corporación se entenderán sin perjuicio de las delegaciones vigentes en el momento de la entrada en vigor de las mismas o las que se pudieran realizar durante el ejercicio.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657



INFORME-PROPUESTA CONCEJALIA DE PERSONAL Y SEGURIDAD PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Considerando el informe realizado por la técnica de RRHH, respecto a los programas y criterios genéricos en concepto de productividad para este ejercicio 2021 y que se prevé su aprobación junto con los presupuestos correspondientes al ejercicio 2021, según detalle:

a) ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta el acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2017, por medio del cual se acuerdan los programas que regirán en el ejercicio 2017 y criterios genéricos de productividad que regirán los diferentes programas que se acuerden para los ejercicios 2018 y sucesivos. Considerando las modificaciones operadas en los criterios genéricos y procedimiento a seguir en el ejercicio 2018, aprobadas con el presupuesto del 2018, y presupuesto 2019, en la normativa de catalogo, la técnica considera que debe reunificar todas las modificaciones operadas para mayor entendimiento del personal público de este Ayuntamiento el cual quedaría de la forma que se indica en la propuesta.

Consignación necesaria de estos programas ascenderá:

190.767,02. Euros brutos anuales

Seguridad Social a cargo empresa: 61045,45 brutos anuales.

El órgano competente será el Pleno del Ayuntamiento teniendo en cuenta que se trata de acordar los criterios generales y programas que regirán para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que dispone:

- "1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

a/e: ajuntament@xirivella.es





CRITERIOS GENERICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD.

En base al importe máximo de la productividad prevista en el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio correspondiente, y en base a los programas en los cuales se subdivide dicho importe, el complemento de productividad correspondiente se distribuirá en base a la consecución efectiva, previa valoración por la Jefatura correspondiente, de los objetivos previstos por la respectiva concejalía o Alcaldía.

Al margen de los criterios previstos en las resoluciones recogidas en este texto, que se regirán por los criterios y objetivos previstos en las mismas, y que se dan por reproducidos y recogidos en la presente regulación, el resto de criterios para la distribución del complemento de productividad no previstos en las citadas resoluciones se realizará en base al cumplimiento efectivo de los objetivos que se determinen en base a los presentes criterios.

Así, cada jefatura elaborará, en el plazo máximo hasta el mes de septiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, los objetivos específicos del área cuya Jefatura ostente, desglosados en base a los programas que se recogerán en cada propuesta y que formaran parte del expediente de presupuestos de cada ejercicio, de forma que éstos deberán responder a los objetivos fijados en la misión de cada área, departamento, sección o servicio y deberán ser aprobados por la Alcaldía o concejalía respectiva, de manera que deberán respetar los siguientes criterios:

- 1) Los objetivos a conseguir deberán ser alcanzables y evaluables de manera objetiva.
- 2) Dichos objetivos deberán ser medibles, de forma que será necesario establecer ITEMS para poder analizar el grado de cumplimiento de los mismos.
- 3) Deberán ser flexibles y ser entendibles por el personal adscrito al programa.

PROGRAMAS COMUNES A TODO EL PERSONAL AFECTADO POR PRODUCTIVIDAD:

a) IMPLEMENTACIÓN DEL VALENCIANO:

Este programa no será aplicable a aquellos puestos de trabajo, que de acuerdo con sus funciones, no realicen documentos por escrito.

Se acuerda para tener derecho a esta productividad el haber generado en valenciano más del 50% de los documentos producidos y destinados a otros departamentos o a los ciudadanos.

AUSENCIAS:

Las ausencias penalizaran con el siguiente detalle:

0% Hasta el 20% de ausencias anuales Del 21% al 40% 20% menos Del 41% al 60% 40% menos Del 61% al 80% 60% menos Mas del 80% 100% menos

Las ausencias que se produzcan y no respondan a vacaciones, horas de exceso o días de asuntos propios, se penalizarán de forma proporcional en la valoración de la posible distribución del complemento de productividad, proponiendo si es el caso, qué persona/as han realizado el esfuerzo extraordinario por las ausencias producidas, debiendo incidir de forma positiva en su

valoración.

Las reducciones de jornada, retribuidas o no, deberán incidir en la valoración que se realice.

Deberá tenerse en cuenta las horas de ausencia con relación a la jornada a realizar, de tal modo que:

- 1) Para jornadas de 37:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, para jornadas de 37:30 corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1582,30*40% 632,92 horas de ausencia anuales.
- 2) Para jornada de 40 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1689.39*40% 675,76 horas de ausencias anuales.
- 3) Para jornadas de 40:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1710,05*40% de ausencia anuales.
- 4) Del mismo modo se procederá para jornadas inferiores a la general en los que exista reducción de jornada, ya sea retribuida o no. En este supuesto la jornada con reducción de haberes se tendrá en cuenta para el cálculo la reducida, en el supuesto de retribuida se tendrá en cuenta la jornada ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Como máximo, el 30 de setiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, se trasladará al Departamento de recursos humanos la propuesta de objetivos, debidamente firmada por las concejalías, en base al informe de la Jefatura del Área, de forma que se dará traslado de dichas propuestas a la Mesa de Negociación colectiva de esta Administración, para que la representación sindical realice aportaciones, en su caso, y oídas las partes, la alcaldía o la concejalía con delegación en materia de recursos humanos, decidirá si acepta o no los objetivos propuestos, que serán publicados en la Intranet municipal y/o Tablón de edictos municipal, para público conocimiento del personal de este Ayuntamiento.

La valoración de los objetivos se realizará por parte de las jefaturas correspondientes, en cada área donde ostenten responsabilidades, durante los meses de septiembre y octubre de cada ejercicio, sobre los objetivos propuestos en septiembre del año anterior, que comprenderá el periodo de octubre del año anterior hasta el mes de septiembre del ejercicio en curso, de forma que dicha valoración será trasladada al Departamento de recursos humanos, como fecha máxima el 15 de octubre de cada año, debidamente firmada por la Jefatura del área y la concejalía correspondiente, de forma que se procederá a la publicación de la misma en la Intranet y/o Tablón de edictos municipales con un período de alegaciones de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que el personal de este Ayuntamiento pueda realizar alegaciones, en el supuesto que así lo considere, sobre la valoración efectuada por la Jefatura correspondiente. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubieren, la Alcaldía o, en su caso, la concejalía con atribuciones en materia de Recursos Humanos, decidirá emitiendo la correspondiente resolución para el abono en la nómina de noviembre o diciembre.

Con relación con los objetivos establecidos para el programa de funciones directivas, la Comisión de Grandes Proyectos y Medidas de avance Municipal, comunicara a través del GESFLOW las tareas realizadas y objetivos conseguidos a la Alcaldía de acuerdo con los objetivos propuestos, como fecha máxima el 20 de septiembre de cada ejercicio; Como máximo el 25 de septiembre la alcaldía emitirá propuesta de productividad, previo análisis de las tareas realizadas, en la cual concretará el importe de productividad que corresponde a cada uno,

atendiendo a la distribución propuesta por la Comisión mencionada, la propuesta se comunicara a los miembros de la Comisión de Grandes Proyectos y Medidas de Avance Municipal por GESFLOW como máximo el primer día hábil a partir del 25 de septiembre, contando con dos días hábiles a partir de su comunicación para que la Comisión realice las alegaciones si así lo considera, las cuales serán resueltas por la alcaldía, realizando propuesta definitiva como máximo el 15 de octubre de cada ejercicio.

Los importes máximos serán los acordados en el presupuesto del año correspondiente, y constaran en la propuesta de productividad para cada ejercicio que acompañará a los presupuestos.

VIGENCIA:

Los programas establecidos en ejercicios anteriores serán validos para ejercicios posteriores, importando como mínimo las cantidades aquí establecidas, debiendo incrementarse con lo dispuesto en cada ejercicio por la Ley de presupuestos correspondiente, todo ello sin perjuicio de que aumente o disminuya la dotación de acuerdo con los efectivos adscritos a cada programa; a excepción, por considerarse programas específicos y transitorios sin ánimo de continuidad, los siguientes:

- B.5) Programa 5
- B.7) Programa 7
- D.2) Programa 2.
- D.3) Programa 3
- D.4) Programa 4
- D.5) Programa 5
- D.6) Programa 6
- F.9.) Programa 9
- F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo Unidad Administrativa.
- F-4-2 Atribución funciones técnica Cultura.

c) PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD EJERCICIO 2021:

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2020, respecto a la vigencia de los programas transitorios provenientes de ejercicios anteriores se aceptó su continuidad a excepción de los programas C2 y D5 que se han eliminado. En este ejercicio y teniendo en cuenta las peticiones realizadas por las jefaturas correspondientes tenemos que considerar los siguientes programas, teniendo el carácter transitorio los siguientes:

- B.5) Programa 5
- B.7) Programa 7
- D.2) Programa 2.
- D.3) Programa 3
- D.4.) Programa 4.
- D.5) Programa 5
- D.6) Programa 6
- F.9.) Programa 9
- F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo Unidad Administrativa
- F.4.2) Atribución funciones técnica Cultura.

Estos programas serán validos únicamente para el ejercicio 2021.

PROPUESTA DE DOTACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO 2021:

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que la dotación económica correspondiente al ejercicio 2020, más los compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre del 2020 importa 198969,7

Asimismo teniendo en cuenta que se prevé un incremento del 0,9% de las retribuciones de los funcionarios el importe ascendería a 200760,47 brutos anuales, quedando pendiente el importe definitivo de acuerdo con lo que disponga la Ley de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo a este importe habrá que añadir 42000 euros brutos anuales para el programa de funciones directivas, cuya consignación presupuestaria va a cargo de las obligaciones y compromisos de no cobertura acordados por resolución de la Alcaldía núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020

Con la siguiente distribución por programas:

En este ejercicio 2021, el importe que resulte, se distribuirá para este ejercicio 2020 entre los programas que realice cada área y dentro de ella, cada servicio, sección o negociado, de acuerdo con el personal asignado a cada programa y de acuerdo con los objetivos genéricos y específicos acordados para este ejercicio, por acuerdo plenario y resolución de la concejalía delegada, respectivamente, y publicada en la Intranet, tablón de anuncios del Ayuntamiento y de edificios municipales donde existan empleados públicos, siguiendo el precedente habrá que distinguir 7 áreas:

•	SECRETARÍA	18003,97 €
•	POLICÍA	68624,78 €
•	ECONÓMICA	10985,06 €
•	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	32403,92 €
•	TICS	10338,88 €
•	BIENESTAR SOCIAL	54323,16 €
•	ALCALDÍA	42646,18.€

TOTAL:

Hay que tener en cuenta que los programas propuestos tan solo han sido incrementados en el 0,9% respecto al personal incluido en los mismos en el ejercicio anterior, aminorando o incrementando de acuerdo al personal propuesto en los mismos, por consiguiente entraría dentro de las excepciones establecidas en la ley de presupuestos de cada ejercicio. No obstante el programa de funciones directivas, no requiere consignación adicional al estar previsto dentro de las obligaciones y puestos comprometidos para el ejercicio 2020, acordados por la alcaldía en resolución núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020. (2020/PAC/01205).

Por consiguiente la consignación necesaria de estos programas ascenderá a: 195325,95. Euros brutos anuales, existiendo una diferencia de -5434,52 euros brutos mensuales sobre la dotación correspondiente al ejercicio anterior incrementada en el 0,9%.

PROGRAMAS

ÁREA 1: ÁREA DE SECRETARIA.

Se prevee una dotación económica, dentro del importe global, de 18003,97€, a distribuir en el total de puestos que integren el Área de SECRETARÍA, segun el siguiente desglose:

A.1.) Programa 1: Programa Secretaría, Contratación, Régimen Jurídico, Patrimonio:

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la valoración en la consecución de los objetivos genéricos y específicos, acordados por la concejalía o concejalías delegadas que ostenta responsabilidades sobre el área, y la concejalía delegada en materia de personal, a propuesta de la valoración realizada por el jefe de área, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones posteriores realizadas por acuerdo plenario, y los objetivos específicos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta

Puestos incluidos en el presente programas:

Desglose:

Secretaría General (1):

Puesto Secretario General 646,18€

Jefatura área (1):

Adscrito a la Jefatura (1):

Puesto de Transparencia y protección de datos (1) 646,18€

Patrimonio Jefatura (1) 646,18

Puesto técnica de Patrimonio y Administración General, Jefe de Sección

646,18 Contractación y Régimen Jurídico jefatura (1)

Puesto de técnico de contratación y Régimen Jurídico, Jefe sección

A.1.1) Programa 1: Programa del personal administrativo contractación y patrimonio (4):

Se prevé un importe de 4523,26€

Puestos incluidos en el presente programa: (6 Puestos)

Administrativa de actas patrimonio y bodas, jefe de negociado/programa

administrativo administración electrónica

Administrativo contratación y compras, jefe negociado. 646,18

Administrativo contratación y fiestas, jefe de negociado o administrativo

adscrito a programa. 646,18

Aux. administrativo contratación, fiestas y compras o administrativo

adscrito a programa. 646,18

Aux. Adm. del negociado Secretaria (2) 1292,36

Puesto Administrativa Estadística 646,18

A.2) Programa 2: Recursos humanos (7): Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé un importe de 10895,99 €

Puestos incluidos en el presente programa:

Puesto Técnica de RRHH, jefa servicio 646,18

Puesto Administrativa de gestión de personal, jefa Negociado 646,18

Puesto técnica auxiliar de Administración nóminas

Puesto Aux. Administrativa Personal 646.18

Puesto Administrativa auxiliar de Administración de personal

387,71 (60% reducción jornada)

Puesto Programa por Atribución Funciones 646,18+1894,43=2540,61

Puesto de administrativo nominas 646,18

Puestos Programa jefatura negociado gestión personal 3444,41

La valoración del personal público asignado a este programa se realizará por la jefa de servicio entre el personal público adscrito al mismo, y de acuerdo con los objetivos alcanzados

Puesto Programa apoyo nominas 646,18

Puesto programa técnico RRHH.646,18

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 3366/2019 la valoración del programa jefatura negociado gestión personal se realizará sobre los objetivos del programa de jefatura, según detalle:

- a. Dirección y gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo desde el informe de la jefa de servicio hasta la lista de admitidos y excluidos definitivas, así como el control de la documentación necesaria y publicaciones en la fase de instrucción del expediente, así como el nombramiento y publicaciones derivadas de la propuesta del tribunal o comisión de valoración.
- b. Gestión y actualización de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento.
- c. Gestión y dirección de la documentación introducida en la Intranet.
- d. Control de los certificados de empresa.
- e. Control, gestión y dirección de las comisiones de servicio aceptadas por el Ayuntamiento o pedidas a otras administraciones, control de plazos y gestión de las nuevas.
- f. Gestión y dirección, dentro de los plazos, de las sustituciones y nuevas contrataciones pedidas por otros servicios a partir del informe de la técnica, jefa de servicio. Seguimiento del correspondiente expediente administrativo.
- g. Control de la documentación realizada que afecte al negociado de nominas y su comunicación porque dentro del plazo la jefa de negociado de nominas pueda gestionar la documentación que le corresponda.
- h. Gestión y control dentro de plazo de los reconocimientos de antigüedad. La valoración se realizara por la cantidad de expedientes gestionados bajo su responsabilidad, de los totales del negociado y la calidad de su realización, comprobando la rapidez, corrección y cumplimiento de plazos, según la siguiente escala:

Del 81% al 100% de los expedientes que se hayan tramitado 100% productividad.

Del 61% al 80% 70%

Del 41% al 60% 40%

Del 21% al 40% 10%

Menos del 21% 2%

En el supuesto de que la productividad otorgada con relación en esta escala supere el 100% de la dotación, se reducirá de manera proporcional hasta el 100% a todo el personal público afectado por este programa.



De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 3366/2019 la valoración del programa por atribución de funciones se valorará de acuerdo con los siguientes objetivos:

Realización de las tareas asignadas de forma correcta y con cumplimiento de los plazos según la escala asignada en los objetivos y valoración para el 2021 para el resto de personal adscrito al servicio.

ÁREA 2: ÁREA DE POLICÍA LOCAL:

Área de Policía: POLICÍA, según el siguiente desglose:

Con la siguiente dotación económica: 68624,78 PROGRAMAS DEL ÁREA DE POLICÍA LOCAL:

B.1) Programa 1: Programa de Mandos (5): Consistir en la distribución de 3230,90 € Puestos incluidos en el presente programa: (5 puestos)

puesto Comisario	646,18
puesto Intendente	646,18
puesto Intendente	646,18
puesto Inspector	646,18
Puesto inspector	646,18

B.2) Programa 2: Programa de Oficiales (6): Consistirá en la distribución de 6595,5€

Puestos incluidos en el presente programa:

puesto Oficial Policía (6) 3877,08+(336,46*6) = 5895,84

B.3.) Programa 3: Programa Agentes (32): Consistirá en la distribución de 28016,64 €,

Puestos incluidos en el presente programa:

puesto Agente Policía. (32) (646,18+229,34)*32

B.4.) Programa 4: Programa Oficina administrativa (3): Consistirá en la distribución de 1938,54 del importe total de la productividad, por parte de la concejalía, a propuesta de la jefatura del cuerpo:

puestos incluidos en el presente programa:

puesto Administrativa de Policía, jefe negociado	646,18
puesto Aux. Administrativo policía	646,18
puesto administrativo programa apoyo mandos.	646,18

B.6 Programa 6: Jefaturas de turno/por parte de agentes. Consistirá en la distribución de hasta un máximo de 4843,20 euros, en base a la consecución de objetivos derivados por las coordinaciones realizadas de la patrulla asignada, según los objetivos que acuerdo la concejalia de seguridad, oídos los objetivos que propone la jefatura, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en esta propuesta.

Puestos incluidos en el presente programa:

Todos los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, según las designaciones que realice la dirección. Atendiendo a los siguientes límites, propuestos por la dirección previa negociación en Mesa 4/2019 del 29 de marzo y 4 bis, de fecha 3 de abril del 2019, por consenso de las partes.

- 1) Coordinaciones realizadas en patrulla nocturna:
- a. 8,10 € por coordinación, Si esta obedece a menos de cinco coordinaciones consecutivas.
- b. 5,78€ per coordinación, si esta obedece a 5 o más coordinaciones consecutivas.
- 2) Coordinaciones realizadas en patrulla diurna:
- a. 7,04 € per coordinación, Si esta obedece a menos de cinco coordinaciones consecutivas.
- b. 5,02€ per coordinación, si esta obedece a 5 o más coordinaciones consecutivas.
- B.7 Programa 7: Mayor funciones Jefaturas. Consistirá en la distribución de hasta un máximo de 18000 euros, en base a la consecución de objetivos establecidos por el comisario para los puestos de Intendente para conseguir a través de la asunción de las funciones de estos puestos que la prestación de los servicios asignados al cuerpo de policía de este Ayuntamiento se realicen con normalidad sin que exista perjuicio en los ciudadanos e intereses del Ayuntamiento. De acuerdo con la valoración y objetivos dispuestos en el acuerdo plenario correspondiente a la aprobación de este programa.

Puesto incluidos en el presente programa:

- 1. El comisario jefe.
- 2. Dos puestos de Inspectores. Un ocupado por mejora de empleo. y el titular del puesto de inspector.
- B.5.) Programa 5: Programa violència de gènere (4): Consistirá en la distribución de 6.000 €, de l'import total de la productividad, sobre la base de la consecución de los objetivos derivados para las funciones realizadas y relacionadas con Violencia de Género, de acuerdo con lo que dispone en el expediente 59 de nueva organización de la policía Local del Ayuntamiento de Xirivella, i los objetivos que acuerde la concejalía de Seguridad, oídos los objetivos que proponga la dirección, sobre la base de los criterios base acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en esta propuesta.

Puestos incluidos en el presente programa:

Cuatro puestos pertenecientes al cuerpo de la Policía Local, designados por la jefatura del Cuerpo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Funciones de Coordinación de la Unidad (Coordinación implica organización y prestación del servicio en todo momento por los integrantes de la Unidad según acuerdos firmados Ministerio Interior y Ayuntamiento Protocolo). Tanto de los miembros de la Unidad entre ellos como del miembros de la Unidad con otros Cuerpos Policiales o Entidades implicadas.

10% 100% por I su realización

0% si no se realiza.

Ejecución de las tareas establecidas, A través del programa VIOGEN. o de aquellas otras, imprevistas o sobrevenidas, en conformidad con las instrucciones y objetivos establecidos como consecuencia de instrucciones y/o medidas dispuestas por jueces, tribunales y otras autoridades o mandos competentes, a través de los citados programas, o mediante circulares, instrucciones o órdenes de servicio, ya sean escritas o verbales.

30% Tomando como referencia la media del Grupo de Violencia de Género, segundos informas emitidos por la Unidad Administrativa de PL, se propone:

100% Superior al 75% = - Entre el 25% y el 75% = 75%

0%



2 Gestión de los expedientes por violencia de género Gestión de los expedientes por violencia de Esto comporta que los agentes que tengan asignada esta función realizan todo el trámite administrativo así como el seguimiento, protección de victimas y coordinación de los casos de violencia de género, preocupándose que se cumpla con el protocolo establecido derivado del convenio subscrito con Policía Nacional, bajo la dirección de la Jefatura a través de sus instrucciones de trabajo. Es decir : Atención de los casos asignados (por cualquier medio, telefónico, presencial, etc., que exija el caso, en conformidad con los plazos y criterios establecidos en la Instrucción SUS 7/2016 y resto de Instrucciones posteriores (Convenio y Protocolo especifico firmado en 2020) por la cual se establece el Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Gestión de Seguridad de las Víctimas y el Procedimiento de Colaboración entre las FF y CC de Seguridad existentes en Xirivella destinado a garantizar el cumplimiento de las Medidas Judiciales de Protección a las Víctimas de Violencia de Género.

60%

No atienen conformidad se O nο se hace. en con los criterios indicados: 0% conformidad Se atiende en con los criterios indicados: 100%.

NOTA: En relación a la valoración de la consecución de objetivos se tendrá que tener en cuenta si se han producido circunstancias sobrevenidas ajenas al trabajo de los funcionarios que no hayan permitido conseguir los objetivos planteados. Se detallaran las causas y las consecuencias que puedan justificar la asignación del total de la productividad u otra cantidad determinada.

ÁREA 3: ÁREA ECONÓMICA.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 10985,06 para el área ECONÓMICA, según el siguiente desglose:

PROGRAMAS DEL ÁREA ECONÓMICA.

C.1.) Programa 1: Programa Área Económica:

Puestos incluidos en el presente programa:

Intervención general (1)

646,18 puesto Interventor

C.1.1) Programa 1: Programa Contabilidad (6) 3877.08

puesto Técnica de contabilidad y presupuestos, jefa servicio. puesto técnica contabilidad, jefa sección puesto personal Adm. De gastos, jefe de Negociado. puesto Administrativo de ingresos i presupuestos, jefe de negociado puesto Aux. Adm. Ingresos i Gastos puesto auxiliar administrativo. contabilidad

C.1.2) Programa 1: Programa Gestión Tributaria (5)

3230,90

puesto Técnica de Gestión Tributaria, Cap Secció puesto Administrativa de gestió tributaria, cap negociat. puesto Personal Administrativo de Gestión Tributaria (2) puesto Aux. Administrativa. Gestión Tributaria

C.1.2) Programa 1: Programa Tesorería (5)

3230.90

puesto tesorera puesto Administrativo de Tesorería.(2) puesto Administrativa recaudación. puesto aux. Administrativo.

ÁREA 4: ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 32403,92€, para el área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, según el siguiente desglose:

D.1.) Programa 1: Programa Área urbanismo, Infraestructuras i Medio Ambiente:

puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura (1)

puesto Técnica de Servicios Jurídicos, jefe área 646,18

D.1.1) Programa 1 Oficina técnica (6) 3877,08

puesto Arquitecto de Servicios. Urbanis. y Oficina Técnica, jefe servicio. puesto Arquitecta técnica de disciplina urbanística, jefa negociado puesto arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado. puesto Delineante (2) puesto Inspector de Obras y Servicios

D.1.2) Programa 1 Servicios jurídicos (4) 2584.72

Puesto Administrativo de urbanismo, jefe negociado Puesto administrativo de urbanismo JN/Adscripción provisional

funcionaria secretaria

Puesto Aux. Administrativa de urbanismo (2)

D.1.3) Programa 1 Infraestructuras (24)

15508,32

Puesto Técnico de Mantenimiento e Infraestructuras urbanísticas jefe servicio

Puesto Ingeniero técnico, jefe de sección

Puesto Ingeniero o programa adscrito de refuerzo.

Puesto Encargado de Brigadas

Puesto Capataz Jardines

Puesto Oficial auxiliar almacén

Puesto Oficial Fontanero de obras y jardines

Puesto Oficial de obras y electricidad

Puesto Oficial jardinero (2)

Puesto Oficial Electricista

Puesto Oficial obras (6)

Puesto Notificador Atención SIR

Puesto peones (4)

Puesto peón de instalaciones municipales (2)

D.1.3.1 Programa sustitución jefe servicios Mantenimiento

296,10

Objetivos Genéricos:

Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan en el seguimiento de expedientes: Se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales

Específicos:

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocráticas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad 20%.

Proyectos: Redacción de proyectos técnicos y direcciones de obras, no previstos en la planificación anual del área. 70%

Puesto Ingeniero, jefe sección.

D.1.2.2) Programa sustitución encargado de brigadas

445,00

Puesto designado por el Jefe de Servicios de Mantenimiento de Infraestructuras y equipamiento urbanos.

A la vista de los criterios propuestos por el encargado de brigadas, la jefa de área propone los siguientes:

Aplicar los protocolos de buen funcionamiento de la brigada para evitar pérdidas de tiempo y que permita una correcta organización del entorno laboral 100%

D.1.4) Programa 1 Medio ambiente (4)

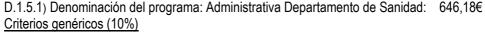
2584,72

Puesto técnico de Medio Ambiente, jefe de sección Puesto Personal de limpieza (3)

D.1.5) Programa 1 Sanidad (3)

1938,54

Puesto técnico Sanitario, jefe de sección Puesto Administrativo de consumo, cap de negociado Puesto Auxiliar Administrativa de Consumo



· Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido.

Criterios específicos (90%)

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocráticas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad.

Para la valoración de los criterios específicos se tendrá en cuenta las siguientes graduaciones: Presentación de propuestas de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos:

Parametrización de 1 procedimiento 50% Parametrización de 2 procedimientos 75% Parametrización de 3 procedimientos

Parametrización de más de 3 procedimientos 100%

Teniendo en cuenta lo que informa el jefe de área para los objetivos correspondientes al ejercicio 2021, se proponen los siguientes programas:

D.2) Programa 2: (2) Por lo que hace al Puesto de trabajo del «Programa 2 «actualización de datos urbanísticos al proyecto QGIS municipal.

Puesto auxiliar administrativo adscrito a programa

La distribución y valoración del programa 2 se realizará de acuerdo con los criterios fijados por la jefatura del área para el 2021.

D.3 Programa 3: Por lo que hace al Puesto de trabajo del nuevo Programa 3 « Apoyo a la Oficina técnica con relación a las redacciones de proyectos, memorias técnicas, certificaciones energéticas de edificios, direcciones i coordinaciones de obras, por finalización de la anterior programa.

> Puesto Arquitecto técnico adscrito a programa(1) 646,18

D.4 Programa 4: « Redacción proyectos y coordinaciones obras previstas en l' IFS 2018, en el presupuesto local 2019 y Plano de Edificaciones 2018-2022, expedientes de declaraciones de obras y de segunda ocupación de los ejercicios 2016-2017 Disciplina Urbanística y Oficina Técnica (1):

Puesto arquitecto Técnico adscrito al programa

D.5 Programa 5 «Refuerzo área urbanismo, infraestructuras, medio ambiente, sanidad y consumo

> Puesto arquitecto Técnico adscrito al programa 646,18

Criterios genéricos (10%)

• Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido. (10%) Criterios específicos (90%):

- Propuesta de mejora de funcionamiento del servicio que reduzcan el tiempo y en la duración de la tramitación de expedientes dentro de sus funciones (iniciativas e innovación por reducción de tiempo y duración). Esta propuesta se acreditará mediante la realización de un informepropuesta anual que se dirigirá a la dirección del servicio en el mes de septiembre de cada eiercicio (40%).
- Realización de tareas de revisión y firma de facturas derivadas de los gastos realizados por el departamento en un plazo máximo de 15 días (10%).
- Planificación y organización de visitas de obra, inspecciones, atención a la ciudadanía y tramitación de expedientes dentro de sus funciones (eficacia y eficiencia). Esta planificación se acreditará mediante la elaboración de un cronograma trimestral que se dirigirá a la dirección del servicio o si es el caso a petición del equipo de gobierno (40%).

D.6 Programa 6 Colaboración unidad administrativa del área de urbanismo, Infraestructuras, medio ambiente, sanidad y consumo.

Puesto Administrativo.

646.18

Objetivos propuestos:

Criterios genéricos (10%)

• Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido.

Criterios específicos (90%)

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocrativas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad.

Para la valoración de los criterios específicos se tendrá en cuenta las siguientes graduaciones: Presentación de propuestas de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos:

Parametrización de 1 procedimiento 25% Parametrización de 2 procedimientos 50% Parametrización de 3 procedimientos 75%

Parametrización de más de 3 procedimientos 100%

D.7 Programa 7: Colaboración en la brigada municipal (servicio Infraestructuras).646,18€

Puesto oficial obras adscrito programa

Aplicar los protocolos de buen funcionamiento de la brigada para evitar pérdidas de tiempo y que permita una correcta organización del entorno laboral 100%

ÁREA 5: ÁREA TICS.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 10338,88 €, para el área de TICS (16 puestos), según el siguiente desglose:

E.1.) Programa 1: Programa Área TICS:.

Puestos incluidos en el presente programa:



646,18

Puesto tècnico de Servicios informáticos-Jefe Área TICS

E.1.1) Programa 1 Servicios Informáticos (3)

1938.54

Puesto Técnico de gestión informática jefe negociado

Puesto Técnica de administración de sistemas informáticos, jefe de

Puesto Técnico Aux. Servicios. Informáticos

E.1.2) Programa 1Normalización lingüística (1)

646,18

Puesto técnica de N. lingüística Prefectura Negoc.

E.1.3) Programa 1Gabinete Información (11)

7107,98

Puesto Administrativa gestión Información, jefa de negociado Puesto Administrativa/o de Gestión de la Información (7)

Puesto Ordenanza

Puesto Notificador o notificador adscrito a programa.

Puesto Ordenanza-notificador

ÁREA 6: ÁREA BIENESTAR SOCIAL.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 54326,16€, para el área de BIENESTAR SOCIAL, según el siguiente desglose:

F.1.) Programa 1: Programa Área BIENESTAR SOCIAL:

Puestos incluidos en el presente programa:

Dotación económica

Bienestar Social

54323,16

Desglose

F.1.1) Programa 1 Servicios sociales (25 Puestos) Desglose:

Jefatura (1)

Puesto jefatura jefe servicio

646,18

F.1.2) Programa 1 Información (1)

Puesto trabajadora Social

646,18

F.1.3) Programa 1 Dependencia (1)

Puesto trabajadora Social

646,18



F.1.4) Programa 1 Drogodependencia UPCCA(1)

Puesto psicóloga. 646,18

3230,90

F.1.5) Programa 1 menores (5)

Puestos Educador Social (4) Puesto psicóloga (1)

F.1.6) Programa 1 Casa de la dona (4) 2584,72

> Puesto Técnica de igualdad, jefa de negociado Puesto técnica de Igualdad adscrita programa

Puesto psicóloga Puesto Ordenanza

F.1.7) Programa 1 Ayuda a domicilio (3) 1938.54

> Puesto Trabajadora Social (1) Puesto Auxiliar ayuda a domicilio (2)

F.1.8) Programa 1 personal administrativo (3) 1938,54

Puesto Aux. Administrativo servicios sociales (2)

Programa administrativo/Puesto administrativo adscrito a programa

F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo unidad administrativa, Atribución de Funciones: 1560,00 brutos anuales a razón de 130 brutos mensuales, habrá que tener en cuenta el tiempo de la atribución de funciones.

Puesto Auxiliar administrativo (resol. 3213/2020)

Funciones a realizar:

- 1. Viajes de Tercera Edad Generalitat Valenciana
- 2. Carnés de Jubilados/pensionistas
- 3. Imserso-Reclamaciones
- 4. Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- 5. Partes de mantenimiento del edificio
- 6. Tarjeta Familia Numerosa
- 7. Atención telefónica en la medida que se pueda.

Siendo adscrito en el programa de Atención y apoyo a personas mayores. Objetivos propuestos: Realizar Las funciones principales de su puesto de trabajo, más las aquí establecidas.

F.1.8.2) Programa 3 Asunción funciones COVID19:

Dotación económica: 910€

Por las funciones realizadas por orden de la coordinadora de Servicios Sociales atendiendo a lo dispuesto por la concejalía de Servicios Sociales derivada de la situación creada por el COVID19.

F.1.9) Programa 1 Emergencia Social (1)

Puesto trabajadora Social/Programa refuerzo	646,18
F.1.10) Programa 1 Renta Valenciana (1)	
Puesto trabajadora Social	646,18
F.1.11) Programa 1 Assessoramiento Jurídico (1)	
Puesto licenciada en derecho/Atribucion Funciones	646,18
F.1.12) Programa 1 Programa Pangea (1)	
Puesto trabajadora Social	646,18
F.1.13) Programa 1 Vivienda (1)	
Puesto trabajadora Social	646,18

F.1.14) Programa refuerzo

F.2.) Programa 2: Programa Participación Ciudadana:

auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: /sede.xirivella.es

Puestos incluidos en el presente programa:

Participación ciudadana (1 un Puesto)

646,18

F.3.) Programa 3: Programa Juventud:

Puestos incluidos en el presente programa:

Juventud (3 Puestos)

1938,54

Puesto Animadora Juvenil, jefa negociado Puesto Animadora Juvenil o programa TASOC(2)

F.4.) Programa 4: Programa Casa Cultura: total dotación Cultura 5394.20

Puestos incluidos en el presente programa:

Cultura (6 Puestos)

3877,08

Puesto Gestora Cultural jefa de servicio Puesto Administrativa Cultura Puesto ofic. Infras. culturales (2) Puesto Técnica auxiliar gestión Cultural, jefa negociado Puesto Ordenanza

F.4.2) Programa Atribución funcionas dirección del servicio de Cultura, por jubilación del titular puesto núm.20 y hasta su cobertura. (tiempo previsible 4 meses) **Dotación Económica** 1517,12.

Puesto de trabajo núm. 53, denominado Técnica auxiliar de Gestión Cultural, jefa de negociado. Se proponen los siguientes objetivos, con la siguiente valoración:

- A).-Proyectos: Por la ejecución y diseño de proyectos culturales que vengan a sustituir la programación habitual como consecuencia del Covid19 (70%).
- B) Contratos: Por la elaboración de pliegos de condiciones que minoren el retraso acumulado (15%).
- C) Iniciativas: Por la propuesta de soluciones o aportaciones que suponen una mejor coordinación

entre las actividades culturales y festivas que suponen además optimización de los recursos humanos o una mejor distribución de las cargas administrativas (15%)

F.5.) Programa 5: Programa Desarrollo Local:

Puestos incluidos en el presente programa:

Desarrollo Local (5 Puestos)

3230.90

Puesto Técnico de Desarrollo local, jefe de negociado.

Puesto Agente Desarrollo Local.

Puesto Auxiliar Administrativo de Desarrollo local

Puesto Oficial Administrativo de Desarrollo local o auxiliar adscrito a programa

Puesto programa mantenimiento de agentes de empleo y desarrollo local en la

Comunidad Valenciana, de acuerdo a la orden 5/2015, de 5 de octubre de la Consellería de

Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo en el que está adscrito un puesto de agente de desarrollo local.

F.6.) Programa 6: Programa Biblioteca:

Puestos incluidos en el presente programa:

Biblioteca (6 Puestos)

3877,08

Puesto técnica de biblioteca y archivos, jefa de sección

Puesto Técnica Auxiliar Biblio.(3) Puesto Auxiliar Biblioteca y archivos Puesto Conserje bienestar social.

F.7.) Programa 7: Programa Deportes:

Puestos incluidos en el presente programa::

Deportes (11 puestos)

7107,98€

Puesto Coordinador Deportivo, jefe de servicio Puesto técnico de actividades deportivas Puesto Encargado Instalaciones. Deportivas. Puesto Aux. Administrat. Deportes Puesto Operaris de Instalciones Deportivas. (7)

F.8.) Programa 8: Programa Servicio Educación:

Puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura del Servicio (1)

646,18€

personal técnico, administrativo y subalterno (16 Puestos)

10338,88€

Puesto personal psicología (3) Puesto administrativo educación (1) Puesto conseries colegios (8) Puesto operarios instalaciones (2) Puesto conserje escuela idiomas Ernest Lluc(1) Puesto Educador Social adscrito a Educación (1)

- F.9.) Programa 9 Coordinación Servicios Sociales: Consistirá en la distribución de 3164,90 a quien se le encomiende, por medio de resolución de la alcaldía o concejalía delegada de personal a propuesta de la jefatura y concejalía correspondiente, las funciones de coordinación dirección de los trabajos encomendados al departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con los objetivos consensuados entre la jefatura y la concejalía de Servicios Sociales, según detalle: Coordinación de los siguientes objetivos y hasta la cobertura del Puesto de jefatura:
- Crear un equipo interdisciplinario
- Supervisar y dirigir las funciones de la atención psicológica y jurídica de casa de la dona
- Supervisar y dirigir las funciones de la técnica de igualdad a través de la trabajadora social adscrita a la casa de la dona.
- Elaborar i participar en la bolsa de empleo para dotar la plaza de agente de igualdad.
- Conseguir tener datos estadísticos claros de problemática existente en el programa de la mujer y por tanto en la Casa de la Dona.

- -Conseguir una buena coordinación y un trabajo de atención integral con el resto de programas de Servicios Sociales.
- Realizar seguimiento y dar soporte a las nuevas profesionales que se integren en el equipo de Servicios Sociales.

En cuanto a los objetivos de personal del resto de programas:

Impulsar bolsa de empleo de trabajadores/as sociales para poder tener cubiertas las posibles bajas y ampliaciones de programas.

- Conseguir la contratación de un/a trabajador/a social para la dotación de personal de la oficina PANGEA de atención a personas migrantes durante el 50% de la jornada.
- Contratar 50% de la jornada laboral a un/a trabajador/a social para soporte a Renta Valenciana de inclusión, la implantación última de la normativa Abril 2018, comporta un procedimiento muy laborioso y el programa del cual se encuentra actualmente colapsado.
- Gestionar vacaciones de todo el personal de servicios social.
- Supervisar alumnos de "La dipu et beca"
- Supervisar los/as alumnos/as del taller de ocupación de Xirivella.
- Supervisar los trabajadores del programa Empuju.
- Formar y distribuir funciones del nuevo profesional del programa de emergencia cuando Rosa Barat se vaya a la Casa de la Dona.
- Realizar el informe de productividad del departamento de 2021.
- -Realizar el seguimiento y control de la jornada laboral de los trabajadores por win plus.

ÁREA 7: ALCALDÍA. 42646,18

Puesto Periodista 646,18

Programa 1: Funciones directivas:

Consistirá en la distribución del importe de 42000 en base a la consecución de los objetivos propuestos por la Comisión de Impulso de Grandes Proyectos y medidas de avance municipal, aceptadas por la Alcaldía.

- a) Puesto secretario,
- b) Puesto Técnica de RH, Jefa de servicio.
- c) Puesto jefatura de área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- d) Puesto jefe de Área TICS,
- e) Puesto jefatura de Área Económica.
- f) Puesto Coordinador Deportivo.

Puesto Técnico de Gestión Informática, jefe de sección.



Ш



PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Tel. 963 13 50 50 Fax. 963 70 31 79 ajuntament@xirivella.es

Visto el estado de tramitación del expediente sobre puestos comprometidos para la cobertura de determinados programas, conceptos y/o puestos durante el año 2021. (2020/PAC/01205).

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, Proyectos Europeos, Desarrollo Local y Empleo, sobre la adopción de compromisos de no cobertura de puestos de trabajo para el ejercicio 2.021, para así facilitar la previsión de ingresos y gastos en el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2.021.

Atendido a que el artículo 41.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, señala que los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo, sin que pueda existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente.

Atendido a lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 21.1, letras f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar el compromiso de no cobertura, para el ejercicio 2021, de los siguientes puestos de trabajo, de acuerdo con la duración y retribuciones dispuestos en la tabla que a continuación se detalla:

			Dura- cion		BASICAS	DESTINO	ESPECIFICO	TOTAL RE- TRIB.	SEGUR.SOC	TOTAL COSTE
núm. RPT.	DENOMINACION	grupo	Dias	ANUALIDAD	MASP.BASICAS	MAS P.DES- TINO	MAS P.ESPE- CIFICO	COMPROM.	EMPRESA	COMPROME- TIDO
23c	Personal de psicología co-	A1	360	34920,80	15928,12	8856,40	10136,28			
NUE- VO	Conserje escoleta conserje colegio publico	NQ	360	20543,28	9092,76	3951,64	7498,88	14377,52	3716,59	18094,10
26 a	Intendente planificación y actividades en vía pública	A2	360	37707,13	14006,28	10608,08	13092,77			
	productividad mandos		360	18000				19707,13	5478,58	25185,72
26 b	Intendente recursos huma- nos, unidad administrativa y protección civil.	A2	180	37707,13	7003,14	5304,04	6546,39	18853,57	6907,95	25761,51
30	PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP SERVEI	A1	360	40680,06	15928,12	8856,4	15895,54	40680,06	12692,18	53372,24
40c	Animadora Jovenil	C1	360	26568,53	10727,38	6680,66	9160,49	26568,53	8329,23	34897,77
44a	Administratiu d'urbanisme, cap negociat	C1	180	23826,94	5363,69	2828,56	3721,22	11913,47	3347,36	15260,83
45a	Oficial diurne patrullero	В	90	31708,11	3122,23	1797,99	3006,82	7927,03	3340,45	11267,48
45c	Oficial diurne patrullero	В	90	31708,11	2081,48	1198,66	2004,54	5284,68	3178,74	8463,42
45e	Oficial nocturne patrullero	В	90	34694,00	3122,23	1797,99	3753,29	8673,50	3655,01	12328,51
46	Inspector d'Obres i Serveis	C1	90	24367,41	2681,85	1584,91	1825,10	6091,85	1909,80	8001,65
49a		C1	360	27102,91	10727,38	7746,2	8629,33	27102,91	6965,45	34068,36
52		В	30	29913,03	1040,74	645,52	806,49	2492,75	672,08	3164,83
62 r	Agent de reten i brigada nocturna	C1	360	30340,03	10727,38	5657,12	13955,53	30340,03	12785,29	43125,32



62 v	Agent de reten i brigada nocturna	C1	90	31363,57	2681,85	1670,17	3488,88	7840,89	3304,15	11145,04
		C1								
62 ad	d Agent de Barri		90	27627,65	2681,85	1670,17	2554,90	6906,91	2300,00	9206,92
64		C2	270	21529,11	6819,57	3475,92	5851,34	16146,83	5877,45	22024,28
71	Aux.Adm.Ingresos i Des ses	. C2	30	21070,17	757,73	499,87	498,25	1755,85	547,82	2303,67
73b	Aux.Administrativa d'urb	a- C2	138	21070,17	3485,56	2299,40	2291,94	8076,90	2519,99	10596,89
74	Administrativa auxiliar de Administración personal	e C1	144	23803,58	4290,95	2399,38	2831,11	9521,43	2447,01	11968,44
87	Oficial Administratiu de E envolupament local	Des- C2	270	19837,35	6819,57	3475,92	4582,52	14878,01	4641,94	19519,95
89c	Oficial Obres	C2	150	19921,97	3788,65	1931,07	2581,10	8300,82	3021,50	11322,32
89d	Oficial Obres	C2	150	19921,97	3788,65	1931,07	2581,10	8300,82	3021,50	11322,32
101b	Peó polivalent	NQ	150	18534,54	3472,12	1788,73	2461,88	7722,73	2811,07	10533,80
101e	Peó polivalent	NQ	150	19064,85	3472,12	1646,52	2825,05	7943,69	2891,50	10835,19
103b	Netejador/Netejadora	NQ	180	17717,06	4166,54	1975,82	2716,17	8858,53	2949,89	11808,42
116		C1	180	23581,38	5363,69	2828,56	3598,44	11790,69	3678,69	15469,38
117	personal auxliar adminis tiu contractació, compres festes		270	19465,69	6819,57	3475,92	4303,77	14599,26	4554,97	19154,24
119	Periodista	A1	30	34135,99	1327,34	738,03	779,29	2844,67	891,80	3736,47
119		ción Centro		34133,88	1321,34	130,03	119,29	2044,07	091,00	3730,47
		año 2020	Javoiiii							33000,00
	TOTAL COMPROMETIC	00								506939,06
	I TO THE COMPTOUNDING	, ,								00,000,00

SEGUNDO.- Acordar que la consignación presupuestaria generada del compromiso adoptado en el punto anterior se destine a cubrir las necesidades de personal para el ejercicio 2021 de los siguientes puestos, conceptos retributivos y/o programas, por el tiempo y retribuciones que se detallan:

OBLIGACIONES 2021									
		DIAS		BASICAS	DESTINO	ESPECIFI- CO			
nombre apellidos	grupo	tiempo	RETRIBU- CIONES	MAS P.BA- SICA	MAS P DESTINO	MAS P.ES- PECIFICO	S.S.EMPRE- SA	COSTE TOTAL	
URBANISMO Y MEDIO AMBIEN- TE	grupo	истро	OIONEO	OIOA	DEGTING	7 2011 100	- OA	OCOTE TOTAL	
PROGRAMA**********ARQUITECTA TÉC- NICA	A1	180	17414,4	7964,06	4705,82	4744,5	5459,41	22873,81	
PROGRAMA AUXILIAR ADMINS#		90	5088.26	2495,03	1158,64	1434.6	1307,68	6395.94	
PROGRAMA AUXILIAR ADMINS PROGRAMA TIENE QUE SER nuevo 6 meses	A2	180	14047,27	7030,68	3595,97	3420,6	4403,82	18451,09	
QUE SER nuevo 6 meses PROGRAMA*** prorro- ga 6 meses AMB DISPONIBI	A2	180	14356,18	7030,68	3595,97	3729,5	4500,66	18856,84	
PROGRAMA [#] FINS AL 18/05/2021	C1	138	8664,47	4111,99	2168,39	2384,1	2703,31	11367,78	
PROGRAMA ADMINISTRATIVO CON- SUMO	C1	90	5650,74	2681,72	1414,18	1554,84	1763,03	7413,77	
PROGRAMA OFICIAL OBRES FINS AL 3 DE MAIG 2021	C2	123	6806,32	3106,61	1583,25	2116,5	2477,50	9283,82	
TOTAL URBANISME I MEDI AM- BIENT								94643,06	94643,06
DESARROLLO LOCAL									
PROGRAMA AUXILIAR ADMINISTRA- TU	C2	270	14599,26	6819,57	3475,94	4303,76	4554,97	19154,23	38440,63
PROGRAMA SUBVENCIONAT GRE- GORIO FINS 30/06/2021		180	14700,00				4586,40	19286,40	
POLICIA LOCAL									
PROGRAMA OFICINA ADMINIS- TRATIVA									
ADMINISTRATIVO APOYO POLICIA HAY QUE HACER NUEVO	C1	90	5651,02	2681,845	1414,28	1554,90	1763,12	7414,14	
TOTAL POLICIA								7414,14	7414,14
SECRETARIA CONTRATACION									
PROGRAMA ADMINISTRATIVO CONTRATACION	C1	180	11301,48	5363,46	2828,34	3109,7	3526,06	14827,54	
PROGRAMA ADMINISTRATIVO CONTRATACION	C1	270	16952,22	8045,19	4242,51	4664,5	5289,09	22241,31	
NEGOCIAT SECRETARIA								37068,85	37068,85

O

Sn

4

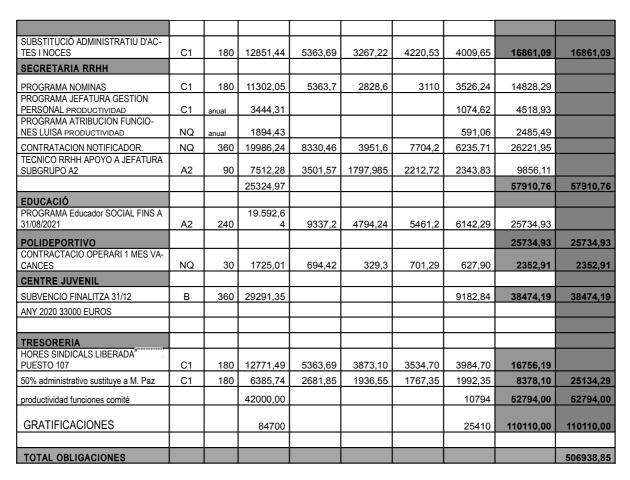
m

ā

C

മ

auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URI /sede.xirivella.es



TERCERO.- Notificar la presente Resolución al servicio de Recursos Humanos de esta Administración, así como a la intervención Municipal, para que realice los trámites necesarios, a los efectos de dar cobertura legal a los expedientes que se inicien desde los departamentos de origen correspondientes, de los puestos, programas y conceptos retributivos según los términos de la presente Resolución.

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. La firma del presente documento por la Secretaría General se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

	C ignoms I Nom	DEPARIAMENI	Lloc de Treball	SITU.	Ν	II/	Grupo
	‡			TITULAR			
 -	;	SECRETARIA	Secretaria General		1	12 A1	1
2		ECONÒMICA	Intervenció general		1	12 A1	1
က	;	ECONÓMICA	Tresorera		1	12 A1	1
7		ALCALDIA	Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS		1	11 A1	1
∞	!	POLICIA	POLICIA Comisario		1	11 A1	1
6	;	URBANISME I MEDI AMBI	Tècnica de Serveis Jurídics, cap area		1	11 A1	1
10		URBANISME I MEDI AMBI	Arquitecte de Serveis. Urbanis.i Oficina Tècnica, cap	servei	1	11 A1	1
-		URBANISME I MEDI AMBI	Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se	es cab se	1	10 A1	1
12		BENESTAR SOCIAL	tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección		1	10 A1	1 A2
13		URBANISME I MEDI AMBI	ANISME I MEDI AMBI tècnic de Medi Ambient, cap de secció		1	9 A1	1
14		ECONÒMICA	Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció		1	9 A2	2 0
15		URBANISME I MEDI AMBI	Tècnic Sanitari, cap de secció		1	9 A1	1
16		SECRETARIA Te	Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección	ección	1	9 A1	1 A2
17		BENESTAR SOCIAL	Tècnica d'educació cap de secció		1	10 A1	1
18	*******	ALCALDIA	tècnica de N. lingúística Jefatura sección.		1	10 A1	1
19	į	SECRETARIA	Tècnica de RRHH, cap servei		1	11 A1	1
20	ļ ;		Gestor Cultural cap de servei		1	9 A1	1 A2
I <u>v</u> .		ECONÓMICA	Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei		1	10 A1	1
22		BENESTAR SOCIAL	Coordinador Esportiu, cap de servei		1	11 A1	1
g			Personal de psicología comunitaria i educativa		1	8 A1	1 0
23b	********		Personal de psicología comunitaria i educativa		1	8 A1	1
VACANTE		BENESTAR SOCIAL	Personal de psicología comunitaria i educativa		1	8 A1	1 0
23d	1		Personal de psicología comunitaria i educativa		1	8 A1	1
24			Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció		1	10 A1	1 A2
2	**********	BENESTAR SOCIAL	Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.		1	9 A2	2 0
26 a VACANTE			Intendente planificación y actividades en vía pública		1	10 A2	2 0
26 b VACANTE	#	POLICIA	Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ	stección civ	1	10 A2	2 0
78		URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat	ciat	_	9 A1	1 A2
IO		URBANISME I MEDI AMBI	Enginyer tècnic, cap de secció		1	9 A1	1 A2

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

																									1					
Grupo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	A 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ಽ	0	0	0	0	0	0
		A 1	A2	A 2	A 2	A 2	A 2	A 2	A 2	A 2	A2	A1	A 2	A 2	A2	A 2	A2	Σ	Σ	C1	C1	C1	Σ	М	CJ	C1	q	q	q	٩
\		11	6	6	6	8	6	6	6	6	8	10	6	8	6	8	8	7	7	7	7	9	7	7	9	9	7	7	7	7
Z		1	1	~	_	_	-	_	_	_	1	1	_	~	_	_	1	_	_	1	1	—	~	_	_	1	1	1	1	-
SITU.	TITULAR	SERVEI																					lefa de neg	p negociat						
Lloc de Treball		PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP SERVEI	Inspector	Inspector	Treballadora Social	Treballadora Social	Treballadora Social	Treballadora Social 50%	Treballadora Social	Treballadora Social	Treballadora Social	Tècnic de gestió informàtica cap secció	Educador Social	Educadora Social	Educadora Social	Agent Desenvolupament Local	tècnica compatibilitat, cap.secció	Administrativa gestió Informació, cap negociat	Animadora Jovenil, cap negociat	Animadora Jovenil	Animadora Jovenil	Administratiu d'educació	Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jefa de nec	Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap negociat	ALCALDIA Administratiu d'urbanisme, cap negociat	personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.	Oficial diume patrullero	Oficial diume patrullero	Oficial diume patrullero	oficial nocturne
DEPARTAMENT			POLICIA	POLICIA	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	0	BENESTAR SOCIAL	ECONOMICA	ALCALDIA	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	ALCALDIA	SECRETARIA	ALCALDIA	ALCALDIA	URBANISME I MEDI AMBI	POLICIA	POLICIA	POLICIA	POLICIA
Cognoms i Nom		30 vacant	#	;	i		į	·	į		32g Vacant		÷	;		í	j	;	;		40c vacante con reserva	;	÷		1		45a vacante		45c vacante	
NUEVO	NOM.	30 ^	31a	31b	32a	32b	32c	32 d	32 e	32f	32g V	33	35 a	32 p	35 c	36	38	33	40a	40b	40c v	14	42	43	44a vacant	44b	45a v	45b	45c v	45d

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

NUEVO	Cognoms i Nom	DEPARTAMENT	Lloc de Treball	SITU.	N	N	Grupo	
NOM.				TITULAR				
45e	45e vacante	POLICIA reten	Oficial nocturne patrullero		1	4 Z	0	
45		POLICIA	Oficial diurne patrullero		-	7 b	0	
46 \	46 vacant	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI Inspector d'Obres i Serveis		_	5 C1	C5	
47		URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI Administratiu de consum, cap de negociat		_	9 C1	0	
48		_	persoal Adm. De despeses, cap Negociat.		1	7 C1	0	
49a ∖	vacant amb reserva	SECRETARIA	Administrativa de gestió de personal, cap Negociat		1	7 C1	0	
49b	,	SECRETARIA	Tècnica Gestió de nomines, CN de Administracio personal	ersonal	-	8 A2	C1	
20	***********	ECONOMICA	Administrativa de gestió tributaria, cap negociat.		1	7 C1	0	
51		SECRETARIA	administratiu contractació i compres, cap negociat		-	9 C1	C2	
52 \	52 vacant	ALCALDIA	Tècnic Aux.Serveis.Informatics		1	7 B	Ω	
53	<u></u>	BENESTAR SOCIAL	Tècnica auxiliar gestió Cultural , cap negociat		_	7 B	ಬ	
52	4	POLICIA	Administrativa de Policia, cap negociat		-	9 C	0	
55a		URBANISME I MEDI AMBI Delineant	Delineant		_	7 b	5	
25b	,	. URBANISME I MEDI AMBI Delineant GIS	Delineant GIS		_	2 b	5	
56a	!	BENESTAR SOCIAL	Técnica Auxiliar Biblio.		1	7 B	C1	
26b		BENESTAR SOCIAL	Técnic Auxiliar Biblio.		1	7 B	C1	
29c		BENESTAR SOCIAL	Técnica Auxiliar Biblio.		-	7 B	Ω	
57a		ECONOMICA	Administratiu de Tresoreria.		1	6 C1	0	
27b	Ħ	ECONÒMICA	Administratiu de Tresoreria.		1	6 C1	0	
58 a)		ECONÒMICA	Personal Administratiu de Gestió Tributària		1	6 C1	0	
28 b)		ECONÒMICA	Administrativa gestió Tributaria		1	5 c1	c2	
29		URBANISME I MEDI AMBI Encarregat de Brigades	Encarregat de Brigades		1	4 Z	0	
60a	ŧ	ALCALDIA	Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	
q09		ALCALDIA	Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	
900 900	ŧ	ALCALDIA	Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	
p09	*	ALCALDIA	Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	
e09	#	ALCALDIA	Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	
60f	#	ALCALDIA	Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	
60g		ALCALDIA	Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	0	

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

NUEVO Cognoms i Nom	Nom	DEPARTAMENT	Lloc de Treball	SITU.	z	\	Grupo
NUM.	#			TITULAR			
61	# ************************************	BENESTAR SOCIAL	Tècnic d'activitats esportives		_	7 B	Ŋ
62 a	, ,	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		-	9 C3	0
62 b		POLICIA	Agent diürn patruller i reten		_	9 C1	0
62 c	;	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0
62 d	********	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0
62 e	ŧ	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0
62 f	;	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		-	9 C	0
62 g		POLICIA	Agent diüm patruller i reten		_	9 C1	0
62 h		POLICIA	Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0
62 i <u> </u>		POLICIA	Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0
62 <u>j</u>	···········	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		-	9 C	0
62 k		POLICIA reten	Agent diürn patruller i reten		_	5 C1	0
621	i	POLICIA reten	Agent diüm patruller i reten		-	6 C	0
62 m		POLICIA	Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0
62 n		POLICIA	Agent diüm patruller i reten		-	9 C1	0
62 ñ		POLICIA	Agent diürn patruller i reten		1	6 C1	0
62 o	ļ 1	POLICIA	Agent diüm patruller i reten		-	9 C3	0
62 p	;	POLICIA	Agente de proximidad		-	6 C	0
62 q	*********	POLICIA	Agent de reten i brigada noctuma		1	6 C1	0
62 r vacant	ž	POLICIA reten	Agent de reten i brigada noctuma		1	6 C1	0
62 s	*******	POLICIA	Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0
62 t	#	POLICIA	Agent de reten i brigada noctuma		_	9 C	0
62 u	******	POLICIA	Agent de reten i brigada nocturna		_	6 C1	0
62 v VACANT amb reserva	1	POLICIA	Agent de reten i brigada noctuma		_	6 C1	0
62 w	÷······	POLICIA	Agent de reten i brigada noctuma		-	9 C3	0
62 x	***************************************	POLICIA	Agent de reten i brigada noctuma		1	6 C1	0
62 y	**************************************	POLICIA	Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0
62 z	÷*******	POLICIA	Agente de proximidad		_	6 C1	0
62 aa		POLICIA	Agente de proximidad		1	6 C1	0

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Grupo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C2	0	0	C2	C2	0	0	0	0	0	0	ğ		0	0	0	0	
\		6 C1	6 C1	6 C1	6 C1	6 C1	5 C2	4 C2	4 C2	7 C1	4 C2	4 C2	5 C1	4 C2	4 C2	6 C1	6 C1	4 C2	4 C2	4 C2	3 C2	4 C2	4 C2	3 C2	3 C2	4 C2	3 C2	3 C2	3 C2	c
z		_	-	1	1	_	_	-	-	-	1	1	_	_	-	_	-	-	-	-	1	1	_	-	_	-	1	_	-	,
SITU.	TITULAR									ociat															ICIONS I A					
Lloc de Treball		Agente de proximidad	Agente de proximidad	Agent de Barri	Agente de proximidad	BENESTAR SOCIAL Administrativa Cultura	Capatàs Jardins	Auxiliar Administrativa de Consum	Aux.Adinistrativa.Gestió Tributaria	Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de negocial	Auxiliar Biblioteca i arxius	Aux.Adm.Ingresos i Despeses	Administrativa Estadística	URBANISME I MEDI AMBI Aux.Administrativa d'urbanisme	Aux.Administrativa d'urbanisme	SECRETARIA Administrativa auxiliar de Administración personal	Encarregat Instalac.Esporti.	Aux.Adm.de personal	Aux.Adm.del negociat Secretaria	Auxiliar Administratiu de desenvolupament local	Oficial auxiliar magatzen	Aux.Administrativa serveis socials	Aux.Administratiu policia	Aux.Administratiu Benestar Social	Auxi. Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS	BENESTAR SOCIAL Aux. Administrat. esports	Oficial Llanterner d'obres i jardins	Oficial de obres i electricitat	Oficial jardiner	
DEPARTAMENT		POLICIA	POLICIA	POLICIA	POLICIA	BENESTAR SOCIAL	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI	ECONOMICA	ECONOMICA	BENESTAR SOCIAL	ECONOMICA	SECRETARIA	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI	SECRETARIA	URBANISME I MEDI AMBI	SECRETARIA	SECRETARIA	ALCALDIA	ECONÒMICA	BENESTAR SOCIAL	POLICIA	BENESTAR SOCIAL	. SECRETARIA	BENESTAR SOCIAL	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI Oficial jardiner	
Cognoms i Nom		i		62 ad vacante con reserva	62 ae vacante		64 vacante		;		#*	į	;	;	;			į	į		***	;	,	i		į		;	÷	
NUEVO	NOM.	62 ab	62 ac	62 ad \	62 ae \	63	64	99	29	89	70	7.1	72	73a	73b	74	75	76a	76b	11	78	79	8	8	82	83	84a	84b	85a	ני

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

		_	1		ı —	ı		l	1	ı —	ı	ı -	<u> </u>			ı														
Grupo		0	0	C2	CZ	0	0	0	0	0	Ø	0	0	0	0	0	0	Ø	Ø	NQ	NQ	NQ	Ø	Ø	NQ	NQ	NQ	NQ	Ø	NQ
		C5	C2	\mathcal{C}	\mathcal{C}	C5	C5	C2	C2	C5	C5	ğ	2 NQ	Ő.	2 NQ	2 NQ	ŎΝ	2 NQ	2 NQ	2 NQ	2 NQ	NQ	ΝÖ	ğ	C2	C2	C2	C2	C2	C2
\		က	3	2	2	က	3	3	3	က	က	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
z		-	-	_	_	_	-	_	_	_	-	-	_	_	_	-	7	_	-	_	1	1	_	—	_	_	1	1	—	_
SITU.	TITULAR																													
Lloc de Treball		Oficial Electricista	URBANISME I MEDI AMBI Oficial Administratiu de Desenvolupament local	ofic.infraes.culturales	ofic.infraes.culturales	Oficial obres	Notificador/a	Notificador Atenció SIR	Ordenança/notificador	Ordenança	Ordenança	Ordenança	Operaris d'Instalacions Esport.	Operaria d'Instalacions Esport.	Operaria d'Instalacions Esport.	Conserge Col·legi Púb.	Auxiliar administratiu-conserge epa													
DEPARTAMENT		URBANISME I MEDI AMBI Oficial Electricista	URBANISME I MEDI AMBI	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	URBANISME I MEDI AMBI Oficial obres	ALCALDIA	ALCALDIA	ALCALDIA	ALCALDIA	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL					
Cognoms i Nom	***	į		;	;			89c vacante	89d vacante			į			Vie			į	į	f		ŧ	ŧ		f	, ,	,	į	į	
NUEVO	NOM.	86a	87	88a	988	89a	968	89c v	3A p68	89e	89g	6	91	92	93a	936	93c	94a	94b	94d	94e	94f	94g	94h	95a	92b	95c	92d	92e	95f

Fecha de impresión: Lunes, 21 de Diciembre de 2020 20:32

Página 6 de 32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

											1	<u> </u>				<u> </u>		1			l			1						
Grupo		NQ	NO	Ø	0	0	0	0	0	0	ğ	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_	
		C2	C2	C	Ő N	C5	ğ	ğ	Ő N	ŎN.	C5	ğ	Ő N	ğ	ğ	5	C	a1	ğ	ŐN.	A 2	В	a2	a1	A1	c1	c2	c1	A1	
\		3	3	3	2	3	2	_	_	1	3	2	_	1	1	7	3	6	1	2	∞	7	7	∞	8	9	3	9	8	
Z		1	_	~	_	1	~	_	-	_	1	_	_	1	1	_	_	_	_	_	-	~	_	1	~	1	1	1	1	202
SITU.	TITULAR																										i festes			
Lloc de Treball		Conserge Col·legi Púb.	operaris d'Instal.municipals	operaris d'Instal.municipals	Conser.benestar social.	auxiliar administr.contabilidad y compras	Peó/Conductor	Peo polivalent	Peó polivalent	Peó polivalent	aux.ajuda a domicili	aux.ajuda a domicili	Netejador/Netejadora	Netejador/Netejadora	Netejador/Netejadora	Administrativa recaudacion	aux.administrativo	Urbanismo y Medio Ambielarquitecta oficina técnica, jefatura de negociado	Urbanismo y Medio Ambielpeo d'instal.lacions municipals	Urbanismo y Medio Ambierpeo d'instal.lacions municipals	enginyier	tec.particció ciutatana	tecnico gestió de transparencia i protecc.dades	psicolega	psicolega 75 % jornada	personal administratiu contractació i festes	personal auxliar administratiu contractació, compres i festes	personal administratiu nomines	Periodista	TOTAL PUESTOS
DEPARTAMENT		BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	ECONÒMICA	URBANISME I MEDI AMBI Peó/Conductor	URBANISME I MEDI AMBI Peo polivalent	URBANISME I MEDI AMBI Peó polivalent	URBANISME I MEDI AMBI Peó polivalent	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	ALCALDIA	ALCALDIA	ALCALDIA	ECONÓMICA	ECONÒMICA	Urbanismo y Medio Ambier	Urbanismo y Medio Ambier	Urbanismo y Medio Ambier	Urbanismo y Medio Ambierenginyier	BENESTAR SOCIAL	SECRETARIA	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	ALCALDIA	
Cognoms i Nom		ž.	;	į	į	:		;		101e vacante	:	j		103b vacante		;	:		i	,	;	,				116 vacant programa administrativo	117 vacant programa administrativo	118 vacant	119 vacante	
NUEVO	NOM.	95g	96a	996	6	86	966	100	101b	101e v	102b	102c	103a	103b	103c	107	108	109	110 a)	110 b)	112	113	114	115 a	115 b	116	117	118	119	

Fecha de impresión: Lunes, 21 de Diciembre de 2020 20:32

Página 7 de 32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

NUEVO	Cognoms i Nom	DEPARTAMENT	Lloc de Treball	SITU.	N N		Grupo
NUM.				TITULAR			
			PERSONAL DE CONFIANZA				
			Lloc de Treball	NÚM.	NÚM. IF.TECISRU		
				SOOTI	LLOCS NIVELL [DEST	Base
	Xavier Borras Pla	ALCALDIA	CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00 A2		26 12488,28
	Manuel Regal Navarro	ALCALDIA	SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00 C1	22	9376,68
	Amparo Arcon Lis	GRUPO PSOE	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	M. Jose Algarra Solaz	GRUPO Compromis	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	Marta Moreno Fuentes	GRUPO PP	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	Mario Jorda Vidal	GRUPO podem	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	Rosa Ana Andres Membrillas	GRUPO ciutadans	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1	20	9376,68
			TOTAL	7,00			68748,36

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Secretaria General Intervenció general Tresorera Trècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	٩R				., ,			
Secretaria General Intervenció general Tresorera Tresorera Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS					lingüístic			
Intervenció general Tresorera Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	1	12 A1	1 0	30	C1-3	14442,72	1485,40	2102,62
Tresorera Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	1	12 A1	1 0	30	C1-3	14442,72	1485,40	2102,62
Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	1	12 A1	1 0	30	C1-3	14442,72	1485,40	2102,62
	_	11 A1	0	28	C1-3	14442,72	1485,40	1806,70
Comisario	_	11 A1	0	24	B2	14442,72	1485,40	1265,20
Tècnica de Serveis Jurídics, cap area	_	11 A1	0	28	C1-3	14442,72	1485,40	1806,70
Arquitecte de Serveis.Urbanis.i Oficina Tècnica, cap servei	_	11 A1	0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se	se 1	10 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección	_	10 A1	1 A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
tècnic de Medi Ambient, cap de secció	_	9 A1	0	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció	_	9 A2	2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Tècnic Sanitari, cap de secció	1	9 A1	1 0	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección	1	9 A1	1 A2	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Tècnica d'educació cap de secció	1	10 A1	1 0	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
tècnica de N. lingúística Jefatura sección.	1	10 A1	1 0	26	PL6-5	14442,72	1485,40	1515,44
Tècnica de RRHH, cap servei	1	11 A1	1 0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Gestor Cultural cap de servei	1	9 A1	1 A2	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei	1	10 A1	1 0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Coordinador Esportiu, cap de servei	1	11 A1	1 0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	1 0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Personal de psicología comunitaria i educativa	_	8 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	1 0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	1 0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció	1	10 A1	1 A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.	1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Intendente planificación y actividades en vía pública	1	10 A2	2 0	26	B2	12488,28	1518,00	1515,44
Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección ci	ı civ 1	10 A2	2 0	26	B2	12488,28	1518,00	1515,44
Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat	1	9 A1	1 A2	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Enginyer tècnic, cap de secció	1	9 A1	1 A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	II۸	Grupo	Ω	Requisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP SI	SERVEI	-	11 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
nspector		-	9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
nspector		-	9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social		1	9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social		1	8 A2	0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Treballadora Social		_	9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social 50%		1	9 A2	0	21	C1-3	6244,14	759,00	513,71
Treballadora Social		1	9 A2	0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Treballadora Social		1	9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social		-	8 A2		21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Fècnic de gestió informàtica cap secció		1	10 A1	A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
Educador Social		1	9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Educadora Social		1	8 A2	0	24	C1-3	12488,28	1518,00	1265,20
Educadora Social		-	9 A2	0	25	C1-4	12488,28	1518,00	1344,52
Agent Desenvolupament Local		-	8 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
tècnica compatibilitat, cap.secció		-	8 A2	0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Administrativa gestió Informació, cap negociat		1	7 C1	0	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
Animadora Jovenil, cap negociat		1	7 C1	0	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
Animadora Jovenil		1	7 C1	0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Animadora Jovenil		1	12 C1	0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Administratiu d'educació		_	6 C1	0	21	C1-3	9376,68	1350,70	1027,42
Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jefa de ne	efa de neg	1	1) L	0	17	C1-3	89'9266	1350,70	808,16
Fècnica d'administració de sistemes informatics, cap ı	negociat	1	8 L	C1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Administratiu d'urbanisme, cap negociat		1	1) 9	0	17	C1-3	89'9266	1350,70	808,16
personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.		1	1) 9	0	17	C1-3	89'9266	1350,70	808,16
Oficial diurne patrullero		1	q /	0	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Oficial diurne patrullero		1	q /	0	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Oficial diurne patrullero		1	q Z	0	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
oficial nocturne		1	q /	0	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	z	II۸	Grupo	۵	Requisit	Base	paga basica paga destino	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
Oficial nocturne patrullero		_	1 /	0 9	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Oficial diurne patrullero		_	1 /	0 q	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Inspector d'Obres i Serveis		_	5 C1	1 C2	19	C1-3	9376,68	1350,70	902'66
Administratiu de consum, cap de negociat		_) 9	C1 0	17	C1-3	93,926	1350,70	808,16
persoal Adm. De despeses, cap Negociat.		_	7 C1	0	22	B1-2	9376,68	1350,70	1106,60
Administrativa de gestió de personal, cap Negociat		_	7 C1	0 1	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
Tècnica Gestió de nomines, CN de Administracio per	ersonal	_	8 A	A2 c1	22	C1-3	12488,28	1518,00	1106,60
Administrativa de gestió tributaria, cap negociat.		_	7 C1	0 1	22	B1-2	9376,68	1350,70	1106,60
administratiu contractació i compres,cap negociat		_	0 9	C1 C2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
Tècnic Aux. Serveis. Informatics		_	1	В С1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Tècnica auxiliar gestió Cultural , cap negociat		_	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Administrativa de Policia, cap negociat		_	0 9	C1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Delineant		_	7	b c1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Delineant GIS		_	7	b c1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Técnica Auxiliar Biblio.		_	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Técnic Auxiliar Biblio.		_	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Técnica Auxiliar Biblio.		_	1 /	В С1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Administratiu de Tresoreria.		_	6 C1	1 0	20	B1-2	93,926	1350,70	954,38
Administratiu de Tresoreria.		_) 9	C1 0	20	B1-2	93,926	1350,70	954,38
Personal Administratiu de Gestió Tributària		_) 9	C1 0	20	B1-2	93,926	1350,70	954,38
Administrativa gestió Tributaria		1	5 c1	1 c2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
Encarregat de Brigades		1	1 /	0 q	21	A2-1	10916,40	1572,50	1027,42
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Administratiu de Gestió de la Informació		_	6 C1	1 0	20	C1-3	93,926	1350,70	954,38
Administratiu de Gestió de la Informació		_	6 C1	1 0	20	C1-3	93,926	1350,70	954,38
Administratiu de Gestió de la Informació		1	9	C1 0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lioc de l'eball	⊘∐⊘	= Z	5	erupo	ם	Rednisii	pase	paga pasica	paga desililo
	TITULAR					lingüístic			
Tècnic d'activitats esportives		1 7	В	5	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Agent diürn patruller i reten		1 6	5	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		1	ರ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1	ರ	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent diüm patruller i reten		1 6	5	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent diüm patruller i reten		1 6	2	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	ರ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	ರ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	2	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	2	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	2	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1	ರ	0	19	B1-2	9376,68	1350,70	902,66
Agent diüm patruller i reten		1 6	2	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	ರ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	ပ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	ပ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		1 6	ರ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agente de proximidad		1 6	ರ	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	ರ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	ပ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	ပ	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1 6	C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agente de proximidad		1 6	C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agente de proximidad		1 6	ರ	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lloc de Treball	SII O.	z	<u></u>	Grupo	Ω	Requisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
Agente de proximidad		_	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agente de proximidad		_	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent de Barri		_	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agente de proximidad		_	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Administrativa Cultura		_	6 C1	0	21	C1-3	9376,68	1350,70	1027,42
Capatàs Jardins		_	5 C2	0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Auxiliar Administrativa de Consum		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Adinistrativa.Gestió Tributaria		_	4 C2	0	18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de nego	ociat	_	7 C1	0	22	B1-2	9376,68	1350,70	1106,60
Auxiliar Biblioteca i arxius		_	4 C2		18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Adm.Ingresos i Despeses		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	
Administrativa Estadística		_	5 C1	C2	18	C1-3	9376,68	1350,70	
Aux.Administrativa d'urbanisme		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	
Aux.Administrativa d'urbanisme		_	4 C2		18	C1-3	7803,96	1288,80	
Administrativa auxiliar de Administración personal		7	6 C1	C5	18	C1-3	89'9286	1350,70	
Encarregat Instalac.Esporti.		1	6 C1	C2	18	B1-2	89'9286	1350,70	856,92
Aux.Adm.de personal		7	4 C2	0	18	C1-3	96'£082	1288,80	856,92
Aux.Adm.del negociat Secretaria		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Auxiliar Administratiu de desenvolupament local		1	4 C2	0	18	B1-2	96'£082	1288,80	856,92
Oficial auxiliar magatzen		_	3 C2	0	16	B1-2	7803,96	1288,80	759,54
Aux.Administrativa serveis socials		_	4 C2	0	14	C1-3	7803,96	1288,80	662,08
Aux.Administratiu policia		_	4 C2	0	18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Administratiu Benestar Social		_	3 C2	ğ	14	C1-3	7803,96	1288,80	662,08
Auxi.Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVEN	CIONS I A	7	3 C2		16	C1-3	96'£082	1288,80	759,54
Aux.Administrat. esports		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Oficial Llanterner d'obres i jardins		_	3 C2	0	16	A2-1	96'803'96	1288,80	759,54
Oficial de obres i electricitat		_	3 C2	0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Oficial jardiner		1	3 C2	0	16	A2-1	96'£082		759,54
Oficial Jardiner		_	3 C2	0	16	A2-1	7803,96	1288,80	759,54

662,08 662,08

1288,80

7803,96 7803.96 7803,96

B1-2 B1-2

C2

Conserge Col·legi Púb. Conserge Col·legi Púb.

C2 \mathbb{S} 2

14 14

662,08 662,08

288,80

7803,96

B1-2

14

14

7803,96

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

662,08 662,08 662,08 662,08 662,08 662,08 662,08 662,08 564,52 564,52 662,08 662,08 662,08 662,08 759,54 662,08 662,08 paga destino 1288,80 1288,80 1190,44 1190,44 1190,44 350,70 1350,70 1288,80 1288,80 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1288,80 288,80 1288,80 1288,80 1190,44 paga basica 7803,96 7803,96 9376,68 9376,68 7803,96 7803,96 7803,96 7803.96 7803,96 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 7803,96 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 Base lingüístic Requisit B1-2 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 4 4 4 9 4 4 4 4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 16 18 16 16 ğ ğ ğ ğ ğ ğ ğ ğ \mathbb{S} C_2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 Grupo NQ ğ Ñ 2 NQ Ñ ğ ğ ğ ğ Š Ν g Ν̈́ C_2 C2 \mathbb{S} C2C2 C_2 C_2 3Cl C2C1 2 2 ₩ Z **IITULAR** SITU. Oficial Administratiu de Desenvolupament local Lloc de Trebal Operaris d'Instalacions Esport Operaris d'Instalacions Esport Operaris d'Instalacions Esport Operaria d'Instalacions Esport Operaria d'Instalacions Esport Operaris d'Instalacions Esport Operaris d'Instalacions Esport Notificador Atenció SIR Conserge Col·legi Púb Ordenança/notificador ofic.infraes.culturales ofic.infraes.culturales Oficial Electricista Oficial Obres Oficial Obres Oficial Obres Oficial Obres Oficial Obres Notificador/a Oficial obres Ordenança Ordenança Ordenança

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

14 de 32

Auxiliar administratiu-conserge epa

Conserge Col·legi Púb.

Conserge Col·legi Púb

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

613,28 564,52 662,08 564,52 613,28 564,52 1106,60 759,54 1344,52 564,52 564,52 1265,20 808,16 662,08 564,52 1027,42 1027,42 948,90 662,08 265,20 196857,39 paga destino 1572,50 1485,40 1114,05 1350,70 1288,80 1190,44 1190,44 1350,70 1288,80 1485,40 1288,80 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1190,44 1485,40 1288,80 1190,44 1190,44 518,00 518,00 288,80 276786,51 288,80 190,44 1190,44 paga basica 7803,96 2014702,14 7803,96 7803,96 7142,64 7142,64 7803,96 7142,64 7142,64 7142,64 9376,68 7803,96 7142,64 7142,64 2488,28 12488,28 9376,68 7803,96 9376,68 14442,72 7142,64 7142,64 7142,64 7142,64 4442,72 0916,40 0832,04 4442.7 Base lingüístic B1-2 C1-3 C1-3 C1-3 C1-3 C1-3 C1-3 C1-3 C1.3 C1-3 B1-2 B1-2 B1-2 B1-2 b1-2 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 A2-1 14 12 14 14 4 2 2 2 2 24 17 17 24 ğ g 0 0 0 Grupo 0 0 0 0 0 0 0 g NQ NQ NQ NQ ğ ğ ğ ğ Ñ ğ C_2 C2C2 C_2 A2 3 C_2 ď В a2 \overline{c} A٦ $^{\circ}$ $^{\circ}$ ď c1 A 6 8 8 9 8 ₩ 202 Z TITULAR SITU. festes personal auxliar administratiu contractació, compres i arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado tecnico gestió de transparencia i protecc.dades personal administratiu contractació i festes auxiliar administr.contabilidad y compras Lloc de Trebal personal administratiu nomines peo d'instal.lacions municipals peo d'instal.lacions municipals operaris d'Instal.municipals operaris d'Instal.municipals Administrativa recaudacion psicolega 75 % jornada Conserge Col·legi Púb. Conser.benestar social TOTAL PUESTOS tec.particció ciutatana Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora aux.ajuda a domicili aux.ajuda a domicili aux.administrativo Peó/Conductor Peó polivalent Peó polivalent Peo polivalent Periodista psicolega enginyier

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

15 de 32

+V8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	^		Grupo	O	Requisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR						lingüístic			
PERSONAL DE CONFIANZA										
Lloc de Treball	NÚM.	IF.TECIBRU	SRU						TOTAL	
	LLOCS NIVELL	NIVELL		DEST	Base	paga basica paga destino	oaga destino	Destí	ESPECIFICO TOTAL RPT	TOTAL RPT
CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00 A2	A2	. 92	12488,28	1518,00	1515,44	9092,64	10843,21	35457,57
SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00 C1	5	22	9376,68	1350,70	1106,60	09'6899	10719,09	29192,67
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1	C1	20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	8759,88	26167,92
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1	C1	20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	8759,88	26167,92
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1	C1	20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	7369,23	24777,27
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1	C1	20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	7369,23	24777,27
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1	C1	20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	7369,23	24777,27
TOTAL	7,00				68748,36	9622,20	7393,94	44363,64	61189,74	191317,88

+/8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL

MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

0,00 0.00 0.00 0,00 00'0 0,00 0.00 0,00 0.00 0.00 888,38 DISPOSICION 1.429,42 **IRANSITORIA** 08,660. 1.806,61 710,7 37830,73 38425,03 37707,13 51008,25 49488,76 43868,13 34828,85 34828,85 43868.13 37576,34 33524,58 34828,85 37244,22 49952,02 45187,00 39374,20 34828,85 37367,47 44549,02 34920,80 34920,80 34920,80 34920,80 36904,22 35640,81 30536,81 TOTAL RP 32097,39 20361,79 20402,48 20913,74 10856,29 9489,09 9338,59 9489,09 9489,09 11294,53 16529,66 10136,28 10136,28 10136,28 10136,28 10106,66 9489,09 0708,02 32097,39 21377,00 2838,00 2791,82 0368,02 0405,67 3092,77 5848,77 10831,27 15848.77 3092,77 ESPECIFICO TOTAL 12615,72 0840,20 10363,92 8067,12 9092,64 7591,20 8067,12 ,64 2615,72 2615,72 10840,20 7591,20 7591,20 9092,64 6164,52 8067,12 8067,12 9092,64 10363,92 0363,92 10363,92 7591,20 7591,20 7591,20 9092.64 8067,12 7591,20 9092,64 9092,64 9092, Destí A2 **A**2 **A**2 **A**2 Ŗ2 **A**2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 Grupo 0 A2 8 A2 **A1** ۸1 A٦ ٨1 A٦ A٦ ¥ A A2 A1 ¥ ¥ A٦ A٦ A A ¥ A٦ A٦ A٦ ٨ A٦ A ₹ ¥ A٦ 9 6 တ 6 6 10 11 6 8 8 ∞ ∞ တ 6 12 12 7 10 9 0 6 10 10 || Z Fècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se TITULAR Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección ci SITU. cap servei Sección Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat Cap servei Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. Fècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció Arquitecte de Serveis. Urbanis. i Oficina Tècnica, ntendente planificación y actividades en vía pública Personal de psicología comunitaria i educativa Fècnica de Patrimoni i Administració General, cab tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección Fècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció tècnica de N. lingúística Jefatura sección. Fècnic de Serveis informatics-Cap Àrea Fècnica de comptabilitat i pressupostos, tècnic de Medi Ambient, cap de secció Fècnica de Serveis Jurídics, cap area Coordinador Esportiu, cap de servei Fècnica d'educació cap de secció Lloc de Trebal Enginyer tècnic, cap de secció Penic Sanitari, cap de secció Fècnica de RRHH, cap servei Gestor Cultural cap de servei Intervenció general Secretaria General Comisario Fresorera

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	z	\	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP S	SERVEI	1	1	A1 0	7591,20	15895,54	40680,06	00'0
Inspector		-	6	A2 0	8067,12	13270,01	36687,93	00'0
Inspector		1	6	A2 0	8067,12	13270,01	36687,93	00'0
Treballadora Social		1	6	A2 0	8067,12	10334,80	33752,72	
Treballadora Social		_	∞	A2 0	6164,52	8192,07	29390,29	
Treballadora Social		-	6	A2 0	8067,12	10334,80	33752,72	
Treballadora Social 50%		1	6	A2 0	3082,26	5092,16	15691,27	
Treballadora Social		-	6	A2 0	6164,52	10184,31	31382,53	
Treballadora Social		_	6	A2 0	8067,12	10334,80	33752,72	574,57
Treballadora Social		_	∞	A2 0	6164,52	8192,07	29390,29	
Tècnic de gestió informàtica cap secció		1	10	A1 A2	9092,64	10831,27	37367,47	513,45
Educador Social		1	6	A2 0	8067,12	10334,80	33752,72	
Educadora Social		1	8	A2 0	7591,20	8192,07	31054,75	
Educadora Social		-	6	A2 0	8067,12	10334,80	33752,72	
Agent Desenvolupament Local		1	8	A2 0	8067,12	7963,93	31381,85	
tècnica compatibilitat, cap.secció		1	8	A2 0	6164,52	8820,88	30049,10	1.099,80
Administrativa gestió Informació, cap negociat		1	7 (C1 0	6639,60	9214,67	27688,25	1.042,06
Animadora Jovenil, cap negociat		1	7 (C1 0	6639,60	8168,23	26641,81	3.597,21
Animadora Jovenil		1	7	C1 0	5726,28	9160,49	26568,53	2.261,40
Animadora Jovenil		_		C1 0	5726,28	9160,49	26568,53	
Administratiu d'educació		1	9	C1 0	6164,52	8330,71	26250,03	143,71
Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Je	, Jefa de neg	1	7	C1 0	4848,96	8441,06	24825,56	84,00
Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap	cap negociat	1	7	B C1	09'6899	9092,59	29327,69	761,77
Administratiu d'urbanisme, cap negociat		1	9	C1 0	4848,96	7442,44	23826,94	
personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.		1	9	C1 0	4848,96	7442,44	23826,94	
Oficial diurne patrullero		1	7	0 q	6164,52	12027,27	31708,11	
Oficial diurne patrullero		1	7	0 q	6164,52	11342,85	31023,69	
Oficial diurne patrullero		1	7	p 0	6164,52	12027,27	31708,11	
oficial nocturne		1	7	0 q	6639,60	15507,10	35742,20	

+/8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

00.0 0,00 0.00 181,06 0,00 .071,74 1.639,60 1.639,60 DISPOSICION **IRANSITORIA** 1.099,80 .639,60 995,81 1.071,74 28709,78 28709,78 28709,78 30269,36 26485,33 27076,33 27076,33 24096,39 23868,22 31167,63 23826,94 26485,33 24776,34 29913,03 32308,67 23826,94 22945,40 24075,07 25098,61 24367,41 23982,31 25098,61 25098,61 25098,61 24075,07 27102,9 TOTAL RP 7690,57 15013,16 8011,75 8629,33 8516,88 8011.75 6841,23 6841,23 8474,68 8474,68 8474,68 6574,27 6688,35 6460,18 6219,58 11486,79 7442,44 8050,52 9677,93 7442,44 7300,41 7690,57 7690,57 2073,57 7690,57 7690,57 7690.57 ESPECIFICO 6164,52 5726,28 5433,96 4848,96 09'6899 09'6899 5141,52 4848,96 09,6899 09'6699 09,6899 6639,60 5726,28 5726,28 5141,52 6164,52 4848,96 5726,28 5726,28 5726,28 4848.96 5726,28 6639,60 99,6899 6639,60 6639,60 6639,60 6164. Destí C2 C_2 C1 Σ $^{\circ}$ C1 C_{1} c2 0 0 0 0 0 0 5 c1 0 0 0 0 0 0 0 Grupo \overline{c} A2 ٩ \mathcal{C} C1 C1 മമ ٩ ٩ В В В C1 C1 \overline{c} C1 2 \overline{c} Р \mathcal{S} $^{\circ}$ C1 C1 C1 \overline{c} Σ C1 2 ∞ 9 9 9 9 2 9 9 9 9 || Z **IITULAR** SITU. Fècnica Gestió de nomines, CN de Administracio personal Administrativa de gestió de personal, cap Negociat administratiu contractació i compres,cap negociat Administrativa de gestió tributaria, cap negocial , cap negociat Personal Administratiu de Gestió Tributària Administratiu de consum, cap de negociat persoal Adm. De despeses, cap Negociat Administrativa de Gestió de la Informació Administrativa de Gestió de la Informació Administratiu de Gestió de la Informació Administrativa de Policia, cap negociat Lloc de Trebal Fècnica auxiliar gestió Cultural , Fècnic Aux. Serveis. Informatics Administrativa gestió Tributaria Inspector d'Obres i Serveis Administratiu de Tresoreria. Administratiu de Tresoreria. Oficial nocturne patrullero Encarregat de Brigades Oficial diurne patrullero Técnica Auxiliar Biblio. **Fécnica Auxiliar Biblio** Técnic Auxiliar Biblio. GIS Delineant Delineant

19 de 32

4848,96

 \overline{c}

Administrativa de Gestió de la Informació

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lloc de Treball	SITU.	z		Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Tècnic d'activitats esportives		1	7	B C1	09'6899	8602,96	28838,06	1.684,50
Agent diürn patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diürn patruller i reten		-	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diürn patruller i reten		1	9	C1 0	4848,96	9828,93	26213,43	
Agent diürn patruller i reten		1	9	C1 0	4848,96	10513,35	26897,85	
Agent diürn patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	47,24
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diürn patruller i reten		-	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	47,24
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	47,24
Agent diüm patruller i reten		-	2	C1 0	5433,96	9588,33	26655,33	1.217,51
Agent diüm patruller i reten		-	9	C1 0	5726,28	9828,93	27236,97	628,88
Agent diürn patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	635,87
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1 0	5726,28	10513,35	27921,39	28'389
Agente de proximidad		1	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	4848,96	13955,53	30340,03	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1 0	5726,28	13955,53	31363,57	00'0
Agente de proximidad		1	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	
Agente de proximidad		1	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	z	_	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
F	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Agente de proximidad		_	9	C1 0	4848,96	10219,61	26604,11	
Agente de proximidad		_	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	00'0
Agent de Barri		_	9	C1 0	5726,28	10219,61	27627,65	00'0
Agente de proximidad		_	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	00'0
Administrativa Cultura		_	9	C1 0	6164,52	7948,60	25867,92	
Capatàs Jardins		_	2	C2 0	3972,48	7801,79	21529,11	
Auxiliar Administrativa de Consum		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Aux. Adinistrativa. Gestió Tributaria		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	00'0
Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de negociat	iat	_	7	C1 0	09'6899	8011,75	26485,33	
Auxiliar Biblioteca i arxius		_	4		5141,52	7580,08	22671,28	1.337,38
Aux.Adm.Ingresos i Despeses		1	4 (C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Administrativa Estadística		_	2	C1 C2	5141,52	6219,58	22945,40	1.498,55
Aux.Administrativa d'urbanisme		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	1.498,55
Aux.Administrativa d'urbanisme		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Administrativa auxiliar de Administración personal		1	9	C1 C2	5141,52	7077,76	23803,58	1.498,55
Encarregat Instalac.Esporti.		1	9	C1 C2	5141,52	9452,76	26178,58	3.003,80
Aux.Adm.de personal		1	4 (C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Aux.Adm.del negociat Secretaria		1	4 (C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	1.498,55
Auxiliar Administratiu de desenvolupament local		1	4	C2 0	5141,52	7730,58	22821,78	
Oficial auxiliar magatzen		1	3 (C2 0	4557,24	6819,20	21228,74	601,37
Aux.Administrativa serveis socials		_	4	C2 0	3972,48	26'826'92	19706,29	
Aux.Administratiu policia		_	4	C2 0	5141,52	26'826'92	21070,17	720,92
Aux.Administratiu Benestar Social		1	3 (C2 NQ	3972,48	5946,95	19674,27	1.592,11
Auxi.Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS	ONS I A	_	3	C2	4557,24	5738,37	20147,91	00'0
Aux.Administrat. esports		1	4 (C2 0	5141,52	7069,09	22160,29	00'0
Oficial Llanterner d'obres i jardins		_	3	C2 0	4557,24	6194,65	20604,19	
Oficial de obres i electricitat		1	3 (C2 0	3972,48	7594,01	21321,33	00'0
Oficial jardiner		1	3 (C2 0	4557,24	6451,28	20860,82	00'0
Oficial Jardiner		_	3	C2 0	4557,24	6451,28	20860,82	00'0

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lloc de Treball	SITU.	Z		Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Oficial Electricista		1	3	C2 0	4557,24	7632,44	22041,98	800,53
Oficial Administratiu de Desenvolupament local		1	3	C2 0	3972,48	6110,03	19837,35	
ofic.infraes.culturales		1	2 C	C1 C2	5141,52	11672,19	28398,01	1.506,25
ofic.infraes.culturales		1	2 C	C1 C2	5141,52	11672,19	28398,01	1.506,25
Oficial obres		1	3	C2 0	4557,24	6194,65	20604,19	22,70
Oficial Obres		1	3	C2 0	3972,48	6194,65	19921,97	
Oficial Obres		1	3	C2 0	3972,48	6194,65	19921,97	
Oficial Obres		1	3	C2 0	3972,48	6194,65	19921,97	
Oficial Obres		1	3	C2 0	4557,24	6194,65	20604,19	22,70
Oficial Obres		1	3	C2 NQ	3972,48	6194,65	19921,97	1.362,50
Notificador/a		1	2 NQ	0	3972,48	7704,16	20671,80	966,41
Notificador Atenció SIR		1	2 NQ	0 0	3972,48	9281,39	22249,03	
Ordenança/notificador		1	2 NQ		3972,48	6153,90	19121,54	
Ordenança		1	2 NQ	0 0	3972,48	2678,17	18645,81	110,39
Ordenança		1	2 NQ	0 م	3387,12	7659,49	19944,21	740,80
Ordenança		1	2 NQ	0 0	3972,48	7083,96	20051,60	00,00
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Q NQ	3387,12	8415,55	20700,27	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Q NQ	3387,12	8415,55	20700,27	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Q NQ	3387,12	8415,55	20700,27	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Q NQ	3972,48	8415,55	21383,19	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Q NQ	3387,12	8415,55	20700,27	00'0
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Q NQ	3972,48	8415,55	21383,19	00'0
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2 N	NQ NQ	3387,12	8415,55	20700,27	00'0
Conserge Col·legi Púb.		1	3 C	C2 NQ	3972,48	86,378	23602,70	563,89
Conserge Col·legi Púb.		1	3 C	C2 NQ	3972,48	86,5786	23602,70	563,89
Conserge Col·legi Púb.		1	3 C	C2 NQ	3972,48	7498,88	21226,20	249,31
Conserge Col·legi Púb.		1	3 C		3972,48	9875,38	23602,70	563,89
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2 NQ	3972,48	7498,88	21226,20	249,31
Auxiliar administratiu-conserge epa		1	3 C	C2 NQ	3972,48	10028,88	23756,20	427,01

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lloc de Treball	SITU.	Z	II/	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Conserge Col·legi Púb.		-	3 C2	.2 NQ	3972,48	7498,88	21226,20	249,31
operaris d'Instal.municipals		_	3 C2	.2 NQ	3972,48	9185,34	22912,66	00'0
operaris d'Instal.municipals		1	3 C2	.2 NQ	3387,12	9185,34	22229,74	
Conser.benestar social.		1	2 NQ	0	3972,48	6956,18	19923,82	641,70
auxiliar administr.contabilidad y compras		1	3 C2	.2 0	3972,48	5738,37	19465,69	
Peó/Conductor		1	2 NQ	0	3972,48	6159,55	19127,19	681,94
Peo polivalent		1	1 NQ	0	3387,12	6780,13	19064,85	00'0
Peó polivalent		1	1 NQ	0	3679,68	5908,50	18534,54	
Peó polivalent		1	1 NQ	0	3387,12	6780,13	19064,85	
aux.ajuda a domicili		1	3 C2	2 NQ	3972,48	6940,83	20668,15	00'0
aux.ajuda a domicili		_	2 NQ	0	3387,12	6635,72	18920,44	00'0
Netejador/Netejadora		_	1 NQ	0	3679,68	5432,34	18058,38	186,69
Netejador/Netejadora		1	1 NQ	0	3387,12	5432,34	17717,06	00'0
Netejador/Netejadora		1	1 NQ	0	3387,12	5432,34	17717,06	
Administrativa recaudacion		-	7 c1	1 0	09'6899	7069,40	25542,98	74,80
aux.administrativo		_	3 C2	.5	4557,24	5738,37	20147,91	
arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado		1	9 a1	1 0	8067,12		34828,85	
peo d'instal.lacions municipals		_	1 NQ	0 0	3387,12	6415,45	18700,17	
peo d'instal.lacions municipals		1	2 NQ	0 0	3387,12	8537,55	20822,27	
enginyier		1	8 A	A2 0	6164,52		30407,20	
tec.particció ciutatana		1	2 B	0 8	6164,52	9032,17	28713,01	741,24
tecnico gestió de transparencia i protecc.dades		1	7 a2	2 0	6164,52	7458,81	28657,03	
psicolega		_	8 a1	1 0	7591,20	8192,07	32976,59	
psicolega 75 % jornada		_	8 A1	0	5693,40	6997,17	25585,56	135,62
personal administratiu contractació i festes		1	6 c1	1 0	4848,96	7442,44	23826,94	
personal auxliar administratiu contractació, compres i festes	i festes	1	3 c2	2 0	3972,48	22,88,37	19465,69	
personal administratiu nomines		_	5 c1	1 0	4848,96	6219,58	22604,08	
Periodista		-	8 A1	L	7591,20	9351,47	34135,99	
TOTAL PUESTOS	.,	202			1181144,34	1914446,71	5583937.10	61041.71

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

ERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO
inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SEF

Lloc de Treball	SITU.	Z	\	G	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR						ESPECIFICO		TRANSITORIA
PERSONAL DE CONFIANZA									
Lloc de Treball	NÚM. IF.TECIBRU	IF.TECI	RU						
	LLOCS NIVELL	NIVELL	DEST		Base				
CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	1,00 9,00 A2	A2	26 12	26 12488,28				
SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	1,00 7,00 C1		22 9	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1		20 9	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1		20 9	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1		20 9	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1		20 9	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1		20 9	9376,68				
TOTAL	7,00)	68748,36				

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball SITU.	Z	\		Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
TITULAR	R				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Secretaria General	1	12	A 1	0			62743,85
Intervenció general	1	12	A1	0			62743,85
Tresorera	_	12	A 1	0			51008,25
Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	-	1	A 1	0			49952,02
Comisario	-	11	A 1	0		555,24	45742,24
Tècnica de Serveis Jurídics, cap area	-	11	A1	0			49488,76
Arquitecte de Serveis.Urbanis.i Oficina Tècnica, cap servei	_	11	A 1	0		555,66	44423,79
Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se	se 1	10	A1	0		3790,50	39431,31
tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección	_	10	A 1	A2	1921,84		38340,74
tècnic de Medi Ambient, cap de secció	-	6	A 1	0			34828,85
Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció	_	6	A 2	0			31636,61
Tècnic Sanitari, cap de secció	1	6	A 1	0			34828,85
Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección	_	6	A1	A2	1921,84		34336,43
Tècnica d'educació cap de secció	1	10	A1	0			37830,73
tècnica de N. lingúística Jefatura sección.	1	10	A 1	0			37367,47
Tècnica de RRHH, cap servei	1	11	A1	0			43868,13
Gestor Cultural cap de servei	1	6	A1	A2			37576,34
Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei	1	10	A 1	0			38425,03
Coordinador Esportiu, cap de servei	1	11	A1	0			44549,02
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8	A 1	0		555,24	
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8	A 1	0			34920,80
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8	A1	0			34920,80
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8	A1	0			34920,80
Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció	1	10	A1	A2			36904,22
Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.	1	6	A2	0			33524,58
Intendente planificación y actividades en vía pública	_	10	A 2	0			37707,13
Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ	civ 1	10	A 2	0			37707,13
Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat	1	6	A 1	A2	1921,84		34713,62
Enginyer tècnic, cap de secció	1	6	A1	A2	1921,84		35322,38

Fecha de impresión: Lunes, 21 de Diciembre de 2020 20:32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIAI S. CAP SERVEI)	2000	GRADO	IOIAL REIKIB
DE SERVEIS SOCIALS, CAP				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTC
: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	_	11 A1	0			40680,06
Inspector	_	9 A2	0 0			36687,93
Inspector	—	9 A2	0 0			36687,93
Treballadora Social	_	9 A2	0 0			33752,72
Treballadora Social	_	8 A2	0 0			29390,29
Treballadora Social	_	9 A2	0 2			33752,72
Treballadora Social 50%	_	9 A2	0 0			15691,27
Treballadora Social	_	9 A2	0 0			31382,53
Treballadora Social	_	9 A2	0 0			34327,29
Treballadora Social	_	8 A2				29390,29
Tècnic de gestió informàtica cap secció	1	10 A1	1 A2	1921,84		32929,09
Educador Social	_	9 A2	0 0			33752,72
Educadora Social	_	8 A2	0 0			31054,75
Educadora Social	_	9 A2	0 0			33752,72
Agent Desenvolupament Local	_	8 A2	0 0			31381,85
tècnica compatibilitat, cap.secció	1	8 A2	2 0			31148,90
Administrativa gestió Informació, cap negociat	1	7 C1	1 0			28730,31
Animadora Jovenil, cap negociat	1	7 C1	1 0			30239,02
Animadora Jovenil	1	7 C1	1 0		1065,54	29895,47
Animadora Jovenil	_	7 C1	0			26568,53
Administratiu d'educació	1	6 C1	1 0		554,26	26948,00
Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jefa de neg	1	7 C1	1 0		1023,54	
Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap negociat	1	7 B) C1	1761,52		28327,94
Administratiu d'urbanisme, cap negociat	1	6 C1	1 0			23826,94
personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.	1	6 C1	1 0			23826,94
Oficial diurne patrullero	1	7 b	0			31708,11
Oficial diurne patrullero	1	7 b	0			31023,69
Oficial diurne patrullero	_	7 b	0			31708,11
oficial nocturne	1	2 p	0			35742,20

Fecha de impresión: Lunes, 21 de Diciembre de 2020 20:32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3QMoDIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	\	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Oficial nocturne patrullero		1	4 Z	0			34694,00
Oficial diurne patrullero		_	q /	0			31708,11
Inspector d'Obres i Serveis		_	5 C1	C5			24367,41
Administratiu de consum, cap de negociat		-	6 C1	0		341,32	25268,06
persoal Adm. De despeses, cap Negociat.		-	7 C1	0			26485,33
Administrativa de gestió de personal, cap Negociat		_	7 C1	0			27102,91
Tècnica Gestió de nomines, CN de Administracio persona	sonal	-	8 A2	50	3278,90		26990,46
Administrativa de gestió tributaria, cap negociat.		-	7 C1				26485,33
administratiu contractació i compres,cap negociat		-	12 9		1634,62		23819,16
Tècnic Aux. Serveis. Informatics		-	8 /	Cl			29913,03
Tècnica auxiliar gestió Cultural , cap negociat		1	8 /	C1	1761,52		30547,15
Administrativa de Policia, cap negociat		1	P C1	0			23826,94
Delineant		1	q Z	c1	1761,52		25314,81
Delineant GIS		-	q Z	c1	1761,52		25495,87
Técnica Auxiliar Biblio.		1	8 /	C1	1761,52		28587,86
Técnic Auxiliar Biblio.		1	8 /	C1	1761,52		28587,86
Técnica Auxiliar Biblio.		1	8 /	C1	1761,52		28587,86
Administratiu de Tresoreria.		1	1) 9	0			23982,31
Administratiu de Tresoreria.		1	P C1	0			24096,39
Personal Administratiu de Gestió Tributària		1	6 C1	0			24864,03
Administrativa gestió Tributaria		1	5 c1	c2			22945,40
Encarregat de Brigades		1	7 b	0			31167,63
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	0		341,32	
Administratiu de Gestió de la Informació		-	12 9	0			25098,61
Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0			26170,35
Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0			26170,35
Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	0		341,32	24416,39
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	0			25439,93
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	0			23840,67

27 de 32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	Z	\	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Tècnic d'activitats esportives		_	7 B	2	1761,52		28761,04
Agent diürn patruller i reten		_	6 C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1		1023,54	26213,43
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1			26897,85
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0			28550,27
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1			29138,90
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0			28550,27
Agent diüm patruller i reten		1	5 C1	0 1			27914,88
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1			27865,85
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1			29138,90
Agent diüm patruller i reten		_	6 C1	0 1			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	6 C1	0 1			29138,90
Agente de proximidad		1	6 C1	0 1		682,50	26914,63
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			30340,03
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31704,61
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0 1			31363,57
Agente de proximidad		1	6 C1				26914,63
Agente de proximidad		1	6 C1	1 0			26914,63

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	z	\	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
I	ITULAR				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Agente de proximidad		_	6 C1	0			26604,11
Agente de proximidad		_	6 C1	0			26914,63
Agent de Barri		_	6 C1	0			27627,65
Agente de proximidad		_	6 C1	0			27255,95
Administrativa Cultura		_	6 C1	0			25867,92
Capatàs Jardins		_	5 C2	0			21529,11
Auxiliar Administrativa de Consum		_	4 C2	0			21070,17
Aux.Adinistrativa.Gestió Tributaria		_	4 C2	0			21070,17
Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de negociat	ciat	_	7 C1	0			26485,33
Auxiliar Biblioteca i arxius		_	4 C2				24008,67
Aux.Adm.Ingresos i Despeses		1	4 C2				21070,17
Administrativa Estadística		1	5 C1	C2	1634,62		22809,33
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4 C2	0 7			22568,72
Aux.Administrativa d'urbanisme		_	4 C2				21070,17
Administrativa auxiliar de Administración personal		1	6 C1		1634,62		23667,51
Encarregat Instalac.Esporti.		_	6 C1	C2	1634,62		27547,76
Aux.Adm.de personal		1	4 C2	0 7			21070,17
Aux.Adm.del negociat Secretaria		1	4 C2	0 7			22568,72
Auxiliar Administratiu de desenvolupament local		1	4 C2	0 7			22821,78
Oficial auxiliar magatzen		1	3 C2	0 6			21830,11
Aux.Administrativa serveis socials		1	4 C2	0 7			19706,29
Aux.Administratiu policia		1	4 C2	0 7			21791,09
Aux.Administratiu Benestar Social		1	3 C2	NQ	29,63		20506,70
Auxi.Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS	IONS I A	_	3 C2	0.1			20147,91
Aux.Administrat. esports		_	4 C2	0 7			22160,29
Oficial Llanterner d'obres i jardins		1	3 C2	0 7			20604,19
Oficial de obres i electricitat		1	3 C2	0 5			21321,33
Oficial jardiner		1	3 C2	0 5			20860,82
Oficial Jardiner		_	3 C2	0			20860,82

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lioc de Treball	SITU.	Z		G	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR					basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Oficial Electricista		1	က	C3	0			22842,51
Oficial Administratiu de Desenvolupament local		1	က	C3	0			19837,35
ofic.infraes.culturales		1	2	C1	C2	1634,62		28269,64
ofic.infraes.culturales		1	2	S	C2	1634,62		28269,64
Oficial obres		1	က	C3	0			20626,89
Oficial Obres		1	က	C3	0			19921,97
Oficial Obres		1	က	C2	0			19921,97
Oficial Obres		1	က	C2	0			19921,97
Oficial Obres		1	က	C2	0			20626,89
Oficial Obres		1	က	C2	NQ	759,68		20524,79
Notificador/a		1	2	NQ	0			21638,21
Notificador Atenció SIR		1	2 NQ	Ø	0			22249,03
Ordenança/notificador		1	2	ŊΩ	0			19121,54
Ordenança		1	2 NQ	Ø	0			18756,20
Ordenança		1	2 NQ	Ø	0			20685,01
Ordenança		1	2	NQ	0			20051,60
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Ø	NQ			20700,27
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	Ø	NQ			20700,27
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	NQ	NQ			20700,27
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	ΝQ	NQ			21383,19
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	NQ	NQ			20700,27
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	ΝQ	NQ			21383,19
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2 NQ	ΝQ	NQ			20700,27
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		23406,91
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		23406,91
Conserge Col·legi Púb.		1		C2	NQ	759,68		20715,83
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		23406,91
Conserge Col·legi Púb.		1	က	73	NQ	759,68		20715,83
Auxiliar administratiu-conserge epa		1	3	C2	NQ	759,68		23423,53

Fecha de impresión: Lunes, 21 de Diciembre de 2020 20:32

Página 30 de 32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

19064,85 25721,18 20715,83 21470,06 20565,52 19465,69 19809,13 19064,85 17717,06 25617,78 36025,29 30407,20 28657,03 32976,59 23581,38 19465,69 22604.08 34135,99 18534.54 18920,44 9908,47 20147,91 30008,51 18245,07 18700,17 20822,27 TOTAL RETRI PRESUPUEST .26 44 1196, 554. GRADO CONSOL 759,68 759.68 68 759,68 59 diferencia basicas ğ ğ 0 0 0 Grupo 0 0 0 g NQ NQ NQ NQ ğ ğ ğ NQ ğ ğ C_2 C2C2 C_2 A2 3 C_2 ď Ф a2 ٨1 $^{\circ}$ \overline{c} ď $^{\circ}$ c1 A٦ 6 8 ∞ 8 9 2 3 || Z **IITULAR** SITU. festes personal auxliar administratiu contractació, compres i arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado tecnico gestió de transparencia i protecc.dades personal administratiu contractació i festes auxiliar administr.contabilidad y compras Lloc de Trebal personal administratiu nomines peo d'instal.lacions municipals peo d'instal.lacions municipals operaris d'Instal.municipals operaris d'Instal.municipals Administrativa recaudacion psicolega 75 % jornada Conserge Col·legi Púb. Conser.benestar social tec.particció ciutatana Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora aux.ajuda a domicili aux.ajuda a domicili aux.administrativo Peó/Conductor Peó polivalent Peó polivalent Peo polivalent Periodista psicolega enginyier

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

31 de 32

TOTAL PUESTOS

5638976,30

12580,68

45904.14

202

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lloc de Treball	SITU.	Z			Srupo	diferencia	GRADO	GRADO TOTAL RETRIB
	TITULAR					basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
							27320,95	
PERSONAL DE CONFIANZA								
Lloc de Treball	NÚM. IF.TECIRL	IF.TEC	RN					
	LLOCS NIVELL DEST	NIVELL		EST	Base			
CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00	A2	. 92	9,00 A2 26 12488,28			
SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00	5	22	7,00 C1 22 9376,68			
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1	5	20	9376,68			
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1	5	20	9376,68			
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1	5	20	9376,68			
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1 20	C	20	9376,68			
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1	5	20	9376,68			
TOTAL	7,00				68748,36			

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

32 de 32





Núm. Exp.: 2020/PAC/01217 Dependència: Gestión Tributaria Adreça electrònica: tributs@xirivella.es

Solicitado por parte de la Concejala de Hacienda, información relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Técnica de Gestión Tributaria, Jefa de Sección, **INFORMA**:

En primer lugar, mencionar que hacer una previsión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU, en adelante) es complicado tanto por su cálculo, ya que depende de variables como el Valor catastral del suelo, el número de años que ha pertenecido al transmitente, como por la declaración de inconstitucionalidad en la Sentencia núm. 59/2017, de 11 de mayo (STC 59/2017), que declaró inconstitucionales y nulos los arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), "únicamente en cuanto sometan a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor"

En cuanto a los valores catastrales del municipio de Xirivella, recordar que, aunque han sido objeto de actualización al alza durante varios ejercicios por aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, RDL 1/2004, de 5 de marzo, son producto de la ponencia de valores que entró en vigor en 1995, esto significa que los valores catastrales no están actualizados como el de otros municipios colindantes, que si que han sido actualizados mediante una ponencia de valores general, y, como consecuencia de ello, es necesario aprobar un número elevado de liquidaciones del impuesto en cada ejercicio para cumplir la previsión de ingresos del presupuesto.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo los interesados pueden acreditar la inexistencia de incremento de valor aportando las escrituras o títulos de adjudicación anteriores a la transmisión que se declara, por ello, se procedió a incluir dentro de la instancia preparada al efecto para la Declaración de transmisión de dominio (IIVTNU) la posibilidad de que los contribuyentes solicitaran la no sujeción al impuesto por no devengarse el hecho imponible, con el fin de evitar recursos de reposición contra las liquidaciones emitidas del IIVTNU o solicitudes de devolución de ingresos indebidos cumpliendo así los principios de economía, celeridad y eficacia que debe presidir en toda actuación administrativa.

La incorporación de solicitud de no sujeción supone para el Departamento la tramitación de más expedientes teniendo en cuenta la obligación de resolver a la que está sometida la Administración según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación."

La gestión del IIVTNU no consiste solamente en liquidar el impuesto sino que también hay que tramitar los siguientes expedientes, además del anteriormente nuevo expediente de no sujeción por inexistencia de incremento de valor de los terrenos:

- Expedientes de no sujeción/prescripción/exención de otras declaraciones de transmisión de dominio presentadas,
- Solicitudes de prórrogas de declaración de transmisión de dominio a efectos del IIVTNU derivadas de transmisiones de mortis causa.
- Cambios de titularidad en la sede electrónica del catastro (incluido también en la instancia para declaración de transmisión de dominio)
- Cambio de titularidad en exacciones de la aplicación de gestión tributaria WINGT para modificar los titulares de los sujetos pasivos de la TRRSU (incluido también en la instancia para declaración de transmisión de dominio)

La encargada de la Gestión del IIVTNU, además, este año, ha tenido que realizar funciones que no le correspondían, durante el estado de alarma, como preparar notificaciones y comunicaciones de resoluciones y hacer liquidaciones de ICIO y autoliquidaciones solicitadas por otros departamentos para asistir a los contribuyentes en la tramitación de sus solicitudes, viendo acumulados sus expedientes pendientes de resolver, dando prioridad a la liquidación del IIVTNU para conseguir alcanzar las previsiones presupuestarias.

Este año hay que tener en cuenta que el efecto de la pandemia también está teniendo reflejo en la disminución de transmisiones de dominio declaradas.

Según la estadística de transmisiones de derechos de la propiedad de septiembre 2020 (datos provisionales) del Instituto Nacional de Estadística, por Comunidades Autónomas, en la Comunidad Valenciana el % de Variación anual de compraventas de viviendas registradas es de -11 %, siendo el % de variación anual acumulada de fincas transmitidas registradas en todo el país de -23,6%.

Fecha de impresión: Miércoles, 9 de Diciembre de 2020 13:49







Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Para el año 2021, la evolución de la pandemia y de la economía en general afectará a las transmisiones de fincas en todo el territorio nacional en función de que su tendencia sea más o menos favorable.

En el registro de entrada del Ayuntamiento, las declaraciones de transmisión de dominio (IIVTNU) presentadas con respecto al ejercicio precedente también reflejan dicha disminución en el número de transmisiones de fincas:

Ejercicio 2019	Ejercicio 2020 (hasta 7/12/2020)	Variación %
2953	1946	-34,10

Fuente: propia (gexflow)

Quedando pendientes de revisar 90 copias de escrituras recibidas a través de la Plataforma de los Notarios (ANCERT) y 70 registros de los incluidos en la tabla anterior, correspondientes al ejercicio 2020 pendientes de practicar la liquidación del IIVTNU, siendo la fecha de las escrituras de noviembre y diciembre, a la fecha de la emisión del presente informe.

Parte de estas 160 escrituras serán liquidadas durante el ejercicio 2021, teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos.

También hay presentados y pendientes de resolver, 16 recursos de reposición, por diversos motivos, presentados contra liquidaciones de IIVTNU aprobadas y notificadas, a la fecha de la emisión del presente informe, cuyos importes ascienden según se detalla a continuación:



En el presente ejercicio se han emitido 1474 liquidaciones del IIVTNU, ascendiendo el importe de las mismas a 647.852,39 euros, pero se ha aprobado la anulación de liquidaciones de IIVTNU y devolución de ingresos indebidos por importe de 111.969,54 euros que inciden en el presupuesto del ejercicio 2020, a la fecha de la emisión del presente informe.

De las liquidaciones emitidas, un 95 % han sido practicadas por la encargada de la gestión del IIVTNU y un 5% por quien suscribe este informe, durante el ejercicio 2020.

Por ello, para el ejercicio 2021, sin poder realizar una previsión más concisa en relación ni con los ingresos a obtener ni con las posibles anulaciones o devoluciones del impuesto que afecten al próximo presupuesto como consecuencia de las características del mismo, y en base a lo anteriormente expuesto relativo al ejercicio 2020 que se resume en unos derechos netos reconocidos de 535.882,85 euros (647.852,39 – 111.969,54), salvo error u omisión, a la fecha de emisión del presente informe y a tener en cuenta un importe total de IIVTNU recurrido pendiente de resolución que asciende a 70.733,58 euros.

Por último, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, apuntar que existe un elevado número de funciones atribuidas al departamento de gestión tributaria, a las que se da prioridad en función





AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

de las previsiones presupuestarias, prescripción del derecho de la Administración a exigir la deuda tributaria que corresponda, actualización de los padrones fiscales para una eficiente gestión tributaria que afecta directamente a la recaudación de los tributos, e inspección de los tributos y resolución de las solicitudes presentadas por los interesados y las interesadas relativas a bonificaciones y exenciones en vigor de los distintos tributos municipales, con lo que reitero la necesidad de dotar a este departamento de más personal, teniendo en cuenta la acumulación de tareas existentes en todos los puestos de la Sección, para poder llevar a cabo todas las funciones de gestión tributaria e inspección que inciden positivamente en la mejora de la recaudación del Ayuntamiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.



ASSUMPTE: Proposta Previsió ICIO pressuposts 2021 (2020/S339/0002)

INFORME JURÍDICO

A solicitud de la concejala delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa sobre el estado de las solicitudes de licencia de obra existentes en el servicio de urbanismo y oficina técnica, y en relación con el expediente del Presupuesto Local para el ejercicio 2021

INFORMA

PRIMERO.- Consultados los datos obrantes en el programa de seguimiento de expedientes, consta la presentación de las siguientes solicitudes de actuaciones sujetas al régimen de licencia urbanística en los términos previstos en la legislación urbanística valenciana, hasta la fecha de la emisión del presente informe:

FECHA DE				
SOLICITUD	EXP	EMPLAZAMIENTO	PEM	ICIO
25/07/2020	2020/S349/0038 Instalación ascensor	C/ Anatoli Karpoff, 39	59.099,28€	2.363,97 €
30/07/2020	2020/S349/0042 Ampliación vivienda unifamiliar	C/ Jaume Roig, 27-29	52.150,00€	2.086,00 €
07/10/2020	2020/S349/0057 Demolición+reforma integral vivienda unifamiliar	C/ San Antonio, 42	128.831,86 €	5.153,27 €
13/10/2020	2020/S349/0059 Nave sin uso específico	C/ Seders, 13	258.051,48 €	10.322,06 €
17/01/2020	2020/S349/0006 Construcción 29VPRG i 28 Viviendes Iliures	C/ Rei En Jaume, 32	5.277.695,06 €	211.107,80 €
TOTAL			5.775.827,68 €	231.033,11 €

SEGUNDO.- Ante la sobrecarga de trabajo existente en el departamento mencionado y visto el número el elevado número de expedientes pendientes de informe, se prevé un periodo de 5-6 meses para su informe, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes preceptos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, relativos, entre otras cosas, a las condiciones de otorgamiento de las licencias (art. 219), a los plazos para el otorgamiento de licencias (art. 221) y sobre el silencio administrativo en el caso de vencimiento del plazo para el otorgamiento de dichas licencias (art. 223), así como de lo que se derivare de los diferentes informes técnicos y/o jurídicos que se emitan en los respectivos expedientes administrativos.

Es lo que tengo a bien informar.

La jefa d'Área Olga Martínez Ferrer













	Servei RRHH	
	PLANTILLA PERSONAL 2021	
_	FUNCIONARIS D'HABILITACIÓ NACIONAL	NÚM.
Α	SUBESCALA SECRETARIA	
	CATEGORIA SUPERIOR	
A1	SECRETARI/RIA	1
Α	SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA	
	CATEGORIA SUPERIOR	
A1	INTERVENTOR/RA	1
Α	LLOC DE TRESORERIA (ART.14.2 RD 128/18)	
A1	TRESORER/RA	1
	BILITATS NACIONALS	3
II. ESCALA	ADMINISTRACIÓ GENERAL:	
Α	SUBESCALA ȚÈCNICA	5
	DENOMINACIÓ:	
A1	GESTOR CULTURAL	1
A1	TÈCNIC DE RRHH	1
A1	TÈCNIC DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	1
A1	TÈCNIC DE CONTRACTACIÓ I REGIM JURÍDIC	1
A1	TÈCNIC DE PATRIMONI, SUBVENCIONS I ADM. GENERAL	1
A	SUBESCALA TÈCNICS DE GESTIÓ	4
SUBGRUP	DENOMINACIÓ:	1
A2 A2	TÈCNIC DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA TÈCNIC DE COMPTABILITAT	1
	<u> </u>	1
A2	TÈCNIC DE TRANSPARÈNCIA I PROTECCIÓ DE DADES	•
A2	TÈCNICA GESTION NOMINAS.	1
C	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	30
SUBGRUP	DENOMINACIÓ:	0
C1	ADMINISTRATIU GESTIÓ DE LA INFORMACIÓ	8
C1 C1	ADMINISTRATIU D'EDUCACIÓ ADMINISTRATIU DE CONSUM	1 1
C1	ADMINISTRATIO DE CONSOM ADMINISTRATIU CONTRACTACIO I COMPRES.	1
C1	ADMINISTRATIO CONTRACTACIO F COMPRES. ADMINISTRATIU. GESTIÓ DE PERSONAL	1
C1	ADMINISTRATIU GESTIÓN TRIBUTARIA	3
C1	ADMINISTRATIO GESTION TRIBUTARIA ADMINISTRATIU D'.URBANISME I INFRAESTRUCTURES	1
C1	ADMINISTRATIU DE MEDI AMBIENT	1
C1	ADMINISTRATIU DE D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS I NODES	1
C1	ADMINISTRATIU DE TRESORERIA	2
C1	ADMINISTRATIU AUXILIAR D'ADMINISTRACIÓ PERSONAL	1
C1	ADMINISTRATIU DE POLICIA	1
C1	ADMINISTRATIU DE DESPESES	1
C1	ADMINISTRATIU CASA CULTURA	1
C1	ADMINISTRATIU DE INGRESOS I PRESSUPOSTOS	1
C1	ADMINISTRATIU D'ESTADÍSTICA	1
C1	ADMINISTRATIU RESPONSABLE DE LA GESTIÓ RECAUDATÒRIA	1
C1	ADMINISTRATIU NOMINES	1
C1	ADMINISTRATIU CONTRACTACIÓ I FESTES	1
C1	ENCARREGAT INSTALACIONS ESPORTIVES	1
		l .

Area de Secretaria Servei RRHH

С	SUBESCALA AUXILIAR	17
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C2	AUX. ADMINISTRATIU CONSUM	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU GESTIÓ TRIBUTARIA	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU TRESORERIA	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU SECRETARIA D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS I ADMINISTRACIÓ GENERAL.	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU SECRETARIA	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU PERSONAL	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU D'URBANISME I INFRAESTRUCTURES	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU DE MEDI AMBIENT	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU BENESTAR SOCIAL	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU SERVEIS SOCIALS	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU POLICIA	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU ESPORTS	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE CONTRACTACIO, FESTES I COMPRES	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE COMPTABILITAT I COMPRES	1
C2	AUXILIAR AJUDA A DOMICILI	1
	SUBESCALA SUBALTERNA	11
	DENOMINACIÓ: PERSONAL NO QUALIFICAT	
	NOTIFICADOR	2
	ORDENANÇA	3
	ORDENANÇA/NOTIFICADOR	1
_	NETEJADOR	3
	AUX. AJUDA A DOMICILI	1
	CONSERGE BENESTAR SOCIAL	1
TOTAL FOO		67

TOTAL ESCALA	67

III. ESCALA	ADMINISTRACIO ESPECIAL	
III.1 SUBES	CALA TÈCNICA:	
Α	CLASSE SUPERIOR	21
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A1	TÈCNIC DE SERVEIS JURÍDICS; CAP ÀREA D'URBANISME,INFRAESTRUCTURES,MEDI AMBIENT, SANITAT I CONSUM.	1
A1	ARQUITECTE SUPERIOR.	2
A1	TÈCNIC DE MANTENIMENT. E INFRAESTRUCTURES. URBANÍSTIQUES	1
A1	TÈCNIC DE MEDI AMBIENT	1
A1	TÈCNIC DE SERVEIS SANITARIS	1
A1	TÈCNIC DE SERVEIS INFORMÀTICS,	1
A1	TÈCNIC DE GESTIÓ INFORMÀTICA	1
A1	PERSONAL DE PSICOLOGIA	7
A1	TÈCNIC DE NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	1
A1	ENGINYER	1
A1	ARQUITECTE TÈCNIC DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.	1
A1	COORDINADOR ESPORTIU	1
A1	PERIODISTA	1
A1	PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS	1
A	CLASSE MITJA	12



• • <mark>A</mark>JUNTAMENT DE <mark>X</mark>IRIVELLA

Area de Secretaria

	Servei RRHH	
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A2	TREBALLADOR SOCIAL	7
A2	EDUCADOR SOCIAL	3
A2	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
A2	ENGINYER TÈCNIC	1
С	CLASSE AUXILIAR	8
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
В	ENCARREGAT DE BRIGADES	1
В	DELINEANT	2
В	TÈCNIC AUXILIAR GESTIÓ CULTURAL	1
В	TÈCNIC PARTICIPACIÓ CIUTADANA	1
В	TÈCNIC ADMINISTRADOR DE SISTEMES INFORMATICS, CAP NEGOCIAT	1
В	TÈCNIC ADMINISTRADOR DE. SISTEMES INFORMÀTICS	1
В	TÈCNIC ACTIVITATS ESPORTIVES	1
TOTAL SUB	ESCALA	41
III.2 SUBESC	CALA SERVEIS ESPECIALS	
III.2.1	POLICIA LOCAL I AUXILIARS	43
III.2.1.1	ESCALA SUPERIOR GRUP A	1
	DENOMINACIÓ	
	COMISSARI	1
III.2.1.2	ESCALA TÈCNICA GRUP A	4
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A2	INTENDENT	2
A2	NSPECTOR	2
III2.1.3	ESCALA EJECUTIVA	6
В	OFICIAL	6
III.2.1.4	ESCALA BÀSICA GRUP C	32
	DENOMINACIÓ	
C1	AGENT	32
	PERSONAL D'OFICIS GRUP C	12
	DENOMINACIÓ	
C2	CAPATÀS JARDINS	1
C2	OFICIAL OBRES	6
C2	OFICIAL JARDINER	2
C2	OFICIAL ELECTRICISTA	1
C2	OFICIAL LLANTERNER D'OBRES I JARDINS	1
C2	OFICIAL D'OBRES I ELECTRICITAT	1
III.2.3	COMESES ESPECIALS	6
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP C	
C1	ANIMADOR JUVENIL	3
C1	INSPECTOR DE OBRES I SERVEIS	1
C2	OFICIAL INFRAESTRUCTURES CULTURALS	2
TOTAL ADM	MINISTRACIÓ ESPECIAL	102

TOTAL ADM	MINISTRACIO ESPECIAL	102
IV	ESCALA:ADMINISTRACIÓ GENERAL/ESPECIAL	
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP A	
A1	TÈCNIC DE BIBLIOTECA I ARXIUS	1
A2	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1

LYRaimhl

FIRMADO1.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 11 de Diciembre de 2020



Area de Secretaria Servei RRHH

	Servei RRHH	
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP C	
C1	TÈCNIC AUXILIAR BIBLIOTECA	3
C2	AUXILIAR BIBLIOTECA I ARXIU	1
C2	OFICIAL ADMINISTRATIU DE DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
C2	CONSERGE COL.LEGI PÚBLIC	6
C2	AUXILIAR ADMNISTRATIU-CONSERGE	1
C2	OPERARIS D'INSTAL.LACIONS MUNICIPALS	2
NQ	DENOMINACIÓ: GRUP NO QUALIFICAT	
NQ	OPERARI D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES	7
NQ	PEO D'INSTAL.LACIONS MUNICIPALS	2
NQ	PEÓ CONDUCTOR	1
NQ	PEÓ POLIVALENT	3
TOTAL AL	DMINISTRACIÓ GENERAL/ESPECIAL	29
V	PERSONAL DE CONFIANZA (EVENTUAL)	7
	DENOMINACIÓ	
	CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1
	SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1
	SECRETARI DEL GRUP MUNICIPAL	5
TOTAL FU	INCIONARIS D'OCUPACIÓ	7
QUADRE	ABORAL	
•	AUXILIAR MAGATZEM	1
TOTAL Q	JADRE LABORAL	1
	PLANTILLA PER A L'ANY 2021	209

Xirivella, 11 de diciembre del 2020

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 28/02/2020 11:20:44 Pág.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

APLICA(PRESI		DESCRIPCIÓN	CRÉDI INICIALES	TOS PRESUPUESTA MODIFICACIONES	RIOS DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTES DE CRÉDITO
011	31000	Intereses de operaciones de Tesoreria	500,00	-300,00	200,00				DICIEMBRE	200,0
011	31000	Intereses de operaciones de l'esorena Intereses prest.refinan.BBVA 09	57.603,25	-300,00	57.603,25	57.603,25	57.603,25	57.603,25		200,0
011	31001	Intereses prestamo inversiones Bankia 08	269,54		269,54	204,85	204,85	204,85		64,
011	31002	Intereses Prestamo Sabadell	123,54		123,54	114,73	114,73	114,73		8,
011	31003	Intereses Prestamo Sabadell Intereses prestamo Bankia 2006	8,95		8,95	0,89	0,89	0,89		8,
011	31004	Intereses prestamo refin.BSCH 09	0,93		0,93	0,03	0,09	0,03		0,
011	31011	Intereses Préstamo RDL 4/2012 Caixabank	54.590,64		54.590,64	54.820,67	54.820,67	54.820,67		-230,
011	31100	Gastos de formalización,modificación y cancelación	34.330,04		34.330,04	34.020,07	34.020,07	34.020,07		200,
011	31900	Otros gastos financieros.Préstamos								
011	35200	Intereses de demora.	65.000,00	144.821,57	209.821,57	203.374,52	203.374,52	38.625,46	164.749,06	6.447,
011	35201	Intereses de demora Convenio Sector D	118.114,11		118.114,11	118.114,11	118.114,11	118.114,11		
011	35900	Otros gastos financieros	4.000,00		4.000,00	3.699,65	3.699,65	3.699,65		300
011	91300	Amortización préstamo refinan.2009 BBVA	536.832,55		536.832,55	536.832,55	536.832,55	536.832,55		
011	91301	Amortización préstamo.Bankia 2008	99.013,77		99.013,77	99.041,43	99.041,43	99.041,43		-27
011	91302	Amortizacion préstamo Sabadell	157.525,76		157.525,76	157.530,11	157.530,11	157.530,11		-4
011	91303	Amortización préstamo Bankia 2006	130.240,07	300,00	130.540,07	130.400,61	130.400,61	130.400,61		139
011	91304	Amortización préstamo refinanciación 2009 BSCH								
011	91310	Amortización préstamo RD-Ley 4/2012	355.500,00	1.263.332,89	1.618.832,89	1.263.332,89	1.263.332,89	1.263.332,89		355.500
011	91311	Amortización operación de crédito 2016-2019	61.182,79		61.182,79					61.182
130	12000	Sueldos del Grupo A1. Seguridad	15.577,66		15.577,66	9.237,48	9.237,48	9.237,48		6.340
130	12001	Sueldos del Grupo A2. Seguridad	41.094,18		41.094,18	35.186,02	35.186,02	35.186,02		5.908
130	12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24		10.491,24	29.975,53	29.975,53	29.975,53		-19.484
130	12004	Sueldos del Grupo C2. Seguridad	8.892,54		8.892,54	6.780,10	6.780,10	6.780,10		2.112
130	12006	Trienios.Seguridad	13.986,20		13.986,20	8.895,13	8.895,13	8.895,13		5.091
130	12100	Complemento de destino.Seguridad	54.576,62		54.576,62	42.356,90	42.356,90	42.356,90		12.219
130	12101	Complemento específico. Seguridad	69.442,28		69.442,28	69.728,32	69.728,32	69.728,32		-286
130	12103	Otros complementos.Seguridad	959,54		959,54	288,46	288,46	288,46		671
130	15000	Productividad.	5.316,71		5.316,71	16.601,72	16.601,72	16.601,72		-11.285
130	15100	Gratificaciones.				1.342,90	1.342,90	1.342,90		-1.342
130	16000	Seguridad Social.Seguridad	71.005,90		71.005,90	51.055,95	51.055,95	51.055,95		19.949
130	16008	Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00		6.000,00	420,00	420,00	420,00		5.580
130	23020	Del personal no directivo				700,66	700,66	700,66		-700
132	12002	Sueldos del Grupo B	48.856,16		48.856,16	39.539,63	39.539,63	39.539,63		9.316
132	12003	Sueldos del Grupo C1.Seguridad	367.193,40		367.193,40	266.575,36	266.575,36	266.575,36		100.618
132	12006	Trienios. Seguridad	89.808,65		89.808,65	72.337,36	72.337,36	72.337,36		17.471
132	12100	Complemento de destino. Seguridad	248.302,60		248.302,60	180.312,23	180.312,23	180.312,23		67.990
		Suma	2.692.008,65	1.408.154,46	4.100.163,11	3.456.404,01	3.456.404,01	3.291.654,95	164.749,06	643.759,

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESU	UP.	DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	RECONOCIDAS NETAS	17000	PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
132	12101	Complemento específico. Seguridad	434.422,92		434.422,92	324.053,37	324.053,37	324.053,37		110.369,
132	12103	Otros complementos.Seguridad	25.992,91		25.992,91	14.743,58	14.743,58	14.743,58		11.249,
132	15000	Productividad.Seguridad	53.256,21		53.256,21	77.559,27	77.559,27	77.559,27		-24.303
132	15100	Gratificaciones.				147.961,67	147.961,67	147.961,67		-147.961
132	16000	Seguridad Social.Seguridad	433.625,03		433.625,03	396.440,40	396.440,40	396.440,40		37.184
132	16008	Asistencia médico-farmacéutica				2.472,00	2.472,00	2.472,00		-2.47
132	20200	Arrendamientos de edificios		743,73	743,73	743,73	743,73	743,73		
132	20400	Arrendamientos vehiculos	32.000,00		32.000,00	31.979,40	31.979,40	29.314,45	2.664,95	20
132	21400	Mantenimiento vehiculos.Seguridad	4.000,00	183,41	4.183,41	3.017,86	3.017,86	2.988,47	29,39	1.16
132	21601	Mantenimiento emisoras.Seguridad	2.000,00		2.000,00	1.887,33	1.887,33	1.887,33		11:
132	22103	Seguridad y Orden Público Combustibles y carburantes	8.000,00		8.000,00	7.008,90	7.008,90	7.008,90		99
132	22104	Vestuario.Seguridad	55.500,00		55.500,00	52.625,40	23.960,79	22.339,41	1.621,38	31.53
132	2210419	Reconocimiento extrajudicial. Plan de Saneamiento	494,06		494,06	494,06	494,06	494,06		
132	22699	Otros gastos diversos.Seguridad	29.000,00	-6.535,37	22.464,63	17.190,17	17.190,17	16.623,89	566,28	5.27
132	2279901	Trabajos otras empresas.Programas informáticos	4.860,00		4.860,00	4.851,19	4.851,19	4.851,19		
132	62380	Suministro y ampliación de sistema videovigilancia y CCTV	18.500,00		18.500,00	17.939,70	17.939,70	17.939,70		56
132	62381	Inversiones varias. Seguridad	8.000,00		8.000,00	7.772,31	7.772,31	7.772,31		22
133	22799	Servicio Grua.Trabajos realizados otras empresas	65.000,00		65.000,00	58.806,00	58.806,00	58.806,00		6.19
134	61900	Otras inversiones de repo		8.000,00	8.000,00					8.00
135	22699	Protección civil.Otros gastos diversos	6.000,00		6.000,00	6.052,60	6.052,60	2.037,29	4.015,31	
150	12000	Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo A1.	62.310,64		62.310,64	67.365,52	67.365,52	67.365,52		-5.09
150	12001	Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo A2.	52.850,13		52.850,13	68.171,64	68.171,64	68.171,64		-15.33
150	12003	Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo C1.	41.964,96		41.964,96	42.478,95	42.478,95	42.478,95		-5
150	12004	Adm.Gen.Vivienda y urban. Sueldos del Grupo C2.	30.530,32		30.530,32	27.599,23	27.599,23	27.599,23		2.9
150	12006	Adm.Gen.Vivienda y urban. Trienios.	31.529,10		31.529,10	28.962,87	28.962,87	28.962,87		2.50
150	12100	Adm.Gen.Vivienda y urban. Complemento de destino.	127.815,24		127.815,24	135.821,51	135.821,51	135.821,51		-8.00
150	12101	Adm.Gen.Vivienda y urban. Complemento específico.	142.125,95		142.125,95	149.023,29	149.023,29	149.023,29		-6.8
150	12103	Adm.Gen.Vivienda y urban. Otros complementos.	10.112,95		10.112,95	3.981,66	3.981,66	3.981,66		6.1
150	15000	Productividad.	6.543,19		6.543,19	9.741,21	9.741,21	9.741,21		-3.19
150	15100	Gratificaciones.				7.694,05	7.694,05	7.694,05		-7.69
		Suma	4.378.442,26	1.410.546,23	5.788.988,49	5.170.842,88	5.142.178,27	4.968.531,90	173.646,37	646.8°

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICA(PRESI		DESCRIPCIÓN		TOS PRESUPUESTA		GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
150	16000	Adm.Gen.Vivienda y urban. Seguridad Social	142.591,07		142.591,07	136.126,77	136.126,77	136.126,77		6.4
150	16008	Asistencia médico-farmacéutica				1.863,50	1.863,50	1.863,50		-1.8
150	23020	Del personal no directivo				207,62	207,62	207,62		-:
151	12002	Urbanismo.Sueldos del Grupo B.	12.214,04		12.214,04	12.229,01	12.229,01	12.229,01		
151	12004	Urbanismo.Sueldos del Grupo C2.	61.504,78		61.504,78	46.013,72	46.013,72	46.013,72		15.4
151	12005	Urbanismo.Sueldos del Grupo NQ.	57.046,78		57.046,78	48.182,48	48.182,48	48.182,48		8.8
151	12006	Urbanismo.Trienios.	10.653,03		10.653,03	9.317,57	9.317,57	9.317,57		1.3
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino.	69.483,54		69.483,54	58.346,44	58.346,44	58.346,44		11.
151	12101	Urbanismo. Complemento específico.	102.407,94		102.407,94	83.846,10	83.846,10	83.846,10		18.
151	12103	Urbanismo.Otros complementos.	3.619,36		3.619,36	1.833,58	1.833,58	1.833,58		1.3
151	15000	Productividad.	12.956,19		12.956,19	4.792,36	4.792,36	4.792,36		8.
151	15100	Gratificaciones.				10.118,86	10.118,86	10.118,86		-10.
151	16000	Urbanismo.Seguridad Social funciona	108.845,17		108.845,17	59.059,96	59.059,96	59.059,96		49.
151	16008	Asistencia médico-farmacéutica				80,00	80,00	80,00		
151	20200	Arrendamientos de edificios.Nave Almacen	19.000,00		19.000,00	15.972,00	15.972,00	15.972,00		3.
151	21200	Urbanismo.Mantenimiento y conservación de edificios	20.000,00		20.000,00	20.668,63	20.668,63	20.487,73	180,90	-
151	2120019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	19,46		19,46	19,46	19,46	19,46		
151	21201	Gastos comunidad propietarios	8.000,00	30,00	8.030,00	10.847,94	10.847,94	10.319,78	528,16	-2.
151	2120119	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	2.703,90		2.703,90	2.703,90	2.703,90	2.703,90		
151	21300	Mtto.y Conserv.Maq.instal.y Utillaje.Edificios	115.000,00		115.000,00	116.818,47	116.354,60	116.354,60		-1.
151	2130019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	1.742,40		1.742,40	1.742,40	1.742,40	1.742,40		
151	21500	Mantenimiento y Conservación Mobiliario.Edificios	2.000,00		2.000,00	446,30	446,30		446,30	1.
151	22101	Suministro de agua.Edificios	17.500,00	2.912,69	20.412,69	1.685,44	1.685,44	1.685,44		18.
151	22110	Productos de limpieza y aseo.Edifios	9.600,00		9.600,00	11.301,53	11.301,53	10.936,47	365,06	-1.
151	2211019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	813,33		813,33	813,33	813,33	813,33		
151	22200	Comunicaciones Telefónicas.Edificios.	75.000,00	2.636,01	77.636,01	75.535,85	58.043,76	58.043,75	0,01	19.
151	22799	Limpieza edificios.Otros trabajos realizados por otras emp	778.778,59		778.778,59	774.252,70	717.514,61	658.128,82	59.385,79	61.
151	2279911	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		103.107,31	103.107,31	53.316,57	51.733,49	44.396,92	7.336,57	51.
151	2279919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	73.383,13	-71.399,40	1.983,73	1.730,95	1.730,95	1.730,95		
151	60000	Inversiones en terrenos.		607,53	607,53					
151	60080	Expropiación convenio urbanístico MP9 PGOU	20.000,00		20.000,00					20.
		Suma	6.103.304,97	1.448.440,37	7.551.745,34	6.730.716,32	6.625.774,58	6.383.885,42	241.889,16	925.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN		TOS PRESUPUESTA		GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES	
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
151	60900	Coordinación de seguridad y salud PIP 2009	2.500,00	1.585,92	4.085,92	4.085,92	4.085,91	4.085,91		
151	61900	Otras inversiones de repo		11.158,70	11.158,70					11.15
151	61920	Infraestructuras varias		9.660,58	9.660,58	8.826,61	8.826,61	8.826,61		83
151	61960	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		45.234,80	45.234,80					45.23
151	61970	Adecuación vestuarios polideportivo Ramón Sáez	34.000,00	5.572,18	39.572,18	36.986,62	33.986,62	33.986,62		5.58
151	61980	Inversiones varias	21.500,00		21.500,00	18.821,44	18.821,44	17.006,44	1.815,00	2.67
151	61981	Expropiación inmueble Joaquín Orero 14	9.000,00		9.000,00					9.00
151	61990	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes								
151	62250	Edificios y otras construcciones		2.395,80	2.395,80					2.39
151	63360	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		60.000,00	60.000,00	46.222,00	46.222,00	14.378,88	31.843,12	13.77
151	63900	Otras inversiones de repo		4.223,09	4.223,09	560,00				4.22
151	68260	Edificios y otras construcciones								
1522	61900	Otras inversiones de repo								
1522	62200	Edificios y otras constru		24.019,15	24.019,15					24.01
1522	68290	Edificios y otras construcciones		60.000,00	60.000,00					60.00
1531	61970	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		188.000,00	188.000,00					188.00
1531	61990	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		30.000,00	30.000,00	30.000,00				30.00
1532	61980	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		123.384,49	123.384,49	121.205,80	76.205,80	35.966,66	40.239,14	47.17
1532	61990	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		200.000,00	200.000,00					200.00
160	61900	Otras inversiones de repo		25.964,61	25.964,61					25.96
160	61960	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		4.455,16	4.455,16					4.45
161	12004	Sueldos del Grupo C2								
161	61900	Otras inversiones de repo		53.800,48	53.800,48					53.80
161	62300	Maquinaria, instalaciones		234,17	234,17					23
1621	22799	Recogida residuos.Trabajos realizados por otras empresas	542.541,03	-59.394,53	483.146,50	483.146,50	480.544,33	441.511,78	39.032,55	2.60
1621	62490	Elementos de transporte		70.000,00	70.000,00					70.00
163	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas.Limpieza viaria	673.063,92		673.063,92	676.803,21	673.063,92	616.975,26	56.088,66	
165	12004	Alumbrado público.Sueldos del Grupo C2.	17.785,08		17.785,08	17.806,90	17.806,90	17.806,90		-2
165	12006	Alumbrado público.Trienios.	2.259,07		2.259,07	1.868,11	1.868,11	1.868,11		3:
165	12100	Alumbrado público .Complemento de destino.	9.732,10		9.732,10	9.860,76	9.860,76	9.860,76		-12
		Suma	7.415.686,17	2.308.734,97	9.724.421,14	8.186.910,19	7.997.066,98	7.586.159,35	410.907,63	1.727.3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN		TOS PRESUPUESTA		GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTES
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		DICIEMBRE	DE CRÉDITC
165	12101	Alumbrado público.Complemento específico.	15.559,21		15.559,21	14.909,67	14.909,67	14.909,67		6
165	12103	Alumbrado público.Otros complementos.	800,53		800,53	800,52	800,52	800,52		
165	15000	Productividad.				1.018,16	1.018,16	1.018,16		-1.
165	15100	Gratificaciones.				5.040,72	5.040,72	5.040,72		-5
165	16000	Alumbrado público .Seguridad Social	14.259,61		14.259,61	15.837,80	15.837,80	15.837,80		-1
165	21300	Mtto.Conserv.Maq.e instal.Alumbrado público	85.000,00	764,27	85.764,27	82.172,36	68.200,09	59.017,55	9.182,54	17
165	22100	Alumbrado público.Energía eléctrica.	532.000,00	27.624,28	559.624,28	389.305,07	298.717,16	298.717,16		260
165	2210019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	30.627,85		30.627,85	30.627,85	30.627,85	30.627,85		
165	22799	Trabajos Realizados por otras empresas. Alumbrado público	15.000,00		15.000,00	13.915,00	13.915,00	13.915,00		1
165	61970	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		71.804,06	71.804,06	43.537,28	43.537,28	43.537,28		28
165	61980	Renovación de luminarias Alumbrado Público	355.000,00		355.000,00	354.999,00	354.999,00	210.999,00	144.000,00	
165	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		15.000,00	15.000,00	14.999,99				15
165	63370	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		4.546,19	4.546,19					4
170	12000	Medio Ambiente.Sueldos del Grupo A1.	15.577,66		15.577,66	15.596,72	15.596,72	15.596,72		
170	12006	Medio ambiente .Trienios.	5.063,33		5.063,33	5.075,71	5.075,71	5.075,71		
170	12100	Medio Ambiente.Complemento de destino.	9.204,44		9.204,44	9.215,71	9.215,71	9.215,71		
170	12101	Medio Ambiente.Complemento específico.	9.280,29		9.280,29	9.291,66	9.291,66	9.291,66		
170	15000	Productividad.	6.233,76		6.233,76	509,08	509,08	509,08		
170	15100	Gratificaciones.				1.774,24	1.774,24	1.774,24		
170	16000	Medio ambiente.Seguridad Social.	10.113,17		10.113,17	11.721,09	11.721,09	11.721,09		
170	16008	Asistencia médico-farmacéutica				132,50	132,50	132,50		
170	46600	Medio Ambiente.Comunidad de vertidos Quart-Benacher	46.875,29		46.875,29	46.875,29	46.875,29	46.875,29		
170	61980	Inversiones varias.Medio ambiente	4.000,00		4.000,00	3.996,44	3.996,44		3.996,44	
171	12004	Parques y jardines.Sueldos del Grupo C2.	26.677,62		26.677,62	17.281,04	17.281,04	17.281,04		
171	12006	Parques y jardines.Trienios.	3.717,51		3.717,51	3.664,95	3.664,95	3.664,95		
171	12100	Parques y jardines .Complemento de destino.	14.931,84		14.931,84	10.104,02	10.104,02	10.104,02		4
171	12101	Parques y jardines .Complemento específico.	20.248,78		20.248,78	12.634,16	12.634,16	12.634,16		7
171	15000	Productividad.				1.018,16	1.018,16	1.018,16		
171	15100	Gratificaciones.				3.903,62	3.903,62	3.903,62		-
171	16000	Parques y jardines.Seguridad Social	21.417,81		21.417,81	14.313,63	14.313,63	14.313,63		7
171	16008	Asistencia médico-farmacéutica				400,00	400,00	400,00		
171	21300	Parques y jardines.Mtto.Conserv.Maq.e instal.y utillaje	5.000,00		5.000,00	378,67	378,67	115,77	,	4
171	22101	Suministros de Agua.Parques y Jardines	6.500,00		6.500,00	1.357,76	1.357,76	1.357,76		5
		Suma	9.127.297,87	2.428.473,77	11.555.771,64	9.733.940,66	9.424.537,28	8.719.313,57	705.223,71	2.131

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC			CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	ARIOS	GASTOS	OBLIGACIONES	DA COC	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESU	JP.	DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
171	22799	Parques y jardines.Trabajos realizados por otras empresas	458.523,00		458.523,00	410.622,60	410.622,60	273.748,40	136.874,20	47.9
171	61970	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		132.000,00	132.000,00					132.0
171	61980	Renovación mobiliario Parques	8.000,00	60.000,00	68.000,00	62.861,47	62.861,47		62.861,47	5.1
171	61981	Reposición jardines pl. Vicentica la Serrana	7.000,00		7.000,00	6.974,20	6.974,20		6.974,20	
171	61990	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		80.000,00	80.000,00					80.0
171	61991	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		35.000,00	35.000,00	34.993,81				35.0
171	62380	Maquinaria,insta.y utillaje.Jardines	2.000,00		2.000,00	665,50	665,50	665,50		1.:
171	62590	Mobiliario		18.148,79	18.148,79	18.147,16				18.
1721	2269900	Gastos diversos.Medio ambiente	4.000,00		4.000,00	3.398,25	3.398,25	3.398,25		
1721	2269919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	300,00		300,00	300,00	300,00	300,00		
1721	61900	Otras inversiones de repo		20.273,79	20.273,79					20.
1721	64080	Redacción Plan Acústico Municipal	6.800,00		6.800,00	6.699,98	6.699,98		6.699,98	
1722	62150	Terrenos y bienes naturales		5.000,00	5.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00	3.
1722	62180	Restauración medioambiental e integración huerta municipal	900,00		900,00					,
1722	76150	RESTATURACIÓN MED. E INTEGRAC. CON LA HUERTA DEL MUNICIPIO	15.000,00		15.000,00					15.
231	12000	Sueldos del Grupo A1	81.513,07		81.513,07	68.665,85	68.665,85	68.665,85		12.
231	12001	Acción social.Sueldos del Grupo A2.	188.721,20		188.721,20	173.799,17	173.799,17	173.799,17		14.
231	12004	Adm.Gen.serv. sociales.Sueldos del Grupo C2.	8.892,54		8.892,54	8.903,45	8.903,45	8.903,45		
231	12005	Adm.Gen.serv. sociales. Sueldos del Grupo NQ	32.598,16		32.598,16	32.629,26	32.629,26	32.629,26		
231	12006	Adm.Gen.serv. sociales .Trienios.	35.347,28		35.347,28	34.165,22	34.165,22	34.165,22		1.
231	12100	Adm.Gen.serv. sociales.Complemento de destino.	162.464,56		162.464,56	145.129,01	145.129,01	145.129,01		17.
231	12101	Adm.Gen.serv. sociales.Complemento específico.	199.732,50		199.732,50	165.821,81	165.821,81	165.821,81		33.
231	12103	Acción social .Otros complementos.	2.361,60		2.361,60	3.206,27	3.206,27	3.206,27		
231	15000	Productividad.	12.422,57		12.422,57	14.645,12	14.645,12	14.645,12		-2.:
231	15100	Gratificaciones.	400 757 40		400 757 40	615,09	615,09	615,09		-12
231	16000	Adm.Gen.serv. sociales.Seguridad Social.	199.757,43		199.757,43	213.707,79	213.707,79	213.707,79		-13.
231	16008	Asistencia médico-farmacéuticos	6.000,00		6.000,00	270,00	270,00	270,00	504.54	5.
231	20200	Cruz Roja.Arrendamientos de edificios	6.300,00		6.300,00	6.258,12	6.258,12	5.736,61	521,51	
231	22103	Combustibles y carburantes. Servicios Sociales	300,00	18,71	318,71	291,76	291,76	291,76	0.1.70	
231	2269900	Gastos diversos.Acción social	3.300,00	0.770.047.00	3.300,00	14.994,86	14.994,86	14.910,16	84,70	-11.
		Suma	10.111.008,78	2.778.915,06	12.889.923,84	10.753.083,81	10.390.539,46	9.606.173,89	784.365,57	2.499.

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 28/02/2020 11:20:44 Pág.

7

(2019)

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN	CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	RIOS	GASTOS	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANEN
PRESU	JP.	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉI
231	2269901	Gastos diversos.Tercera edad	8.000,00	2.000,00	10.000,00	8.610,78	8.610,78	8.095,28	515,50	
231	2269902	Gastos diversos.Programa menores	132.000,00		132.000,00	139.060,52	136.493,48	115.789,07	20.704,41	
231	2269903	Gastos diversos.Casa de la Dona	2.500,00	2.995,13	5.495,13	3.569,79	3.569,79	3.569,79		
231	2269904	Gastos diversos.Programa Menjar a casa	10.000,00		10.000,00	10.000,00	4.237,43	4.237,43		
231	2269905	Programa personas con diversidad funcional.G.diversos	5.400,00		5.400,00	5.400,00	5.400,00	4.320,00	1.080,00	
231	2269906	Programa inmigración.Gastos diversos	9.500,00		9.500,00					
231	2269907	Programa cooperación.Gastos diversos	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
231	2279900	Trabajos otras empresas		19.000,00	19.000,00	6.914,76	6.914,76	6.309,76	605,00	1
231	2279901	Programa soporte familiar.Trabajos otras empresas	108.500,00		108.500,00	102.232,08	102.232,08	102.232,08		
231	2279902	Trabajos otras empresas.Programa drogodependéncias	5.000,00		5.000,00	2.550,68	2.550,68	2.163,48	387,20	
231	2279903	Trabajos otras empresas. Atención y depencia Mayores	44.676,90		44.676,90	38.112,80	38.112,80	38.112,80		
231		Trabajos otras empresas.Extraescolares	18.000,00		18.000,00	16.395,88	16.395,88	16.395,88		
231	2279907	Trabajos otras empresas.Centro ocupacional Silvella	278.000,00		278.000,00	277.724,92	277.722,72	277.722,72		
231	2279908	Plan de Igualdad.Casa de la dona	18.000,00		18.000,00	1.988,85	1.988,85	1.988,85		·
231	2279909	Atención a los desahucios.Trab.realizados por otr.empresas	18.355,00		18.355,00					·
231	2279911	Programa Supera't	4.840,00		4.840,00	5.112,25	5.112,25	5.112,25		
231	2279912	Espacio Open	6.000,00		6.000,00					
231	2279913	Servicio comedor Escola d'Estiu				6.693,43	6.693,43	6.693,43		
231	2279914	Pacto contra la violencia de genero		21.256,07	21.256,07	8.223,77	8.223,77	6.903,77	1.320,00	1
231	48000	Subvención Acogimiento Familiar	70.000,00		70.000,00	66.370,00	66.370,00	66.370,00		
231	48001	Subvención pobreza energética	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
231	48002	Subvención.Emergencia Social	243.000,00		243.000,00	243.000,00	243.000,00	243.000,00		
231	48004	Subvenciones Ascensores, Aislamiento y Ahorro Energético	13.000,00		13.000,00					1
231	48005	Subvenciones Cáritas Virgen de la Salud	5.500,00		5.500,00	5.450,00	5.450,00		5.450,00	
231	48006	Subvención ONG Asociación Juan Pardo	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
231	48007	Subvención ONG Talha	4.450,00		4.450,00	4.450,00	4.450,00		4.450,00	
231	48008	Subvención Asociación Humanitarios Solidarios	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00	
231	48010	Programa Cooperación	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
231	48011	Subvención emergencia residencial	6.500,00		6.500,00					
231	48012	Subvenciones Cáritas San Francisco de Paula	5.500,00		5.500,00	5.450,00	5.450,00		5.450,00	
231	48013	Subvenciones Cáritas San Ramón y San Vicente	5.500,00		5.500,00	5.450,00	5.450,00		5.450,00	
		Suma	11.180.730,68	2.824.166,26	14.004.896,94	11.763.344,32	11.392.468,16	10.552.190,48	840.277,68	2.61

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 28/02/2020 11:20:44 Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN		TOS PRESUPUESTA		GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
231	48014	Subvención Cáritas Santísimo Cristo de la Luz	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00		5.500,00	
231	48015	Subvención diversidad funcional HAYCA	500,00		500,00	450,00	450,00		450,00	
231	48016	Subvención asociación UAPS	500,00		500,00	450,00	450,00		450,00	
231	48017	Subvención Hogar de Jubilados Monte de Piedad y S.Ramón	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
231	48018	Subvención Hogar de Jubilados 9 de Octubre	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
231	48019	Subvención Hogar de Jubilados Centro Social Polivalente	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
231	48020	Subvención Hogar de Jubilados Barrio de la Luz	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
231	48021	Subvención ADIXI	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
231	48022	Subvención AADISA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
241	12001	Fomento del Empleo. Sueldos del Grupo A2.	27.396,12		27.396,12	31.137,92	31.137,92	31.137,92		-3.
241	12003	Sueldos del Grupo C1				636,01	636,01	636,01		-
241	12004	Fomento del Empleo.Sueldos del Grupo C2.	23.238,51		23.238,51	18.599,07	18.599,07	18.599,07		4.
241	12006	Fomento del Empleo.Trienios.	7.228,55		7.228,55	6.041,09	6.041,09	6.041,09		1.
241	12100	Fomento del Empleo.Complemento de destino.	30.627,32		30.627,32	22.917,81	22.917,81	22.917,81		7.
241	12101	Fomento del Empleo.Complemento específico.	34.843,49		34.843,49	27.001,86	27.001,86	27.001,86		7.
241	13100	Laboral temporal.	62.701,87	659.628,24	722.330,11	530.943,18	530.943,18	530.943,18		191.
241	14300	Otro personal.		39.244,12	39.244,12	42.410,03	42.410,03	42.410,03		-3.
241	15000	Productividad.	1.495,67		1.495,67	2.036,32	2.036,32	2.036,32		-
241	15100	Gratificaciones.				535,52	535,52	535,52		-
241	16000	Fomento del Empleo.Seguridad Social	32.317,01	104.104,06	136.421,07	86.869,16	86.869,16	86.869,16		49.
241	1600000	Seguridad Social funciona								
241	1600001	Seguridad Social funciona		141.078,55	141.078,55	134.431,24	134.431,24	134.431,24		6.
241	1600002	Seguridad Social funciona		3.932,17	3.932,17	261,00	261,00	261,00		3.
241	16008	Asistencia médico-farmacéutica				3.603,50	3.603,50	3.603,50		-3.
241	22104	Subvenciones empleo.Vestuario	3.000,00		3.000,00					3.
241	2269900	Fomento del empleo.Gastos diversos	3.000,00		3.000,00	1.569,64	1.569,64	1.569,64		1.
241	2269901	Programa formación.Gastos diversos	8.000,00		8.000,00	2.010,00	2.010,00	2.010,00		5.
241	2269902	Taller de empleo Gastos diversos	15.000,00	16.989,55	31.989,55	1.255,83	1.255,83	1.255,83		30.
241	2269904	Proyectos europeos	15.000,00		15.000,00	13.672,30	13.672,30	13.672,30		1.
311	12000	Salud.Sueldos del Grupo A1.	15.577,66		15.577,66	15.596,97	15.596,97	15.596,97		
311	12006	Salud.Trienios.	5.390,67		5.390,67	5.401,38	5.401,38	5.401,38		
311	12100	Salud.Complemento de destino.	9.204,44		9.204,44	9.215,47	9.215,47	9.215,47		
311	12101	Salud.Complemento específico.	9.280,29		9.280,29	9.291,93	9.291,93	9.291,93		
		Suma	11.496.532,28	3.789.142,95	15.285.675,23	12.741.181,55	12.370.305,39	11.517.627,71	852.677,68	2.915.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN -		TOS PRESUPUESTA		GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTE
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		DICIEMBRE	DE CRÉDITO
311	15000	Productividad.	440,67		440,67	427,74	427,74	427,74		
311	15100	Gratificaciones.				236,97	236,97	236,97		-2
311	16000	Salud.Seguridad Social	10.138,61		10.138,61	6.280,96	6.280,96	6.280,96		3.
311	16008	Salud.Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00		6.000,00	1.155,00	1.155,00	1.155,00		4.
311	2269900	Gastos diversos. Actividades sanitarias	5.500,00	7.000,00	12.500,00	11.868,29	11.824,59	10.661,24	1.163,35	
311	2279900	Trabajos otras empresas.Actividades sanitarias	45.500,00	3.618,65	49.118,65	40.100,13	34.910,21	34.204,38	705,83	14.
311	2279901	Actividades Sanitarias.Contrato Ambulancias	7.000,00		7.000,00	7.575,00	7.575,00	7.325,00	250,00	
311	2279919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	1.320,29	914,54	2.234,83	2.234,83	2.234,83	2.234,83		
311	48000	Convenio colaboración Cruz Roja	3.210,00		3.210,00	3.210,00	3.210,00		3.210,00	
320	12000	Adm.gen. de educación .Sueldos del Grupo A1.	77.888,30		77.888,30	62.184,32	62.184,32	62.184,32		15
320	12001	Sueldos del Grupo A2				1.017,79	1.017,79	1.017,79		-1
320	12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24		10.491,24	5.252,85	5.252,85	5.252,85		5
320	12004	Sueldos del Grupo C2								
320	12005	Adm.gen. de educación .Sueldos del Grupo NQ	73.345,86		73.345,86	74.925,09	74.925,09	74.925,09		-1
320	12006	Adm.gen. de educación.Trienios.	28.738,23		28.738,23	26.670,54	26.670,54	26.670,54		2
320	12100	Adm.gen. de educación .Complemento de destino.	93.805,32		93.805,32	83.327,51	83.327,51	83.327,51		10
320	12101	Adm.gen. de educación.Complemento específico.	137.678,35		137.678,35	124.877,06	124.877,06	124.877,06		12
320	12103	Adm.gen. de educación.Otros complementos.	4.431,86		4.431,86	4.851,33	4.851,33	4.851,33		
320	14300	Promoción educativa.Personal en prácticas	7.000,00	14.400,00	21.400,00	13.799,94	13.799,94	13.799,94		7
320	15000	Productividad.	2.203,36		2.203,36	8.043,46	8.043,46	8.043,46		-5
320	15100	Gratificaciones.				7.703,88	7.703,88	7.703,88		-7
320	16000	Adm.gen. de educación.Seguridad Social	126.286,48		126.286,48	102.623,34	102.623,34	102.623,34		23
320	16008	Asistencia médico-farmacéutica				555,00	555,00	555,00		
320	22103	Educación.Combustibles y carburantes	50.000,00	8.695,69	58.695,69	50.530,23	50.530,23	50.530,23		8
320	2269900	Gastos diversos.Enseñanza	17.000,00	2.000,00	19.000,00	25.203,24	25.203,24	18.445,48	6.757,76	-6
320	2269901	Programa atención psicopedagógica.Gastos diversos	3.800,00		3.800,00	1.899,14	1.899,14	1.899,14		1
320	2269902	Programa prevención.Gastos diversos	1.500,00		1.500,00	48,40	48,40	48,40		1
320	2269919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	330,00		330,00	330,00	330,00	330,00		
320	48000	Suport per a tasques educatives	116.290,00		116.290,00	64.078,30	64.078,30		64.078,30	52
320	48001	Iniciativas socioeducativas	2.000,00	-2.000,00						
320	62130	Terrenos y bienes naturales		98.835,96	98.835,96	98.835,96	98.835,96	98.835,96		
		Suma	12.328.430,85	3.922.607,79	16.251.038,64	13.571.027,85	13.194.918,07	12.266.075,15	928.842,92	3.056

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN	CRÉDI [*]	TOS PRESUPUESTA	RIOS	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
323	62200	Edificios y otras construcciones		3.896,67	3.896,67					3.89
323	62290	Edificios y otras construcciones		107.975,83	107.975,83					107.97
323	62291	Edificios y otras construcciones		3.327,50	3.327,50	3.327,50	3.327,50		3.327,50	
323	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		14.035,42	14.035,42	14.035,42				14.0
323	62590	Mobiliario		6.287,01	6.287,01	4.864,62	404,14		404,14	5.8
323	63200	Edificios y otras construcciones		7.432,52	7.432,52					7.4
323	63280	Plan Edificant CEIP Miguel de Cervantes		36.268,98	36.268,98					36.5
323	63281	Pla Edificant CEIP Ramon i Cajal		40.371,04	40.371,04					40.3
323	63360	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
3321	12001	Biblioteca. Sueldos del Grupo A2.	13.698,06		13.698,06	12.659,00	12.659,00	12.659,00		1.0
3321	12003	Biblioteca. Sueldos del Grupo C1.	31.473,72		31.473,72	29.205,51	29.205,51	29.205,51		2.:
3321	12004	Biblioteca.Sueldos del Grupo C2.	8.892,54		8.892,54	8.903,45	8.903,45	8.903,45		
3321	12005	Biblioteca.Sueldos del Grupo NQ	8.149,54		8.149,54	8.681,14	8.681,14	8.681,14		-
3321	12006	Biblioteca.Trienios.	16.795,93		16.795,93	14.029,38	14.029,38	14.029,38		2.
3321	12100	Biblioteca.Complemento de destino.	43.500,24		43.500,24	41.350,02	41.350,02	41.350,02		2.
3321	12101	Biblioteca.Complemento específico.	51.761,50		51.761,50	49.330,28	49.330,28	49.330,28		2.
3321	12103	Biblioteca.Otros complementos.	7.786,27		7.786,27	7.132,35	7.132,35	7.132,35		
3321	15000	Productividad.	2.644,04		2.644,04	3.054,48	3.054,48	3.054,48		-
3321	15100	Gratificaciones.				102,54	102,54	102,54		
3321	16000	Biblioteca. Seguridad Social	49.851,52		49.851,52	48.727,25	48.727,25	48.727,25		1.
3321	16008	Asistencia médico-farmacéutica				180,00	180,00	180,00		-
3321	22001	Biblioteca.Renovación de colecciones bibliográficas	15.000,00		15.000,00	14.874,49	14.874,49	14.874,49		
3321	22609	Biblioteca.Fomento del hábito lector	5.000,00		5.000,00	4.933,69	4.933,69	4.812,69	121,00	
3321	22699	Promoción de la cultura.Otros gastos diversos	5.400,00		5.400,00	1.531,24	1.531,24	1.531,24		3.
3321	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		7.253,22	7.253,22	7.253,22				7.
333	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		42.185,80	42.185,80					42.
333	62391	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		4.000,00	4.000,00	3.989,37	3.989,37	3.989,37		
333	63390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		13.509,54	13.509,54	13.509,54				13.
334	12001	Promoción cultural.Sueldos del Grupo A2.	13.698,06	12.791,42	26.489,48	26.312,44	23.164,16	23.164,16		3.
334	12003	Promoción cultural Sueldos del Grupo C1.	41.964,96		41.964,96	39.326,99	39.326,99	39.326,99		2.
334	12004	Promoción cultural Sueldos del Grupo C2.	17.785,08		17.785,08	17.786,91	17.786,91	17.786,91		
334	12005	Promoción cultural.Sueldos del Grupo NQ	8.149,54		8.149,54	13.984,94	13.984,94	13.984,94		-5.
334	12006	Promoción cultural Trienios.	14.686,65		14.686,65	14.764,12	14.764,12	14.764,12		
334	12100	Promoción cultural Complemento de destino.	54.690,16	5.269,59	59.959,75	61.734,43	61.230,80	61.230,80		-1.
		Suma	12.739.358,66	4.227.212,33	16.966.570,99	14.036.612,17	13.617.591,82	12.684.896,26	932.695,56	3.348.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

PLICAC		DESCRIPCIÓN	CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	RIOS	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
TILLOC		2200.111 0.011	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
334	12101	Promoción cultural Complemento específico.	78.656,90	6.970,27	85.627,17	88.795,99	88.191,61	88.191,61		-2.564,
334	12103	Promoción cultural Otros complementos.	15.351,76		15.351,76	11.795,39	11.795,39	11.795,39		3.556,
334	15000	Productividad.	3.084,71		3.084,71	4.460,49	4.460,49	4.460,49		-1.375,
334	15100	Gratificaciones.				4.834,03	4.834,03	4.834,03		-4.834,0
334	16000	Promoción cultural .Seguridad Social	69.038,99	7.968,72	77.007,71	83.137,31	81.626,07	81.626,07		-4.618,
334	16008	Asistencia médico-farmacéutica				300,00	300,00	300,00		-300,0
334	2260901	Actividades culturales.Programa música y teatro	57.200,00	183,05	57.383,05	49.967,84	46.886,83	45.806,06	1.080,77	10.496,2
334	2260902	Actividades culturales.Sopar de Dijous	2.000,00		2.000,00	2.242,03	2.239,61	1.666,07	573,54	-239,6
334	2260919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	212,03		212,03	212,03	212,03	212,03		
334	2269900	Promoción cultural.Gastos diversos	14.400,00	1.522,50	15.922,50	14.110,70	14.110,70	14.110,70		1.811,8
334	2269901	Acceso a la información Juventud.Gastos diversos	8.800,00		8.800,00	8.165,36	8.165,36	7.865,36	300,00	634,6
334	2269902	Programa escola d'estiu.Gastos diversos	35.000,00	-4.750,00	30.250,00	30.250,00	30.250,00	30.250,00		
334	2269903	Talleres juveniles.Gastos diversos.	3.000,00		3.000,00	2.890,80	2.890,80	536,80	2.354,00	109,2
334	2269904	Programación formación y tiempo libre.Otros gastos diversos	15.400,00		15.400,00	12.600,00	12.600,00	11.200,00	1.400,00	2.800,0
334	2269905	Otros gastos diversos.Programa Ocio activo juvenil	33.300,00	3.700,00	37.000,00	33.355,73	33.355,73	30.678,03	2.677,70	3.644,2
334	2269906	Otros gastos diversos.Normalización lingüística	3.300,00	2.040,00	5.340,00	4.412,59	4.412,59	3.314,15	1.098,44	927,4
334	2269907	Mostra de payasos.Otros gastos diversos	48.000,00		48.000,00	49.882,36	49.431,64	47.781,64	1.650,00	-1.431,6
334	2269919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	1.207,19	-1.160,00	47,19	47,19	47,19	47,19		
334	46700	Transferencias consorcio Xarxa Joves.net	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
334	47900	Subvención concesión Cercle Instructiiu Musical	86.297,19		86.297,19	86.297,16	86.297,16	79.105,73	7.191,43	0,0
334	48000	Convenio Cercle Instructiu Musical								
334	48001	Premios Juventud	1.200,00	-1.200,00						
334	48002	Ayudas al promoción del valenciano empresas y comercio	1.200,00	-1.200,00						
334	48003	Subvención premio a l'ús del valencià	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
334	48004	Subvención Movilidad Joven	35.000,00		35.000,00	16.659,67	16.659,67	16.659,67		18.340,3
334	48005	Subvención Payasospital	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00	
334	48006	Premio concurso literario Les Penyetes	3.200,00	-840,00	2.360,00	2.360,00	2.360,00	2.050,00	310,00	
338	12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24		10.491,24	10.496,21	10.496,21	10.496,21		-4,9
338	12006	Trienios	1.533,24		1.533,24	1.535,50	1.535,50	1.535,50		-2,2
338	12100	Complemento de destino	7.575,68		7.575,68	7.579,31	7.579,31	7.579,31		-3,6
338	12101	Complemento específico	11.305,78		11.305,78	12.811,84	12.811,84	12.811,84		-1.506,0
		Suma	13.290.113,37	4.240.446,87	17.530.560,24	14.580.811,70	14.156.141,58	13.203.310,14	952.831,44	3.374.418,6

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 28/02/2020 11:20:44 Pág.

12

(2019) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC			CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	RIOS	GASTOS	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESU	JP.	DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	RECONOCIDAS NETAS	FAGO3	PAGO A 31 DE	DE CRÉDITO
000	45000	B 1 8 1 1					-		DICIEMBRE	
338	15000	Productividad.	7.040.00		7.040.00	0.500.00	0.500.00	0.500.00		500
338	16000	Seguridad Social	7.942,00		7.942,00	8.528,60	8.528,60	8.528,60		-586,
338	16008	Asistencia médico-farmacéutica				82,50	82,50	82,50		-82,
338	2269900	Fiestas.Gastos diversos	130.000,00	4.317,37	134.317,37	148.680,37	148.660,37	143.270,20	5.390,17	-14.343,
338	2269919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	6.356,10	-3.451,03	2.905,07	2.905,07	2.905,07	2.905,07		
338	22701	Fiestas.Seguridad privada recinto ferial.	2.500,00	1.966,08	4.466,08	4.665,29	4.665,29	4.665,29		-199,
340	12000	Sueldos del Grupo A1				6.389,27	6.389,27	6.389,27		-6.389,2
340	12001	Deportes.Sueldos del Grupo A2.	13.698,06		13.698,06	7.869,31	7.869,31	7.869,31		5.828,7
340	12003	Adm.Gen. de Deportes Sueldos del Grupo C1.	10.491,24		10.491,24	10.504,08	10.504,08	10.504,08		-12,8
340	12004	Adm.Gen. de Deportes Sueldos del Grupo C2.	8.892,54		8.892,54	8.798,42	8.798,42	8.798,42		94,1
340	12005	Sueldos del Grupo E				266,76	266,76	266,76		-266,7
340	12006	Adm.Gen. de Deportes Trienios.	3.589,07		3.589,07	3.596,69	3.596,69	3.596,69		-7,6
340	12100	Adm.Gen. de Deportes Complemento de destino.	23.816,52		23.816,52	23.644,74	23.644,74	23.644,74		171,7
340	12101	Adm.Gen. de Deportes Complemento específico.	26.586,06		26.586,06	28.055,93	28.055,93	28.055,93		-1.469,8
340	12103	Adm.Gen. de Deportes Otros complementos.	3.593,42		3.593,42	2.976,80	2.976,80	2.976,80		616,6
340	15000	Productividad.	4.847,40		4.847,40	1.966,00	1.966,00	1.966,00		2.881,4
340	15100	Gratificaciones.				9.793,32	9.793,32	9.793,32		-9.793,3
340	16000	Adm.Gen. de Deportes .Seguridad Social	26.620,86		26.620,86	26.535,37	26.535,37	26.535,37		85,4
340	21300	Mtto.Conserv.Maq.e instal.Deportes	2.000,00		2.000,00	989,78	989,78	989,78		1.010,
340	22103	Deportes.Combustibles y carburantes	80.000,00	9.548,25	89.548,25	75.887,26	75.887,26	75.887,26		13.660,9
340	22104	Adm.Gen. de Deportes.Vestuario.	2.400,00		2.400,00	774,64	122,21	122,21		2.277,7
340	2269900	Gastos diversos.Deportes	12.200,00		12.200,00	12.484,52	12.484,52	12.484,52		-284,
340	2279901	Trabajos otras empresas.Programas Informáticos	2.650,00		2.650,00	2.572,80	2.572,80	2.572,80		77,2
340	60900	Otras inversiones nuevas		407,32	407,32					407,
341	2260901	Juegos escolares y campeonatos deportivos	17.000,00		17.000,00	18.885,77	18.885,77	18.885,77		-1.885,
341	22799	Trabajos realizados por otras empresas.Deportes	123.640,00		123.640,00	119.313,67	117.225,39	117.225,39		6.414,
341	46700	Transferencia Consorci Esportshorta	1.600,00		1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00		
342	12004	Instalaciones deportivas Sueldos del Grupo C2.	8.892,54		8.892,54	8.903,45	8.903,45	8.903,45		-10,9
342	12005	Instalaciones deportivas Sueldos del Grupo NQ	57.046,78		57.046,78	62.566,63	62.566,63	62.566,63		-5.519,
342	12006	Instalaciones deportivas Trienios.	7.814,34		7.814,34	7.214,74	7.214,74	7.214,74		599,
		Suma	13.908.544,10	4.253.234,86	18.161.778,96	15.224.096,35	14.796.665,52	13.838.443,91	958.221,61	3.365.113,

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN -	CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	RIOS	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTE
FRESU	ır.	DEGOMI GIGIT	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
342	12100	Instalaciones deportivas Complemento de destino.	34.253,80		34.253,80	36.832,87	36.832,87	36.832,87		-2.
342	12101	Instalaciones deportivas Complemento específico.	66.857,39		66.857,39	71.429,43	71.429,43	71.429,43		-4.
342	12103	Instalaciones deportivas Otros complementos.	3.003,80		3.003,80	3.003,84	3.003,84	3.003,84		
342	15000	Productividad.				4.444,43	4.444,43	4.444,43		-4
342	15100	Gratificaciones.				3.354,11	3.354,11	3.354,11		-3
342	16000	Instalaciones deportivas Seguridad Social	61.949,55		61.949,55	66.901,02	66.901,02	66.901,02		-4
342	16008	Asistencia médico-farmacéutica				345,00	345,00	345,00		
342	20200	Arrendamiento de edificios. Asociación Deportiva.	8.400,00		8.400,00	8.249,28	8.249,28	6.948,64	1.300,64	
342	2269900	Piscina de verano Barrio de la Luz.Gastos diversos	42.750,00		42.750,00	41.732,90	41.732,90	41.732,90		1
342	2269901	Piscina de verano.Gastos diversos	66.700,00		66.700,00	66.560,56	66.560,56	66.560,56		
342	2269902	Piscina cubierta.Gastos diversos	217.750,00		217.750,00	212.110,02	210.789,36	210.789,36		6
342	2279900	Trabajos otras empresas.Deportes	36.500,00		36.500,00	32.188,08	32.188,08	32.188,08		4
342	61980	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
342	61981	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
342	61990	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		8.453,36	8.453,36	8.453,36	8.453,36		8.453,36	
342	62200	Edificios y otras construcciones		520.900,80	520.900,80					520
342	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
342	62391	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		38.329,17	38.329,17					38
342	63290	Edificios y otras construcciones		28.838,23	28.838,23	28.838,23				28
342	63390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		21.780,00	21.780,00					21
342	63391	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		16.673,80	16.673,80					16
342	63392	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		16.000,00	16.000,00	16.000,00				16
425	22100	Energía eléctrica.Edificios	400.000,00	26.510,46	426.510,46	430.046,77	360.318,32	360.318,32		66
425	2210019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	36.590,07		36.590,07	36.590,07	36.590,07	36.590,07		
425	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		18.150,00	18.150,00	18.150,00				18
430	2269900	Gastos diversos.Desarrollo local y ocupación	28.000,00		28.000,00	27.967,96	27.967,96	24.834,71	3.133,25	
4312	62380	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		2.642,28	2.642,28	2.632,55	2.632,55	2.632,55		
4312	62580	Mobiliario		3.745,19	3.745,19	3.623,90	3.623,90	3.623,90		
439	2269900	Economia del bien común.	5.000,00		5.000,00	4.354,20	4.354,20	4.354,20		
450	21400	Mantenimiento vehiculos.Infraestructuras	15.000,00	60,50	15.060,50	11.726,11	11.726,11	11.726,11		3
450	22103	Combustibles y carburantes.Infraestructuras	9.000,00		9.000,00	6.724,41	6.724,41	6.724,40	0,01	2
		Suma	14.906.044,91	4.982.318,65	19.888.363,56	16.356.522,58	15.795.054,41	14.823.945,54	971.108,87	4.093

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC			CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	ARIOS	GASTOS	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES
PRESU	JP.	DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
450	22104	Vestuario.Infraestructuras	12.000,00		12.000,00	5.856,20	4.239,82	1.205,74	3.034,08	7.760,1
450	22199	Suministros. Infraestructuras	145.000,00	2.688,95	147.688,95	122.492,67	107.101,86	93.915,37	13.186,49	40.587,0
450	2219919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	1.379,40		1.379,40	1.379,40	1.379,40	1.379,40		
450	61980	Inversiones varias. Infraestructuras	23.100,00	1.579,05	24.679,05	21.907,41	21.907,41	20.309,73	1.597,68	2.771,
450	62380	Maquinaria,instal. y utillaje.Infraestructuras	5.000,00		5.000,00	2.783,00	2.783,00		2.783,00	2.217,
450	62461	Elementos de transporte								
459	63100	Terrenos y bienes natural		1.276,70	1.276,70	1.275,72				1.276,
491	62690	Equipos para procesos de información		2.420,00	2.420,00	2.408,76	652,86		652,86	1.767,
491	64180	Gastos en aplicaciones informáticas		7.504,70	7.504,70	7.504,70				7.504
491	64190	Gastos en aplicaciones informáticas		2.056,83	2.056,83	2.056,83	2.056,83	2.056,83		
492	64190	Gastos en aplicaciones informáticas		126.900,00	126.900,00					126.900,
493	12003	Ofi.s defensa consumidor Sueldos del Grupo C1.	10.491,24		10.491,24	10.504,08	10.504,08	10.504,08		-12,
493	12004	Ofi.s defensa consumidor Sueldos del Grupo C2.	8.892,54		8.892,54	8.903,45	8.903,45	8.903,45		-10,
493	12006	Ofi.s defensa consumidor Trienios.	2.877,92		2.877,92	3.151,69	3.151,69	3.151,69		-273,
493	12100	Ofi.s defensa consumidor Complemento de destino.	11.732,56		11.732,56	11.746,98	11.746,98	11.746,98		-14
493	12101	Ofi.s defensa consumidor Complemento específico.	13.126,09		13.126,09	13.137,11	13.137,11	13.137,11		-11,
493	12103	Ofi.s defensa consumidor Otros complementos.	1.099,80		1.099,80	1.099,80	1.099,80	1.099,80		
493	15000	Productividad.	881,35		881,35	1.099,50	1.099,50	1.099,50		-218
493	16000	Ofi.s defensa consumidor Seguridad Social	13.613,29		13.613,29	13.941,42	13.941,42	13.941,42		-328
493	16008	Consumidor. Asistencia médico-farmacéutica.	6.000,00		6.000,00					6.000
493	2269900	Consumo.Gastos diversos	2.000,00		2.000,00	1.999,16	1.999,16	1.999,16		0
912	10000	Órganos de gobierno Retribuciones básicas.	109.228,85	-18.588,84	90.640,01	75.785,42	75.785,42	75.785,42		14.854
912	11000	Órganos de gobierno Retribuciones básicas.	79.852,32		79.852,32	62.440,88	62.440,88	62.440,88		17.411
912	11001	Órganos de gobierno Retribuciones complementa	102.872,99		102.872,99	81.658,73	81.658,73	81.658,73		21.214
912	16000	Órganos de gobierno Seguridad Social	91.089,71	-4.500,42	86.589,29	68.615,93	68.615,93	68.615,93		17.973
912	22601	Órganos de gobierno.Gastos de representación	4.000,00		4.000,00	2.699,46	2.699,46	2.699,46		1.300
912	2260200	Información y Transparencia.Organos de gobierno	11.000,00		11.000,00	15.821,20	13.585,30	12.121,20	1.464,10	-2.585
912	2260201	Boletín Informativo Municipal	22.850,00	-5.750,00	17.100,00	16.133,63	14.275,78	11.739,31	2.536,47	2.824
912	2260219	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	847,00		847,00	847,00	847,00	847,00		
912	22699	Órganos de gobierno.Otros gastos diversos.	2.000,00		2.000,00	2.246,83	2.246,83	1.672,30	574,53	-246,
		Suma	15.586.979,97	5.097.905,62	20.684.885,59	16.916.019,54	16.322.914,11	15.325.976,03	996.938,08	4.361.971,

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC		DESCRIPCIÓN	CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	RIOS	GASTOS	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTE
PRESU	JP.	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
912	23000	Dietas.Órganos de gobierno								
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno								
912	23301	Órganos de gobierno.Indemnizaciones	138.700,00	30.065,00	168.765,00	168.004,88	168.004,88	168.004,88		
912	48000	Subvención sin ánimo de lucro		11.300,00	11.300,00	6.627,27	6.627,27	3.781,14	2.846,13	4.
920	12000	Administración General Sueldos del Grupo A1.	62.310,64		62.310,64	62.762,07	62.762,07	62.762,07		-
920	12001	Administración General Sueldos del Grupo A2.	54.792,24		54.792,24	39.887,06	39.887,06	39.887,06		14.
920	12003	Administración General Sueldos del Grupo C1.	133.314,06		133.314,06	174.976,56	174.976,56	174.976,56		-41.
920	12004	Administración General Sueldos del Grupo C2.	41.007,27		41.007,27	50.641,26	50.641,26	50.641,26		-9.
920	12005	Administración General Sueldos del Grupo NQ	40.798,45		40.798,45	50.009,23	50.009,23	50.009,23		-9.
920	12006	Administración General Trienios.	66.742,07		66.742,07	67.942,44	67.942,44	67.942,44		-1.
920	12100	Administración General Complemento de destino.	217.516,68		217.516,68	239.200,51	239.200,51	239.200,51		-21.
920	12101	Administración General Complemento específico.	276.874,46		276.874,46	311.476,96	311.476,96	311.476,96		-34
920	12103	Administración General Otros complementos.	52.673,69		52.673,69	14.017,22	14.017,22	14.017,22		38.
920	15000	Administración General Productividad.	21.904,84		21.904,84	13.621,39	13.621,39	13.621,39		8.
920	15100	Administración General Gratificaciones.	85.000,00		85.000,00	15.590,72	15.590,72	15.590,72		69.
920	16000	Administración General Seguridad Social	248.575,05		248.575,05	253.635,02	253.635,02	253.635,02		-5.
920	16008	Administración General Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00		6.000,00	8.963,50	8.963,50	8.963,50		-2.
920	16200	Administración General Formación y perfeccionamiento	2.300,00		2.300,00	250,00	250,00		250,00	2.
920	16205	Administración General.Seguros de personal	30.000,00		30.000,00	27.796,07	27.796,07	27.796,07		2.
920	21600	Administración General.Mtto.Equipos informáticos	30.000,00		30.000,00	26.702,99	26.702,99	15.107,16	11.595,83	3.
920	22000	Administración General.Material de oficina no inventariable	16.000,00		16.000,00	7.493,12	7.493,12	7.493,12		8
920	2200019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	1.085,21		1.085,21	1.085,21	1.085,21	1.085,21		
920	22001	Administración General.Prensa, revistas y otras publicacion	21.000,00		21.000,00	21.367,28	21.367,28	12.990,29	8.376,99	
920	22002	Material informático no inventariable.Admon General	15.451,29		15.451,29	12.710,85	10.024,04	9.964,87	59,17	5
920	2200219	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	332,80		332,80	332,80	332,80	332,80		
920	22201	Servicios postales.Administración general	32.049,00	-1.225,74	30.823,26	25.066,97	25.066,97	23.905,37	1.161,60	5
		Suma	17.184.102,28	5.138.044,88	22.322.147,16	18.518.875,48	17.923.083,24	16.901.855,44	1.021.227,80	4.399

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICA(PRESI		DESCRIPCIÓN -	CRÉDI INICIALES	TOS PRESUPUESTA MODIFICACIONES	ARIOS DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTES DE CRÉDITO
	1								DICIEMBRE	
920	2220119	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	2.694,56		2.694,56	2.694,56	2.694,56	2.694,56		
920	22401	Administración General.Primas de seguro	79.875,00		79.875,00	76.777,36	61.904,09	61.904,09		17.970
920	2240119	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	10,40		10,40	10,40	10,40	10,40		
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales.Administración general	13.000,00		13.000,00	10.447,65	10.447,65	10.358,71	88,94	2.552
920	2260319	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	479,16		479,16	479,16	479,16	479,16		
920	2260400	Jurídicos, contenciosos.	95.000,00		95.000,00	90.306,52	76.737,70	75.937,70	800,00	18.262
920	2260401	Admon.general.Indemnizaciones sentencias resp.patrimonial	8.000,00		8.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00	4.000
920	2260402	Indemnizaciones por sentencias.Admon general	118.000,00	-49.335,09	68.664,91	51.824,91	51.824,91	51.824,91		16.840
920	22699	Otros gastos diversos.Administración General	9.766,00		9.766,00	11.951,40	11.288,03	8.105,73	3.182,30	-1.52
920	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
920	22706	Revisión catastral.Trab.realizados otras emp.	6.000,00		6.000,00	3.000,00	875,79	875,79		5.12
920	2279900	Trabajos otras empresas.Comunicaciones	5.500,00		5.500,00	4.715,02	4.290,12	4.290,12		1.20
920	2279901	Trabajos real. otras empresas.Programas Informáticos	6.700,00		6.700,00	4.347,02	4.347,02	4.347,02		2.35
920	2279902	Mantenimiento aplicaciones informáticas.Admon.general.	38.420,49		38.420,49	32.294,13	32.294,13	32.294,13		6.12
920	2279903	Administración General.Transparencia	8.200,00	6.885,00	15.085,00	8.380,40	8.380,40	1.497,92	6.882,48	6.70
920	2279919	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	172,70		172,70	172,70	172,70	172,70		
920	23020	Administración General.Dietas	20.000,00		20.000,00	14.711,37	14.711,37	14.711,37		5.28
920	23120	Administración General.Locomoción	1.900,00		1.900,00	1.179,06	1.179,06	1.179,06		72
920	2312019	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	237,90		237,90	237,90	237,90	237,90		
920	62380	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	2.420,00	5.420,00	5.397,77	5.397,77	2.981,73	2.416,04	2
920	62500	Mobiliario.		188,30	188,30					18
920	62580	Mobiliario	9.100,00	14.197,20	23.297,20	22.858,51	21.772,23	10.288,48	11.483,75	1.52
920	62581	Mobiliario		18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00		
920	62600	Equipos para procesos de		8.005,18	8.005,18					8.00
920	62680	Equipos para procesos de información	9.950,00	2.560,00	12.510,00	12.158,81	11.494,64	5.375,58	6.119,06	1.01
920	62681	Equipos para procesos de información		17.400,00	17.400,00	17.394,96	17.394,96	17.394,96		
920	64060	Gastos en inversiones de carácter		10.500,00	10.500,00					10.50
920	64080	Elaboración documentos Pacto de Alcaldías	4.500,00		4.500,00					4.50
920	64180	Aplicaciones informáticas	9.614,00	3.781,25	13.395,25	13.064,10	12.331,50	8.550,25	3.781,25	1.06
920	64181	Gastos en aplicaciones informáticas		3.000,00	3.000,00	2.916,10	2.916,10	2.916,10		83
		Suma	17.631.527,93	5.175.646,72	22.807.174,65	18.925.500,73	18.295.570,87	17.235.589,25	1.059.981,62	4.511.603

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN		TOS PRESUPUESTA		GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTE
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDIT
920	64182	Gastos en aplicaciones informáticas		6.600,00	6.600,00	6.578,47	6.578,47	6.578,47		
920	78000	Transferencias de capital								
920	83000	Anticipos al personal	21.000,00		21.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00		5
920	85000	Adquisición acciones y participaciones en el sector publico								
924	12002	Sueldos del Grupo B	12.214,04		12.214,04	12.219,85	12.219,85	12.219,85		
924	12006	Trienios	1.594,56		1.594,56	1.596,79	1.596,79	1.596,79		
924	12100	Complemento de destino	7.575,68		7.575,68	7.579,31	7.579,31	7.579,31		
924	12101	Complemento específico	8.833,42		8.833,42	8.837,66	8.837,66	8.837,66		
924	12103	Otros complementos				740,68	740,68	740,68		
924	15000	Productividad.	396,61		396,61	509,08	509,08	509,08		
924	16000	Seguridad Social	7.765,03		7.765,03	8.152,75	8.152,75	8.152,75		
924	2279900	Participación ciudadana.Gastos diversos	11.200,00	8.000,00	19.200,00	13.689,17	13.689,17	13.556,18	132,99	
929	50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.art.31								
931	12000	Política económ. fiscal Sueldos del Grupo A1.	15.577,66		15.577,66	11.227,45	11.227,45	11.227,45		
931	12001	Política Económica y fiscal.Sueldos del Grupo A2.	26.228,80		26.228,80	21.590,14	21.590,14	21.590,14		
931	12003	Política económ. fiscal Sueldos del Grupo C1.	20.982,48		20.982,48	23.880,91	23.880,91	23.880,91		-
931	12004	Política económ. fiscal Sueldos del Grupo C2.	26.677,62		26.677,62	17.725,87	17.725,87	17.725,87		
931	12005	Sueldos del Grupo E								
931	12006	Política económ. fiscal Trienios.	13.385,99		13.385,99	12.780,10	12.780,10	12.780,10		
931	12100	Política económ. fiscal Complemento de destino.	57.069,04		57.069,04	47.109,39	47.109,39	47.109,39		
931	12101	Política económ. fiscal Complemento específico.	78.536,94		78.536,94	59.520,93	59.520,93	59.520,93		1
931	12103	Otros complementos	3.686,92		3.686,92	1.959,94	1.959,94	1.959,94		
931	13000	Política económ. fiscal Retribuciones básicas.	10.620,53		10.620,53	8.975,99	8.975,99	8.975,99		
931	13002	Política económ. fiscal Otras remuneraciones.	12.470,26		12.470,26	15.320,20	15.320,20	15.320,20		-
931	15000	Política económica y fiscal.Productividad.	4.814,91		4.814,91	3.955,27	3.955,27	3.955,27		
931	15100	Gratificaciones.			=	8.700,01	8.700,01	8.700,01		-
931	16000	Política económ. fiscal Seguridad Social	71.269,29		71.269,29	34.701,35	34.701,35	34.701,35		3
931	16008	Asistencia médico-farmacéutica				4.041,30	4.041,30	4.041,30		-
932	12001	Gestión sist.tributario Sueldos del Grupo A2.	12.530,74		12.530,74	13.714,84	13.714,84	13.714,84		-
932	12003	Gestión sist.tributario Sueldos del Grupo C1.	20.982,48		20.982,48	25.534,43	25.534,43	25.534,43		-
		Suma	18.076.940,93	5.190.246,72	23.267.187,65	19.312.142,61	18.682.212,75	17.622.098,14	1.060.114,61	4.58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN	CRÉDI	TOS PRESUPUESTA	ARIOS	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTE
-KESU	JF.	DEGOMI GION	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	COMPROMET.	NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
932	12004	Gestión sist.tributario Sueldos del Grupo C2.	19.383,78		19.383,78	17.822,86	17.822,86	17.822,86		1.5
932	12006	Gestión sist.tributario Trienios.	11.015,96		11.015,96	10.965,70	10.965,70	10.965,70		
932	12100	Gestión sist.tributario Complemento de destino.	33.209,12		33.209,12	34.316,73	34.316,73	34.316,73		-1.1
932	12101	Gestión sist.tributario Complemento específico.	35.216,74		35.216,74	38.028,36	38.028,36	38.028,36		-2.8
932	12103	Gestión sist.tributario Otros complementos.	1.818,34		1.818,34	3.556,82	3.556,82	3.556,82		-1.5
932	15000	Productividad.	2.203,36		2.203,36	2.545,40	2.545,40	2.545,40		
932	15100	Gratificaciones.				7.678,37	7.678,37	7.678,37		-7.
932	16000	Gestión sist.tributario Seguridad Social	33.930,85		33.930,85	39.173,82	39.173,82	39.173,82		-5.
932	16008	Asistencia médico-farmacéutica				1.562,13	1.562,13	1.562,13		-1.
932	22502	Gestión sist.tributario.Tributos locales	30.000,00		30.000,00	42.380,31	42.380,31	33.004,25	9.376,06	-12.
932	2250219	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	141.006,47	-126.481,27	14.525,20	104,43	104,43	104,43		14.
932	22708	Gestión sist.tributario.Recaudación	125.000,00	182.580,00	307.580,00	291.917,19	285.119,76	280.704,47	4.415,29	22.
932	2270819	Reconocimiento extrajudicial.Plan de Saneamiento	2.181,87		2.181,87					2.
933	12001	Sueldos del Grupo A2	13.698,06		13.698,06	13.714,84	13.714,84	13.714,84		
933	12006	Trienios	3.902,62		3.902,62	3.981,47	3.981,47	3.981,47		
933	12100	Complemento de destino	9.204,44		9.204,44	9.215,71	9.215,71	9.215,71		
933	12101	Complemento específico	9.280,29		9.280,29	11.804,30	11.804,30	11.804,30		-2
933	12103	Otros complementos	1.429,42		1.429,42	1.429,44	1.429,44	1.429,44		
933	15000	Productividad.								
933	15100	Gratificaciones.				600,00	600,00	600,00		-
933	16000	Seguridad Social	9.648,74		9.648,74	10.442,52	10.442,52	10.442,52		-
933	16008	Asistencia médico-farmacéutica				1.189,19	1.189,19	1.189,19		-1.
933	61980	Acondicionamiento solar	35.000,00	40.000,00	75.000,00	70.704,93				75.
933	61981	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		19.999,99	19.999,99	19.999,99	19.999,99		19.999,99	
933	62390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		13.698,17	13.698,17	13.698,17				13.
933	62391	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		17.545,00	17.545,00	17.538,95				17.
933	62392	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		15.307,64	15.307,64	15.307,64				15.
933	63280	Edificios y otras construcciones		18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00		18.000,00	
933	63390	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		29.808,35	29.808,35	29.808,35				29.
933	63391	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		7.002,27	7.002,27	7.002,27				7.
933	68270	Edificios y otras construcciones		14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00		
933	68271	Edificios y otras construcciones		39.100,00	39.100,00	39.100,00	37.181,75	37.181,75		1.
934	12000	Gestión deuda y tesorería Sueldos del Grupo A1.	15.577,66		15.577,66	15.585,04	15.585,04	15.585,04		
		Suma	18.609.648,65	5.461.306,87	24.070.955,52	20.115.817,54	19.323.111,69	18.211.205,74	1.111.905,95	4.747.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICAC PRESU		DESCRIPCIÓN	CRÉDI INICIALES	TOS PRESUPUESTA MODIFICACIONES	ARIOS DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
934	12001	Sueldos del Grupo A2							DICIEWBRE	
934	12003	Gestión deuda y tesorería Sueldos del Grupo C1.	34.541,25		34.541,25	33.776,11	33.776,11	33.776,11		765,1
934	12004	Sueldos del Grupo C2.Gestión deuda y Tesoreria	8.892,54		8.892,54	8.904,22	8.904,22	8.904,22		-11,6
934	12006	Gestión deuda y tesorería Trienios.	10.435,82		10.435,82	10.744,38	10.744,38	10.744,38		-308,5
934	12100	Gestión deuda y tesorería Complemento de destino.	43.483,56		43.483,56	40.474,22	40.474,22	40.474,22		3.009,3
934	12101	Gestión deuda y tesorería Complemento específico.	48.867,40		48.867,40	49.414,63	49.414,63	49.414,63		-547,2
934	12103	Gestión deuda y tesorería Otros complementos.	74,80		74,80	74,25	74,25	74,25		0,5
934	15000	Productividad.	2.203,36		2.203,36	2.545,40	2.545,40	2.545,40		-342,0
934	15100	Gratificaciones.				159,22	159,22	159,22		-159,2
934	16000	Gestión deuda y tesorería Seguridad Social	41.891,55		41.891,55	39.446,44	39.446,44	39.446,44		2.445,1
934	16008	Asistencia médico-farmacéutica				575,00	575,00	575,00		-575,0
934	21300	Gestión deuda y tesorería.Mtto.Conserv.Maq.e instal.y utilla	2.100,00		2.100,00	1.403,60	1.403,60	1.403,60		696,4
942	46300	Mancomunidad.Servicios Generales	41.890,00		41.890,00	41.889,26	41.889,26	41.889,26		0,7
942	46301	Mancomunidad Mantenimiento Bicicletas	41.200,00		41.200,00	29.703,62	29.703,62	29.703,62		11.496,3
942	46700	Aportación Consorcio alcantarillado	15.000,00		15.000,00					15.000,0
943	46400	A Áreas Metropolitanas.Emtre								
943	46600	Transferencias corrientes.FVMP	7.000,00		7.000,00	6.948,00	6.948,00	6.948,00		52,0
943	46601	Transf.cte.FEMP	3.000,00		3.000,00	3.040,44	3.040,44	3.040,44		-40,4
943	46700	Transferencias corrientes Consorcio de Bomberos	109.000,00		109.000,00	108.358,38	108.358,38	108.358,38		641,6
		Suma	19.019.228,93	5.461.306,87	24.480.535,80	20.493.274,71	19.700.568,86	18.588.662,91	1.111.905,95	4.779.966,9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
11	Impuestos sobre el capital										
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11200 Impuesto sobre Bienes Inm	21.347,45		21.347,45	21.403,94	44,74		21.359,20	19.196,19	2.163,01	11,75
	Total Concepto	21.347,45		21.347,45	21.403,94	44,74		21.359,20	19.196,19	2.163,01	11,75
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11300 Impuesto sobre Bienes Inm	5.103.143,26		5.103.143,26	5.089.582,89	18.219,25	3.423,41	5.067.940,23	4.556.072,05	511.868,18	-35.203,03
	Total Concepto	5.103.143,26		5.103.143,26	5.089.582,89	18.219,25	3.423,41	5.067.940,23	4.556.072,05	511.868,18	-35.203,03
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción										
	11500 Impuesto sobre Vehículos	1.657.072,56		1.657.072,56	1.669.550,22	12.928,77	1.736,68	1.654.884,77	1.263.608,53	391.276,24	-2.187,79
	Total Concepto	1.657.072,56		1.657.072,56	1.669.550,22	12.928,77	1.736,68	1.654.884,77	1.263.608,53	391.276,24	-2.187,79
	116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na										
	11600 Impuesto sobre Incremento	630.000,00		630.000,00	1.123.485,84	85.074,80		1.038.411,04	588.685,65	449.725,39	408.411,04
	Total Concepto	630.000,00		630.000,00	1.123.485,84	85.074,80		1.038.411,04	588.685,65	449.725,39	408.411,04
	Total Artículo.	7.411.563,27		7.411.563,27	7.904.022,89	116.267,56	5.160,09	7.782.595,24	6.427.562,42	1.355.032,82	371.031,97
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas										
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas										
	13000 Imp.Actividades empresari	799.000,00		799.000,00	760.092,63	8.333,41	830,51	750.928,71	692.632,12	58.296,59	-48.071,29
	Total Concepto	799.000,00		799.000,00	760.092,63	8.333,41	830,51	750.928,71	692.632,12	58.296,59	-48.071,29
	Total Artículo.	799.000,00		799.000,00	760.092,63	8.333,41	830,51	750.928,71	692.632,12	58.296,59	-48.071,29
	Total Capítulo	8.210.563,27		8.210.563,27	8.664.115,52	124.600,97	5.990,60	8.533.523,95	7.120.194,54	1.413.329,41	322.960,68

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
29	Otros impuestos indirectos										
	290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
	29000 Impuesto sobre construcci	177.220,21		177.220,21	143.391,49	967,55		142.423,94	76.592,02	65.831,92	-34.796,27
	Total Concepto	177.220,21		177.220,21	143.391,49	967,55		142.423,94	76.592,02	65.831,92	-34.796,27
	Total Artículo.	177.220,21		177.220,21	143.391,49	967,55		142.423,94	76.592,02	65.831,92	-34.796,27
	Total Capítulo	177.220,21		177.220,21	143.391,49	967,55		142.423,94	76.592,02	65.831,92	-34.796,27

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos										
	301 Servicio de alcantarillado										
	30100 Servicio de alcantarillad	74.300,00		74.300,00	73.660,51	1.091,49		72.569,02	51.181,24	21.387,78	-1.730,98
	Total Concepto	74.300,00		74.300,00	73.660,51	1.091,49		72.569,02	51.181,24	21.387,78	-1.730,98
	302 Servicio de recogida de basuras										
	30200 Servicio de recogida de b	498.266,60		498.266,60	506.291,71	2.564,96	379,60	503.347,15	459.269,63	44.077,52	5.080,55
	Total Concepto	498.266,60		498.266,60	506.291,71	2.564,96	379,60	503.347,15	459.269,63	44.077,52	5.080,55
	309 Otras tasas por prestación de servicios básicos realización										
	30900 Tasa servicio mercados	70.000,00		70.000,00	75.347,83	3.878,89		71.468,94	53.884,03	17.584,91	1.468,94
	Total Concepto	70.000,00		70.000,00	75.347,83	3.878,89		71.468,94	53.884,03	17.584,91	1.468,94
	Total Artículo.	642.566,60		642.566,60	655.300,05	7.535,34	379,60	647.385,11	564.334,90	83.050,21	4.818,51
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so										
	311 Servicios asistenciales										
	31100 Tasa serv.Ayuda a domicil	7.400,00		7.400,00	9.642,70	5,93		9.636,77	9.505,86	130,91	2.236,77
	Total Concepto	7.400,00		7.400,00	9.642,70	5,93		9.636,77	9.505,86	130,91	2.236,77
	312 Servicios educativos										
	31200 Serv.Educativos cursos-ta	41.881,69		41.881,69	51.766,97	468,28		51.298,69	49.655,88	1.642,81	9.417,00
	Total Concepto	41.881,69		41.881,69	51.766,97	468,28		51.298,69	49.655,88	1.642,81	9.417,00
	313 Servicios deportivos										
	31300 Servicios deport. Piscina	89.250,00		89.250,00	92.003,20			92.003,20	92.003,20		2.753,20
	31301 Tasa serv.Depor.Pistas de	25.800,00		25.800,00	31.502,25	207,00		31.295,25	31.295,25		5.495,25
	31302 Tasa serv.Deport.Cursos	224.530,00		224.530,00	243.759,35	610,84		243.148,51	243.148,51		18.618,51

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUES	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
	Total Concepto	339.580,00		339.580,00	367.264,80	817,84		366.446,96	366.446,96		26.866,96
	Total Artículo.	388.861,69		388.861,69	428.674,47	1.292,05		427.382,42	425.608,70	1.773,72	38.520,73
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local										
	321 Licencias urbanísticas										
	32100 Licencias urbanísticas.	41.000,00		41.000,00	64.420,68	307,20		64.113,48	52.961,95	11.151,53	23.113,48
	Total Concepto	41.000,00		41.000,00	64.420,68	307,20		64.113,48	52.961,95	11.151,53	23.113,48
	322 Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación										
	32200 Tasa Cédulas y lic.1ªocup	4.100,00		4.100,00	4.895,13			4.895,13	4.895,13		795,13
	Total Concepto	4.100,00		4.100,00	4.895,13			4.895,13	4.895,13		795,13
	323 Tasas por otros servicios urbanísticos										
	32300 Tasa lic.apertura estable	13.100,00		13.100,00	16.751,58	1.050,53		15.701,05	15.701,05		2.601,05
	Total Concepto	13.100,00		13.100,00	16.751,58	1.050,53		15.701,05	15.701,05		2.601,05
	325 Tasa por expedición de documentos										
	32500 Tasa por expedición de do	7.300,00		7.300,00	10.426,71	27,04		10.399,67	10.399,67		3.099,67
	Total Concepto	7.300,00		7.300,00	10.426,71	27,04		10.399,67	10.399,67		3.099,67
	326 Tasa por retirada de vehículos										
	32600 Tasa por retirada de vehí	65.000,00		65.000,00	66.133,55	166,00		65.967,55	65.967,55		967,55
	Total Concepto	65.000,00		65.000,00	66.133,55	166,00		65.967,55	65.967,55		967,55
	329 Otras tasas por la realización de actividades de competencia										
	32901 Tasa Dchos.examen opos.Co	6.000,00		6.000,00	15.114,00	90,00		15.024,00	15.024,00		9.024,00
	32902 Tasa celebrac.Matrimo.Civ	1.150,00		1.150,00	1.250,00			1.250,00	1.250,00		100,00

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
	32903 Tasa autoriz.Reparto Publ				75,00			75,00	75,00		75,00
	32904 Tasa reg.animal.comp.y pe	1.100,00		1.100,00	1.207,06			1.207,06	1.207,06		107,06
	Total Concepto	8.250,00		8.250,00	17.646,06	90,00		17.556,06	17.556,06		9.306,06
	Total Artículo.	138.750,00		138.750,00	180.273,71	1.640,77		178.632,94	167.481,41	11.151,53	39.882,94
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe										
	331 Tasa por entrada de vehículos										
	33100 Tasa por entrada de vehíc	326.400,00		326.400,00	332.367,53	2.158,77	259,90	329.948,86	311.659,17	18.289,69	3.548,86
	Total Concepto	326.400,00		326.400,00	332.367,53	2.158,77	259,90	329.948,86	311.659,17	18.289,69	3.548,86
	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po										
	33200 Tasa util.priv.suministro	216.898,16		216.898,16	232.727,31			232.727,31	224.245,79	8.481,52	15.829,15
	Total Concepto	216.898,16		216.898,16	232.727,31			232.727,31	224.245,79	8.481,52	15.829,15
	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po										
	33300 Tasa util.priv.telecomuni	28.503,00		28.503,00	29.130,85			29.130,85	25.157,15	3.973,70	627,85
	Total Concepto	28.503,00		28.503,00	29.130,85			29.130,85	25.157,15	3.973,70	627,85
	334 Tasa por apertura de calas y zanjas										
	33400 Tasa apert.calicatas,zanj	2.764,00		2.764,00	403,78			403,78	403,78		-2.360,22
	Total Concepto	2.764,00		2.764,00	403,78			403,78	403,78		-2.360,22
	335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas										
	33500 Tasa ocup. mesas y sillas	54.000,00		54.000,00	60.329,64	1.357,79		58.971,85	57.833,49	1.138,36	4.971,85
	Total Concepto	54.000,00		54.000,00	60.329,64	1.357,79		58.971,85	57.833,49	1.138,36	4.971,85
	338 Compensación de Telefónica de España S.A.										

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
	33800 Compensación de Telefónic	31.400,00		31.400,00	18.990,60			18.990,60	18.990,60		-12.409,40
	Total Concepto	31.400,00		31.400,00	18.990,60			18.990,60	18.990,60		-12.409,40
	339 Otras tasas por utilización privativa del dominio público										
	33901 Tasa opv.mercancias,mater	8.500,00		8.500,00	9.884,74	139,70		9.745,04	9.745,04		1.245,04
	33902 Tasa u.priv.instal.public	24.600,00		24.600,00	25.055,48			25.055,48	25.055,48		455,48
	33903 Tasa util.pr.dp.cajeros a	3.064,00		3.064,00	2.188,75	437,75		1.751,00	1.313,25	437,75	-1.313,00
	33905 Tasa utilz.priv.puestos y	7.510,00		7.510,00	14.225,23			14.225,23	14.225,23		6.715,23
	33906 Tasa util.locales municip	1.612,00		1.612,00	2.812,48			2.812,48	2.812,48		1.200,48
	Total Concepto	45.286,00		45.286,00	54.166,68	577,45		53.589,23	53.151,48	437,75	8.303,23
	Total Artículo.	705.251,16		705.251,16	728.116,39	4.094,01	259,90	723.762,48	691.441,46	32.321,02	18.511,32
34	Precios públicos										
	341 Servicios asistenciales										
	34100 Pr.publ.comedor C.Ocupaci	13.400,00		13.400,00	14.492,51			14.492,51	14.492,51		1.092,51
	Total Concepto	13.400,00		13.400,00	14.492,51			14.492,51	14.492,51		1.092,51
	342 Servicios educativos										
	34200 Pr.publ.Escola d Estiu	6.300,00		6.300,00	9.039,41	152,28		8.887,13	8.887,13		2.587,13
	Total Concepto	6.300,00		6.300,00	9.039,41	152,28		8.887,13	8.887,13		2.587,13
	349 Otros precios públicos										
	34901 Precio pco.public.publ.Mp										
	34902 Precio Público espectácul	19.480,00		19.480,00	18.962,62	60,00		18.902,62	18.902,62		-577,38
	Total Concepto	19.480,00		19.480,00	18.962,62	60,00		18.902,62	18.902,62		-577,38
	Total Artículo.	39.180,00		39.180,00	42.494,54	212,28		42.282,26	42.282,26		3.102,26

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

SUBCONCEPTO Initias Definition of the process of	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	RECONOCIDOS NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	DEFECTO PREVISIÓN
O Ventas Total Concepto Total Artículo. Sintegros de operaciones corrientes O Otros reintegros de operaciones corrientes Reintegros ejerc.cerrad-c										
Total Concepto Total Artículo. integros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes Reintegros ejerc.cerrad-c										
Total Concepto Total Articulo. sintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes										
Total Artículo. sintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes										
Otros reintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes										
Otros reintegros de operaciones corrientes Otros reintegros de operaciones corrientes										
corrientes OO Reintegros ejerc.cerrad-c										
- '										
Total Concepto				4.259,60			4.259,60	4.259,60		4.259,60
				4.259,60			4.259,60	4.259,60		4.259,60
Total Artículo.				4.259,60			4.259,60	4.259,60		4.259,60
ros ingresos										
1 Multas										
120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	125.000,00		125.000,00	104.732,18			104.732,18	91.496,98	13.235,20	-20.267,82
190 Otras multas y sanciones	2.020,00		2.020,00	270,00			270,00	270,00		-1.750,00
Total Concepto	127.020,00		127.020,00	105.002,18			105.002,18	91.766,98	13.235,20	-22.017,82
Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne										
200 Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento prev	2.630,00		2.630,00	4.494,66			4.494,66	4.494,66		1.864,66
211 Recargo de apremio		180.491,03	180.491,03	188.320,63	3.318,84		185.001,79	185.001,79		4.510,76
Total Concepto	2.630,00	180.491,03	183.121,03	192.815,29	3.318,84		189.496,45	189.496,45		6.375,42
3 Intereses de demora										
300 Intereses de demora.	100.000,00		100.000,00	104.772,51	2.337,60		102.434,91	102.316,46	118,45	2.434,91
1 120	Total Artículo. s ingresos Multas Multas Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación Otras multas y sanciones Total Concepto Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento prev Recargo de apremio Total Concepto	Total Artículo. Singresos Multas Multas Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación Otras multas y sanciones Total Concepto Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne Recargos por declaración extemporáne Recargos del apremio Total Concepto 2.630,00 extemporánea sin requerimiento prev Total Concepto 2.630,00 Intereses de demora	Total Artículo. Singresos Multas Multas Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación Otras multas y sanciones Total Concepto Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento prev Recargo de apremio Total Concepto 2.630,00 180.491,03 Intereses de demora	Total Artículo. Singresos Multas Multas Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación Otras multas y sanciones Total Concepto Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne Recargos por declaración extemporáne Recargos de apremio Total Concepto 2.630,00	Total Artículo. 4.259,60 Singresos	Total Artículo. 4.259,60 Multas Multas Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación Otras multas y sanciones Total Concepto Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento prev Recargo de apremio Recargo de apremio 180.491,03 180.491,03 183.121,03 192.815,29 3.318,84 Intereses de demora	Total Articulo. 4.259,60 Multas Multas Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación O Otras multas y sanciones Total Concepto 127.020,00 127.020,00 105.002,18 Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne O Recargos por declaración extemporáne C Recargos de apremio 180.491,03 180.491,03 188.320,63 3.318,84 Total Concepto 2.630,00 180.491,03 183.121,03 192.815,29 3.318,84 Intereses de demora	Total Artículo. 4.259,60 4.259,60 4.259,60 4.259,60 5. ingresos 6.00 4.259,60 4.259,60 5. ingresos 6.00 4.259,60 6.00 4.259,60 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6	Total Artículo. 4.259,60 4.259,60 4.259,60 4.259,60 4.259,60 4.259,60 4.259,60 6.5 ingresos	Total Articulo.

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	104.772,51	2.337,60		102.434,91	102.316,46	118,45	2.434,91
	397 Aprovechamientos urbanísticos										
	39700 Canon por aprovechamientos										
	39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos										
	Total Concepto										
	399 Otros ingresos diversos										
	39900 Otros ingresos diversos	8.100,00		8.100,00	25.994,47	160,13		25.834,34	25.749,42	84,92	17.734,34
	39901 Ingresos respons.patrimon	10.000,00		10.000,00	13.691,23			13.691,23	13.691,23		3.691,23
	39902 Otros ingresos diversos extraordinarios	75.828,80		75.828,80	76.399,62			76.399,62	57.985,21	18.414,41	570,82
	Total Concepto	93.928,80		93.928,80	116.085,32	160,13		115.925,19	97.425,86	18.499,33	21.996,39
	Total Artículo.	323.578,80	180.491,03	504.069,83	518.675,30	5.816,57		512.858,73	481.005,75	31.852,98	8.788,90
	Total Capítulo	2.238.188,25	180.491,03	2.418.679,28	2.557.794,06	20.591,02	639,50	2.536.563,54	2.376.414,08	160.149,46	117.884,26

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
42	De la Administración del Estado										
	420 De la Administración Gral. del Estado										
	42000 Participación en Tributos del Estado	6.600.000,00		6.600.000,00	6.896.086,90	242.990,68		6.653.096,22	6.134.669,73	518.426,49	53.096,22
	42090 Otras transferencias corrientes de la Administración General	9.500,00	43.251,20	52.751,20	54.092,93			54.092,93	54.092,93		1.341,73
	Total Concepto	6.609.500,00	43.251,20	6.652.751,20	6.950.179,83	242.990,68		6.707.189,15	6.188.762,66	518.426,49	54.437,95
	Total Artículo.	6.609.500,00	43.251,20	6.652.751,20	6.950.179,83	242.990,68		6.707.189,15	6.188.762,66	518.426,49	54.437,95
45	De Comunidades Autónomas										
	450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
	45001 Otras transferencias incondicionadas	231.888,50		231.888,50	233.036,00			233.036,00		233.036,00	1.147,50
	45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de los convenios s	1.046.110,00		1.046.110,00	1.035.149,23	24.638,17		1.010.511,06	534.124,76	476.386,30	-35.598,94
	45030 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscr	52.337,60		52.337,60	56.970,60			56.970,60		56.970,60	4.633,00
	45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	31.928,18	393.974,45	425.902,63	463.399,53	16.764,94		446.634,59	198.149,50	248.485,09	20.731,96
	Total Concepto	1.362.264,28	393.974,45	1.756.238,73	1.788.555,36	41.403,11		1.747.152,25	732.274,26	1.014.877,99	-9.086,48
	453 De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales										
	45300 Transf.C.EE.Dptes.C.Auton		33.000,00	33.000,00	9.900,00			9.900,00	9.900,00		-23.100,00
	Total Concepto		33.000,00	33.000,00	9.900,00			9.900,00	9.900,00		-23.100,00
	Total Artículo.	1.362.264,28	426.974,45	1.789.238,73	1.798.455,36	41.403,11		1.757.052,25	742.174,26	1.014.877,99	-32.186,48
46	De Entidades locales										
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	ARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
	46100 De Diputaciones, Consejos	5.000,00	29.285,00	34.285,00	168.663,53			168.663,53	145.447,88	23.215,65	134.378,53
	46101 Transf. Ctes. Dip.Cult.Ju	24.830,92		24.830,92	49.958,73			49.958,73	24.830,92	25.127,81	25.127,81
	46103 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	232.732,00		232.732,00	233.036,00			233.036,00	233.036,00		304,00
	Total Concepto	262.562,92	29.285,00	291.847,92	451.658,26			451.658,26	403.314,80	48.343,46	159.810,34
	466 De otras Entidades que agrupen Municipios										
	46600 Subv.FVMP prog.Dependenci										
	46601 Transf.Fed.Municip.y Prov										
	Total Concepto										
	Total Artículo.	262.562,92	29.285,00	291.847,92	451.658,26			451.658,26	403.314,80	48.343,46	159.810,34
47	De empresas privadas										
	470 De empresas privadas										
	47000 Tf.corrient.empres.privad				1.700,00			1.700,00	1.700,00		1.700,00
	Total Concepto				1.700,00			1.700,00	1.700,00		1.700,00
	Total Artículo.				1.700,00			1.700,00	1.700,00		1.700,00
	Total Capítulo	8.234.327,20	499.510,65	8.733.837,85	9.201.993,45	284.393,79		8.917.599,66	7.335.951,72	1.581.647,94	183.761,81

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS .	DERECHOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS						
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 Intereses Bancos										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
54	Rentas de bienes inmuebles										
	541 Arrendamientos de fincas urbanas										
	54100 Arrendamientos de fincas				4.684,92			4.684,92	4.684,92		4.684,92
	Total Concepto				4.684,92			4.684,92	4.684,92		4.684,92
	Total Artículo.				4.684,92			4.684,92	4.684,92		4.684,92
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	55000 Conces.Adva.Contrap.Perio	71.050,00		71.050,00	54.564,57			54.564,57	26.756,37	27.808,20	-16.485,43
	Total Concepto	71.050,00		71.050,00	54.564,57			54.564,57	26.756,37	27.808,20	-16.485,43
	559 Otras concesiones y aprovechamientos										
	55900 Conc.demanial centro resi	66.880,00		66.880,00	56.944,38			56.944,38	35.702,69	21.241,69	-9.935,62
	Total Concepto	66.880,00		66.880,00	56.944,38			56.944,38	35.702,69	21.241,69	-9.935,62
	Total Artículo.	137.930,00		137.930,00	111.508,95			111.508,95	62.459,06	49.049,89	-26.421,05
59	Otros ingresos patrimoniales										
	599 Otros ingresos patrimoniales										
	59900 Otros ingresos patrimonia										
	Total Concepto										

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Pág.

12

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
	Total Artículo.										
	Total Capítulo	137.930,00		137.930,00	116.193,87			116.193,87	67.143,98	49.049,89	-21.736,13

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Pág.

13

Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
60	De terrenos										
	600 Venta de solares										
	60000 Enajenación terrenos										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo										

Pág.

14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREV	ISIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	DOS ANULADOS	S CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
72	De la Administración del Estado										
	720 De la Administración General del Estado										
	72000 De la Administración Gene										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
75	De Comunidades Autónomas										
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
	75030 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscr		76.640,02	76.640,02							-76.640,02
	75080 Otras transferencias de capital de la Administración General		26.387,46	26.387,46	36.688,19			36.688,19	10.431,75	26.256,44	10.300,73
	Total Concepto		103.027,48	103.027,48	36.688,19			36.688,19	10.431,75	26.256,44	-66.339,29
	751 De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autóno										
	75180 De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autóno		2.560,00	2.560,00	1.829,59			1.829,59	1.829,59		-730,41
	Total Concepto		2.560,00	2.560,00	1.829,59			1.829,59	1.829,59		-730,41
	753 De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales										
	75300 De sociedades mercantiles		71.804,06	71.804,06	17.663,51			17.663,51	17.663,51		-54.140,55
	Total Concepto		71.804,06	71.804,06	17.663,51			17.663,51	17.663,51		-54.140,55
	Total Artículo.		177.391,54	177.391,54	56.181,29			56.181,29	29.924,85	26.256,44	-121.210,25
76	De Entidades locales										
	761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN
	76100 Transf. capital		478.409,93	478.409,93	69.739,33	27.621,12		42.118,21	40.216,21	1.902,00	-436.291,72
	76101 Transf.Capital PCR 2012				20.676,97			20.676,97	19.770,08	906,89	20.676,97
	76104 Transf.Capital "Mejoras en el Barrio de la Luz"										
	76105 De Diputaciones, Consejos				39.101,07			39.101,07	39.101,07		39.101,07
	76106 De Diputaciones.				211.368,85			211.368,85	211.368,85		211.368,85
	Total Concepto		478.409,93	478.409,93	340.886,22	27.621,12		313.265,10	310.456,21	2.808,89	-165.144,83
	Total Artículo.		478.409,93	478.409,93	340.886,22	27.621,12		313.265,10	310.456,21	2.808,89	-165.144,83
	Total Capítulo		655.801,47	655.801,47	397.067,51	27.621,12		369.446,39	340.381,06	29.065,33	-286.355,08

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83001 Reintegros Antic.Personal	21.000,00		21.000,00	16.622,82	622,82		16.000,00	7.733,24	8.266,76	-5.000,00
	Total Concepto	21.000,00		21.000,00	16.622,82	622,82		16.000,00	7.733,24	8.266,76	-5.000,00
	Total Artículo.	21.000,00		21.000,00	16.622,82	622,82		16.000,00	7.733,24	8.266,76	-5.000,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		2.333.018,82	2.333.018,82							-2.333.018,82
	87010 Para gastos con financiación afectada		1.792.484,90	1.792.484,90							-1.792.484,90
	Total Concepto		4.125.503,72	4.125.503,72							-4.125.503,72
	Total Artículo.		4.125.503,72	4.125.503,72							-4.125.503,72
	Total Capítulo	21.000,00	4.125.503,72	4.146.503,72	16.622,82	622,82		16.000,00	7.733,24	8.266,76	-4.130.503,72

Ajuntament de Xirivella Fecha Obtención 11:20:07 28/02/2020

Pág.

17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2019)

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO	PREVI	SIONES PRESUPUEST	TARIAS	DERECHOS							DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES	EXCESO / DEFECTO
	SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	PREVISIÓN						
91	Préstamos recibidos en euros																
	913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sect																
	91300 Préstamos recibidos a lar																
	91301 Prestamos medio/largo pzo																
	Total Concepto																
	Total Artículo.																
	Total Capítulo																
	Total	19.019.228,93	5.461.306,87	24.480.535,80	21.097.178,72	458.797,27	6.630,10	20.631.751,35	17.324.410,64	3.307.340,71	-3.848.784,45						





PI de la concòrdia,6 46950 Xirivella Tel. (96)313 50 50 Fax. (96)370 31 79 ajuntament@xirivella.es

Visto que se ha incoado procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

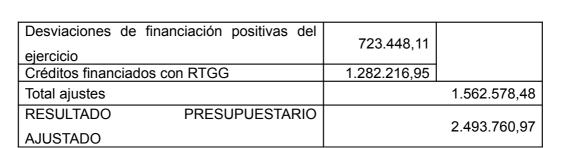
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, de la que se desprende las siguientes magnitudes:

1. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS 2019	DRN	ORN
Operaciones Corrientes	20.246.304,96	16.440.602,72
Operaciones de Capital	369.446,39	1.056.828,55
Total operaciones no financieras	20.615.751,35	17.497.431,27
Activos financieros	16.000,00	16.000,00
Pasivos Financieros	0	2.187.137,59
Total operaciones financieras	16.000,00	2.203.137,59
Resultado presupuestario del ejercicio	20.631.751,35	19.700.568,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO		931.182,49
AJUSTES		
Desviaciones de financiación negativas del	1.003.809,64	
ejercicio		





DRN: Derechos reconocidos netos. ORN: Obligaciones reconocidas netas.

RTGG: Remanente de tesorería para gastos generales.

2. REMANENTE DE TESORERÍA

FONDOS LÍQUIDOS	2.544.635,47
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.633.746,07
Presupuesto ingresos: corriente	3.307.340,71
Presupuesto ingresos: cerrados	5.274.270,85
Duedores no presupuestarios	52.134,51
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.176.767,85
Presupuesto gastos: corriente	1.111.905,95
Presupuesto gastos: cerrados	215.447,85
Acreedores no presupuestarios	849.414,05
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-71.323,80
-Cobros realizados pendientes de aplicación	72.998,96
definitiva	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación	1.675,16
definitiva	
REMANENTE TESORERÍA TOTAL (RTT)	8.930.289,89
REMANENTE TESORERIA AFECTADO (RTGFA)	1.153.919,72
SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.209.057,48
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.567.312,69
(RTGG)	

3. DE LOS CÁLCULOS ANTERIORES SE OBTIENE EL SIGUIENTE AHORRO NETO

Derechos liquidados netos Capítulos I a V	20.156.214,11
Obligaciones reconocidas netas Capítulos I, II	
y IV (minoradas en las financiadas con el	
RTGG)	16.002.670,05
Importe de la actualidad teórica de	
amortización (ATA)	1.160.064,76

4. AHORRO NETO POSITIVO POR IMPORTE DE 2.993.479,30 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley





Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. El presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.





g



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

El mundo que conocemos, construido con del esfuerzo de millones de personas a lo largo de la Historia , atraviesa un momento complicado. El sufrimiento, el miedo y la incertidumbre han sido los protagonistas de este año que se cierra.

De forma silenciosa y sin previo aviso, sufrimos fenómenos casi olvidados por las generaciones vivientes que nos ponen a merced de nuestra realidad biológica.

Esta vez no ha sido el humano quien ha atentado contra su propia existencia a través de perniciosas guerras o ejercicios de crueldad. Ha sido la naturaleza misma, atacando con una virulencia desmedida a nuestro modo de vida y forzando la imposición de duras medidas de aislamiento y distanciamiento social que, en muchas ocasiones, son tan dolorosas o más que el sufrimiento físico.

La sociedad está realizando esfuerzos titánicos para luchar contra el virus. Y gracias a la fuerza del grupo, al trabajo impagable de quienes dedican su vida al cuidado de los enfermos y al avance de la ciencia, hoy más que nunca valoramos un abrazo, una caricia o un beso.

Desde el Ayuntamiento de Xirivella queremos aportar todo aquello que está en nuestras manos para ayudar a nuestras vecinas y vecinos, contribuyendo en nuestro ámbito competencial a una recuperación social y económica lo más pronta, humana y justa posible. Esa es la motivación principal que ha llevado al equipo de gobierno a presentar este proyecto de presupuesto.

El Presupuesto se presenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art.18.1.a) del R. D. 500/1990 de 20 de Abril) que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, disponiendo todos los documentos exigidos para el trámite.

El Congreso de los Diputados, en sesión de 20 de octubre de 2020, acordó la suspensión de las reglas fiscales aplicables al conjunto de la Administración Pública española para el ejercicio 2020 y 2021, con la finalidad de que el Sector Público pueda garantizar una respuesta inmediata a la situación extraordinaria en que nos encontramos.

La suspensión de las reglas fiscales se enmarca en la estrategia del Gobierno de España orientada a mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia. Y a lograr que, pese a la caída de la actividad económica, las Administraciones sorteen al máximo la reducción de gasto y, en consecuencia, de cobertura social e impulso productivo.

En este sentido, y siempre desde el principio de prudencia exigible a la proyección de los ingresos públicos, el estado de ingresos se presenta con un importe 19.485.448,00 euros, fundamentado en el mantenimiento de las percepciones derivadas de la participación en los

PI. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424 Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657





tributos del Estado, así como en los tributos municipales, cuyo importe no va a verse afectado en este ejercicio 2020 debido a los elementos constitutivos de su relación jurídico-tributaria, como son el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En el estado de gastos seguimos apostando un presupuesto de marcado carácter social, destinándose 2.505.911,38 euros al área a de gasto de Protección y Promoción Social, incrementándose con respecto al ejercicio anterior en 8,62%, y destacando la partida para atender Ayudas de Emergencia Social, presupuestada con 349.500,00 euros.

Una mención especial merece la coexistencia de este Presupuesto General con el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para el periodo 2017-2021. A diferencia de los planes económico-financieros aprobados al amparo de la Ley Orgánica 2/2012, los cuales no son ejecutivos para la liquidación del presupuesto 2020 y 2021 por la suspensión de las reglas fiscales, este plan mantiene su vigencia, ya que sus objetivos difieren de dichas reglas fiscales.

El Presupuesto General que presenta el equipo de Gobierno Municipal va a permitir que el Ayuntamiento cumpla con los objetivos establecidos en el Plan de Saneamiento, que eran un Remanente de Tesorería Positivo de 199.716,94 euros y un Ahorro Neto Positivo de 1.336.817.80 euros, sin necesidad de adoptar las medidas inicialmente previstas, como eran la subida del IBI y la declaración de no disponibilidad de partidas presupuestarias que tanto perjuicio iban a ocasionar sobre nuestros vecinos en este año que vamos a comenzar. Los cálculos justificativos de dicha proyección figuran en el informe económico financiero que acompaña este Presupuesto.

Cuando un gobierno elabora un presupuesto, lo hace desde la responsabilidad y la voluntad de atender el bien común. Y espera con ello sumar el mayor número de apoyos posibles. El Pleno Municipal constituye fuente de soberanía popular. En la medida que consigamos aunar esfuerzos, mejor atendida estará la ciudadanía a la que nos debemos.

Se da por redactada la presente Memoria que se eleva, junto con el Proyecto del Presupuesto, a la consideración del Pleno de la Corporación para su análisis, discusión y aprobación si procede.

El Alcalde

Michel Montaner Berbel

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424 Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657



ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA 2021

OPERACIÓN DE CREDITO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE PENDIENTE DE REEMBOLSO A 1/1/2021	NUEVAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS	AMORTIZACIONES PREVISTAS EN 2021	ENDEUDAMIENTO PREVISTO AL 31/12/2021
A) OPERACIONES A LARGO PLAZO					
BBVA (BCL,SA)	8.536.425,15	4.165.705,57	•	550.529,26	3.615.176,31
Bankia, SA	1.920.910,00	942.020,40	•	99.060,97	842.959,43
Caixa Popular-Caixa Rural, SCCV	240.000,00	160.870,81		11.247,01	149.623,80
Caixabank.SA (FFEELL)	4.979.520,61	2.843.671,07		473.945,18	2.369.725,89
B) OPERACIONES A CORTO PLAZO CONCERTADAS					
Operaciones de Tesoreria	•	•	•	•	•
C) SALDO DEUDOR PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO					
AGE LPDTE 2008	590.282,56	213.890,84	•	19.444,56	194.446,28
AGE LPDTE 2009	1.186.125,70	537.245,12		48.840,48	488.404,64
TOTALES	17.453.264,02	8.863.403,82		1.203.067,46	7.660.336,36





PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella para el ejercicio 2021, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El alcalde

Michel Montaner Berbel

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

g



INFORME-PROPUESTA CONCEJALIA DE PERSONAL Y SEGURIDAD PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Considerando el informe realizado por la técnica de RRHH, respecto a los programas y criterios genéricos en concepto de productividad para este ejercicio 2021 y que se prevé su aprobación junto con los presupuestos correspondientes al ejercicio 2021, según detalle:

a) ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta el acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2017, por medio del cual se acuerdan los programas que regirán en el ejercicio 2017 y criterios genéricos de productividad que regirán los diferentes programas que se acuerden para los ejercicios 2018 y sucesivos. Considerando las modificaciones operadas en los criterios genéricos y procedimiento a seguir en el ejercicio 2018, aprobadas con el presupuesto del 2018, y presupuesto 2019, en la normativa de catalogo, la técnica considera que debe reunificar todas las modificaciones operadas para mayor entendimiento del personal público de este Ayuntamiento el cual quedaría de la forma que se indica en la propuesta.

Consignación necesaria de estos programas ascenderá:

190.767,02. Euros brutos anuales

Seguridad Social a cargo empresa: 61045,45 brutos anuales.

El órgano competente será el Pleno del Ayuntamiento teniendo en cuenta que se trata de acordar los criterios generales y programas que regirán para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que dispone:

- "1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum C/ Constantí Llombart, 1 46950 Xirivella Telèfon 963 830 657

a/e: ajuntament@xirivella.es

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

CRITERIOS GENERICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD.

En base al importe máximo de la productividad prevista en el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio correspondiente, y en base a los programas en los cuales se subdivide dicho importe, el complemento de productividad correspondiente se distribuirá en base a la consecución efectiva, previa valoración por la Jefatura correspondiente, de los objetivos previstos por la respectiva concejalía o Alcaldía.

Al margen de los criterios previstos en las resoluciones recogidas en este texto, que se regirán por los criterios y objetivos previstos en las mismas, y que se dan por reproducidos y recogidos en la presente regulación, el resto de criterios para la distribución del complemento de productividad no previstos en las citadas resoluciones se realizará en base al cumplimiento efectivo de los objetivos que se determinen en base a los presentes criterios.

Así, cada jefatura elaborará, en el plazo máximo hasta el mes de septiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, los objetivos específicos del área cuya Jefatura ostente, desglosados en base a los programas que se recogerán en cada propuesta y que formaran parte del expediente de presupuestos de cada ejercicio, de forma que éstos deberán responder a los objetivos fijados en la misión de cada área, departamento, sección o servicio y deberán ser aprobados por la Alcaldía o concejalía respectiva, de manera que deberán respetar los siguientes criterios:

- 1) Los objetivos a conseguir deberán ser alcanzables y evaluables de manera objetiva.
- 2) Dichos objetivos deberán ser medibles, de forma que será necesario establecer ITEMS para poder analizar el grado de cumplimiento de los mismos.
- 3) Deberán ser flexibles y ser entendibles por el personal adscrito al programa.

PROGRAMAS COMUNES A TODO EL PERSONAL AFECTADO POR PRODUCTIVIDAD:

a) IMPLEMENTACIÓN DEL VALENCIANO:

Este programa no será aplicable a aquellos puestos de trabajo, que de acuerdo con sus funciones, no realicen documentos por escrito.

Se acuerda para tener derecho a esta productividad el haber generado en valenciano más del 50% de los documentos producidos y destinados a otros departamentos o a los ciudadanos.

AUSENCIAS:

Las ausencias penalizaran con el siguiente detalle:

0% Hasta el 20% de ausencias anuales Del 21% al 40% 20% menos Del 41% al 60% 40% menos Del 61% al 80% 60% menos Mas del 80% 100% menos

Las ausencias que se produzcan y no respondan a vacaciones, horas de exceso o días de asuntos propios, se penalizarán de forma proporcional en la valoración de la posible distribución del complemento de productividad, proponiendo si es el caso, qué persona/as han realizado el esfuerzo extraordinario por las ausencias producidas, debiendo incidir de forma positiva en su

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38



Las reducciones de jornada, retribuidas o no, deberán incidir en la valoración que se realice.

Deberá tenerse en cuenta las horas de ausencia con relación a la jornada a realizar, de tal modo que:

- 1) Para jornadas de 37:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, para jornadas de 37:30 corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1582,30*40% 632,92 horas de ausencia anuales.
- 2) Para jornada de 40 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1689.39*40% 675,76 horas de ausencias anuales.
- 3) Para jornadas de 40:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:
 - 1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 1710,05*40% de ausencia anuales.
- 4) Del mismo modo se procederá para jornadas inferiores a la general en los que exista reducción de jornada, ya sea retribuida o no. En este supuesto la jornada con reducción de haberes se tendrá en cuenta para el cálculo la reducida, en el supuesto de retribuida se tendrá en cuenta la jornada ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Como máximo, el 30 de setiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, se trasladará al Departamento de recursos humanos la propuesta de objetivos, debidamente firmada por las concejalías, en base al informe de la Jefatura del Área, de forma que se dará traslado de dichas propuestas a la Mesa de Negociación colectiva de esta Administración, para que la representación sindical realice aportaciones, en su caso, y oídas las partes, la alcaldía o la concejalía con delegación en materia de recursos humanos, decidirá si acepta o no los objetivos propuestos, que serán publicados en la Intranet municipal y/o Tablón de edictos municipal, para público conocimiento del personal de este Ayuntamiento.

La valoración de los objetivos se realizará por parte de las jefaturas correspondientes, en cada área donde ostenten responsabilidades, durante los meses de septiembre y octubre de cada ejercicio, sobre los objetivos propuestos en septiembre del año anterior, que comprenderá el periodo de octubre del año anterior hasta el mes de septiembre del ejercicio en curso, de forma que dicha valoración será trasladada al Departamento de recursos humanos, como fecha máxima el 15 de octubre de cada año, debidamente firmada por la Jefatura del área y la concejalía correspondiente, de forma que se procederá a la publicación de la misma en la Intranet y/o Tablón de edictos municipales con un período de alegaciones de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que el personal de este Ayuntamiento pueda realizar alegaciones, en el supuesto que así lo considere, sobre la valoración efectuada por la Jefatura correspondiente. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubieren, la Alcaldía o, en su caso, la concejalía con atribuciones en materia de Recursos Humanos, decidirá emitiendo la correspondiente resolución para el abono en la nómina de noviembre o diciembre.

Con relación con los objetivos establecidos para el programa de funciones directivas, la Comisión de Grandes Proyectos y Medidas de avance Municipal, comunicara a través del GESFLOW las tareas realizadas y objetivos conseguidos a la Alcaldía de acuerdo con los objetivos propuestos, como fecha máxima el 20 de septiembre de cada ejercicio; Como máximo el 25 de septiembre la alcaldía emitirá propuesta de productividad, previo análisis de las tareas realizadas, en la cual concretará el importe de productividad que corresponde a cada uno,

atendiendo a la distribución propuesta por la Comisión mencionada, la propuesta se comunicara a los miembros de la Comisión de Grandes Proyectos y Medidas de Avance Municipal por GESFLOW como máximo el primer día hábil a partir del 25 de septiembre, contando con dos días hábiles a partir de su comunicación para que la Comisión realice las alegaciones si así lo considera, las cuales serán resueltas por la alcaldía, realizando propuesta definitiva como máximo el 15 de octubre de cada ejercicio.

Los importes máximos serán los acordados en el presupuesto del año correspondiente, y constaran en la propuesta de productividad para cada ejercicio que acompañará a los presupuestos.

VIGENCIA:

Los programas establecidos en ejercicios anteriores serán validos para ejercicios posteriores, importando como mínimo las cantidades aquí establecidas, debiendo incrementarse con lo dispuesto en cada ejercicio por la Ley de presupuestos correspondiente, todo ello sin perjuicio de que aumente o disminuya la dotación de acuerdo con los efectivos adscritos a cada programa; a excepción, por considerarse programas específicos y transitorios sin ánimo de continuidad, los siguientes:

- B.5) Programa 5
- B.7) Programa 7
- D.2) Programa 2.
- D.3) Programa 3
- D.4) Programa 4
- D.5) Programa 5
- D.6) Programa 6
- F.9.) Programa 9
- F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo Unidad Administrativa.
- F-4-2 Atribución funciones técnica Cultura.

c) PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD EJERCICIO 2021:

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2020, respecto a la vigencia de los programas transitorios provenientes de ejercicios anteriores se aceptó su continuidad a excepción de los programas C2 y D5 que se han eliminado. En este ejercicio y teniendo en cuenta las peticiones realizadas por las jefaturas correspondientes tenemos que considerar los siguientes programas, teniendo el carácter transitorio los siguientes:

- B.5) Programa 5
- B.7) Programa 7
- D.2) Programa 2.
- D.3) Programa 3
- D.4.) Programa 4.
- D.5) Programa 5
- D.6) Programa 6
- F.9.) Programa 9
- F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo Unidad Administrativa
- F.4.2) Atribución funciones técnica Cultura.

Estos programas serán validos únicamente para el ejercicio 2021.

PROPUESTA DE DOTACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO 2021:

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que la dotación económica correspondiente al ejercicio 2020, más los compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre del 2020 importa 198969,7

Asimismo teniendo en cuenta que se prevé un incremento del 0,9% de las retribuciones de los funcionarios el importe ascendería a 200760,47 brutos anuales, quedando pendiente el importe definitivo de acuerdo con lo que disponga la Ley de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo a este importe habrá que añadir 42000 euros brutos anuales para el programa de funciones directivas, cuya consignación presupuestaria va a cargo de las obligaciones y compromisos de no cobertura acordados por resolución de la Alcaldía núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020

Con la siguiente distribución por programas:

En este ejercicio 2021, el importe que resulte, se distribuirá para este ejercicio 2020 entre los programas que realice cada área y dentro de ella, cada servicio, sección o negociado, de acuerdo con el personal asignado a cada programa y de acuerdo con los objetivos genéricos y específicos acordados para este ejercicio, por acuerdo plenario y resolución de la concejalía delegada, respectivamente, y publicada en la Intranet, tablón de anuncios del Ayuntamiento y de edificios municipales donde existan empleados públicos, siguiendo el precedente habrá que distinguir 7 áreas:

•	SECRETARÍA	18003,97 €
•	POLICÍA	68624,78 €
•	ECONÓMICA	10985,06€
•	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	32403,92€
•	TICS	10338,88€
•	BIENESTAR SOCIAL	54323,16 €
•	ALCALDÍA	42646,18.€

TOTAL:

Hay que tener en cuenta que los programas propuestos tan solo han sido incrementados en el 0,9% respecto al personal incluido en los mismos en el ejercicio anterior, aminorando o incrementando de acuerdo al personal propuesto en los mismos, por consiguiente entraría dentro de las excepciones establecidas en la ley de presupuestos de cada ejercicio. No obstante el programa de funciones directivas, no requiere consignación adicional al estar previsto dentro de las obligaciones y puestos comprometidos para el ejercicio 2020, acordados por la alcaldía en resolución núm. 3280/2020, de fecha 4 de diciembre del 2020. (2020/PAC/01205).

Por consiguiente la consignación necesaria de estos programas ascenderá a: 195325,95. Euros brutos anuales, existiendo una diferencia de -5434,52 euros brutos mensuales sobre la dotación correspondiente al ejercicio anterior incrementada en el 0,9%.

PROGRAMAS

ÁREA 1: ÁREA DE SECRETARIA.

Se prevee una dotación económica, dentro del importe global, de 18003,97€, a distribuir en el total de puestos que integren el Área de SECRETARÍA, segun el siguiente desglose:

A.1.) Programa 1: Programa Secretaría, Contratación, Régimen Jurídico, Patrimonio:

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la valoración en la consecución de los objetivos genéricos y específicos, acordados por la concejalía o concejalías delegadas que ostenta responsabilidades sobre el área, y la concejalía delegada en materia de personal, a propuesta de la valoración realizada por el jefe de área, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones posteriores realizadas por acuerdo plenario, y los objetivos específicos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta

Puestos incluidos en el presente programas:

Desglose:

Secretaría General (1):

Puesto Secretario General 646,18€

Jefatura área (1):

Adscrito a la Jefatura (1):

Puesto de Transparencia y protección de datos (1) 646,18€

Patrimonio Jefatura (1) 646,18

Puesto técnica de Patrimonio y Administración General, Jefe de Sección

646,18 Contractación y Régimen Jurídico jefatura (1)

Puesto de técnico de contratación y Régimen Jurídico, Jefe sección

A.1.1) Programa 1: Programa del personal administrativo contractación y patrimonio (4):

Se prevé un importe de 4523,26€

Puestos incluidos en el presente programa: (6 Puestos)

Administrativa de actas patrimonio y bodas, jefe de negociado/programa

administrativo administración electrónica

Administrativo contratación y compras, jefe negociado. 646,18

Administrativo contratación y fiestas, jefe de negociado o administrativo

adscrito a programa. 646,18

Aux. administrativo contratación, fiestas y compras o administrativo

adscrito a programa. 646,18

Aux. Adm. del negociado Secretaria (2) 1292,36

Puesto Administrativa Estadística 646,18

A.2) Programa 2: Recursos humanos (7): Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé un importe de 10895,99 €

Puestos incluidos en el presente programa:

Puesto Técnica de RRHH, jefa servicio 646,18

Puesto Administrativa de gestión de personal, jefa Negociado 646,18

Puesto técnica auxiliar de Administración nóminas

Puesto Aux. Administrativa Personal 646.18

Puesto Administrativa auxiliar de Administración de personal

387,71 (60% reducción jornada)

Puesto Programa por Atribución Funciones 646,18+1894,43=2540,61

Puesto de administrativo nominas 646,18

Puestos Programa jefatura negociado gestión personal 3444,41

La valoración del personal público asignado a este programa se realizará por la jefa de servicio entre el personal público adscrito al mismo, y de acuerdo con los objetivos alcanzados

Puesto Programa apoyo nominas 646,18

Puesto programa técnico RRHH.646,18

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 3366/2019 la valoración del programa jefatura negociado gestión personal se realizará sobre los objetivos del programa de jefatura, según detalle:

- a. Dirección y gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo desde el informe de la jefa de servicio hasta la lista de admitidos y excluidos definitivas, así como el control de la documentación necesaria y publicaciones en la fase de instrucción del expediente, así como el nombramiento y publicaciones derivadas de la propuesta del tribunal o comisión de valoración.
- b. Gestión y actualización de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento.
- c. Gestión y dirección de la documentación introducida en la Intranet.
- d. Control de los certificados de empresa.
- e. Control, gestión y dirección de las comisiones de servicio aceptadas por el Ayuntamiento o pedidas a otras administraciones, control de plazos y gestión de las nuevas.
- f. Gestión y dirección, dentro de los plazos, de las sustituciones y nuevas contrataciones pedidas por otros servicios a partir del informe de la técnica, jefa de servicio. Seguimiento del correspondiente expediente administrativo.
- g. Control de la documentación realizada que afecte al negociado de nominas y su comunicación porque dentro del plazo la jefa de negociado de nominas pueda gestionar la documentación que le corresponda.
- h. Gestión y control dentro de plazo de los reconocimientos de antigüedad. La valoración se realizara por la cantidad de expedientes gestionados bajo su responsabilidad, de los totales del negociado y la calidad de su realización, comprobando la rapidez, corrección y cumplimiento de plazos, según la siguiente escala:

Del 81% al 100% de los expedientes que se hayan tramitado 100% productividad.

Del 61% al 80% 70%

Del 41% al 60% 40%

Del 21% al 40% 10%

Menos del 21% 2%

En el supuesto de que la productividad otorgada con relación en esta escala supere el 100% de la dotación, se reducirá de manera proporcional hasta el 100% a todo el personal público afectado por este programa.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 3366/2019 la valoración del programa por atribución de funciones se valorará de acuerdo con los siguientes objetivos:

Realización de las tareas asignadas de forma correcta y con cumplimiento de los plazos según la escala asignada en los objetivos y valoración para el 2021 para el resto de personal adscrito al servicio.

ÁREA 2: ÁREA DE POLICÍA LOCAL:

Área de Policía: POLICÍA, según el siguiente desglose:

Con la siguiente dotación económica: 68624,78 PROGRAMAS DEL ÁREA DE POLICÍA LOCAL:

B.1) Programa 1: Programa de Mandos (5): Consistir en la distribución de 3230,90 € Puestos incluidos en el presente programa: (5 puestos)

puesto Comisario	646,18
puesto Intendente	646,18
puesto Intendente	646,18
puesto Inspector	646,18
Puesto inspector	646,18

B.2) Programa 2: Programa de Oficiales (6): Consistirá en la distribución de 6595,5€

Puestos incluidos en el presente programa:

puesto Oficial Policía (6) 3877,08+(336,46*6) = 5895,84

B.3.) Programa 3: Programa Agentes (32): Consistirá en la distribución de 28016,64 €,

Puestos incluidos en el presente programa:

puesto Agente Policía. (32) (646,18+229,34)*32

B.4.) Programa 4: Programa Oficina administrativa (3): Consistirá en la distribución de 1938,54 del importe total de la productividad, por parte de la concejalía, a propuesta de la jefatura del cuerpo:

puestos incluidos en el presente programa:

puesto Administrativa de Policía, jefe negociado	646,18
puesto Aux. Administrativo policía	646,18
puesto administrativo programa apoyo mandos.	646,18

B.6 Programa 6: Jefaturas de turno/por parte de agentes. Consistirá en la distribución de hasta un máximo de 4843,20 euros, en base a la consecución de objetivos derivados por las coordinaciones realizadas de la patrulla asignada, según los objetivos que acuerdo la concejalia de seguridad, oídos los objetivos que propone la jefatura, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en esta propuesta.

Puestos incluidos en el presente programa:

Todos los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, según las designaciones que realice la dirección. Atendiendo a los siguientes límites, propuestos por la dirección previa negociación en Mesa 4/2019 del 29 de marzo y 4 bis, de fecha 3 de abril del 2019, por consenso de las partes.

- 1) Coordinaciones realizadas en patrulla nocturna:
- a. 8,10 € por coordinación, Si esta obedece a menos de cinco coordinaciones consecutivas.
- b. 5,78€ per coordinación, si esta obedece a 5 o más coordinaciones consecutivas.
- 2) Coordinaciones realizadas en patrulla diurna:
- a. 7,04 € per coordinación, Si esta obedece a menos de cinco coordinaciones consecutivas.
- b. 5,02€ per coordinación, si esta obedece a 5 o más coordinaciones consecutivas.
- B.7 Programa 7: Mayor funciones Jefaturas. Consistirá en la distribución de hasta un máximo de 18000 euros, en base a la consecución de objetivos establecidos por el comisario para los puestos de Intendente para conseguir a través de la asunción de las funciones de estos puestos que la prestación de los servicios asignados al cuerpo de policía de este Ayuntamiento se realicen con normalidad sin que exista perjuicio en los ciudadanos e intereses del Ayuntamiento. De acuerdo con la valoración y objetivos dispuestos en el acuerdo plenario correspondiente a la aprobación de este programa.

Puesto incluidos en el presente programa:

- 1. El comisario jefe.
- 2. Dos puestos de Inspectores. Un ocupado por mejora de empleo. y el titular del puesto de inspector.
- B.5.) Programa 5: Programa violència de gènere (4): Consistirá en la distribución de 6.000 €, de l'import total de la productividad, sobre la base de la consecución de los objetivos derivados para las funciones realizadas y relacionadas con Violencia de Género, de acuerdo con lo que dispone en el expediente 59 de nueva organización de la policía Local del Ayuntamiento de Xirivella, i los objetivos que acuerde la concejalía de Seguridad, oídos los objetivos que proponga la dirección, sobre la base de los criterios base acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en esta propuesta.

Puestos incluidos en el presente programa:

Cuatro puestos pertenecientes al cuerpo de la Policía Local, designados por la jefatura del Cuerpo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Funciones de Coordinación de la Unidad (Coordinación implica organización y prestación del servicio en todo momento por los integrantes de la Unidad según acuerdos firmados Ministerio Interior y Ayuntamiento Protocolo). Tanto de los miembros de la Unidad entre ellos como del miembros de la Unidad con otros Cuerpos Policiales o Entidades implicadas.

10% 100% por I su realización 0% si no se realiza.

Ejecución de las tareas establecidas, A través del programa VIOGEN. o de aquellas otras, imprevistas o sobrevenidas, en conformidad con las instrucciones y objetivos establecidos como consecuencia de instrucciones y/o medidas dispuestas por jueces, tribunales y otras autoridades o mandos competentes, a través de los citados programas, o mediante circulares, instrucciones o órdenes de servicio, ya sean escritas o verbales.

30% Tomando como referencia la media del Grupo de Violencia de Género, segundos informas emitidos por la Unidad Administrativa de PL, se propone:

100% Superior al 75% = - Entre el 25% y el 75% = 75%





0%

2 Gestión de los expedientes por violencia de género Gestión de los expedientes por violencia de Esto comporta que los agentes que tengan asignada esta función realizan todo el trámite administrativo así como el seguimiento, protección de victimas y coordinación de los casos de violencia de género, preocupándose que se cumpla con el protocolo establecido derivado del convenio subscrito con Policía Nacional, bajo la dirección de la Jefatura a través de sus instrucciones de trabajo. Es decir : Atención de los casos asignados (por cualquier medio, telefónico, presencial, etc., que exija el caso, en conformidad con los plazos y criterios establecidos en la Instrucción SUS 7/2016 y resto de Instrucciones posteriores (Convenio y Protocolo especifico firmado en 2020) por la cual se establece el Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Gestión de Seguridad de las Víctimas y el Procedimiento de Colaboración entre las FF y CC de Seguridad existentes en Xirivella destinado a garantizar el cumplimiento de las Medidas Judiciales de Protección a las Víctimas de Violencia de Género.

60%

No atienen conformidad se O nο se hace. en con los criterios indicados: 0% conformidad Se atiende en con los criterios

indicados: 100%.

NOTA: En relación a la valoración de la consecución de objetivos se tendrá que tener en cuenta si se han producido circunstancias sobrevenidas ajenas al trabajo de los funcionarios que no hayan permitido conseguir los objetivos planteados. Se detallaran las causas y las consecuencias que puedan justificar la asignación del total de la productividad u otra cantidad determinada.

ÁREA 3: ÁREA ECONÓMICA.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 10985,06 para el área ECONÓMICA, según el siguiente desglose:

PROGRAMAS DEL ÁREA ECONÓMICA.

C.1.) Programa 1: Programa Área Económica:

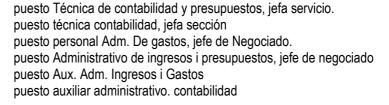
Puestos incluidos en el presente programa:

Intervención general (1)

puesto Interventor

646,18

C.1.1) Programa 1: Programa Contabilidad (6) 3877.08



C.1.2) Programa 1: Programa Gestión Tributaria (5)

3230,90

puesto Técnica de Gestión Tributaria, Cap Secció puesto Administrativa de gestió tributaria, cap negociat. puesto Personal Administrativo de Gestión Tributaria (2) puesto Aux. Administrativa. Gestión Tributaria

C.1.2) Programa 1: Programa Tesorería (5)

3230.90

puesto tesorera puesto Administrativo de Tesorería.(2) puesto Administrativa recaudación. puesto aux. Administrativo.

ÁREA 4: ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 32403,92€, para el área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, según el siguiente desglose:

D.1.) Programa 1: Programa Área urbanismo, Infraestructuras i Medio Ambiente:

puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura (1)

puesto Técnica de Servicios Jurídicos, jefe área 646,18

D.1.1) Programa 1 Oficina técnica (6) 3877,08

puesto Arquitecto de Servicios. Urbanis. y Oficina Técnica, jefe servicio. puesto Arquitecta técnica de disciplina urbanística, jefa negociado puesto arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado. puesto Delineante (2) puesto Inspector de Obras y Servicios

D.1.2) Programa 1 Servicios jurídicos (4) 2584.72

Puesto Administrativo de urbanismo, jefe negociado Puesto administrativo de urbanismo JN/Adscripción provisional

funcionaria secretaria

Puesto Aux. Administrativa de urbanismo (2)



15508,32

Puesto Técnico de Mantenimiento e Infraestructuras urbanísticas jefe servicio

Puesto Ingeniero técnico, jefe de sección

Puesto Ingeniero o programa adscrito de refuerzo.

Puesto Encargado de Brigadas

Puesto Capataz Jardines

Puesto Oficial auxiliar almacén

Puesto Oficial Fontanero de obras y jardines

Puesto Oficial de obras y electricidad

Puesto Oficial jardinero (2)

Puesto Oficial Electricista

Puesto Oficial obras (6)

Puesto Notificador Atención SIR

Puesto peones (4)

Puesto peón de instalaciones municipales (2)

D.1.3.1 Programa sustitución jefe servicios Mantenimiento

296,10

Objetivos Genéricos:

Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan en el seguimiento de expedientes: Se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales

Específicos:

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocráticas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad 20%.

Proyectos: Redacción de proyectos técnicos y direcciones de obras, no previstos en la planificación anual del área. 70%

Puesto Ingeniero, jefe sección.

D.1.2.2) Programa sustitución encargado de brigadas

445,00

Puesto designado por el Jefe de Servicios de Mantenimiento de Infraestructuras y equipamiento urbanos.

A la vista de los criterios propuestos por el encargado de brigadas, la jefa de área propone los siguientes:

Aplicar los protocolos de buen funcionamiento de la brigada para evitar pérdidas de tiempo y que permita una correcta organización del entorno laboral 100%

D.1.4) Programa 1 Medio ambiente (4)

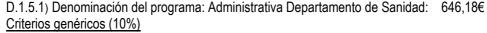
2584,72

Puesto técnico de Medio Ambiente, jefe de sección Puesto Personal de limpieza (3)

D.1.5) Programa 1 Sanidad (3)

1938,54

Puesto técnico Sanitario, jefe de sección Puesto Administrativo de consumo, cap de negociado Puesto Auxiliar Administrativa de Consumo



· Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido.

Criterios específicos (90%)

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocráticas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad.

Para la valoración de los criterios específicos se tendrá en cuenta las siguientes graduaciones: Presentación de propuestas de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos:

Parametrización de 1 procedimiento 50% Parametrización de 2 procedimientos 75% Parametrización de 3 procedimientos

Parametrización de más de 3 procedimientos 100%

Teniendo en cuenta lo que informa el jefe de área para los objetivos correspondientes al ejercicio 2021, se proponen los siguientes programas:

D.2) Programa 2: (2) Por lo que hace al Puesto de trabajo del «Programa 2 «actualización de datos urbanísticos al proyecto QGIS municipal.

Puesto auxiliar administrativo adscrito a programa

La distribución y valoración del programa 2 se realizará de acuerdo con los criterios fijados por la jefatura del área para el 2021.

D.3 Programa 3: Por lo que hace al Puesto de trabajo del nuevo Programa 3 « Apoyo a la Oficina técnica con relación a las redacciones de proyectos, memorias técnicas, certificaciones energéticas de edificios, direcciones i coordinaciones de obras, por finalización de la anterior programa.

> Puesto Arquitecto técnico adscrito a programa(1) 646,18

D.4 Programa 4: « Redacción proyectos y coordinaciones obras previstas en l' IFS 2018, en el presupuesto local 2019 y Plano de Edificaciones 2018-2022, expedientes de declaraciones de obras y de segunda ocupación de los ejercicios 2016-2017 Disciplina Urbanística y Oficina Técnica (1):

Puesto arquitecto Técnico adscrito al programa

D.5 Programa 5 «Refuerzo área urbanismo, infraestructuras, medio ambiente, sanidad y consumo

> Puesto arquitecto Técnico adscrito al programa 646,18

Criterios genéricos (10%)

• Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido. (10%) Criterios específicos (90%):

- Propuesta de mejora de funcionamiento del servicio que reduzcan el tiempo y en la duración de la tramitación de expedientes dentro de sus funciones (iniciativas e innovación por reducción de tiempo y duración). Esta propuesta se acreditará mediante la realización de un informepropuesta anual que se dirigirá a la dirección del servicio en el mes de septiembre de cada eiercicio (40%).
- Realización de tareas de revisión y firma de facturas derivadas de los gastos realizados por el departamento en un plazo máximo de 15 días (10%).
- Planificación y organización de visitas de obra, inspecciones, atención a la ciudadanía y tramitación de expedientes dentro de sus funciones (eficacia y eficiencia). Esta planificación se acreditará mediante la elaboración de un cronograma trimestral que se dirigirá a la dirección del servicio o si es el caso a petición del equipo de gobierno (40%).

D.6 Programa 6 Colaboración unidad administrativa del área de urbanismo, Infraestructuras, medio ambiente, sanidad y consumo.

Puesto Administrativo.

646.18

Objetivos propuestos:

Criterios genéricos (10%)

• Implementación del valenciano en la tramitación de expedientes que se tramitan al seguimiento de expedients, para la cual cosa se tendrá en cuenta la documentación administrativa que se redacte en valenciano o en las dos lenguas oficiales.

Se valorará de acuerdo al programa genérico aquí establecido.

Criterios específicos (90%)

Iniciativa-Aportaciones: Se valorará la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos, para contribuir en la reducción de cargas burocrativas y agilización de la tramitación administrativa, con la finalidad de contribuir en la prestación de un servicio público de cualidad.

Para la valoración de los criterios específicos se tendrá en cuenta las siguientes graduaciones: Presentación de propuestas de soluciones o aportaciones para la superación o solución de problemas generados en la tramitación de los expedientes, diseño de documentos o procedimientos administrativos:

Parametrización de 1 procedimiento 25% Parametrización de 2 procedimientos 50% Parametrización de 3 procedimientos 75%

Parametrización de más de 3 procedimientos 100%

D.7 Programa 7: Colaboración en la brigada municipal (servicio Infraestructuras).646,18€ Puesto oficial obras adscrito programa

Aplicar los protocolos de buen funcionamiento de la brigada para evitar pérdidas de tiempo y que permita una correcta organización del entorno laboral 100%

ÁREA 5: ÁREA TICS.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

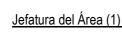
Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 10338,88 €, para el área de TICS (16 puestos), según el siguiente desglose:

E.1.) Programa 1: Programa Área TICS:.

Puestos incluidos en el presente programa:

14/19

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38



646,18

Puesto tècnico de Servicios informáticos-Jefe Área TICS

E.1.1) Programa 1 Servicios Informáticos (3)

1938.54

Puesto Técnico de gestión informática jefe negociado

Puesto Técnica de administración de sistemas informáticos, jefe de

Puesto Técnico Aux. Servicios. Informáticos

E.1.2) Programa 1Normalización lingüística (1)

646,18

Puesto técnica de N. lingüística Prefectura Negoc.

E.1.3) Programa 1Gabinete Información (11)

7107,98

Puesto Administrativa gestión Información, jefa de negociado Puesto Administrativa/o de Gestión de la Información (7)

Puesto Ordenanza

Puesto Notificador o notificador adscrito a programa.

Puesto Ordenanza-notificador

ÁREA 6: ÁREA BIENESTAR SOCIAL.

Consistirá en la distribución de los importes que más abajo se citan, en base a la consecución de los objetivos que establezca la Alcaldía o concejalía delegada que ostenta responsabilidades sobre el servicio, en base a los criterios acordados en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 y modificaciones realizadas por acuerdo plenario, los objetivos acordados para este ejercicio y criterios recogidos en esta propuesta.

Se prevé una dotación económica, dentro del importe global de la productividad prevista, de 54326,16€, para el área de BIENESTAR SOCIAL, según el siguiente desglose:

F.1.) Programa 1: Programa Área BIENESTAR SOCIAL:

Puestos incluidos en el presente programa:

Dotación económica

Bienestar Social

54323,16

Desglose

F.1.1) Programa 1 Servicios sociales (25 Puestos) Desglose:

Jefatura (1)

Puesto jefatura jefe servicio

646,18

F.1.2) Programa 1 Información (1)

Puesto trabajadora Social

646,18

F.1.3) Programa 1 Dependencia (1)

Puesto trabajadora Social

646,18



F.1.4) Programa 1 Drogodependencia UPCCA(1)

Puesto psicóloga. 646,18

F.1.5) Programa 1 menores (5) 3230,90

> Puestos Educador Social (4) Puesto psicóloga (1)

F.1.6) Programa 1 Casa de la dona (4) 2584,72

> Puesto Técnica de igualdad, jefa de negociado Puesto técnica de Igualdad adscrita programa

Puesto psicóloga Puesto Ordenanza

F.1.7) Programa 1 Ayuda a domicilio (3) 1938.54

> Puesto Trabajadora Social (1) Puesto Auxiliar ayuda a domicilio (2)

F.1.8) Programa 1 personal administrativo (3)

Puesto Aux. Administrativo servicios sociales (2)

Programa administrativo/Puesto administrativo adscrito a programa

1938,54

F.1.8.1) Programa 2 Refuerzo unidad administrativa, Atribución de Funciones: 1560,00 brutos anuales a razón de 130 brutos mensuales, habrá que tener en cuenta el tiempo de la atribución de funciones.

Puesto Auxiliar administrativo (resol. 3213/2020)

Funciones a realizar:

- 1. Viajes de Tercera Edad Generalitat Valenciana
- 2. Carnés de Jubilados/pensionistas
- 3. Imserso-Reclamaciones
- 4. Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- 5. Partes de mantenimiento del edificio
- 6. Tarjeta Familia Numerosa
- 7. Atención telefónica en la medida que se pueda.

Siendo adscrito en el programa de Atención y apoyo a personas mayores. Objetivos propuestos: Realizar Las funciones principales de su puesto de trabajo, más las aquí establecidas.

F.1.8.2) Programa 3 Asunción funciones COVID19:

Dotación económica: 910€

Por las funciones realizadas por orden de la coordinadora de Servicios Sociales atendiendo a lo dispuesto por la concejalía de Servicios Sociales derivada de la situación creada por el COVID19.

F.1.9) Programa 1 Emergencia Social (1)

, , ,					
Puesto trabajadora S	Social/Programa refuerzo	646,18			
F.1.10) Programa 1 Renta Valenciana (1)					
Puesto trabajadora S	Social	646,18			
F.1.11) Programa 1 Assessoramiento Juríd	lico (1)				
Puesto licenciada en	derecho/Atribucion Funciones	646,18			
F.1.12) Programa 1 Programa Pangea (1)					
Puesto trabajadora	Social	646,18			
F.1.13) Programa 1 Vivienda (1)					
Puesto trabajadora S	Social	646,18			
E 1 14) Dua muama nafusuma					

F.1.14) Programa refuerzo

F.2.) Programa 2: Programa Participación Ciudadana:

16/19

Puestos incluidos en el presente programa:

Participación ciudadana (1 un Puesto)

646,18

F.3.) Programa 3: Programa Juventud:

Puestos incluidos en el presente programa:

Juventud (3 Puestos)

1938,54

Puesto Animadora Juvenil, jefa negociado Puesto Animadora Juvenil o programa TASOC(2)

F.4.) Programa 4: Programa Casa Cultura: total dotación Cultura 5394.20

Puestos incluidos en el presente programa:

Cultura (6 Puestos)

3877,08

Puesto Gestora Cultural jefa de servicio Puesto Administrativa Cultura Puesto ofic. Infras. culturales (2) Puesto Técnica auxiliar gestión Cultural, jefa negociado Puesto Ordenanza

F.4.2) Programa Atribución funcionas dirección del servicio de Cultura, por jubilación del titular puesto núm.20 y hasta su cobertura. (tiempo previsible 4 meses) **Dotación Económica** 1517,12.

Puesto de trabajo núm. 53, denominado Técnica auxiliar de Gestión Cultural, jefa de negociado. Se proponen los siguientes objetivos, con la siguiente valoración:

- A).-Proyectos: Por la ejecución y diseño de proyectos culturales que vengan a sustituir la programación habitual como consecuencia del Covid19 (70%).
- B) Contratos: Por la elaboración de pliegos de condiciones que minoren el retraso acumulado (15%).
- C) Iniciativas: Por la propuesta de soluciones o aportaciones que suponen una mejor coordinación

entre las actividades culturales y festivas que suponen además optimización de los recursos humanos o una mejor distribución de las cargas administrativas (15%)

F.5.) Programa 5: Programa Desarrollo Local:

Puestos incluidos en el presente programa:

Desarrollo Local (5 Puestos)

3230.90

Puesto Técnico de Desarrollo local, jefe de negociado.

Puesto Agente Desarrollo Local.

Puesto Auxiliar Administrativo de Desarrollo local

Puesto Oficial Administrativo de Desarrollo local o auxiliar adscrito a programa

Puesto programa mantenimiento de agentes de empleo y desarrollo local en la

Comunidad Valenciana, de acuerdo a la orden 5/2015, de 5 de octubre de la Consellería de



Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo en el que está adscrito un puesto de agente de desarrollo local.

F.6.) Programa 6: Programa Biblioteca:

Puestos incluidos en el presente programa:

Biblioteca (6 Puestos)

3877,08

Puesto técnica de biblioteca y archivos, jefa de sección

Puesto Técnica Auxiliar Biblio.(3) Puesto Auxiliar Biblioteca y archivos Puesto Conserje bienestar social.

F.7.) Programa 7: Programa Deportes:

Puestos incluidos en el presente programa::

Deportes (11 puestos)

7107,98€

Puesto Coordinador Deportivo, jefe de servicio Puesto técnico de actividades deportivas Puesto Encargado Instalaciones. Deportivas. Puesto Aux. Administrat. Deportes Puesto Operaris de Instalciones Deportivas. (7)

F.8.) Programa 8: Programa Servicio Educación:

Puestos incluidos en el presente programa:

Jefatura del Servicio (1)

646,18€

personal técnico, administrativo y subalterno (16 Puestos)

10338,88€

Puesto personal psicología (3) Puesto administrativo educación (1) Puesto conseries colegios (8) Puesto operarios instalaciones (2) Puesto conserje escuela idiomas Ernest Lluc(1) Puesto Educador Social adscrito a Educación (1)

- F.9.) Programa 9 Coordinación Servicios Sociales: Consistirá en la distribución de 3164,90 a quien se le encomiende, por medio de resolución de la alcaldía o concejalía delegada de personal a propuesta de la jefatura y concejalía correspondiente, las funciones de coordinación dirección de los trabajos encomendados al departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con los objetivos consensuados entre la jefatura y la concejalía de Servicios Sociales, según detalle: Coordinación de los siguientes objetivos y hasta la cobertura del Puesto de jefatura:
- Crear un equipo interdisciplinario
- Supervisar y dirigir las funciones de la atención psicológica y jurídica de casa de la dona
- Supervisar y dirigir las funciones de la técnica de igualdad a través de la trabajadora social adscrita a la casa de la dona.
- Elaborar i participar en la bolsa de empleo para dotar la plaza de agente de igualdad.
- Conseguir tener datos estadísticos claros de problemática existente en el programa de la mujer y por tanto en la Casa de la Dona.

- -Conseguir una buena coordinación y un trabajo de atención integral con el resto de programas de Servicios Sociales.
- Realizar seguimiento y dar soporte a las nuevas profesionales que se integren en el equipo de Servicios Sociales.

En cuanto a los objetivos de personal del resto de programas:

Impulsar bolsa de empleo de trabajadores/as sociales para poder tener cubiertas las posibles bajas y ampliaciones de programas.

- Conseguir la contratación de un/a trabajador/a social para la dotación de personal de la oficina PANGEA de atención a personas migrantes durante el 50% de la jornada.
- Contratar 50% de la jornada laboral a un/a trabajador/a social para soporte a Renta Valenciana de inclusión, la implantación última de la normativa Abril 2018, comporta un procedimiento muy laborioso y el programa del cual se encuentra actualmente colapsado.
- Gestionar vacaciones de todo el personal de servicios social.
- Supervisar alumnos de "La dipu et beca"
- Supervisar los/as alumnos/as del taller de ocupación de Xirivella.
- Supervisar los trabajadores del programa Empuju.
- Formar y distribuir funciones del nuevo profesional del programa de emergencia cuando Rosa Barat se vaya a la Casa de la Dona.
- Realizar el informe de productividad del departamento de 2021.
- -Realizar el seguimiento y control de la jornada laboral de los trabajadores por win plus.

ÁREA 7: ALCALDÍA. 42646,18

Puesto Periodista 646,18

Programa 1: Funciones directivas:

Consistirá en la distribución del importe de 42000 en base a la consecución de los objetivos propuestos por la Comisión de Impulso de Grandes Proyectos y medidas de avance municipal, aceptadas por la Alcaldía.

- a) Puesto secretario,
- b) Puesto Técnica de RH, Jefa de servicio.
- c) Puesto jefatura de área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- d) Puesto jefe de Área TICS,
- e) Puesto jefatura de Área Económica.
- f) Puesto Coordinador Deportivo.

Puesto Técnico de Gestión Informática, jefe de sección.

FIRMADO

1.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 21 de Diciembre de 2020

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

SECRETARIA Secretaria General TTULAR TO	NUEVO	Cognoms i Nom	DEPARTAMENT	Lloc de Treball	SITU.	z	^	Grupo
SECRETARIA Secretaria Ceneral 12 A1	NOM.	i			IITULAR			-
ECONOMICA Intervenció general 12 A1 ALCALDIA Trescorera		*	SECRETARIA	Secretaria General		1		0
ALCALDIA Tescnera Tescnera 11	2	******		Intervenció general		1		0
POLICIA	3		ECONÒMICA	Tresorera		1		0
POLICIA DOLICIA Comisario URBANISME IMEDI AMBI Técnica de Serveis Jurídics, cap area 11 A1 URBANISME I MEDI AMBI Técnica de Serveis Jurídics, cap area 11 A1 URBANISME I MEDI AMBI Técnic de Marteniment i Interastructures urbanistiques cap ser 1	7		ALCALDIA	Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS		1		0
URBANISME I MEDI AMBI Tecnica de Serveis Jurídics, cap area URBANISME I MEDI AMBI Tecnica de Serveis Jurídics, cap area URBANISME I MEDI AMBI Tecnic de Mantaniment i Infraestructures urbanistiques cap ser 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL MEDI AMBI Tecnic de Madi Ambient, cap de sección 1 0 A1 URBANISME I MEDI AMBI Tecnic de Madi Ambient, cap de sección 1 0 A1 DERANISME I MEDI AMBI Tecnic de Madi Ambient, cap de sección 1 0 A1 DERANISME I MEDI AMBI Tecnic de Madi Ambient, cap de sección 1 0 A1 DERANISME I MEDI AMBI Tecnic de Madi Ambient, cap de sección 1 0 A1 DERANISME I MEDI AMBI Tecnic Sanitari, cap de sección 1 0 A1 DERANISME I MEDI AMBI Tecnic Sanitari, cap de sección 1 0 A1 DERANISME I MEDI AMBI Tecnic de Gestió Tributaria, Cap de sección 1 10 A1 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnica de Destructura sección 1 1 1 A1 DENESTAR SOCIAL 2 Tecnica de compribilitat i pressupostos, cap servei 1 1 1 A1 DENESTAR SOCIAL 2 Tecnica de computabilitat i pressupostos, cap servei 1 1 1 A1 DENESTAR SOCIAL 3 Tecnica de psicología comunitaria i educativa 1 1 8 A1 DENESTAR SOCIAL 3 Tecnic de psicología comunitaria i educativa 1 1 8 A1 DENESTAR SOCIAL 4 Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 1 A1 DENESTAR SOCIAL 5 Tecnic de contractació i Regim Jurídic, cap secció 1 1 10 A1 DENESTAR SOCIAL 6 Tecnic de desenvolupament local, cap de negociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic de contractació i Regim Jurídic, cap regociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic de desenvolupament local, cap de negociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic de contractació i Regim Jurídic, cap regociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic de desenvolupament local, cap de negociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic de contractació i Regim Jurídic, cap regociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic de contractació i Regim Jurídic, cap regociat 1 1 0 A2 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic cap de secció 3 4 A1 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic cap de secció 3 4 A1 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic cap de secció 3 4 A1 DENESTAR SOCIAL 1 Tecnic cap de se	80	1	POLICIA	Comisario		_		0
URBANISME I MEDI AMBI Arquitecte de Serveis. Urbanis.i Oficina Tècnica, cap servei 1 11 A1 URBANISME I MEDI AMBI Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se 1 10 A1 URBANISME I MEDI AMBI Tècnic de Medi Ambient, cap de secció 1 9 A1 ECONÓMICA Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Tècnic de Medi Ambient, cap de secció 1 9 A1 SECRETARIA Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció 1 9 A1 SECRETARIA Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Secció 1 9 A1 SECRETARIA Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Secció 1 1 0 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Captimoni i Administració General, Cap Secció 1 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Captimoni i Administració General, Cap Secció 1 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Captimoni i Administració General, Cap Secció 1 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap secció 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comtradació i Regim Juridic, cap secció 1 10 A2 DOLICIA Intendente planificación y edividades en via pública 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y edividades en via pública 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 10 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 10 A1	6	;	URBANISME I MEDI AMBI	Tècnica de Serveis Jurídics, cap area		_	11 A1	0
BENESTAR SOCIAL técnica de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL técnica de biblioteca i arxius, cap de sección 1 9 A2 BENESTAR SOCIAL Técnica de Gestió Tributaria, Cap Sección 1 9 A2 BENESTARIAME I MEDI AMBI Técnic Sanitari, cap de secció 1 9 A1 BENESTAR SOCIAL Técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 ALCALDIA técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 ALCALDIA técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 ALCALDIA técnica de Odituradico de Servei 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Gestor Cultural cap de servei 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A	10		URBANISME I MEDI AMBI	Arquitecte de Serveis.Urbanis.i Oficina Tècnica, cap	servei	_	11 A1	0
BENESTAR SOCIAL técnica de biblioteca i arxius, cap de sección 1 10 A1 URBANISME I MEDI AMBI lécnic de Medi Ambient, cap de secció 1 9 A1 ECONÓMICA Técnica de Gestió Tributaria, Cap Secció 1 9 A1 SECRETARIA Técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 ALCALDÍA técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 SECRETARIA Técnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 SECRETAR SOCIAL Técnica de RRHH, cap servei 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Gestor Cultural cap de servei 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Dersonal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 1 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de deservoliupades en vía pública 1 1 A2 DOLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 1 A2 URBANISME I MEDI AMBI Aquitecta técnica de disciplina urbanistica, cap negociat 1 1 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer técnic cap de secció 1 1 A1 1 A1 A1 A1	11		I AMBI	Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistique	es cab se	_		0
URBANISME I MEDI AMBI Itecnic de Medi Ambient, cap de secció 1 9 A1 ECONOMICA Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció 1 9 A2 URBANISME I MEDI AMBI Tècnic Sanitari, cap de secció 1 9 A1 SECRETARIA Tècnica de Patimonii I Administració General, Cap Sección 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Patimonii I Administració General, Cap Sección 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Patimonii I Administració General, Cap Sección 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociát 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en via pública 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 10 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 1 9 A1	12	#	BENESTAR SOCIAL	tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección		_		A 2
ECONÓMICA Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció 1 9 A2 URBANISME I MEDI AMBI Tècnic Sanitari, cap de secció 1 9 A1 SECRETARIA Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 9 A1 ALCALDIA Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 A1 ALCALDIA Tècnica de N. lingúistica Jefatura sección 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de RRHH, cap servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnica de Comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria 1 10 A2 BENESTAR SOCIAL Personal de psico	13		URBANISME I MEDI AMBI	tècnic de Medi Ambient, cap de secció		_		0
URBANISME I MEDI AMBI Tècnic Sanitari, cap de secció 1 9 41 SECRETARIA Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 10 41 BENESTAR SOCIAL Tècnica de RPHH, cap servei 1 1 1 41 ALCALDIA tècnica de RRHH, cap servei 1 1 1 41 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 1 41 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 1 41 BENESTAR SOCIAL Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 1 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicologia comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicologia comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicologia comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicologia comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicologia comunitaria i educativa 1 9 <td>14</td> <td></td> <td>ECONÓMICA</td> <td>Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td>0</td>	14		ECONÓMICA	Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció		1		0
SECRETARIA Tecnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección 1 9 A1	15		URBANISME I MEDI AMBI	Tècnic Sanitari, cap de secció		_		0
BENESTAR SOCIAL Técnica d'educació cap de secció 1 10 A1	16	;	SECRETARIA	Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Se	ección	_		A 2
ALCALDIA técnica de N. lingúística Jefatura sección. SECRETARIA Técnica de RRHH, cap servei BENESTAR SOCIAL Gestor Cultural cap de servei ECONÒMICA Técnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei BENESTAR SOCIAL Coordinador Esportiu, cap de servei BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa BENESTAR SOCIAL Personal de p	17	t	BENESTAR SOCIAL	Tècnica d'educació cap de secció		1		0
SECRETARIA Tècnica de RRHH, cap servei 1 11 A1 BENESTAR SOCIAL Gestor Cultural cap de servei 1 10 A1 ECONÓMICA Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Coordinador Esportiu, cap de servei 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 1 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 1 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 9 A1 </td <td>18</td> <td>··············</td> <td>ALCALDIA</td> <td>tècnica de N. lingúística Jefatura sección.</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td>0</td>	18	··············	ALCALDIA	tècnica de N. lingúística Jefatura sección.		1		0
BENESTAR SOCIAL Gestor Cultural cap de servei 1 9 41 ECONÓMICA Técnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 10 41 BENESTAR SOCIAL Coordinador Esportiu, cap de servei 1 11 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Técnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 1 10 42 BENESTAR SOCIAL Técnic de contractació i Regim Juridic, cap de negociat 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en via pública 1	19	********	SECRETARIA	Tècnica de RRHH, cap servei		1		0
ECONÔMICA Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Coordinador Esportiu, cap de servei 1 11 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 9 A1	20	÷**********	BENESTAR SOCIAL	Gestor Cultural cap de servei		1		A2
BENESTAR SOCIAL Coordinador Esportiu, cap de servei 1 11 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 WBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 9 A1	21	········,	ECONÓMICA	Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei		_		0
BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 9 A1	22	 1	BENESTAR SOCIAL	Coordinador Esportiu, cap de servei		1		0
BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 A1 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 SECRETARIA Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 10 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic cap de secció 1 9 A1	23a	#	BENESTAR SOCIAL	Personal de psicología comunitaria i educativa		1		0
BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 10 A1 SECRETARIA Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 A1 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 9 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnic, cap de secció 1 9 A1	23b		BENESTAR SOCIAL	Personal de psicología comunitaria i educativa		1		0
BENESTAR SOCIAL Personal de psicología comunitaria i educativa 1 8 41 SECRETARIA Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 41 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 9 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 9 A1	23c VACANTE	÷	BENESTAR SOCIAL	Personal de psicología comunitaria i educativa		1		0
SECRETARIA Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció 1 10 41 BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 9 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 INTENDI AMBI Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 9 A1	23d	*	BENESTAR SOCIAL	Personal de psicología comunitaria i educativa		1		0
BENESTAR SOCIAL Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat. 1 9 A2 POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ. 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció	24		SECRETARIA	Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció		1		A2
POLICIA Intendente planificación y actividades en vía pública 1 10 A2 POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ. 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnic, cap de secció 1 9 A1	25		BENESTAR SOCIAL	Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.		1		0
POLICIA Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ 1 10 A2 URBANISME I MEDI AMBI Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat 1 9 A1 URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció	26 a VACANTE		POLICIA	Intendente planificación y actividades en vía pública		1		0
URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció 1 9 A1	26 b VACANTE	#	POLICIA	Intendente recursos humanos, unidad administrativa y pro	tección civ	1		
URBANISME I MEDI AMBI Enginyer tècnic, cap de secció	28		URBANISME I MEDI AMBI	Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap nego	ciat	1		A2
	59		URBANISME I MEDI AMBI	Enginyer tècnic, cap de secció		_		A2

FIRMADO1.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 21 de Diciembre de 2020

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

	1 1										1																			
Grupo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	A2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ಬ	0	0	0	0	0	0
		A1	4 2	A 2	A 2	A 2	4 2	4 2	4 2	A 2	A 2	A1	4 2	4 2	A 2	A2	A2	Σ	Σ	C1	C1	Σ	Σ	В	Σ	Σ	q	q	q	q
\		11	6	6	6	∞	6	6	6	6	∞	10	6	∞	6	8	8	7	7	7	7	9	7	7	9	9	7	7	7	7
z		1	_	-	_	_	_	_	_	_	_	-	_	-	_	1	7	_	-	1	_	-	_	_	_	-	1	-	1	-
SITU.	TITULAR	SERVEI																					efa de neg	o negociat						
Lloc de Treball		PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP	Inspector	Inspector	Treballadora Social	Treballadora Social	Treballadora Social	Treballadora Social 50%	Treballadora Social	Treballadora Social	Treballadora Social	Tècnic de gestió informàtica cap secció	Educador Social	Educadora Social	Educadora Social	Agent Desenvolupament Local	tècnica compatibilitat, cap.secció	Administrativa gestió Informació, cap negociat	Animadora Jovenil, cap negociat	Animadora Jovenil	Animadora Jovenil	Administratiu d'educació	Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jefa de nec	Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap negociat	Administratiu d'urbanisme, cap negociat	personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.	Oficial diume patrullero	Oficial diume patrullero	Oficial diume patrullero	oficial nocturne
DEPARTAMENT		BENESTAR SOCIAL	POLICIA		BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL		BENESTAR SOCIAL	AR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL		BENESTAR SOCIAL	ECONOMICA	ALCALDIA /	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	A	SECRETARIA /	ALCALDIA .		URBANISME I MEDI AMBI	POLICIA		POLICIA	POLICIA
Cognoms i Nom		30 vacant	į	į	;	:	;		i		32g Vacant	į	·	;	į	;	į		#		40c vacante con reserva	,	;		44a vacant		45a vacante		45c vacante	
NUEVO	NUM.	30 \	31a	31b	32a	32b	32c	32 d	32 e	32f	32g \	33	35 a	35 b	35 c	36	38	33	40a	40b	40c	41	45	43	44a v	44b	45a ∖	45b	45c	45d

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Grupo		0	0	C5	0	0	0	5	0	C5	Ω	ರ	0	2	5	ಽ	ರ	ಶ	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	
llv		2 p	4 Z	5 C1	9 C1	7 C1	7 C1	8 A2	7	6 C	7 B	7 B	و 2	4 Z	2 p	7 B	7 B	7 B	9 C	6 C1	6 C	5 c1	4 Z	6 C1	6 C1	6 C1	9 C	9 2	9 C	
۱		_	1	1	_	1	1	_	_	1	1	_	_	1	1	1	_	1	_	1	1	1	1	_	1	1	1	1	1	1
_	4R																													_
SITU	TITULAR							ersonal																						
Lloc de Treball		Oficial noctume patrullero	Oficial diurne patrullero	Inspector d'Obres i Serveis	URBANISME I MEDI AMBI Administratiu de consum, cap de negociat	persoal Adm. De despeses, cap Negociat.	Administrativa de gestió de personal, cap Negociat	Tècnica Gestió de nomines, CN de Administracio persona	Administrativa de gestió tributaria, cap negociat.	administratiu contractació i compres, cap negociat	Tècnic Aux.Serveis.Informatics	Tècnica auxiliar gestió Cultural , cap negociat	Administrativa de Policia, cap negociat	Delineant	Delineant GIS	Técnica Auxiliar Biblio.	Técnic Auxiliar Biblio.	Técnica Auxiliar Biblio.	Administratiu de Tresoreria.	Administratiu de Tresoreria.	Personal Administratiu de Gestió Tributària	Administrativa gestió Tributaria	Encarregat de Brigades	Administrativa de Gestió de la Informació	Administratiu de Gestió de la Informació	Administrativa de Gestió de la Informació				
DEPARTAMENT		POLICIA reten	POLICIA	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI	reECONOMICA	ETARIA	SECRETARIA	ECONOMICA ,	RIA	ALCALDIA .	BENESTAR SOCIAL	POLICIA	URBANISME I MEDI AMBI Delineant	URBANISME I MEDI AMBI Delineant GIS		BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	ECONOMICA ,		ECONÓMICA	ECONÒMICA Administrativa gestió Tri	URBANISME I MEDI AMBI	ALCALDIA	ALCALDIA		-DIA	ALCALDIA	-DIA	
Cognoms i Nom		vacante		46 vacant		1	49a vacant amb reserva		:		52 vacant		ï				:				:	;		;			:	;		***
NUEVO	NOM.	45e ∖	45f	46 \	47	48	49a \	49b	20	21	52	23	72	55a	25b	56a	26b	29c	57a	27b	58 a)	28 b)	23	60a	909	909 900	p09	909	60f	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

3 de 32

FIRMADO

1.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 21 de Diciembre de 2020

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lloc de Trebal	
Tècnic d'activitats esportives	i×ita
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diürn patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	n patr
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	pati
Agent diüm patruller i reten	pati
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diürn patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	patr
Agent diürn patruller i reten	patr
Agent diürn patruller i reten	patr
Agent diüm patruller i reten	ı patı
Agent diüm patruller i reten	ρatr
Agente de proximidad	proxi
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agent de reten i brigada nocturna	eten i
Agente de proximidad	proxi

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

FIRMADO1.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 21 de Diciembre de 2020

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

SITU. N vII Grupo		1 6 C1 0	1 6 C1 0	1 6 C1 0	1 6 C1 0	1 6 C1 0	1 5 C2 0	1 4 C2 0	1 4 C2 0	s, cap de negociat 1 7 C1 0	1 4 C2 0	1 4 C2 0	1 5 C1 C2	1 4 C2 0	1 4 C2 0	n personal 1 6 C1 C2	1 6 C1 C2	1 4 C2 0	1 4 C2 0	ent local 1 4 C2 0	1 3 C2 0	1 4 C2 0	1 4 C2 0	1 3 C2 NQ	NI, SUBVENCIONS I A 1 3 C2	1 4 C2 0	1 3 C2 0	1 3 C2 0	1 3 62 0
Lloc de Treball		Agente de proximidad	Agente de proximidad	Agent de Barri	Agente de proximidad	Administrativa Cultura	3 Capatàs Jardins		Aux.Adinistrativa.Gestió Tributaria	Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de negociat	Auxiliar Biblioteca i arxius	Aux.Adm.Ingresos i Despeses	Administrativa Estadística	3 Aux. Administrativa d'urbanisme	URBANISME I MEDI AMBI Aux. Administrativa d'urbanisme	Administrativa auxiliar de Administración persona	URBANISME I MEDI AMBI Encarregat Instalac. Esporti.	Aux.Adm.de personal	Aux.Adm.del negociat Secretaria	Auxiliar Administratiu de desenvolupament local	Oficial auxiliar magatzen	Aux. Administrativa serveis socials	Aux.Administratiu policia	Aux.Administratiu Benestar Social	Auxi.Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS	Aux.Administrat. esports	URBANISME I MEDI AMBI Oficial Llanterner d'obres i jardins	3l Oficial de obres i electricitat	3I Oficial jardiner
DEPARTAMENT		POLICIA	POLICIA	POLICIA	POLICIA	BENESTAR SOCIAL	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMB	ECONOMICA	ECONOMICA	BENESTAR SOCIAL	ECONOMICA	SECRETARIA	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMB	SECRETARIA	URBANISME I MEDI AMB	SECRETARIA	SECRETARIA	ALCALDIA	ECONÒMICA	BENESTAR SOCIAL	POLICIA	BENESTAR SOCIAL	SECRETARIA	BENESTAR SOCIAL	URBANISME I MEDI AMB	URBANISME I MEDI AMBI Oficial de obres i	URBANISME I MEDI AMBI
NUEVO Cognoms i Nom	NOM.	62 ab	62 ac	62 ad vacante con reserva	62 ae vacante	63	64 vacante	99	<u></u>	89	02	71 vacant amb reserva	72	73a	73b vacante con reserva	74		76a	d97				08	81	88	83	84a	84b	85a

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

FIRMADO1.- Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Proyectos europeos, Desarrollo Local y Empleo, FRANCISCO ROQUE NAVARRETE MARTINEZ, a 21 de Diciembre de 2020

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Grupo		0	0	23	C2	0	0	0	0	0	ğ	0	0	0	0	0	0	Ø	Ø	ğ	Ø	Ø	Ø	ŊŎ	ğ	Ø	Ø	ğ	ğ	ğ
IJ		C5	C5	ಬ	CJ	C5	C5	C2	C5	C5	C5	ğ	ğ	ğ	ğ	ğ	ΝŎ	ğ	ğ	ğ	ğ	ğ	ğ	ğ	C5	C5	C5	C5	C5	C2
-		က	3	2	2	က	က	3	က	3	က	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	က	က	က	က	က	က
z		-	_	_	-	-	_	_	_	-	-	_	_	_	-	_	1	_	_	-	-	-	_	_	-	_	_	_	_	-
SIIU.	TITULAR																													
Lloc de Treball		Oficial Electricista	JRBANISME I MEDI AMBI Oficial Administratiu de Desenvolupament local	ofic.infraes.culturales	ofic.infraes.culturales	Oficial obres	Oficial Obres	Oficial Obres	Oficial Obres	Oficial Obres	Oficial Obres	Notificador/a	Notificador Atenció SIR	Ordenança/notificador	Ordenança	Ordenança	Ordenança	Operaris d'Instalacions Esport.	Operaria d'Instalacions Esport.	Operaria d'Instalacions Esport.	Conserge Col·legi Púb.	Auxiliar administratiu-conserge epa								
DEPARIAMENI		URBANISME I MEDI AMBI Oficial Electricista	URBANISME I MEDI AMBI	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	URBANISME I MEDI AMBI Oficial obres	URBANISME I MEDI AMBI	URBANISME I MEDI AMBI Oficial Obres	ALCALDIA	ALCALDIA		vie ALCALDIA	BENESTAR SOCIAL		BENESTAR SOCIAL		BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL (BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL		BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL	BENESTAR SOCIAL (BENESTAR SOCIAL			
Cognoms i Nom	41		87 VACANTE (PROGRAMA)	;	;			89c vacante	89d vacante		•••••	;		;	Vie	;		:	;		j	i	;		:	;	;	i	:	
NUEVO	NOM.	86a	87 \	88a	988	89a	968	89c v	^ p68	89e	89g	6	9	95	93a	936	93c	94a	94b	94d	94e	94f	94g	94h	95a	92p	95c	92d	92e	956

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

9 9 Grupo 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 ğ NQ ğ NQ NQ ğ ğ g ğ δN ğ \aleph 2 2 \mathbb{S} 22 C_2 ď **A**2 \overline{c} മ a2 ď A \overline{c} \aleph c1 ٨1 ∞ 9 || \ 202 Z TITULAR SITU festes personal auxliar administratiu contractació, compres Jrbanismo y Medio Ambielarquitecta oficina técnica, jefatura de negociado tecnico gestió de transparencia i protecc.dades personal administratiu contractació i festes auxiliar administr.contabilidad y compras Lloc de Trebal personal administratiu nomines Jrbanismo y Medio Ambierpeo d'instal. lacions municipals Jrbanismo y Medio Ambier peo d'instal. lacions municipals operaris d'Instal.municipals operaris d'Instal.municipals Administrativa recaudacion psicolega 75 % jornada Conserge Col·legi Púb. Conser.benestar social *TOTAL PUESTOS* tec.particció ciutatana Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora aux.ajuda a domicili aux.ajuda a domicili aux.administrativo JRBANISME I MEDI AMBI|Peó/Conductor JRBANISME I MEDI AMBI|Peó polivalent JRBANISME I MEDI AMBI|Peo polivalent JRBANISME I MEDI AMBI|Peó polivalent Periodista psicolega Jrbanismo y Medio Ambielenginyier DEPARTAMENT BENESTAR SOCIAL SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA ECONÒMICA ECONÒMICA ECONÒMICA ALCALDIA ALCALDIA ALCALDIA ALCALDIA 116 vacant programa administrativo 117 vacant programa administrativo Cognoms i Nom 103b vacante 103c 101e vacante vacante vacant 118 119 95g 96a 101b 102b 102c 103a 108 109 110 a) 113 115 a 115 b 96b 97 98 966 110 b) 100 107 NUEVO N N

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

NUEVO	Cognoms i Nom	DEPARTAMENT	Lloc de Treball	SITU.	ll∧ N		Grupo
NOM.				TITULAR			
			PERSONAL DE CONFIANZA				
			Lloc de Treball	NÚM.	NÚM. IF.TECISRU		
				TLOCS	LLOCS NIVELL I	DEST	Base
	Xavier Borras Pla	ALCALDIA	CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00 A2		26 12488,28
	Manuel Regal Navarro	ALCALDIA	SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00 C1	22	9376,68
	Amparo Arcon Lis	GRUPO PSOE	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	M. Jose Algarra Solaz	GRUPO Compromis	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	Marta Moreno Fuentes	GRUPO PP	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	Mario Jorda Vidal	GRUPO podem	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1	20	9376,68
	Rosa Ana Andres Membrillas	GRUPO ciutadans	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1	20	9376,68
			TOTAL	7,00			68748,36
_							

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball SI	ITU. N		\	Grupo	O	Requisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
Secretaria General			12 A1	0	30	C1-3	14442,72	1485,40	2102,62
Intervenció general			12 A1	0	30	C1-3	14442,72	1485,40	2102,62
Tresorera			12 A1	0	30	C1-3	14442,72	1485,40	2102,62
Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS			11 A1	0	28	C1-3	14442,72	1485,40	1806,70
Comisario		_	1 A1	0	24	B2	14442,72	1485,40	1265,20
Tècnica de Serveis Jurídics, cap area			11 A1	0	28	C1-3	14442,72	1485,40	1806,70
Arquitecte de Serveis.Urbanis.i Oficina Tècnica, cap servei	vei 1		11 A1	0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap	sab se		10 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección			10 A1	- A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
tècnic de Medi Ambient, cap de secció			9 A1	0	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció	1		9 A2		21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Tècnic Sanitari, cap de secció			9 A1	0	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección	ión 1		9 A1	- A2	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Tècnica d'educació cap de secció			10 A1	0	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
tècnica de N. lingúística Jefatura sección.	1		10 A1		26	5-97d	14442,72	1485,40	1515,44
Tècnica de RRHH, cap servei	1		1 A1	0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Gestor Cultural cap de servei	1		9 A1	I A2	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei	1		10 A1	0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Coordinador Esportiu, cap de servei	1		1 A1	0	27	C1-3	14442,72	1485,40	1727,32
Personal de psicología comunitaria i educativa	1		8 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Personal de psicología comunitaria i educativa	1		8 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Personal de psicología comunitaria i educativa	1		8 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Personal de psicología comunitaria i educativa			8 A1	0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció			I0 A1	l A2	56	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.			9 A2	0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Intendente planificación y actividades en vía pública			10 A2	0 7	56	B2	12488,28	1518,00	1515,44
Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protec	protección civ 1		0 A2	0 6	26	B2	12488,28	1518,00	1515,44
Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat	t		9 A1	I A2	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
Enginyer tècnic, cap de secció			9 A1	l A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	Z		Grupo	Ω	Requisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP SI	SERVEI	1	11 A1	1 0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
Inspector		1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Inspector		1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social		1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social		1	8 A2	2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Treballadora Social		1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social 50%		1	9 A2	2 0	21	C1-3	6244,14	759,00	513,71
Treballadora Social		1	9 A2	2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Treballadora Social		1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Treballadora Social		1	8 A2	2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Tècnic de gestió informàtica cap secció		1	10 A1	1 A2	26	C1-3	14442,72	1485,40	1515,44
Educador Social		1	9 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
Educadora Social		1	8 A2	2 0	24	C1-3	12488,28	1518,00	1265,20
Educadora Social		1	9 A2	2 0	25	C1-4	12488,28	1518,00	1344,52
Agent Desenvolupament Local		1	8 A2	2 0	25	C1-3	12488,28	1518,00	1344,52
tècnica compatibilitat, cap.secció		1	8 A2	2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
Administrativa gestió Informació, cap negociat		1	7 C1	1 0	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
Animadora Jovenil, cap negociat		1	7 C1	1 0	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
Animadora Jovenil		1	7 C1	1 0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Animadora Jovenil		_	7 C1	1 0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Administratiu d'educació		1	6 C1	1 0	21	C1-3	9376,68	1350,70	1027,42
Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jei	, Jefa de neg	1	7 C1		17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap ı	ap negociat	1	7 B	3 C1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Administratiu d'urbanisme, cap negociat		1	6 C1	1 0	17	C1-3	93,926	1350,70	808,16
personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.		1	6 C1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Oficial diurne patrullero		1	2 p	0	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Oficial diurne patrullero		1	7 b	0	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Oficial diurne patrullero		1	7 b	0	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
oficial nocturne		_	2 p	0	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	/	Grupo	Ω	Requisit	Base	paga basica paga destino	paga destino
1	TITULAR					lingüístic			
Oficial nocturne patrullero		_	7	0 q	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Oficial diurne patrullero		1	7	0 q	21	B1-2	10916,40	1572,50	1027,42
Inspector d'Obres i Serveis		1	5 C1	.1 C2	19	C1-3	9376,68	1350,70	902,66
Administratiu de consum, cap de negociat		_	0 9	C1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
persoal Adm. De despeses, cap Negociat.		-	7 C1	0	22	B1-2	9376,68	1350,70	1106,60
Administrativa de gestió de personal, cap Negociat		_	7 C1	0	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
Tècnica Gestió de nomines, CN de Administracio pers	ersonal	_	8 A	A2 c1	22	C1-3	12488,28	1518,00	1106,60
Administrativa de gestió tributaria, cap negociat.		_	7 C1		22	B1-2	9376,68	1350,70	1106,60
administratiu contractació i compres,cap negociat		-	0 9	C1 C2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
Tècnic Aux. Serveis. Informatics		-	1 /	B C1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Tècnica auxiliar gestió Cultural , cap negociat		_	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Administrativa de Policia, cap negociat		_	6 C1	0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Delineant		1	1 /	b c1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Delineant GIS		1	1 /	b c1	22	B1-2	10916,40	1572,50	1106,60
Técnica Auxiliar Biblio.		1	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Técnic Auxiliar Biblio.		1	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Técnica Auxiliar Biblio.		1	1 /	B C1	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Administratiu de Tresoreria.		1	6 C1	1 0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Administratiu de Tresoreria.		1	6 C1	1 0	20	B1-2	93,926	1350,70	954,38
Personal Administratiu de Gestió Tributària		1) 9	C1 0	20	B1-2	93,926	1350,70	954,38
Administrativa gestió Tributaria		1	5 c1	1 c2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
Encarregat de Brigades		1	1 2	p 0	21	A2-1	10916,40	1572,50	1027,42
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Administratiu de Gestió de la Informació		1) 9	C1 0	20	C1-3	93,926	1350,70	954,38
Administratiu de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	20	C1-3	93,926	1350,70	954,38
Administratiu de Gestió de la Informació		1	9	C1 0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Administratiu de Gestió de la Informació		1	9	C1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Administrativa de Gestió de la Informació		1	6 C1	1 0	20	C1-3	9376,68	1350,70	954,38
Administrativa de Gestió de la Informació		_	9	C1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

		z	<u></u>	Grupo	_	Rednisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
ècnic d'activitats esportives		_	7 B	Ω	22	C1-3	10916,40	1572,50	1106,60
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		-	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent diürn patruller i reten		_	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		_	5 C1	0	19	B1-2	9376,68	1350,70	90'206
Agent diürn patruller i reten		_	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diüm patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		_	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent diürn patruller i reten		1	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agente de proximidad		_	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent de reten i brigada nocturna		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		_	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent de reten i brigada nocturna		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0	20	B1-2	93/9/88	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		-	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agent de reten i brigada nocturna		1	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agente de proximidad		1	6 C1	0	21	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agente de proximidad		1	6 C1	0	11	B1-2	9376.68	1350.70	808.16

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

LIUC UE HEDAII	SITU.	Z	\	Grupo	D	Kequisit	Base	paga basıca	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
Agente de proximidad		_	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agente de proximidad		1	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Agent de Barri		_	6 C1	0	20	B1-2	9376,68	1350,70	954,38
Agente de proximidad		1	6 C1	0	17	B1-2	9376,68	1350,70	808,16
Administrativa Cultura		1	6 C1	0	21	C1-3	9376,68	1350,70	1027,42
Capatàs Jardins		_	5 C2	0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Auxiliar Administrativa de Consum		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Aux. Adinistrativa. Gestió Tributaria		1	4 C2	0	18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de nego	ociat	1	7 C1	0	22	B1-2	9376,68	1350,70	1106,60
Auxiliar Biblioteca i arxius		_	4 C2	0	18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Adm.Ingresos i Despeses		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	
Administrativa Estadística		_	5 C1	C5	18	C1-3	9376,68	1350,70	856,92
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Administrativa auxiliar de Administración personal		1	6 C1	C2	18	C1-3	9376,68	1350,70	856,92
Encarregat Instalac.Esporti.		_	6 C1	C2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
Aux.Adm.de personal		1	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Adm.del negociat Secretaria		1	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Auxiliar Administratiu de desenvolupament local		_	4 C2	0	18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Oficial auxiliar magatzen		_	3 C2	0	16	B1-2	7803,96	1288,80	759,54
Aux.Administrativa serveis socials		_	4 C2	0	14	C1-3	7803,96	1288,80	662,08
Aux.Administratiu policia		_	4 C2	0	18	B1-2	7803,96	1288,80	856,92
Aux.Administratiu Benestar Social		_	3 C2	Ø	14	C1-3	7803,96	1288,80	662,08
Auxi. Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVEN	CIONS I A	-	3 C2		16	C1-3	7803,96	1288,80	759,54
Aux.Administrat. esports		_	4 C2	0	18	C1-3	7803,96	1288,80	856,92
Oficial Llanterner d'obres i jardins		_	3 C2	0	16	A2-1	7803,96	1288,80	759,54
Oficial de obres i electricitat		_	3 C2	0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Oficial jardiner		1	3 C2	0	16	A2-1	7803,96	1288,80	759,54
Oficial Jardiner		1	3 C2	C	16	Δ2-1	7803 96	1288 80	759 54

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

		<u></u>	Grupo	<u> </u>	Kednisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR				lingüístic			
Oficial Electricista		3 (C2 0	16	A2-1	7803,96	1288,80	759,54
Oficial Administratiu de Desenvolupament local	`	3 (C2 0	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
ofic.infraes.culturales		1 5	C1 C2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
ofic.infraes.culturales	`	2 (C1 C2	18	B1-2	9376,68	1350,70	856,92
Oficial obres	,	3 (C2 0	16	A2-1	7803,96	1288,80	759,54
Oficial Obres	,	3 (C2 0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Oficial Obres	`	3 (C2 0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Oficial Obres	`	3 (C2 0	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Oficial Obres	`	3 (C2 0	16	A2-1	7803,96	1288,80	759,54
Oficial Obres	`	3 (C2 NQ	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
Notificador/a	`	1 2 N	NQ 0	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Notificador Atenció SIR	`	1 2 N	NQ 0	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Ordenança/notificador	`	1 2 N	NQ 0	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Ordenança	`	1 2 N	NQ ON	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Ordenança		1 2 N	0 ON	12	B1-2	7142,64	1190,44	564,52
Ordenança		I 2 NQ	0 01	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Operaris d'Instalacions Esport.		1 2 N	NQ NQ	12	B1-2	7142,64	1190,44	564,52
Operaris d'Instalacions Esport.	`	1 2 N	NQ	12	B1-2	7142,64	1190,44	564,52
Operaris d'Instalacions Esport.	`	I 2 NQ	NQ N	12	B1-2	7142,64	1190,44	564,52
Operaris d'Instalacions Esport.		1 2 N	NQ	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Operaris d'Instalacions Esport.		1 2 N	NQ	12	B1-2	7142,64	1190,44	564,52
Operaria d'Instalacions Esport.		1 2 N	NQ NQ	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
Operaria d'Instalacions Esport.		1 2 N	NQ NQ	12	B1-2	7142,64	1190,44	564,52
Conserge Col·legi Púb.		1 3	C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
Conserge Col·legi Púb.		3 (C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
Conserge Col·legi Púb.		1 3 (C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
Conserge Col·legi Púb.		1 3	C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
Conserge Col·legi Púb.		1 3	C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
Auxiliar administratiu-conserge epa		1 3 (C2 NQ	14	B1-2	7803.96	1288.80	80,299

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

LIOC de l'edall	SILU.	Z	N.	Grupo	n	Requisit	base	paga basica	paga destino
	TITULAR					lingüístic			
Conserge Col·legi Púb.		_	3	C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
operaris d'Instal.municipals		_	3	C2 NQ	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
operaris d'Instal.municipals		_	3	C2 NQ	12	B1-2	7803,96	1288,80	564,52
Conser.benestar social.		_	2 N	0	14	B1-2	7142,64	1190,44	662,08
auxiliar administr.contabilidad y compras		_	3	C2 0	14	B1-2	7803,96	1288,80	662,08
Peó/Conductor		_	2 NQ	0	14	A2-1	7142,64	1190,44	662,08
Peo polivalent		_	1 N	0	12	A2-1	7142,64	1190,44	564,52
Peó polivalent		_	1 NQ	0	13	A2-1	7142,64	1190,44	613,28
Peó polivalent		_	1 N	0	12	A2-1	7142,64	1190,44	564,52
aux.ajuda a domicili		_	3	C2 NQ	14	A2-1	7803,96	1288,80	662,08
aux.ajuda a domicili		_	2 NQ	0	12	A2-1	7142,64	1190,44	564,52
Netejador/Netejadora		_	1 NQ	0	13	A2-1	7142,64	1190,44	613,28
Netejador/Netejadora		_	1 N	0	12	A2-1	7142,64	1190,44	564,52
Netejador/Netejadora		_	1 NQ	0	12	A2-1	7142,64	1190,44	564,52
Administrativa recaudacion		_	7 c1	1 0	22	C1-3	9376,68	1350,70	1106,60
aux.administrativo		_	3	C2	16	b1-2	7803,96	1288,80	759,54
arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado		_	в 6	a1 0	25	C1-3	14442,72	1485,40	1344,52
peo d'instal.lacions municipals		_	1 NQ	0 0	12	C1-3	7142,64	1190,44	564,52
peo d'instal.lacions municipals		_	2 N	0 0 0	12	C1-3	7142,64	1190,44	564,52
enginyier		1	8 ⊿	A2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
tec.particció ciutatana		_	7	B 0	21	C1-3	10916,40	1572,50	1027,42
tecnico gestió de transparencia i protecc.dades		_	7 a	a2 0	21	C1-3	12488,28	1518,00	1027,42
psicolega		_	8 a1	1 0	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
psicolega 75 % jornada		_	8	A1 0	24	C1-3	10832,04	1114,05	948,90
personal administratiu contractació i festes		_	6 c1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
personal auxliar administratiu contractació, compres	i festes	_	3	c2 0	14	C1-3	7803,96	1288,80	662,08
personal administratiu nomines		_	5 C1	1 0	17	C1-3	9376,68	1350,70	808,16
Periodista		_	8	A1 1	24	C1-3	14442,72	1485,40	1265,20
TOTAL PUESTOS		202					2014702.14	276786.51	196857 39

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

+V8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	\		Grupo	Ω	Requisit	Base	paga basica	paga destino
	TITULAR						lingüístic			
PERSONAL DE CONFIANZA										
Lloc de Treball	NÚM.	IF.TECISRU	RU						TOTAL	
	LLOCS NIVELL	NIVELL	吕	DEST	Base	paga basica	paga basica paga destino	Destí	ESPECIFICO TOTAL RPT	TOTAL RPT
CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00 A2		26 1	12488,28	1518,00	1515,44	9092,64	10843,21	35457,57
SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00 C1		22	9376,68	1350,70	1106,60	09'6899	10719,09	29192,67
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1		20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	8759,88	26167,92
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1		20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	88,6578	26167,92
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1	5	20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	7369,23	24777,27
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1		20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	7369,23	24777,27
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1		20	9376,68	1350,70	954,38	5726,28	7369,23	24777,27
TOTAL	7,00				68748,36	9622,20	7393,94	44363,64	61189,74	191317,88

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball SITU.	Z	N.	Grupo	Destí	IOIAL	IOIAL RPI	DISPUSICION
TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Secretaria General	1	12 A	A1 0	12615,72	32097,39	62743,85	00'0
Intervenció general	1	12 A	A1 0	12615,72	32097,39	62743,85	
Tresorera	_	12 A	A1 0	12615,72	20361,79	51008,25	00'0
Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	1	11 A1	0	10840,20	21377,00	49952,02	00'0
Comisario	1	11 A	A1 0	7591,20	20402,48	45187,00	
Tècnica de Serveis Jurídics, cap area	1	11 A1	0	10840,20	20913,74	49488,76	00'0
Arquitecte de Serveis.Urbanis.i Oficina Tècnica, cap servei	1	11 A1	0	10363,92	15848,77	43868,13	00'0
Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se	1	10 A	A1 0	7591,20	10856,29	35640,81	00'0
tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección	1	10 A	A1 A2	9092,64	12838,00	39374,20	888,38
tècnic de Medi Ambient, cap de secció	1	9 A1	0	8067,12	9489,09	34828,85	00'0
Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció	1	9 A	A2 0	6164,52	9338,59	30536,81	1.099,80
Tècnic Sanitari, cap de secció	1	9 A1	0	8067,12	9489,09	34828,85	0
Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección	1	9 A1	.1 A2	8067,12	9489,09	34828,85	1.429,42
Tècnica d'educació cap de secció	1	10 A	A1 0	9092,64	11294,53	37830,73	
tècnica de N. lingúística Jefatura sección.	1	10 A	A1 0	9092,64	10831,27	37367,47	00'0
Tècnica de RRHH, cap servei	1	11 A1	0 1	10363,92	15848,77	43868,13	
Gestor Cultural cap de servei	_	9 V	A1 A2	7591,20	12791,82	37576,34	
Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei	1	10 A	A1 0	10363,92	10405,67	38425,03	
Coordinador Esportiu, cap de servei	1	11 A1	0 1	10363,92	16529,66	44549,02	
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A	A1 0	7591,20			710,77
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A	A1 0	7591,20	10136,28	34920,80	
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	0 1	7591,20	10136,28	34920,80	
Personal de psicología comunitaria i educativa	_	8 A	A1 0	7591,20	10136,28	34920,80	
Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció	1	10 A	A1 A2	9092,64	10368,02	36904,22	
Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.	1	9 V	A2 0	8067,12	10106,66	33524,58	00'0
Intendente planificación y actividades en vía pública	1	10 A	A2 0	9092,64	13092,77	37707,13	
Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección ci	1	10 A	A2 0	9092,64	13092,77	37707,13	
Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat	1	9 A1	.1 A2	8067,12	9489,09	34828,85	1.806,61
Fnainver tècnic, can de secció	,	6	A1 A2	9092 64	10708 02	37011 00	000

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	Z	\	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
F	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP SERVE	RVEI	_	11 A1	0	7591,20	15895,54	40680,06	00'0
Inspector		1	9 A2	0 7	8067,12	13270,01	26,78938	00'0
Inspector		1	9 A2	0 2	8067,12	13270,01	86,78338	00'0
Treballadora Social		1	9 A2	0 2	8067,12	10334,80	33752,72	
Treballadora Social		_	8 A2	0 7	6164,52	8192,07	29390,29	
Treballadora Social		1	9 A2	0 5	8067,12	10334,80	33752,72	
Treballadora Social 50%		1	9 A2		3082,26	5092,16	15691,27	
Treballadora Social		1	9 A2	0 2	6164,52	10184,31	31382,53	
Treballadora Social		_	9 A2	0 7	8067,12	10334,80	33752,72	574,57
Treballadora Social		1	8 A2		6164,52	8192,07	29390,29	
Tècnic de gestió informàtica cap secció		1	10 A1	I A2	9092,64	10831,27	37367,47	513,45
Educador Social		1	9 A2	0 7	8067,12	10334,80	33752,72	
Educadora Social		1	8 A2	0 7	7591,20	8192,07	31054,75	
Educadora Social		1	9 A2	0 7	8067,12	10334,80	33752,72	
Agent Desenvolupament Local		1	8 A2	0 7	8067,12	7963,93	31381,85	
tècnica compatibilitat, cap.secció		1	8 A2		6164,52	8820,88	30049,10	1.099,80
Administrativa gestió Informació, cap negociat		1	7 C1	0 1	6639,60	9214,67	27688,25	1.042,06
Animadora Jovenil, cap negociat		1	7 C1	0 1	6639,60	8168,23	26641,81	3.597,21
Animadora Jovenil		_	7 C1	0	5726,28	9160,49	26568,53	2.261,40
Animadora Jovenil		1	7 C1	0	5726,28	9160,49	26568,53	
Administratiu d'educació		1	6 C1	0 1	6164,52	8330,71	26250,03	143,71
Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jefa de neç	a de neg	1	7 C1	0 1	4848,96	8441,06	24825,56	84,00
Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap negocial	egociat	1	7 B	C1	09'6899	9092,59	29327,69	761,77
Administratiu d'urbanisme, cap negociat		1	6 C1	0 1	4848,96	7442,44	23826,94	
personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.		1	6 C1	0 1	4848,96	7442,44	23826,94	
Oficial diurne patrullero		1	7 b	0	6164,52	12027,27	31708,11	
Oficial diurne patrullero		1	7 b		6164,52	11342,85	31023,69	
Oficial diurne patrullero		1	7 b	0	6164,52	12027,27	31708,11	
oficial nocturne		_	7 b	0	09'6899	15507,10	35742,20	

+/8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL

MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

00.0 0,00 0.00 181,06 0,00 .071,74 1.639,60 1.639,60 DISPOSICION **IRANSITORIA** 1.099,80 .639,60 995,81 1.071,74 28709,78 28709,78 28709,78 30269,36 26485,33 27076,33 27076,33 24096,39 23868,22 31167,63 23826,94 26485,33 24776,34 29913,03 32308,67 23826,94 22945,40 24075,07 25098,61 24367,41 23982,31 25098,61 25098,61 25098,61 24075,07 27102,9 TOTAL RP 7690,57 15013,16 7442,44 8011,75 8629,33 8516,88 8011.75 6841,23 6841,23 8474,68 8474,68 8474,68 6574,27 6688,35 6460,18 6219,58 11486,79 8050,52 9677,93 7442,44 7300,41 2073,57 7690,57 7690,57 7690,57 7690,57 7690.57 ESPECIFICO 6164,52 5726,28 5433,96 4848,96 09'6899 09'6899 5141,52 4848,96 09,6899 09'6699 09,6899 6639,60 5726,28 5726,28 5141,52 6164,52 4848,96 5726,28 5726,28 5726,28 4848.96 5726,28 4848,96 6639,60 99,6899 6639,60 6639,60 6639,60 6164. Destí C2 C_2 C1 Σ $^{\circ}$ C1 $^{\circ}$ c2 0 0 0 0 0 0 5 c1 0 0 0 0 0 0 0 Grupo \overline{c} A2 ٩ C_{1} C1 C1 മമ ٩ ٩ В В В C1 C1 \overline{c} C1 2 \overline{c} Р \mathcal{S} $^{\circ}$ C1 \overline{c} C1 C1 C1 \overline{c} Σ 2 ∞ 9 9 9 9 2 9 9 9 9 9 || Z **IITULAR** SITU. Fècnica Gestió de nomines, CN de Administracio personal Administrativa de gestió de personal, cap Negociat administratiu contractació i compres,cap negociat Administrativa de gestió tributaria, cap negociat , cap negociat Personal Administratiu de Gestió Tributària Administratiu de consum, cap de negociat persoal Adm. De despeses, cap Negociat Administrativa de Gestió de la Informació Administrativa de Gestió de la Informació Administrativa de Gestió de la Informació Administratiu de Gestió de la Informació Administrativa de Policia, cap negociat Lloc de Trebal Fècnica auxiliar gestió Cultural , Fècnic Aux. Serveis. Informatics Administrativa gestió Tributaria Inspector d'Obres i Serveis Administratiu de Tresoreria. Administratiu de Tresoreria. Oficial nocturne patrullero Encarregat de Brigades Oficial diurne patrullero Técnica Auxiliar Biblio. **Fécnica Auxiliar Biblio** Técnic Auxiliar Biblio. GIS Delineant Delineant

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE:

MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

47,24 628,88 00'0 0,00 0,00 0,00 0,00 00'0 0,00 DISPOSICION **IRANSITORIA** 1.684,50 635,87 635.87 635,87 635,87 635,87 635,87 635.87 635,87 .217,5 27921,39 26213,43 26897,85 27921,39 27921,39 27921,39 27921,39 27921,39 27921,39 26655,33 27921,39 27921,39 27921,39 27921,39 26914,63 30340,03 31363,57 31363,57 31363,57 31363,57 27236,97 31363,57 TOTAL RP 10513,35 10513,35 10513,35 10513,35 10513,35 10513,35 9588,33 10513,35 10513,35 10513,35 10513,35 0530,13 13955,53 3955,53 13955,53 13955,53 13955,53 3955,53 8602,96 10513.35 10513,35 9828,93 10513,35 9828,93 ESPECIFICO TOTAL 5726,28 5726,28 4848,96 5726,28 4848,96 5726,28 5726,28 5726,28 5726,28 4848,96 4848,96 5726,28 5726,28 5726,28 5726,28 5726,28 5433,96 5726,28 5726,28 5726,28 5726,28 5726,28 5726,28 09'6899 Destí \overline{c} 0 Grupo മ C1 C1C1 2 C1 C1 C1C1 C1 2 C1 \mathcal{S} C1 C1 2 2 C1 2 2 Σ $^{\circ}$ C1 $^{\circ}$ 9 9 9 9 9 9 9 2 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 ₩ Z **IITULAR** SITU. Agent de reten i brigada nocturna Lloc de Trebal Pecnic d'activitats esportives Agent diüm patruller i reten Agent diürn patruller i reten Agent diüm patruller i reten Agent diürn patruller i reten Agent diürn patruller i reten Agent diürn patruller i reten Agent diüm patruller i reten Agent diürn patruller i reten Agent diüm patruller i reten Agent diüm patruller i reten Agent diürn patruller i reten Agent diüm patruller i reter Agente de proximidad

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

26914,63 26914,63

10530,13 10530,13

0

C1

 \mathcal{S}

9

31363,57

31363,57 31363,57

3955,53

5726.28

0

C1 C1

 \overline{c}

9

Agent de reten i brigada nocturna

Agent de reten i brigada nocturna Agent de reten i brigada nocturna

Agente de proximidad Agente de proximidad

5726,28

3955,53

5726,28 4848,96 4848,96

13955,53

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Lioc de l'eball	SITU.	z	<u></u>	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Agente de proximidad		1	9	C1 0	4848,96	10219,61	26604,11	
Agente de proximidad		1	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	00'0
Agent de Barri		_	9	C1 0	5726,28	10219,61	27627,65	00'0
Agente de proximidad		_	9	C1 0	4848,96	10530,13	26914,63	00'0
Administrativa Cultura		_	9	C1 0	6164,52	7948,60	25867,92	
Capatàs Jardins		_	2	C2 0	3972,48	7801,79	21529,11	
Auxiliar Administrativa de Consum		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Aux.Adinistrativa.Gestió Tributaria		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	00'0
Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de nego	negociat	1	7	C1 0	09'6899	8011,75	26485,33	
		1	4		5141,52		22671,28	1.337,38
Aux.Adm.Ingresos i Despeses		1	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Administrativa Estadística		1	2	C1 C2	5141,52	6219,58	22945,40	1.498,55
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4	C2 0	5141,52	26'826'92	21070,17	1.498,55
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4	C2 0	5141,52	26'826'92	21070,17	
Administrativa auxiliar de Administración personal		1	9	C1 C2	5141,52		23803,58	1.498,55
Encarregat Instalac.Esporti.		1	9	C1 C2	5141,52	9452,76	26178,58	3.003,80
Aux.Adm.de personal		1	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	
Aux.Adm.del negociat Secretaria		1	4	C2 0	5141,52		21070,17	1.498,55
Auxiliar Administratiu de desenvolupament local		1	4	C2 0	5141,52	7730,58	22821,78	
Oficial auxiliar magatzen		1	3	C2 0	4557,24		21228,74	601,37
Aux.Administrativa serveis socials		1	4	C2 0	3972,48	26'826'92	19706,29	
Aux.Administratiu policia		_	4	C2 0	5141,52	5978,97	21070,17	720,92
Aux.Administratiu Benestar Social		1	3	C2 NQ	3972,48	5946,95	19674,27	1.592,11
Auxi.Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENC	ENCIONS I A	1	3	C2	4557,24	5738,37	20147,91	00'0
Aux.Administrat. esports		1	4	C2 0	5141,52	7069,09	22160,29	00'0
Oficial Llanterner d'obres i jardins		1	3	C2 0	4557,24	6194,65	20604,19	
Oficial de obres i electricitat		1	3	C2 0	3972,48	7594,01	21321,33	00'0
Oficial jardiner		1	3	C2 0	4557,24	6451,28	20860,82	0,00
Oficial Jardiner		1	3	C2 0	4557,24	6451.28	20860.82	00.0

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	Z	\	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Oficial Electricista		_	3 (C2 0	4557,24	7632,44	22041,98	800,53
Oficial Administratiu de Desenvolupament local		_	3	C2 0	3972,48	6110,03	19837,35	
ofic.infraes.culturales		1)	C1 C2	5141,52	11672,19	28398,01	1.506,25
ofic.infraes.culturales		-) 9	C1 C2	5141,52	11672,19	28398,01	1.506,25
Oficial obres		_	3 (C2 0	4557,24	6194,65	20604,19	22,70
Oficial Obres		_	3	C2 0	3972,48	6194,65	19921,97	
Oficial Obres		_	3 (C2 0	3972,48	6194,65	19921,97	
Oficial Obres		1	3 (C2 0	3972,48	6194,65	19921,97	
Oficial Obres		-	3 (C2 0	4557,24	6194,65	20604,19	22,70
Oficial Obres		-	3 C2	32 NQ	3972,48	6194,65	19921,97	1.362,50
Notificador/a		7	Z NO		3972,48	7704,16	20671,80	966,41
Notificador Atenció SIR		1	Z NQ	0 DI	3972,48	9281,39	22249,03	
Ordenança/notificador		1	Z NQ		3972,48	6153,90	19121,54	
Ordenança		1	2 NQ		3972,48	5678,17	18645,81	110,39
Ordenança		1	2 NQ	ام 0	3387,12	7659,49	19944,21	740,80
Ordenança		1	2 NQ		3972,48	7083,96	20051,60	0,00
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ		3387,12	8415,55	20700,27	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	Z NQ	IQ NQ	3387,12	8415,55	20,00702	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2 NQ		3387,12	8415,55	20,00702	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	Z NQ	IQ NQ	3972,48	8415,55	21383,19	00'0
Operaris d'Instalacions Esport.		1	Z NQ		3387,12	8415,55	20,00702	00'0
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2 NQ		3972,48	8415,55	21383,19	00'0
Operaria d'Instalacions Esport.		1	Z NQ	IQ NQ	3387,12	8415,55	20,00702	00'0
Conserge Col·legi Púb.		1	3 C2	22 NQ	3972,48	9875,38	23602,70	563,89
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2 NQ	3972,48	9875,38	23602,70	563,89
Conserge Col·legi Púb.		_			3972,48	7498,88	21226,20	249,31
Conserge Col·legi Púb.		_	3		3972,48	9875,38	23602,70	563,89
Conserge Col·legi Púb.		1	3		3972,48	7498,88	21226,20	249,31
Auxiliar administratiu-conserge epa		1	3 (C2 NQ	3972,48	10028,88	23756,20	427,01

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	z		Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
Conserge Col·legi Púb.		_	3	C2 NQ	3972,48	7498,88	21226,20	249,31
operaris d'Instal.municipals		1	3	C2 NQ	3972,48	9185,34	22912,66	00'0
operaris d'Instal.municipals		_	3	C2 NQ	3387,12	9185,34	22229,74	
Conser.benestar social.		_	2 N	0 ON	3972,48	6956,18	19923,82	641,70
auxiliar administr.contabilidad y compras		1	3	C2 0	3972,48	5738,37	19465,69	
Peó/Conductor		_	2 N	0 0 0	3972,48	6159,55	19127,19	681,94
Peo polivalent		_	1 NQ	0	3387,12	6780,13	19064,85	00'0
Peó polivalent		1	1 NQ	0 0	3679,68	5908,50	18534,54	
Peó polivalent		_	∠	NQ ON	3387,12	6780,13	19064,85	
aux.ajuda a domicili		_	3	C2 NQ	3972,48	6940,83	20668,15	00'0
aux.ajuda a domicili		_	2 NQ	0	3387,12	6635,72	18920,44	00'0
Netejador/Netejadora		1	1 N	0 ON	3679,68	5432,34	18058,38	186,69
Netejador/Netejadora		1	<u> </u>	NQ 0	3387,12	5432,34	17717,06	00'0
Netejador/Netejadora		1	<u> </u>	0 ON	3387,12	5432,34	17717,06	
Administrativa recaudacion		1	7 0	c1 0	09'6899	7069,40	25542,98	74,80
aux.administrativo		1	3 (C2	4557,24	5738,37	20147,91	
arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado		1	6	a1 0	8067,12	9489,09	34828,85	
peo d'instal.lacions municipals		1	<u> </u>	NQ 0	3387,12	6415,45	18700,17	
peo d'instal.lacions municipals		1	2 N	NQ 0	3387,12	8537,55	20822,27	
enginyier		1	8	A2 0	6164,52	9208,98	30407,20	
tec.particció ciutatana		1	7	B 0	6164,52	9032,17	28713,01	741,24
tecnico gestió de transparencia i protecc.dades		1	7 8	a2 0	6164,52	7458,81	28657,03	
psicolega		1	8	a1 0	7591,20	8192,07	32976,59	
psicolega 75 % jornada		1	8	A1 0	5693,40	6997,17	25585,56	135,62
personal administratiu contractació i festes		1	9	c1 0	4848,96	7442,44	23826,94	
personal auxliar administratiu contractació, compres i	pres i festes	1	3	c2 0	3972,48	5738,37	19465,69	
personal administratiu nomines		1	2	c1 0	4848,96	6219,58	22604,08	
Periodista		1	8	A1 1	7591,20	9351,47	34135,99	
TOTAL PUESTOS		202			1181144,34	1914446,71	5583937,10	61041,71

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

+V8NIHMETINOOMUB4D4911RSZM95XfWKG8KMLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	II> N	=	Grupo	Destí	TOTAL	TOTAL TOTAL RPT	DISPOSICION
	TITULAR					ESPECIFICO		TRANSITORIA
PERSONAL DE CONFIANZA								
Lloc de Treball	NÚM.	IF.TECISRU	D					
	SOOTI	LLOCS NIVELL	DEST	Base				
CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00 A2	2 26	12488,28				
SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00 C1	1 22	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	6,00 C1	1 20	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1	1 20	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1	1 20	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1	1 20	9376,68				
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1	1 20	9376,68				
TOTAL	7,00			68748,36				

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball SITU.	z	\	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
TITULAR				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Secretaria General	1	12 A1	0			62743,85
Intervenció general	1	12 A1	0			62743,85
Tresorera	1	12 A1	0			51008,25
Tècnic de Serveis informatics-Cap Àrea TICS	_	11 A1	0			49952,02
Comisario	_	11 A1	0		555,24	45742,24
Tècnica de Serveis Jurídics, cap area	_	11 A1	0			49488,76
Arquitecte de Serveis.Urbanis.i Oficina Tècnica, cap servei	-	11 A1	0		555,66	44423,79
Tècnic de Manteniment i Infraestructures urbanistiques cap se	1	10 A1	0		3790,50	39431,31
tècnica de biblioteca i arxius, cap de sección	-	10 A1	A2	1921,84		38340,74
tècnic de Medi Ambient, cap de secció	1	9 A1	0			34828,85
Tècnica de Gestió Tributaria, Cap Secció	1	9 A2	0			31636,61
Tècnic Sanitari, cap de secció	1	9 A1	0			34828,85
Tècnica de Patrimoni i Administració General, Cap Sección	1	9 A1	A2	1921,84		34336,43
Tècnica d'educació cap de secció	-	10 A1	0			37830,73
tècnica de N. lingúística Jefatura sección.	1	10 A1	0			37367,47
Tècnica de RRHH, cap servei	1	11 A1	0			43868,13
Gestor Cultural cap de servei	1	9 A1	A2			37576,34
Tècnica de comptabilitat i pressupostos, cap servei	1	10 A1	0			38425,03
Coordinador Esportiu, cap de servei	1	11 A1	0			44549,02
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	0		555,24	36186,81
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	0			34920,80
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	0			34920,80
Personal de psicología comunitaria i educativa	1	8 A1	0			34920,80
Tècnic de contractació i Regim Juridic, cap secció	1	10 A1	A2			36904,22
Tècnic de desenvolupament local, cap de negociat.	1	9 A2	0			33524,58
Intendente planificación y actividades en vía pública	1	10 A2	0			37707,13
Intendente recursos humanos, unidad administrativa y protección civ	1	10 A2	0			37707,13
Arquitecta tècnica de disciplina urbanistica, cap negociat	1	9 A1	A2	1921,84		34713,62
Enginyer tècnic, cap de secció	1	9 A1	A2	1921,84		35322,38

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z			Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR					basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
PERSONAL TÈCNIC DE SERVEIS SOCIALS, CAP SERVEI	SERVEI	1	11	A1	0			40680,06
Inspector		1	6	A2	0			36687,93
Inspector		1	6	A2	0			36687,93
Treballadora Social		1	6	A2	0			33752,72
Treballadora Social		1	8	A 2	0			29390,29
Treballadora Social		1	6	A2	0			33752,72
Treballadora Social 50%		1	6	A 2	0			15691,27
Treballadora Social		1	6	A 2	0			31382,53
Treballadora Social		1	6	A 2	0			34327,29
Treballadora Social		1	8	A 2	0			29390,29
Tècnic de gestió informàtica cap secció		1	10	A1	A2	1921,84		35959,09
Educador Social		1	6	A2	0			33752,72
Educadora Social		1	8	A2	0			31054,75
Educadora Social		1	6	A2	0			33752,72
Agent Desenvolupament Local		1	8	A2	0			31381,85
tècnica compatibilitat, cap.secció		1	8	A2	0			31148,90
Administrativa gestió Informació, cap negociat		1	7	C1	0			28730,31
Animadora Jovenil, cap negociat		1)	C1	0			30239,02
Animadora Jovenil		1) /	C1	0		1065,54	29895,47
Animadora Jovenil		1	2 (C1	0			
Administratiu d'educació		1) 9	C1	0		554,26	26948,00
Administrativa de Actas, Patrimonio y Matrimonio, Jefa de neç	efa de neg	1	7	C1	0		1023,54	25933,10
Tècnica d'administració de sistemes informatics, cap negocial	negociat	1	2	В	C1	1761,52		28327,94
Administratiu d'urbanisme, cap negociat		1	9	C1	0			23826,94
personal Administratiu.d'Urbanisme.Cap Negociat.		1	9	C1	0			23826,94
Oficial diurne patrullero		1	7	q	0			31708,11
Oficial diurne patrullero		1	7	p	0			31023,69
Oficial diurne patrullero		1	7	q	0			31708,11
oficial nocturne		1	7	q	0			35742,20

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	 	_	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR					basicas	CONSOL.	PRESUPUESTC
Oficial nocturne patrullero		1	7	q	0			34694,00
Oficial diurne patrullero		1	7	q	0			31708,11
Inspector d'Obres i Serveis		_	2	\mathcal{C}	C5			24367,41
Administratiu de consum, cap de negociat		1	9	CJ	0		341,32	25268,06
persoal Adm. De despeses, cap Negociat.		1	7	Cl	0			26485,33
Administrativa de gestió de personal, cap Negociat		_	7	Σ	0			27102,91
Tècnica Gestió de nomines, CN de Administracio persona	sonal	_	∞	A 2	c1	3278,90		26990,46
Administrativa de gestió tributaria, cap negociat.		1	7	5	0			26485,33
administratiu contractació i compres, cap negociat		1	9	C1	C2	1634,62		23819,16
Tècnic Aux.Serveis.Informatics		1	7	В	C1			29913,03
Tècnica auxiliar gestió Cultural , cap negociat		1	7	В	C1	1761,52		30547,15
Administrativa de Policia, cap negociat		1	9	C1	0			23826,94
Delineant		1	7	q	c1	1761,52		25314,81
Delineant GIS		1	7	q	c1	1761,52		25495,87
Técnica Auxiliar Biblio.		1	7	В	C1	1761,52		28587,86
Técnic Auxiliar Biblio.		1	7	В	C1	1761,52		28587,86
Técnica Auxiliar Biblio.		1	7	В	C1	1761,52		28587,86
Administratiu de Tresoreria.		1	9	C1	0			23982,31
Administratiu de Tresoreria.		1	9	C1	0			24096,39
Personal Administratiu de Gestió Tributària		1	9	C1	0			24864,03
Administrativa gestió Tributaria		1	2	c1	c2			22945,40
Encarregat de Brigades		1	7	q	0			31167,63
Administrativa de Gestió de la Informació		1	9	C1	0		341,32	24416,39
Administratiu de Gestió de la Informació		1	9	C1	0			25098,61
Administratiu de Gestió de la Informació		1	9	C1	0			26170,35
Administratiu de Gestió de la Informació		_	9	\mathcal{D}	0			26170,35
Administratiu de Gestió de la Informació		1	9	C1	0		341,32	24416,39
Administrativa de Gestió de la Informació		_	9	\mathcal{C}	0			25439,93
Administrativa de Gestió de la Informació		_	9	\mathcal{D}	0			23840,67

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	Z	 		Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR					basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Tècnic d'activitats esportives		-	7	В	Cl	1761,52		28761,04
Agent diüm patruller i reten		-	9	C	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0		1023,54	26213,43
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			26897,85
Agent diüm patruller i reten		-	9	CJ	0			28550,27
Agent diüm patruller i reten		1	9	C	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	Cl	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			28550,27
Agent diüm patruller i reten		1	2 (C1	0			27914,88
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			27865,85
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agent diüm patruller i reten		1	9	C1	0			29138,90
Agente de proximidad		1	9	C1	0		682,50	26914,63
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			30340,03
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31704,61
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agent de reten i brigada nocturna		1	9	C1	0			31363,57
Agente de proximidad		1	9	C1	0			26914,63
Agente de proximidad		1	9	C1	0			26914,63

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

Página 28 de 32

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	\	Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
<u> </u>	TITULAR				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Agente de proximidad		1	6 C1	0 1			26604,11
Agente de proximidad		-	6 C1	0 1			26914,63
Agent de Barri		1	6 C1	0 1			27627,65
Agente de proximidad		-	6 C1	0 1			27255,95
Administrativa Cultura		_	6 C1	0			25867,92
Capatàs Jardins		_	5 C2	0 0			21529,11
Auxiliar Administrativa de Consum		_	4 C2	0 0			21070,17
Aux. Adinistrativa. Gestió Tributaria		_	4 C2	0 0			21070,17
Administratiu d'ingresos i pressupostos, cap de negocial	iat	_	7 C1	0			26485,33
Auxiliar Biblioteca i arxius		_	4 C2				24008,67
Aux.Adm.Ingresos i Despeses		1	4 C2				21070,17
Administrativa Estadística		1	5 C1	C2	1634,62		22809,33
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4 C2	0 7			22568,72
Aux.Administrativa d'urbanisme		1	4 C2				21070,17
Administrativa auxiliar de Administración personal		1	6 C1		1634,62		23667,51
Encarregat Instalac.Esporti.		-	6 C1	C2	1634,62		27547,76
Aux.Adm.de personal		1	4 C2	0 7			21070,17
Aux.Adm.del negociat Secretaria		1	4 C2	0 7			22568,72
Auxiliar Administratiu de desenvolupament local		1	4 C2	0 7			22821,78
Oficial auxiliar magatzen		1	3 C2	0 0			21830,11
Aux.Administrativa serveis socials		1	4 C2	0 7			19706,29
Aux.Administratiu policia		1	4 C2	0 7			21791,09
Aux.Administratiu Benestar Social		1	3 C2	NQ 2	29,637		20506,70
Auxi.Administratiu D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS	ONS I A	-	3 C2	7			20147,91
Aux.Administrat. esports		1	4 C2	0 7			22160,29
Oficial Llanterner d'obres i jardins		1	3 C2	0 7			20604,19
Oficial de obres i electricitat		1	3 C2	0 7			21321,33
Oficial jardiner		1	3 C2	0 2			20860,82
Oficial Jardiner		1	3 C2	0 7			20860,82

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmLE3Q MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J:L:CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Lloc de Treball	SITU.	Z			Grupo	diferencia	GRADO	TOTAL RETRIB
	TITULAR					basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
Oficial Electricista		_	3	7	0			22842,51
Oficial Administratiu de Desenvolupament local		-	3	C2	0			19837,35
ofic.infraes.culturales		-	2	C	C2	1634,62		28269,64
ofic.infraes.culturales		-	2	C	C2	1634,62		28269,64
Oficial obres		1	3	C2	0			20626,89
Oficial Obres		1	3	C2	0			19921,97
Oficial Obres		1	3	C2	0			19921,97
Oficial Obres		1	3	C2	0			19921,97
Oficial Obres		-	3	C5	0			20626,89
Oficial Obres		1		C2	NQ	759,68		20524,79
Notificador/a		1	2	NQ	0			21638,21
Notificador Atenció SIR		1	2	2 NQ	0			22249,03
Ordenança/notificador		1	2	NQ	0			19121,54
Ordenança		1	2	2 NQ	0			18756,20
Ordenança		1	2	2 NQ	0			20685,01
Ordenança		1	2	2 NQ	0			20051,60
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	2 NQ	NQ			20700,27
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	NQ	NQ			20700,27
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	Ŋ	NQ			20700,27
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	2 NQ	NQ			21383,19
Operaris d'Instalacions Esport.		1	2	2 NQ	NQ			20700,27
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2	2 NQ	NQ			21383,19
Operaria d'Instalacions Esport.		1	2	2 NQ	NQ			20700,27
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		23406,91
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		23406,91
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		20715,83
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		23406,91
Conserge Col·legi Púb.		1	3	C2	NQ	759,68		20715,83
Auxiliar administratiu-conserge epa		_	3	C2	NQ	759,68		23423,53

Fecha de impresión: Martes, 12 de Enero de 2021 8:38

25721,18

0

٨1

ď

∞ 8 9 $^{\circ}$

festes

personal auxliar administratiu contractació, compres i

personal administratiu nomines

TOTAL PUESTOS

Periodista

personal administratiu contractació i festes

psicolega 75 % jornada

psicolega

c1 A٦

2

 $^{\circ}$

23581,38 19465,69 22604.08

32976,59

34135,99

5638976,30

12580,68

45904.14

202

+v8niHme1NoOmub4D4g1iRSZMg5XfWKG8KmL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

19064,85 20715,83 21470,06 20565,52 19465,69 19809,13 19064,85 17717,06 25617,78 36025,29 30407,20 28657,03 18534.54 18920,44 9908,47 20147,91 30008,51 18245,07 18700,17 20822,27 TOTAL RETRI PRESUPUEST .26 44 1196, 554. GRADO CONSOL 759,68 759.68 68 759,68 59 diferencia basicas ğ ğ 0 0 0 0 Grupo 0 g NQ NQ NQ NQ ğ ğ ğ NQ ğ ğ C_2 C2C2 C_2 A2 3 C_2 ď Ф a2 \overline{c} 6 8 3 || Z **IITULAR** SITU. arquitecta oficina técnica, jefatura de negociado tecnico gestió de transparencia i protecc.dades auxiliar administr.contabilidad y compras Lloc de Trebal peo d'instal.lacions municipals peo d'instal.lacions municipals operaris d'Instal.municipals operaris d'Instal.municipals Administrativa recaudacion Conserge Col·legi Púb. Conser.benestar social tec.particció ciutatana Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora Netejador/Netejadora aux.ajuda a domicili aux.ajuda a domicili aux.administrativo Peó/Conductor Peó polivalent Peó polivalent Peo polivalent enginyier

inclusion expedientes modificacion puestos TICS; GT; SERV. JURIDCIS, NIVEL PUESTO J.L. CERRILLO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

inclusion expedientes modificacion puestos TICS;GT;SERV.JURIDCIS,NIVEL PUESTO J.L.CERRILLO

Lloc de Treball	SITU.	z	\	Grupo	diferencia	GRADO	GRADO TOTAL RETRIB
	TITULAR				basicas	CONSOL.	PRESUPUESTO
						27320,95	
PERSONAL DE CONFIANZA							
Lloc de Treball	NÚM. IF.TECIPRO	IF.TECIS	R				
	SOOTI	LOCS NIVELL DEST	DE	3T Base			
CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1,00	9,00 A2	42 2	26 12488,28	8		
SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1,00	7,00	7,00 C1 22	2 9376,68	8		
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 1	1,00	00'9	6,00 C1 20	9376,68	8		
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 2	1,00	6,00 C1	21 20	9376,68	8		
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 3	1,00	6,00 C1		20 9376,68	8		
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 4	1,00	6,00 C1		20 9376,68	8		
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL 5	1,00	6,00 C1		20 9376,68	8		
TOTAL	7,00			68748,36	91		